



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ -E/ACTA DE RECEPCIÓN Y CERTIFICADO ÚNICO OBRA: TRABAJOS DE ADECUACIÓN SECTOR ESPACIO LÚDICO EN TRIBUNALES ROSARIO DEL TALA - REF EXT 2363/23" N°4125/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°801/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 19 de Septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22963/12, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción y el Certificado N°1 de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100%, por los trabajos del mes de Septiembre/23, de la obra "Intervenciones en salas de espera Jdos. De Familia del Edificio Tribunales de Rosario del Tala" realizada por la firma "**JJR SERVICIOS DE PINTURA de Juan J. Ramírez**".

Que, en relación a la obra el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/08/23, con un plazo de ejecución de siete (7) días corridos.

Que a fs.6 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en cuanto al Certificado de Obra manifiesta que atento a la falta de observaciones, lo normado por el Art. 54 de la Ley de Obras Públicas N°6351 y toda vez que ha sido emitido por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad al mismo, debiéndose realizar las deducciones y retenciones que indica el Art.53 de la mencionada Ley, por garantía de ejecución de la obra o fondo de reparo.

Que a fs.7 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción y el Certificado N°1 de Obra Único -Cierre-, de la obra "Intervenciones en salas de espera Jdos. De Familia del Edificio Tribunales de Rosario del Tala" realizada por la firma "**JJR SERVICIOS DE PINTURA de Juan J. Ramírez**, con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$2.228.181,50)**, cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos que correspondan.

///Sigue

Ref. Act.Nº4125/2023

2º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.51** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.91 - UG.03 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial. -

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidente



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S / CONTRATACION SERVICIO DE CENA P/ "XI ENCUENTRO DEL FORO DE RESPONSABLES DE LA ARQUITECTURA JUDICIAL 2023" N° 3723/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°802/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°686/23 de fecha 22-08-23 obrante a fs.10 y vta., se hace lugar a la contratación de un servicio de cena de camaradería en hotel con opción para celiacos para setenta (70) personas para la Reunión del "XI Encuentro del Foro de Responsables de la Arquitectura Judicial JU.FE.JUS - P.J.E.R." a realizarse el día 21 de septiembre del corriente en esta ciudad, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios para la contratación interesada por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. N°774/23 de fecha 14-09-23 obrante a fs.56 y vta. se desestiman las ofertas de las firmas "NEOGAME S.A.", "MARAN SUITES & TOWERS MARAN S.A." y "JESICA SERVIN" en el Llamado a Solicitud de Cotización N°358/23 y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización por la contratación del servicio interesado, incluyendo las modificaciones realizadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.55, encuadrando dicha encuadrando la misma en la segunda parte del art. 112 del Decreto N°795/96 que reglamenta las contrataciones del Estado, dada la proximidad del evento.

Que dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.85, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.82, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**MARAN S.A.**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido" (Art. 59° inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP)."

Que, a fs.84, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**MARAN S.A.**" el Renglón N°1 por la suma de \$969.500,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$969.500,00)** una vez recibido de conformidad el servicio de cena de camaradería en hotel con opción para celiacos para setenta (70) personas para la Reunión del "XI Encuentro del Foro de Responsables de la Arquitectura Judicial JU.FE.JUS - P.J.E.R." a realizarse el día 21 de septiembre del corriente en esta ciudad, cuyas características se detallan a fs.85.

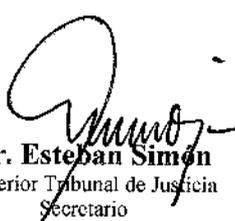
2º) Hacer lugar al mayor costo -\$67.500,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$969.500,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$902.000,00- de fecha 22-08-23 de fs.10 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$969.500,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0378** - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

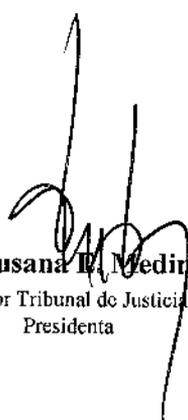
4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

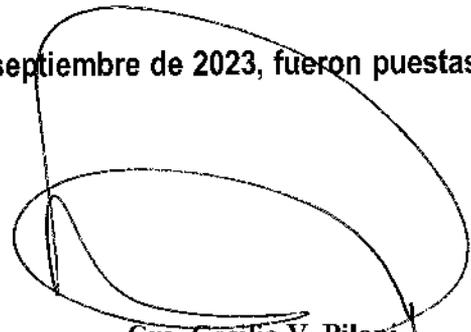


Dra. Susana R. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"JUZGADO DE PAZ - URDINARRAIN S-PROVISION DE UNA (1) ESCALERA DE ALUMINIO P/USO DEL ORDENANZA" N°2949/2023 y apioladas N°2977/2023, N°3096/2023 y N°3394/2023

Seguidamente en fecha 18 de septiembre de 2023, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.


Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°803/23 Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 18 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°627/23 de fecha 08/08/23, obrante a fs.19/vta., en la cual se hace lugar a la compra de una (1) aspiradora y una (1) lustradora para el Juzgado de Paz de Diamante, una (1) escalera de aluminio para el Juzgado de Paz de Urdinarrain, una (1) escalera de aluminio para la Superintendencia de Concordia, una (1) máquina de cortar césped para el Juzgado de Paz de Villa Paranacito y dos (2) hidrolavadoras para los servicios de Tanatología y Consultorios Médicos Forenses de Gualaguaychú y Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas en cada una de las Actuaciones que lucen por cuerda; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.81/vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Intendencia del S.T.J. a fs.77 y de la Contaduría General, quien a fs.80 informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de \$331.741,51, en relación al importe oportunamente reservado a fs.18 de las presentes.

Que atento a ello, se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas: "**AMENIDEY de Diego Sebastián Ippolito**" por los Renglones N°1 y N°5. En ambos Renglones, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecuan a valores corrientes de plaza. (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP; "**LEANDRO EDUARDO TESTA**" por el Renglón N°2. Por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art.59° Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP y "**BULONERA DEL LITORAL S.A.**" por los **Renglones N°3, N°4 Y N°6**. En todos los renglones, por ser el menor precio de las ofertas /////-

///Sigue



Ref. Act. N°2949/2023 y apioladas N°2977/2023, N°3096/2023 y N°3394/2023

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

8

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S COMPRA DE VEINTICUATRO (24) MEMORIAS DDR4 P/ STOCK" N°4166/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°804/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 21 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 08/09/23 obrante a fs.1, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. solicita la compra de veinticuatro (24) memorias DDR4 de 8 Gb para stock y poder solucionar en el menor tiempo posible los problemas que puedan ir presentando los equipos Dell que se han distribuido en toda la provincia.

Que, a fs.6 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.4.

Que, en su intervención de fs.7, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que no existe crédito suficiente en las partidas de Rentas Generales para hacer frente a la inversión interesada. No obstante agrega que, de priorizar el Alto Cuerpo lo requerido, la misma podría ser atendida con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N°10.056 que reza: "*Establécese que la recaudación en concepto de Tasa por Actuaciones Judiciales prevista en el Título IV, Capítulo III del Código Fiscal será destinada para atender la remodelación, reparación, ampliación o locación de bienes inmuebles y la adquisición, reparación y mantenimiento de los bienes muebles del Poder judicial u otros fines que determine el Superior Tribunal de Justicia necesarios para su funcionamiento*". Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de veinticuatro (24) memorias DDR4 de 8 Gb, según detalle de fs.1, solicitado por el Area de Informática Jurídica para stock; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$772.100,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0372** - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

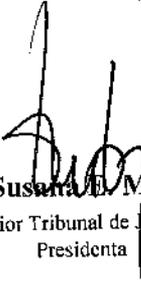
3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

♀

**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SEC. DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN
BIBLIOTECA Y ARCHIVO - BIBLIOTECA - PARANÁ S CONTRATACION EXPURGO
DOCUMENTAL Y EXPTE. JURISDICCION URUGUAY Y COLON" N°4249/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°805/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 21 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en nota de fecha 11-09-23 obrante a fs.1/2, el Responsable del Archivo Judicial, Miguel Morahan, solicita la contratación del expurgo de documental (eliminación por destrucción) de los expedientes y documentos de carácter expurgable correspondientes a las jurisdicciones de Concepción del Uruguay y Colón estibados actualmente en los edificios de calle San Martín N°665 y 12 de Abril N°241 respectivamente y que, conforme a la normativa vigente, se encuentran en condiciones de ser destruidos. A tal fin indica aproximadamente la cantidad de papel expurgable a destruir indicando que la misma sea realizada por una empresa con sede en la provincia de Entre Ríos en virtud de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento de Archivo Judicial de la Provincia de Entre Ríos (aprobado por Acuerdo General N°11/16 del 26-04-16 Punto 1º) modificado por Acuerdo General N°10/19 del 23-04-19 Punto 1º) que establece que la destrucción debe hacerse en presencia de personal del Archivo.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta un presupuesto referencial solicitado a una firma del rubro de la ciudad de Paraná.

Que la Contaduría General del Poder Judicial, a fs.6, hace saber que el procedimiento de Expurgo está Reglamentado por Acuerdo General N°11/16 del 26-04-16 punto 1, modificado por Acuerdo General N°10/19, señalando que el Art.21º precisa que una vez destruido el material puede procederse a su comercialización, para lo cual se aplica el régimen del Decreto N°795/96 MEOSP Parte Segunda, arts.145 y siguientes, y que el Art.148 de la misma norma habilita la forma de venta con igual procedimiento a los sistemas utilizados para las compras, debiendo garantizarse la presencia de personal del Archivo Judicial para la verificación de la destrucción total de la documentación en condiciones de expurgar para su venta, entendiéndose que, según el presupuesto agregado, el monto posible a recaudar sería de \$200.000,00 por lo que correspondería aplicar el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION.

Que, de acuerdo a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

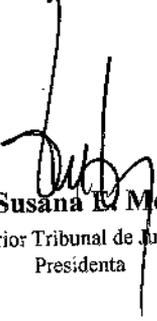
SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del expurgo de documental (eliminación por destrucción) de los expedientes y documentos de carácter expurgable correspondientes a las jurisdicciones de Concepción del Uruguay y Colón estibados actualmente en los edificios de calle San Martín N°665 y 12 de Abril N°241 respectivamente; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

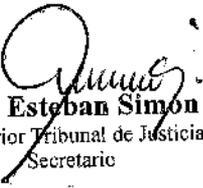
2º) Notificar de la presente al Responsable del Archivo Judicial haciéndole saber que la destrucción del material deberá hacerse en presencia del personal del Archivo Judicial, labrando el Acta pertinente.

3º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ
S-TRAMITACION RENGLONES DESIERTOS EN LIC. PUBLICA Nº07/23 REF. ACT.
Nº5546/22 P- COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEOREGISTRACION ITINERANTE
P" Nº3037/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº806/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 21 de septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. Nº188/23 de fecha 31/07/23 obrante a fs.23/vta. mediante la cual se dispuso hacer lugar a la compra de bienes e insumos informáticos que resultaron desiertos en la Licitación Pública Nº7/23 (Nº12 al Nº22, Nº24, Nº26, Nº29, Nº31, Nº33 y del Nº35 al Nº40), autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró a fs.94 el Acta de Apertura de Sobres del llamado a Licitación Privada Nº51/23 de la cual surge que se recibieron las propuestas presentadas por las firmas: "SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S." y "DISTRIBUIDORA PRAL S.A.", y del análisis de cada una de ellas puede inferirse que ambas resultan válidas y admisibles en sus aspectos formales y técnicos, habiendo las mismas cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo.

Que desde el punto de vista técnico, el Área de Tecnologías Audiovisuales del Poder Judicial a fs.134, informa que las propuestas cumplen con lo solicitado en Pliego, a excepción de la oferta de la firma "SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S." para el Renglón Nº10 por cotizar una UPS con la que se han experimentado múltiples inconvenientes en este Poder Judicial.

Que desde el punto de vista económico, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.135/vta. hace saber que, el monto total a adjudicar, tomando en cuenta las ofertas convenientes para los Rengles Nº13, Nº15, Nº16 y Nº18 al Nº22, según la documentación presentada y dictamen técnico, ascendería a la suma de \$1.545.325,00 y que dicho valor se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada a fs.23/vta.

Asimismo, indica que resultan desiertos los Renglones Nº1 al Nº12, Nº14 y el Nº17. El Renglón Nº10 al no haberse recepcionado oferta conveniente para el mismo y los Renglones Nº1 al Nº12 y Nº17 al no haberse recepcionado ofertas económicas para los mismos, debiendo adquirirse los bienes solicitados en dichos renglones por trámite separado a las presentes actuaciones.

Que atento a ello, la Comisión de Licitaciones en su dictamen de fs.136/137 sugiere DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "**SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S.**" para el Renglón Nº10 por no resultar conveniente a los intereses del Poder Judicial; ADJUDICAR a la firma "**SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S.**" los Renglones Nº13, Nº15, Nº18, Nº19, Nº20, Nº21 y Nº22. En todos /-

///Sigue

Ref. Act. N°3037/2023

/- los renglones, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP. y Art.31° del P.C.G.); **ADJUDICAR** a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** el **Renglón N°16**. Si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP. y Art.31° del P.C.G.), y **DECLARAR DESIERTOS los Renglones N°1 al N°12, N°14 y el N°17**.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta presentada por la firma **"SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S."** para el **Renglón N°10**, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) ADJUDICAR a la firma **"SYS COMPUTACION de Savini, Machado y Favot S.S"** los Renglones N°13, N°15, N°18, N°19, N°20, N°21 y N°22, por un total de **PESOS: DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS 00/100 (\$204.300,00)**: **Renglón N°13** por la provisión y envío de cuatro tarjetas de memoria Micro Sd 128Gb HIKVISION, por un total de \$56.000,00; **Renglón N°15** por la provisión y envío de un cable HDMI-HDMI de 10 metros LETOS, por un total de \$21.200,00; **Renglón N°18** por la provisión y envío de tres cables de red UTP Rj45 NISUTA de 0,5 metros, por un total de \$5.400,00; **Renglón N°19** por la provisión y envío de cinco cables de red UTP Rj45 NISUTA de 10 metros, por un total de \$41.500,00; **Renglón N°20** por la provisión y envío de tres cables de red UTP Rj45 NISUTA de 15metros, por un total de \$32.700,00; **Renglón N°21** por la provisión y envío de cinco cables de red UTP Rj45 NISUTA de 5 metros, por un total de \$25.500,00 y **Renglón N°22** por la provisión y envío de un cable de red UTP Rj45 NISUTA de 40 metros, por un total de \$22.000,00.

3º) ADJUDICAR a la firma **"DISTRIBUIDORA PRAL S.A."** el **Renglón N°16**, por un total de **PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$1.341.025,00)**: **Renglón N°16** por la provisión de una notebook empresarial no hogareña DELL LATITUDE 3520.

4º) **DECLARAR DESIERTOS los Renglones N°1 al N°12, N°14 y el N°17**, debiendo adquirirse los bienes solicitados en dichos renglones, por trámite separado a las presentes actuaciones.

5º) AUTORIZAR a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas que hacen un total de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$1.545.325,00)**, una vez recibidos de conformidad los bienes e insumos informáticos, detallados a fs.136/137/vta.

6º) Pasar a la Contaduría General a fin de que se sirva realizar la desafectación presupuestaria que corresponda.

7º) Notificar de la presente a las firmas participantes, al Área de Informática Jurídica del S.T.J. y al Departamento Patrimonio del S.T.J. a fin de que se sirva realizar la adjudicación y registración patrimonial pertinente.

///Sigue

Ref. Act. N°3037/2023

8º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

193

**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ
SI COMPRA DE INSUMOS DESCARTABLES P/ SEIS MESES P/ SERVICIOS DE
TANATOLOGIA Y CONSULTORIOS MEDICOS FORENSES DE LA PCIA." N°2176/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°807/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 21 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 31/07/2023 obrante a fs.34 y vta. se resuelve hacer lugar a la adquisición de los de los insumos médicos descartables detallados a fs.1/2, para un período de seis (6) meses, solicitados por el Departamento Médico Forense del S.T.J. para ser destinados a los Servicios de Tanatología y Consultorios Médicos Forenses de toda la provincia, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para la adquisición interesada por el Procedimiento de **LICITACION PUBLICA**.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, en un diario de la provincia y en uno nacional, en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.49/78 y vta.- y las invitaciones cursadas a las firmas del rubro con sus respectivas recepciones -fs.79/103, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios correspondiente a la Licitación Pública N°18/23 -fs.179/180- mediante el cual se da intervención al Departamento Médico Forense del S.T.J. quien, a fs.184/185, hace saber que todas las ofertas se ajustan a lo solicitado para cada renglón.

Que, a fs.189 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. expresa que el total a adjudicar se encuentra dentro de la reserva autorizada para la adquisición interesada.

Que en su dictamen de fs.190/192, la Comisión de Licitaciones, aconseja **ADJUDICAR** a la firma "**VI-FARMA S.R.L.**" los Renglones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°9, N°11, N°16 y N°21 destacando "en los Renglones N°1, N°2, N°5, N°9 y N°11 por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° inc. 1° del P.C.G.). En los Renglones N°3, N°4, N°16 y N°21, por ser la única oferta válida que se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado. (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31° del Pliego de Condiciones Generales)"; **ADJUDICAR** a la firma "**BIOMED S.A.**" los Renglones N°6, N°7, N°8, N°10, N°12 y N°23 destacando "en los Renglones N°6, N°7, N°8, N°10, N°12 y N°23, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° inc. 1° del P.C.G.)"; **ADJUDICAR** a la firma "**FESTEJOS Y EVENTOS S.R.L.**" los Renglones N°13, N°14 y N°15 destacando "en los Renglones N°13 y N°14, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás

características solicitadas (Art.59° inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° inc. 1° del P.C.G.). En el Renglón N°15 si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta en calidad y características a lo requerido y su precio es acorde a los valores de mercado. (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31° del Pliego de Condiciones Generales)";
ADJUDICAR a la firma "**DROGUERIA DEM S.R.L.**" el Renglón N°20 destacando en el mismo "por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente y demás características solicitadas (Art.59° inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32° inc. 1° del P.C.G.)". Asimismo se **DECLARA DESIERTO** el Renglón N°17 por la "provisión y envío de 1.000 (mil) Papeles filtro modelo FTA", el Renglón N°18, por la "provisión y envío de 1.000 (mil) Sobres para papel de filtro para conserva tarjetas FTA, tamaño small", el Renglón N°19 por la "provisión y envío de 20 (veinte) Anticuagulantes EDTA" y el Renglón N°22, por la "provisión y envío de 1.000 (mil) Ambos descartables, manga larga", por no haberse recepcionado oferta económica alguna, debiendo adquirirse los insumos solicitados en dichos renglones por trámite separado a las presentes actuaciones.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1°) **ADJUDICAR** a la firma "**VI-FARMA S.R.L.**" los Renglones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°9, N°11, N°16 y N°21 por la suma total de **PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 50/100 (\$1.238.813,50)**; **ADJUDICAR** a la firma "**BIOMED S.A.**" los Renglones N°6, N°7, N°8, N°10, N°12 y N°23 por la suma total de **PESOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (\$5.412.845,40)**; **ADJUDICAR** a la firma "**FESTEJOS Y EVENTOS S.R.L.**" los Renglones N°13, N°14 y N°15 por la suma total de **PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$674.000,00)** **ADJUDICAR** a la firma "**DROGUERIA DEM S.R.L.**" el Renglón N°20 por la suma total de **PESOS: DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.500,00)** y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 (\$7.342.158,90)** una vez recibidos de conformidad los insumos médicos descartables solicitados por el Departamento Médico Forense del S.T.J. para ser destinados a los Servicios de Tanatología y Consultorios Médicos Forenses de toda la provincia.

2°) **DECLARAR DESIERTO** el Renglón N°17 por la "provisión y envío de 1.000 (mil) Papeles filtro modelo FTA", el Renglón N°18, por la "provisión y envío de 1.000 (mil) Sobres para papel de filtro para conserva tarjetas FTA, tamaño small", el Renglón N°19 por la "provisión y envío de 20 (veinte) Anticuagulantes EDTA" y el Renglón N°22, por la "provisión y envío de 1.000 (mil) Ambos descartables, manga larga" por no recibir ofertas económicas debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes actuaciones.

Nº2176/2023

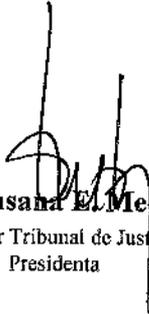
3º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J. y a las firmas participantes.

4º) Registrar, pasar a la Contaduría General del Poder Judicial a efectos de desafectar el resultante de la diferencia entre la reserva presupuestaria de fs.33 -\$9.000.000,00- y la adjudicada -\$7.342.158,90-, cumplido que sea, pase a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"TRIBUNAL ELECTORAL -PARANA- SOLICITA MOBILIARIO". Expediente N°4223/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. -N°807/23 Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 26 de octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos mediante Formulario de Pedidos de Bienes y/o Servicios obrantes a fs.1/2, solicita la entrega de mobiliario en buenas condiciones para ser destinado al uso de la Prosecretaría del Tribunal y con la finalidad de equipar a dicha oficina y para proveer de dos (2) puestos de trabajo para empleados del Tribunal.

Que conforme consta de lo informado a fs.4, por la Encargada del Departamento Patrimonio S.T.J., Cdora. Cecilia Piloni en el Depósito Judicial del S.T.J., se encuentra alojado el siguiente mobiliario: tres (3) escritorios color cedro, tres (3) mesas de PC en color cedro, un (1) sillón ergonómico gerencial, cuatro (4) sillas ergonómicas tapizadas color negro, cuatro (4) muebles biblioteca cerrados, con dos puertas batientes, color cedro, en dos cuerpos, un (1) teléfono de mesa y dos (2) soportes de CPU con ruedas.

Que al respecto, la Cdora. hace saber que consultado a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., tales escritorios no son utilizados por este Poder Judicial ya que no resultan de utilidad para las Dependencias Judiciales por que, además de su obsolescencia, no son funcionales a las necesidades actuales del equipamiento de los organismos, por ser de dimensiones muy grandes y respecto a la sillonería, se puede indicar que no presentan características ergonómicas, requisito que es exigido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo. (A.R.T.)

Que a fs.7 la Contaduría General del S.T.J. informa que el Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos cuenta con crédito presupuestario disponible a la fecha -12/10/23- en la partida de adquisición de bienes de uso varios.

Que, en virtud a los fundamentos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

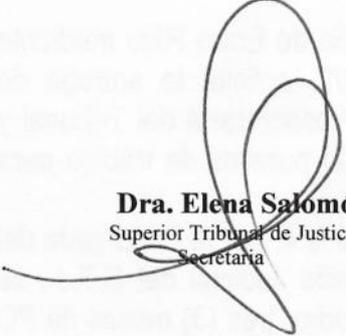
1º) **Autorizar al Departamento Patrimonio S.T.J. a entregar en calidad de Préstamo al Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos: tres (3) escritorios** color cedro, **tres (3) mesas** de PC en color cedro, **un (1) sillón** ergonómico gerencial, **cuatro (4) sillas ergonómicas** tapizadas color negro, **cuatro (4) muebles biblioteca cerrados**, con dos puertas batientes, color cedro, en dos cuerpos, **un (1) teléfono** de mesa y **dos (2) soportes de CPU** con ruedas.

2º) Hacer saber al Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos, la disponibilidad de partidas presupuestarias informadas por la Contaduría General del S.T.J. a fin de proceder a la compra de bienes muebles interesados para el funcionamiento de la mencionada dependencia, haciéndole saber que deberá asumir la debida custodia de los bienes entregados en calidad de préstamo y extremar los cuidados necesarios para asegurar la conservación de los bienes de propiedad del Poder Judicial.

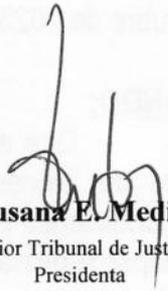
///Sigue

3°) Registrar y archivar.

A.D./J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana El Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: 2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ – CALLE SANTA FE N°244/258/264 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°18 – AGOSTO 2023 - REF. EXP. N°2663/21" N°4071/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°808/23 - Departamento Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 21 de Septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22951/6, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°18 -Parcial- que refleja un grado de avance del 4,10%, acumulado del 60,53%- correspondiente a los trabajos del mes de agosto/23, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T." referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná - Segunda Etapa", señalando que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses y que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (60,53%) a los seiscientos (600) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (57,63%) para dicha instancia, agregando que dicho Plan ha sido modificado a principio de la obra, sin ampliación de plazo tramitado en las Act. N°887/2022.

Que, a fs.6/vta., obra copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°654/23 de Agosto/23 (Act. N°3422/23) correspondiente a la aprobación del Certificado de Obra N°17 -Parcial-.

Que, a fs.8, interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. quien en virtud a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y atendiendo a que el presente Certificado cuenta con informe favorable del Organismo Técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del mismo.

Que, a fs.9, la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 60,53% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$13.501.689,61 referente al Ejercicio 2023.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°18 -Parcial- de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná Segunda Etapa", con el que se alcanza el 60,53% de los trabajos/-

///Sigue

Ref. Act. N°4071/2023

/- contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T." adjudicataria de dicha obra, la suma de PESOS: **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 28/100 (\$15.549.720,28)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

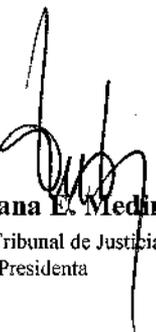
2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$2.048.030,67**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.07** - del Presupuesto 2021 correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) y **\$13.501.689,61**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.07**- del Presupuesto 2023.

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$13.501.689,61 referente al Ejercicio 2023.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - COMPLETAMIENTO 1º ETAPA EN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES FELICIANO – CALLE SAN MARTIN N°150 - CERTIFICADOS DE OBRA N°7 – AGOSTO 2023 - EXP. REF. N°3506/22" N°4148/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°809/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 21 de Septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22975/2, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°7 que refleja un grado de avance del 7,12% -acumulado del 39,89%, correspondiente a los trabajos del mes de agosto/23, realizados por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.", referente a la obra de "Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales Feliciano".

Que dicha Dirección destaca que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 29/12/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos y que por Resolución N°156/23 dictada en las Actuaciones N°2066/23, "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - COMPLETAMIENTO 1º ETAPA EN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES FELICIANO - S-AMPLIACIÓN PLAZO DE OBRA - EXP. REF. N°3506/22", se otorgó una ampliación del plazo en la cantidad de treinta (30) días corridos

Que en relación al porcentaje de avance acumulado (39,89%) informa que, a los doscientos cuarenta (240) días, resulta ser inferior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (41,61%) para esta instancia, señalando que dicho plan fue modificado por la ampliación del plazo concedida en las Actuaciones N°2066/2023 antes referenciadas.

Que respecto a la diferencia detectada entre lo certificado y el Plan de Trabajo, indica que no alcanza el porcentaje establecido por la normativa para la aplicación de multa en concepto de mora en la ejecución de las tareas (Art.20 punto I), inc. b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones), por lo que entiende que no corresponde su aplicación.

Finalmente menciona que la Empresa por Nota de Pedido N°18, plantea una situación de caso fortuito y fuerza mayor, solicitando renegociación de términos contractuales, la cual se encuentra en análisis para su tramitación y asimismo informa que en dicho período certificado, no se registran incumplimientos de órdenes de servicio.

Que a fs.7 interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas quien atento a lo informado precedentemente por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y siendo que el presente Certificado ha sido emitido sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo.

Que a fs.8 Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado N°7 presentado se alcanza el 39,89% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Administrativas, por lo que de aprobarse el mismo correspondería autorizar a la Tesorería General a abonar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos que correspondan.

///Sigue

Que en virtud a ello;

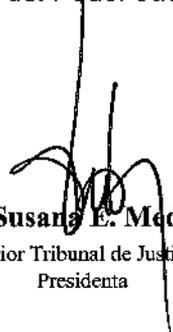
SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°7 -Parcial- por la obra de "Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales-Feliciano", con el que se alcanza el 39,89% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO CON 34/100 (\$3.943.075,34)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y multas que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$408.192,13**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99** - **UG.99** - del Presupuesto 2022, correspondiente al anticipo de obra (30,00%); **\$733.036,13**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42** - **UG.01** - del Presupuesto 2022, correspondiente al anticipo de obra (30,00%) y **\$2.081.847,08**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42** - **UG.01** - del Presupuesto 2023.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO INTERNET -JDOS. DE PAZ DE VIALE, MA. GRANDE Y SANTA ELENA-" N°3913/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°810/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 25 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 28-08-23 en relación a la finalización del contrato del servicio mensual de internet para las localidades de **Viale, María Grande y Santa Elena**, cuyos vencimientos operan en el mes de noviembre/23. Asimismo, a fs.1 y vta., adjunta copia de la resolución pertinente en donde se dispone la contratación de los mismos por el procedimiento de Solicitud de Cotización y, a fs.2/3, copias de las órdenes de compra.

Que, a fs.5, el Área de Informática Jurídica del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.7 y 11, obran presupuestos referenciales solicitados a firmas del rubro.

Que, en su intervención de fs.13, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de Viale, María Grande y Santa Elena por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los servicios interesados, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$49.560,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$619.720,00)**, más un costo de instalación, por única vez, para el Juzgado de Paz de Santa Elena de \$25.000,00.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Partidas: **\$594.720,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.5** - **PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley N°5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP) y **\$25.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del ///

N°3913/2023

Presupuesto 2023 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley N°5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP)

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de Viale, María Grande y Santa Elena.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



///to a Despacho en fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ COMPRA DE INSUMOS DE MANTENIMIENTO P / LOS TRES (3) EDIFICIOS PODER JUDICIAL" N° 4320/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 811/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 05 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 13-09-23 obrante a fs.11/12, la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay solicita la compra de materiales para el mantenimiento de los tres (3) edificios que componen el Poder Judicial de esa localidad. A tal fin adjunta, a fs.9 y 10, informe de los técnicos locales y un presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, a fs.1/8, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copias de resoluciones de Presidencia del S.T.J. N°241/23 de abril/23 (Act. N°1259/2023) y N°564/23 (Act. N°2901/2023) de julio/23 con las respectivas órdenes de compra como antecedentes de pedidos de similares características.

Que, en su intervención de fs.14, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.15, la Intendencia del Poder Judicial manifiesta que el presupuesto adjunto es acorde a los precios del mercado local pero no obstante entiende que lo presupuestado en relación a llaves térmicas no coincide con lo solicitado.

Que, a fs.17 y vta., la Superintendencia de Concepción del Uruguay envía nuevo presupuesto aclarando lo interesado.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.17 solicitados por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay para el mantenimiento de los tres (3) edificios que componen el Poder Judicial de esa localidad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$310.094,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$200.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11- ///**

Nº4320/2023

SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -del presupuesto 2023 y **\$110.094,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -del presupuesto 2023.

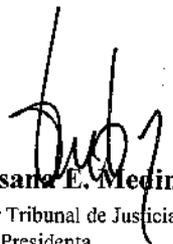
3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay haciéndole saber que, en lo sucesivo, se deberán unificar pedidos dada la diversidad de insumos requeridos, con el fin de evitar compras parciales, conforme a la reglamentación vigente, como así también controlar el stock de los mismos.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA - E/CERTIFICADO DE OBRA FINAL, INFORME Y CONFORMIDAD DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS P/VERIFICACIÓN ESTRUCTURA NUEVO EDIF. TRIB. FELICIANO - REF. EXP. N° 2057/23" N°4035/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°812/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 21 de Septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22942/2, obrante a fs.38, con la que eleva el Certificado de Obra final y el Acta de Recepción de los trabajos de los estudios complementarios para verificar las condiciones de seguridad de la estructura del Edificio de Tribunales de Feliciano, realizados por la "Universidad Tecnológica Nacional Regional de Concordia".

Que, al respecto dicha Dirección indica que se ha cumplido con lo requerido en la Orden de Compra N°25/23, en cuanto a los estudios solicitados, aclarando que dichos trabajos permitirán evaluar la integridad de la estructura de fustes, vigas de fundación y columnas/tabiques de planta baja y de ser necesario proponer las reparaciones correspondientes.

Que a fs.41 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., habiéndose confeccionado y elevado de conformidad por el Organismo Técnico competente, tanto el Acta de Recepción como el Certificado de Obra y no existiendo observaciones sobre el desempeño de la Contratista, no advierte óbice legal para la continuidad de los mismos.

Que, a fs.42, la Contaduría General del Poder Judicial expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que de aprobarse el presente certificado de obra, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales y multa que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción y el Certificado de Obra Único -Cierre- de los estudios complementarios para verificar las condiciones de seguridad de la estructura del Edificio de Tribunales de Feliciano, realizados por la "Universidad Tecnológica Nacional Regional de Concordia", con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$580.940,00)**, cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y multa que correspondan.

///Sigue

Ref. Act.N°4035/2023

2º) Imputar la presente al crédito de las cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.49**- F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial. -

J.S.



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-COMPRAS MATERIAL BIBLIOGRAFICO P/SERVICIO TANATOLOGIA, CONSULTORIOS MEDICOS FORENSES Y LABORALES DE LA PROVINCIA REF. ACT. N°2052/2023" N°3242/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°813/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 25 de septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen inicio en el Departamento Patrimonio S.T.J., en virtud a lo dispuesto por Resolución de Secretaría de Superintendencia-Contaduría General N°347/23 del 04/07/23, dictada en el marco de las Actuaciones N°2052/2023 "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S-MATERIAL BIBLIOGRAFICO P- SERVICIO DE TANATOLOGIA, CONSULTORIOS MEDICO LABORALES Y EQUIPO PERICIAL DE SALUD MENTAL", cuya copia se agrega a fs.1/2, a fin de gestionar la adquisición del material bibliográfico para uso del Cuerpo Médico Forense de la Provincia de Entre Ríos, detallado en los Renglones N°3, N°5 y N°7 al N°11, de la Solicitud de Cotización N°225/2023, que resultaron desiertos por no haberse recibido ofertas económicas algunas.

Que por tal motivo se procedió a solicitar presupuestos referenciales, los cuales se agregan a fs.22/24 y atento a ello, el Departamento Patrimonio S.T.J. sugiere efectuar una reserva presupuestaria por la suma aproximada de \$350.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.27 expresa que la inversión interesada en las presentes podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art.131 de la Ley N°6902 -Honorarios de Peritos Oficiales-(Subfuente 0333) e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de bibliografía científica detallada en los Renglones N°3, N°5 y N°7 al N°11 de la Solicitud de Cotización N°225/2023, que resultaron desiertos, para uso del Cuerpo Médico Forense de la Provincia de Entre Ríos, autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - I.4 - PR.5 - PA.0 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente al jefe del Departamento Médico Forense del S.T.J., Dr. Luis L. Moyano y a la Biblioteca del S.T.J.

///Sigue

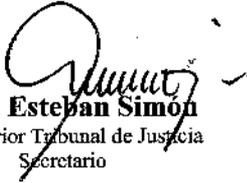
Ref. Act. N°3242/2023

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



**"JUZGADO DE PAZ - GRAL.GALARZA: S-BRA READECUACIÓN ELÉCTRICA"
Nº4299/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº814/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 25 de septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº23013/15 del 15/09/23 obrante a fs.30/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., eleva -a fs.1/139 y anexo que luce apiolado- el pliego de los trabajos de readecuación eléctrica a realizar en el Juzgado de Paz de General Galarza, ubicado en el centro cívico de la localidad, con el fin de resolver situaciones de cortes reiterados del suministro, comunicadas por la Magistrada a cargo del Organismo

Que dicha Dirección de Arquitectura hace saber que los trabajos a realizar consideran la alimentación nueva, independiente para la planta alta del Edificio, desde el tablero principal, incluyendo su reacondicionamiento para cumplimentar con la normativa vigente e incorporar seguridad, para los cuales ha determinado un plazo de ejecución de quince (15) días, aconsejando tengan inicio a fines del mes de diciembre/23 y desarrollo durante el próximo receso judicial de enero/24.

Que, respecto a su precio estimativo, informa que el mismo asciende a la suma de \$2.941.869,34, para lo cual se sugiere efectuar una reserva presupuestaria de \$3.700.000,00 señalando que podría ser considerada bajo el Código Nº21 -Obras Menores por Imprevistos -Reparaciones Generales del Ejercicio 2023-.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.32 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos sobrantes del Oficio Nº94/100 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de readecuación eléctrica a realizar en el Juzgado de Paz de General Galarza, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/29 -y anexo que luce apiolado en las presentes-; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos sobrantes del Oficio Nº94/100, hasta la suma de **Pesos: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.700.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.01 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente al Juzgado de Paz de General Galarza y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

Ref. Act. N°4299/2023

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana K. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA : E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: TRABAJOS GENERALES DE OBRA EN TRIBUNALES R. DEL TALA- REF EXP 1815/22" N°4026/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°815/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 25 de Septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22940/12, obrante a fs.5/vta., con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a los "Trabajos Generales en Edificio 1° Piso y Subsuelo en el Edificio Tribunales, calle Brown N° 24" Rosario Del Tala -Entre Ríos", realizados por la firma "ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo", informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y que las observaciones oportunamente detectadas en el Acta de Recepción Provisoria, fueron realizadas y recibidas de conformidad en fecha 16/03/2023.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 18/08/22 habiendo finalizado el plazo de garantía, sin observaciones ni reclamos al finalizar dicho período.

Que a fs.8, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre las mismas por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparación y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparación.

Que a fs.9 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de \$24.150,00 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparación.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1°) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la Obra de "Trabajos Generales en Edificio 1° Piso y Subsuelo en el Edificio Tribunales, calle Brown N° 24" Rosario Del Tala -Entre Ríos, con la que se recibieron sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra "ANAV de Vázquez Avalos, Gustavo."

//Sigue

Ref. Act. N°36322023.

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$24.150,00)**, retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S CONSTRUCCIÓN DE TABIQUE Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO EN INMUEBLE CEDIDO P/JDO. DE PAZ SAN MARCIAL - REF. EXP. N° 2981/23" N° 3229/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°816/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 25 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 24-08-23, obrante a fs.11 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de los materiales detallados a fs.6 solicitados por la Intendencia del Poder Judicial para los trabajos a realizar en el inmueble ex Estación Ferrocarril Urquiza donde funciona el Juzgado de Paz de San Marcial, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.33 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Intendencia del Poder Judicial a fs.32, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"Centro de la Construcción en Seco S.A.S."** los Renglones N°1 al N°9 destacando en todos los renglones "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente en calidad, garantía y demás características (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.34, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"Centro de la Construcción en Seco S.A.S."** los Renglones N°1 al N°9 por la suma de \$197.232,62 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 62/100 (\$197.232,62)**, una vez recibidos de conformidad los materiales solicitados por la Intendencia del Poder Judicial para los trabajos a realizar en el inmueble ex Estación Ferrocarril Urquiza donde funciona el Juzgado de Paz de San Marcial, cuyas características se detallan a fs.33 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$8.232,62- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$197.232,62- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$189.000,00- de fecha 24-08-23 de fs.11 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$197.232,62:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial, a la Intendencia del Poder Judicial, al Juzgado de Paz de San Marcial y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ S / ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) EQUIPOS CELULARES P/ APP BP" N°4353/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°817/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 25 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 12-09-23 obrante a fs.1, la Oficina de Violencia de Género del S.T.J. solicita la compra de veinte (20) equipos celulares para ser habilitados a líneas disponibles de la aplicación Botón de Pánico (APP BP) cuyos equipos no han podido ser recuperados por rotura, robo o falta de devolución por parte de la víctima o por la omisión de intimación de los Juzgados y Fiscalías intervinientes. Asimismo agrega que, a la fecha, se encuentran pendientes siete (7) solicitudes de equipos por Juzgados de Paz, Familia y Fiscalías de toda la provincia.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.4.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

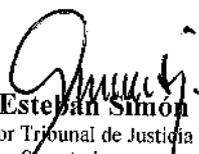
1º) Hacer lugar a la compra de veinte (20) equipos celulares para ser habilitados a líneas disponibles de la aplicación Botón de Pánico (APP BP) solicitado por la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de adquirir lo interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$968.560,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.26** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHU: S/ INTERVENCIÓN EN EL TABLERO GENERAL - EDIF TRIBUNALES GUALEGUAYCHU" N°3571/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°818/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 25 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Oficio N°46 de fecha 07-08-23 obrante a fs.1, la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú informa en relación a la falta de protecciones diferenciales en las instalaciones del Edificio Tribunales de esa localidad ubicado en calle Saenz Peña N°94 destacando que, al no contar con disyuntores, no reúne las medidas de seguridad correspondientes.

Que, a fs.2, la Dirección de Arquitectura Judicial sugiere que los técnicos de la Intendencia verifiquen e instalen las protecciones necesarias que los tableros eléctricos requieren.

Que, a fs.3, la Intendencia del Poder Judicial propone la contratación de un técnico local dada la complejidad y el tiempo que requiere dicho trabajo. A tal fin adjunta, a fs.4 y 5, presupuestos referenciales de una firma del rubro de esa localidad.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

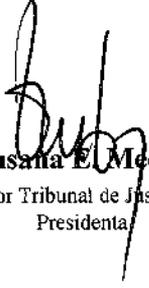
1º) Hacer lugar a la compra de materiales y contratación de mano de obra para refaccionar seis (6) tableros eléctricos del Edificio Tribunales de Gualeguaychú, según detalle de fs.4 y 5; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$372.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:
\$277.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y **\$95.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

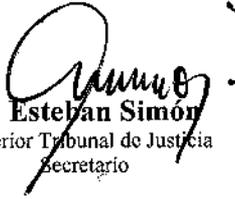
3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial, a la Intendencia del Poder Judicial y a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana El Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S- OBRA INGRESO VEHICULAR Y CIERRE MORGUE GUALEGUAYCHÚ" N°4336/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°819/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 25 de septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°23027/16 del 18/09/23 obrante a fs.30/vta. la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., eleva a fs.1/29 -y anexo que luce apiolado- el pliego de la obra de ingreso vehicular y cerco olímpico para la Morgue Judicial de Gualeguaychú, ubicada en el cementerio municipal, a fin de atender situaciones de accesibilidad y control, manifestadas como necesarias por el Médico Forense de la jurisdicción.

Que dicha Dirección de Arquitectura hace saber que el referido pliego incluye la colocación de cielorraso en la galería externa, con canaleta de desagüe y la construcción de una plataforma de hormigón donde poder instalar luego un grupo electrógeno, atendiendo así las variables de tensión que presenta el predio.

Que asimismo indica que, para dichos trabajos se ha determinado un plazo de ejecución de sesenta (60) días, aconsejando tengan inicio hacia fines del mes de noviembre/23.

Que respecto a su precio estimativo informa que, el mismo asciende a la suma de \$12.634.136,48, para lo cual sugiere efectuar una reserva presupuestaria de \$15.200.000,00, señalando que podría ser considerada bajo el Código de Obra N°63- Obras Reparaciones Generales Edificio Tribunales Gualeguaychú- de los Ejercicios Presupuestarios 2023 y 2024.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.32 informa que resulta presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa, manifestando que correspondería aplicarse el procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS, y solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$3.735.000,00 del Ejercicio 2023 y el saldo de \$11.655.000,00 una vez iniciado el siguiente Ejercicio.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

Hacer lugar a la contratación de la obra de ingreso vehicular y cerco olímpico para la Morgue Judicial de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/29 y anexo que luce apiolado-; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$15.200.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$3.735.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 del **Presupuesto 2023** y **(\$11.655.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99- del **Presupuesto 2024.**

///Sigue

Ref. Act. N°4336/2023

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$3.735.000,00 del Ejercicio 2023 y el saldo de \$11.655.000,00 una vez iniciado el siguiente Ejercicio 2024.

4º) Notificar a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S / COMPRA DE BOBINA DE CABLE UTP CAT. 6 P / INSTALACION DE CABLEADOS DE RED EN LA PCIA. Y DOCE (12) DISCOS DE ESTADO SOLIDO P/ STOCK" N°3550/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°820/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 25 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°663/23 del 14/08/23 obrante a fs.7 y vta., se hace lugar a la compra de una (01) bobina de cable UTP categoría 6 y doce (12) discos de estado sólido, según detalle de fs.3 y 4, solicitado por el Area de Informática Jurídica del S.T.J. para la instalación de cableados de red y stock de esa dependencia, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para contratar la adquisición interesada, por el sistema de Solicitud de Cotización.

Que, llevado a cabo las gestiones correspondientes, en resolución de Secretaría-Contaduría General del S.T.J. N°436/23 de fecha 23/08/231 obrante a fs.67 y vta., se adjudica a la firma "Amenidey de Diego Ippolito" el renglón N°1 por la provisión y envío de "una bobina de cable UTP categoría 6 Kurukawa".

Que, a fs.68, obra Orden de Compra N°522/23 de fecha 24-08-23.

Que, a fs.88, el Área de Informática Jurídica manifiesta que lo entregado por la firma "Amenidey" no condice con lo presupuestado.

Que, a fs.89 y vta., el proveedor manifiesta haber entregado cable red Cat6 UTP Furukawa de 100 metros cobre 100%, informando que : "...no me es posible entregar el producto que detalla el e mail de "Informática" pues no es lo que he cotizado".

Que, a raíz de ello, a fs.90, el Área Técnica realiza aclaraciones respecto del término "Bobina de cable UTP categoría 6" aclarando que en el rubro informático normalmente se comercializa en bobinas de cables de 1000 pies (aprox. 305 metros).

Que, a fs.93/94, la firma en cuestión comunica la imposibilidad de entregar el producto adjudicado.

Que, a fs.95, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. destaca que la oferta presentada solo detalla marca sin ningún tipo de aclaración respecto de las características del producto (específicamente sobre la cantidad de metros cotizados), como si lo hicieron los otros 5 (cinco) oferentes para el mismo producto.

Que, a fs.96 y vta., el Asesor Legal de las Areas Administrativas del S.T.J. entiende que no estando especificado la cantidad de metros requeridos en la Solicitud de Cotización no sería de aplicación la sanción que prevee el artículo 90 del Decreto N°795/96 MEOSP y, en su caso, de no ser el producto de utilidad para la administración debería realizarse un nuevo procedimiento de contratación.

Que, a fs.97, la Oficina de Compras y Asesoramiento sugiere dejar sin efecto la adjudicación efectuada, realizar la devolución de la mercadería entregada y, de persistir la necesidad de dicho insumo realizar la contratación en actuaciones separadas a las presentes previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Orden de Compra N°522/23 de la firma "Amenidey de Diego Ippolito" de fecha 24-08-23 obrante a fs.68 correspondiente al Renglón N°1 de la Solicitud de Cotización N°339/23 por la *"provisión y envío de una bobina de cable UTP categoría 6 Kurukawa"*

2º) Remitir las presentes al Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fin de realizar la devolución de la mercadería entregada y asimismo informe si persiste la necesidad de adquirir dicho insumo debiendo, en su caso, precisar las características técnicas a los fines de evitar dilaciones administrativas y dispendio de los recursos.

3º) Notificar lo resuelto a la firma "Amenidey de Diego Ippolito".

4º) Remitir a la Contaduría General para la desafectación presupuestaria correspondiente.

5º) Registrar y Archivar sin más trámite.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - CONCORDIA - S-CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO METÁLICO Y CARRO P/DESPLAZAMIENTO APAREJO MECÁNICO EN MORGUE" N°4314/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°821/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 25 de septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°23020/5 del 18/09/23 obrante a fs.5 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. propone la construcción de un (1) pórtico metálico y carro de deslizamiento en la Sala de Autopsias de la Morgue Judicial de Concordia, que permita el deslizamiento del aparejo mecánico adquirido para la jurisdicción, señalando que dicha intervención ha sido solicitada por el Médico Forense local, Dr. López Lallana, a fin de lograr la instalación y puesta en funcionamiento del aparejo.

Que, por tal motivo dicha Dirección aconseja contratar el trabajo de construcción e instalación del pórtico metálico que ilustra en planos de fs.3/4, debiendo proveerse los materiales y mano de obra necesario para ello, incluyendo materiales de albañilería y pintura, como así también la conexión eléctrica del carro de deslizamiento para el aparejo mecánico que se encuentra en el lugar, de modo que quede en perfecto funcionamiento.

Que según presupuesto adjunto a fs.1, (que data del 29/08 y establece un plazo de veinte (20) días para su ejecución), el costo de los trabajos a contratar asciende a la suma de \$1.281.000,00, por lo que la Dirección de Arquitectura sugiere se efectúe una reserva presupuestaria por la suma de \$1.500.000,00 señalando que la misma corresponde sea considerada bajo el Código de Obra N°21- Obras Menores por Imprevistos- Reparaciones Generales del corriente Ejercicio 2023.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.7 informa que existe crédito presupuestario para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos sobrantes del Oficio N°94/100 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos necesarios para la construcción de un (1) pórtico metálico y carro de deslizamiento en la Sala de Autopsias de la Morgue Judicial de Concordia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos sobrantes del Oficio N°94/100, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.21 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

///Sigue

Ref. Act.N°4314/2023

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Morgue Judicial de Concordia y al Jefe del Dpto. Médico Forense del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

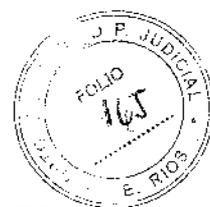
J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - REPARACIONES TRIBUNALES DE COLON" N°1141/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°822/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, ²⁵ de Septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las constancias obrantes en las presentes y lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°700/23 del 24/08/23 obrante a fs.116/vta., en donde se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar mediante el procedimiento de -CONCURSO DE PRECIOS-, los trabajos de mantenimiento general a realizar en el Edificio Tribunales de Colón, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/24 y en el anexo que luce apiolado a las presentes y autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.600.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

Que, habiendo procedido en consecuencia, se procede a confeccionar a fs.157 el Acta de Apertura del Llamado a Concurso de Precios N°08/23, de la cual surge que no se recibieron ofertas económicas algunas, resultando desierto el Acto.

Que como consecuencia, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. actualiza a fs.162 los precios de los trabajos a contratar, los cuales ascienden a la suma de \$9.474.183,03, según precios del mercado local al mes de agosto/23, por lo que sugiere efectuar una reserva presupuestaria de \$11.370.000,00, distribuida en \$3.411.000,00 bajo el Código de Obra N°21-Obras Menores por Imprevistos- Reparaciones Generales del Ejercicio 2023 y el saldo bajo el Código N°58- Reparaciones Generales del Edificio Tribunales Colón del Ejercicio 2024.

Que en igual sentido, dicha Dirección señala que se mantiene el plazo de ejecución de obra, en la cantidad de sesenta (60) días, interesando que el inicio sea entre principios y mediados de diciembre/23.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.164 informa que resulta presupuestariamente viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.97 e indica que, en atención a la reserva presupuestaria actualizada a fs.162 expresa que, correspondería aplicarse el procedimiento de -CONCURSO DE PRECIOS-, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de \$7.959.000,00 una vez iniciado el Ejercicio 2024.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Precios N°08/23, por no haberse recepcionado oferta económica alguna.

2º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a -CONCURSO DE PRECIOS-, a fin de contratar los trabajos de mantenimiento //-----

///Sigue

Ref. Act. N°1141/2023

//////- general a realizar en el Edificio Tribunales de Colón, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/24 y en el anexo que luce apiolado a las presentes y autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$11.370.000,00)**, en el pago del importe adjudicado

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$531.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, del **Presupuesto 2023 con cargo a los fondos del Oficio N°134/2023 (\$2.880.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.58** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.08 - UG.99 - del **presupuesto 2023 con cargo a los fondos del Oficio N°134/2023 y (\$7.959.000,00)** C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.58** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.08 - UG.99 del **Presupuesto 2024.**

4º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$7.959.000,00, una vez iniciado el Ejercicio 2024.

5º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ COMPRA DE LUMINARIA P / HALL EDIFICIO TRIBUNALES" N° 3803/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°823/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 25 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 17-08-23 obrante a fs.1/2, la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay solicita una partida especial para la compra de luminaria para el hall de ingreso del Edificio Tribunales de esa localidad. A tal fin adjunta, a fs. 1vta., informe de los técnicos locales.

Que, a fs.6 y 7, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. indica las características técnicas de los elementos a adquirir, adjunta un presupuesto referencial -fs.5- y aconseja, en relación a la participación de los Ministerios Públicos, establecer una proporción en función de la cantidad de personal de los Ministerios que se desempeñan en el edificio, en proporción a la cantidad de personal de la jurisdicción, exceptuando a la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Juzgado de Familia N°2 y ETI que funcionan en inmuebles alquilados.

Que, a fs.8 y 10, la Dirección de Gestión Humana del S.T.J. informa la cantidad de agentes que se desempeñan en los diferentes organismos del Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay.

Que, a fs.11 y 12, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional e indican el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de la luminaria detallada a 6 solicitada por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay para el hall de ingreso del Edificio Tribunales de esa localidad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$320.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **(\$240.600,00)**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: **(\$80.200,00)**: **\$52.932,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **\$27.268,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2023.

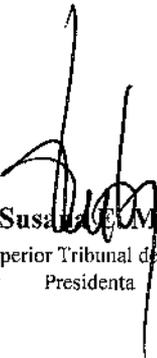
4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay y a la Dirección de Arquitectura Judicial.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S/ COMPRA DE VEINTICINCO (25) MATAFUEGOS" N°3900/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°824/23 Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 22 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°727/23 de fecha 04/09/23, obrante a fs.8/vta., en la cual se hace lugar a la compra de veinticinco (25) matafuegos para el Edificio de Tribunales de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/3 y 5, solicitado por la Superintendencia local; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.63, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Coordinador Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Lic. Francisco Bresseur a fs.60 y de la Contaduría General, quien a fs.62 informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo de \$283.050,00, lo que hace un total de \$1.108.050,00, e indica que correspondería financiarse con cargo a los fondos de la Actuación N°1631/2023.

Que atento a ello, se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma "**JOSE OMAR PINTADO**", por el **Renglón N°1**, destacando que se aconseja por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art-59 inc. a del Dec.795/96 MEOSP).

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **JOSE OMAR PINTADO**, por el **Renglón N°1** por la provisión y envío de veinticinco (25) extintores tipo ABC de 5 kg con reloj identificador de carga, sello de aprobación de norma IRAM, polvo químico de poder extintor potenciado, con baliza de señalización y gancho de sujeción GEORGIA, por la suma de \$1.108.050,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: UN MILLON CIENTO OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$1.108.050,00)**, una vez recibidos de conformidad los extintores interesados, cuyas características se detallan a fs.63.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$283.050,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$1.108.050,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$825.000,00- de fecha 04/09/23 de fs.8/vta..

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.3** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023, con cargo a los fondos de la Actuación N°1631/2023.

///Sigue

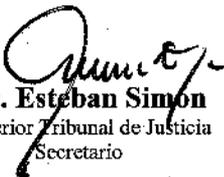
Ref. Act. N°3900/2023

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Superintendencia de Gualeguaychú y al Departamento Patrimonio S.T.J., a fin de que efectúe la adjudicación y registración patrimonial pertinente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ REPARACION DE AMOLADORA Y TALADRO P/ TALLER MANTENIMIENTO" N° 4402/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 825/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 26 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 21-09-23 obrante a fs.3, la Intendencia del Poder Judicial solicita la contratación del servicio de reparación de una (1) amoladora Dewalt, serie N°95.083 y un (1) taladro batería Dewalt, serie N°94.679 pertenecientes al Taller de Mantenimiento por presentar roturas. A tal fin agrega, a fs.1 y 2, presupuestos referenciales de una firma del rubro.

Que, a fs.3 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos adjuntos.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

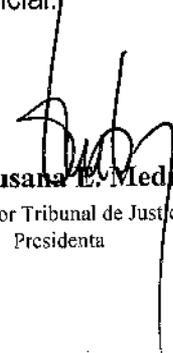
1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de reparación de una (1) amoladora Dewalt, serie N°95.083 y un (1) taladro batería Dewalt, serie N°94.679 pertenecientes al Taller de Mantenimiento del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$72.400,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


ESTEBAN SISON
SECRETARIO
Sup. Tribunal de Justicia

"JUZGADO DEL TRABAJO N°4 - PARANÁ SI COMPRA DE DOS (2) SECADORES DE MANO ELECTRICOS" N°4361/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°826/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, Q3 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 19-09-23 obrante a fs.3/4, el Juzgado Laboral N°4 de esta ciudad solicita la compra de dos (2) secadores de mano por aproximación eléctricos y de acero inoxidable para ser colocados en los baños del inmueble donde funciona el fuero laboral de Paraná sito en calle Santa Fe N°326 destacando que, a pesar de que se cuenta con una habilitación mensual de dinero para la compra de insumos destinados a la higiene, hoy no es suficiente dada la situación inflacionaria del país permitiendo dicho dispositivo el ahorro de papel de manos y repercutiendo en la higiene del lugar.

Que, a fs.1/2, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°194/23 perteneciente a las actuaciones N°2663/2023 como antecedente de una compra de similares características y, a fs.10, informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.8/9.

Que, a fs.6, el Area de Mayordomía del S.T.J. sugiere la compra interesada ya que se logrará un importante ahorro en el gasto de toallas de papel.

Que, en su intervención de fs.11, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que no existe crédito presupuestario en las partidas de Rentas Generales para hacer frente a la inversión interesada. No obstante, entiende que la misma podría ser atendida con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales, conforme lo establece en el artículo 1° de la Ley N°10.056 que reza: "*Establécese que la recaudación en concepto de Tasa por Actuaciones Judiciales prevista en el Título IV, Capítulo III del Código Fiscal será destinada para atender la remodelación, reparación, ampliación o locación de bienes inmuebles y la adquisición, reparación y mantenimiento de los bienes muebles del Poder Judicial u otros fines que determine el Superior Tribunal de Justicia de la provincia necesarios para su funcionamiento*". Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

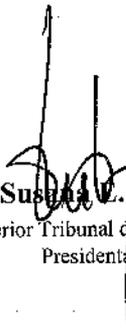
1°) Hacer lugar a la compra de dos (2) secadores de mano por aproximación eléctricos y de acero inoxidable, según detalle de fs.4, para el inmueble donde funcionan los Juzgado Laborales de esta ciudad; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTYA Y CINCO CON 00/100 (\$423.695,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0372** - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente al Juzgado Laboral N°4 de esta ciudad.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Susana V. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ MANTENIMIENTO EDIFICIO TRIBUNALES" N°4369/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°827/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 26 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 25-08-23 obrante a fs.1, la Superintendencia de la ciudad de La Paz solicita la compra de materiales de trabajo para uso de los ordenanzas en el mantenimiento del Edificio Tribunales de esa localidad.

Que, la hidrolavadora y escalera de aluminio solicitadas se tramitan en actuaciones separadas a las presentes.

Que, a fs.2 y vta., obran presupuestos referenciales de firmas del rubro de la ciudad de La Paz.

Que, a fs.4, la Intendencia del Poder Judicial hace saber que los presupuestos de fs.2 y vta. son acordes a los valores del mercado local.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

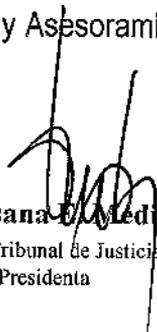
1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.1, a excepción de la hidrolavadora y la escalera de aluminio, solicitado por la Superintendencia de la ciudad de La Paz; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$190.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de La Paz.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


ESTEBAN SIMÓN
SECRETARIO
Sup. Tribunal de Justicia



**"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - COMPLETAMIENTO Y TERMINACIÓN CONSTRUCCION EDIFICIO EFECTOS SECUESTRADOS - PARANA"
N°3505/2022**

Seguidamente en fecha 25 de septiembre de 2023, fueron puestas a Despacho para resolver. **CONSTE.**

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°828/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 26 de septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°167/23 de fecha 29/06/2023 obrante a fs.331/vta. se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a **-LICITACION PUBLICA-** a fin de contratar la obra de completamiento del Edificio para Depósito y guarda de Efectos Secuestrados y Decomisados del S.T.J. E.R., ubicado en calle Santos Domínguez N°195 de la ciudad de Paraná.

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró a fs.509 el Acta de Apertura de Sobres del Llamado a Licitación Pública N°10/2023, de la cual surge que se recibió una única oferta, proveniente de la firma "Ángel Luis Moia Empresa Constructora".

Que del análisis efectuado puede inferirse que la misma resulta válida y admisible en sus aspectos formales y técnicos, habiendo la misma cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego General de Condiciones, Complementario de Bases y Condiciones, y Anexos y que en razón a los fundamentos técnicos vertidos por la Dirección de Arquitectura Judicial del STJ en su dictamen de fs.520/520vta., al considerar que la firma participante, si bien se ajusta a lo solicitado en pliego, sin embargo respecto al importe cotizado, expresa que se encuentra un 290,91% por encima de la reserva presupuestaria obrante a fs.331/331vta., lo que no resultaría conveniente a los intereses de este Poder Judicial.

Que por lo expuesto, la Comisión de Licitaciones en su dictamen de fs.523/vta. sugiere **DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma "Ángel Luis Moia Empresa Constructora", por no resultar conveniente a los intereses del Poder Judicial conforme los fundamentos vertidos precedentemente y **DAR INTERVENCIÓN** a la Dirección de Arquitectura Judicial para que efectúe las modificaciones que estime conveniente y oportunamente eleve los pliegos técnicos con la debida antelación para tramitar su contratación.

///Sigue

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

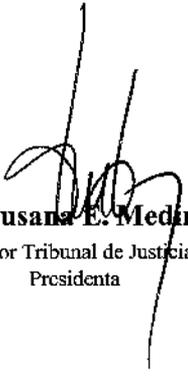
1º) DESESTIMAR la propuesta presentada por la firma "Ángel Luis Moia Empresa Constructora", conforme a los fundamentos vertidos precedentemente.

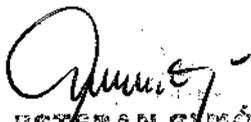
2º) Notificar de la presente a la firma participante.

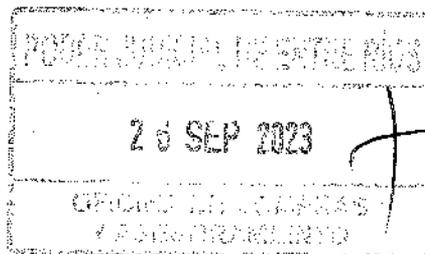
3º) DAR INTERVENCIÓN a la Dirección de Arquitectura Judicial para que efectúe las modificaciones que estime conveniente, y oportunamente eleve los pliegos técnicos con la debida antelación para tramitar su contratación.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

J.S.


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


ESTEBAN SIMÓN
SECRETARIO
Sup. Tribunal de Justicia



"SUPERINTENDENCIA - FEDERACION S REPOSICION FONDO PERMANENTE
-SEPTIEMBRE/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16 " N°4409/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°829/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 27 de Septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Federación, en Nota de fecha 21-09-2023 obrante a fs.5, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/4 las facturas correspondientes.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.6 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Septiembre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/4 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Federación y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOCE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 62/100 (\$12.906,62)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/23.

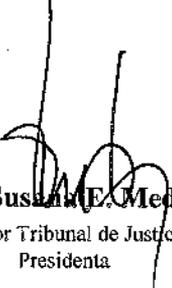
2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Federación.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO DE OBRA N°2 - OBRA: CÁMARA DE CASACIÓN PENAL SALA 2 - CONCORDIA - II OBRAS DE REVESTIMIENTO INTEGRAL EN FACHADA – INMUEBLE ASIENTO DEL ORGANISMO - EXP. REF. N°608/22" N°4147/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°830/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 24 de Septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22972/5, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°2 -Cierre- que refleja un grado de avance del 71,26% -acumulado del 100,00%- correspondiente a los trabajos del mes de agosto/23, realizados por la firma "ARQ. MARCELO CHEZZI", referente a la obra de revestimiento integral en las fachadas y mantenimiento general de los inmuebles sitios en calle B. Mitre N°153 esquina H. Irigoyen y B. Mitre N°143 de Concordia, destacando que no se registran incumplimientos de órdenes de servicios en el período certificado.

Que al respecto dicha Dirección señala que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 20/07/23, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, aclarando que a partir de la fecha de celebración del Acta de Recepción Provisoria (31/08/23) comienza a correr el plazo de garantía fijado en la cantidad de ciento ochenta (180) días, dispuesto para esta obra.

Que a fs.6 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en cuanto al Certificado de Obra, atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista, lo normado por el Art. 54 de la Ley de Obras Públicas N°6351 y toda vez que el Certificado ha sido emitido por el Área Técnica competente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del mismo, debiendo realizar las deducciones y retenciones que indica el Art.53 de la Ley de Obras Públicas N°6351, por garantía de ejecución de la obra o fondo de reparo.

Que, en alusión al Acta de Recepción Provisoria, dicha Asesoría indica que desde su suscripción inicia el plazo de garantía como indica el Art. 65 Ley de Obras Públicas, por lo demás, no habiendo incumplimientos de órdenes de servicio y no habiendo observaciones según lo informado a fs.4, no advierte obstáculo para la continuidad de su trámite.

Que a fs.7 la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas, por lo que de aprobarse el certificado correspondería autorizar a la Tesorería General a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos que correspondan.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°2 ///

///Sigue

Ref. Act. N°4147/2023

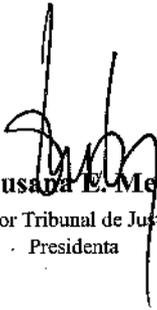
///- Cierre- por la obra de revestimiento integral en las fachadas y mantenimiento general de los inmuebles sitios en calle B. Mitre N°153 esquina H. Irigoyen y B. Mitre N°143 de Concordia, con el que se alcanza el 100,00% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "ARQ. MARCELO CHEZZI", adjudicatario de dicha obra, la suma de **PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 32/100 (\$2.604.446,32)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales, anticipo y deducciones que indica el Art.53 de la Ley de Obras Públicas N°6351, por garantía de ejecución de la obra o fondo de reparación, que correspondan.

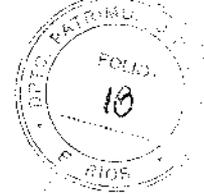
2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$632.790,09)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.15** - **UG.99** - y **(\$1.971.656,23)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99** - **UG.99** - ambas del Presupuesto 2023.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S:T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO – CALLE 25 DE MAYO Y VIEYRA - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°9 – JULIO 2023 - EXP. REF. N°1511/22" N°3960/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°831/23 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 03 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22920/6, obrante a fs.11, con la que eleva el Certificado de Obra N°9 que refleja un grado de avance del 0,85%, correspondiente a los trabajos del mes de julio/23, realizados por la firma "CONSTRUCCIONES SEBASTIAN de Girard, Pablo César", referente a la Obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de San Benito", señalando que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que al respecto dicha Dirección menciona que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 01/11/22, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos y que por Expediente N°3158/23 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA CONTRATISTA S/ AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ SAN BENITO - REF EXP N°1511/22", se comunicó en el transcurso del mes de julio el fallecimiento del titular de la empresa y se presentó una nota de sus herederos quienes manifiestan la voluntad de continuar con la ejecución de la obra y solicitan una ampliación de plazo. A posterior por Orden de Pedido de Empresa N°2, la empresa solicita (en principio) una ampliación de sesenta (60) días corridos.

Que por último hace saber que no se describe la situación del presente Certificado, respecto al Plan de Trabajo- Curva de Inversión aprobada, en virtud del expediente citado en donde se está tramitando una nueva ampliación de obra.

Que, a fs.14/vta., interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas quien expresa que de lo informado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el presente Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo, agregando que para el caso de la Redeterminación del período certificado, deberá estarse a lo dispuesto por el Régimen de Redeterminaciones de Precios del Poder Judicial (RRPPJ) en su artículo 13 "Obligaciones en mora y cumplimiento parcial" y artículo 82 de la ley de Obras públicas 6351 (LOP).

Que, a fs.15, la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 79,18% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que de aprobarse el mismo, correspondería solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$186.197,58, correspondiente al ejercicio 2023.

Que por último y a los fines informativos, el Departamento Patrimonio S.T.J. agrega a fs.16/17 copia de la Resolución del Tribunal de Superintendencia /-

///Sigue

Ref. Act. N°3960/2023

del S.T.J. N° 243/23 del 22/09/23, dictada en el marco de las Actuaciones N°1511/2022 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S- EJECUCION DE OBRA CONSTRUC. NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO -REF. ACT. N°1504/2022", a través de la cual se dispuso aceptar el ofrecimiento formulado por los herederos del Sr. Pablo César Girard y ratificado por la Sra. Noemí Mabel Schmidt, en su carácter de Administradora Judicial Provisional de la sucesión, en los términos del Art. 71 de la ley de Obras Públicas N°6351 y de su Decreto Reglamentario N°958/79, a fin de continuar hasta su completa ejecución la obra de construcción del Nuevo Edificio para el Juzgado de Paz de Benito, adjudicada mediante Licitación Pública N°10/22.

Que tomado conocimiento de ello, la Tesorería General informó que los pagos respectivos se harán efectivos a la denominación social: "CONSTRUCCIONES SEBASTIAN de Girard, Pablo César".

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°9 referente a la Obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de San Benito, con el que se alcanza el 79,18% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "CONSTRUCCIONES SEBASTIAN de Girard, Pablo César" adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 54/100 (\$265.996,54)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

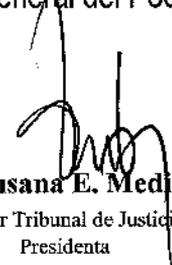
2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$79.798,96:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.20** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.08** - del Presupuesto 2022 y **\$186.197,58:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.20** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.08**- del Presupuesto 2023.

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$186.197,58 correspondiente al ejercicio 2023.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSOR EN EDIFICIO TRIBUNALES – CHAJARÍ" N°3502/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J.N°832/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 26 de Septiembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°444/23 de fecha 05/06/23, obrante a fs.24/vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación de la obra de puesta en funcionamiento y mantenimiento por un (1) año, del ascensor del Edificio de Tribunales de Chajarí, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/21/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS**.

Que realizadas las diligencias de rigor del llamado a Concurso de Precios N°4/23, por Resolución de Secretaría de Superintendencia-Contaduría General N°414/23 del 17/08/23 obrante a fs.201/vta. se dispuso aprobar la oferta presentada por la firma **"SOLINTEC S.A." por el Renglón N°1, por la contratación de la obra de puesta en funcionamiento y mantenimiento por un (1) año, del ascensor del Edificio de Tribunales de Chajarí, por la suma de \$5.932.349,00** y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$5.932.349,00)**.

Que habiéndose emitido la respectiva Orden de Compra N°504/23 del 17/08/2023, la adjudicataria mediante correo electrónico, cuya constancia obra a fs.208, solicita se conceda una prórroga por la cantidad de diez (10) días para presentar la documentación referente a la garantía de ejecución del contrato, (exigida en los pliegos de la presente contratación), atento a que la misma se encuentra en trámite ante el Instituto del Seguro de Entre Ríos (IAPSER).

Que a fs.219 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que en virtud a lo dispuesto en el Art. 21 apartado 2° del Decreto N°958 S.O. y S.P. de la Ley de Obras Públicas N°6351, el plazo para la presentación de la garantía de ejecución del contrato de veinte (20) días corridos contados desde la notificación de la Orden de Compra y a fs.220 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. entiende correcto el encuadre normativo mencionado anteriormente y refiere a que la Superioridad deberá evaluar y hacer mérito de las causas y las justificaciones invocadas para solicitar la prórroga por el Contratista.

Que a fs.221 la Oficina de Compras en su nueva intervención expresa sobre la conveniencia de contratar la obra interesada en razón a la necesidad de contar con los trabajos objeto de la presente, informando que su precio resulta beneficioso a los intereses de este Poder Judicial, encontrándose un 7,52% por debajo del presupuesto oficial, calculado a precios del mes de mayo de 2023, y en un 28,11% por debajo de la reserva presupuestaria, siendo que en el caso de corresponder efectuar un nuevo llamado a cotizar, implicaría que los plazos se dilaten aún más y los precios serían considerablemente superiores, no resultando ello conveniente a los intereses de este Poder Judicial.

///Sigue

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la prórroga solicitada por la firma "SOLINTEC S.A." para la presentación de la garantía de ejecución del contrato, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente y a lo dispuesto en el Art. 21 apartado 2º del Decreto N°958 S.O. y S.P. de la Ley de Obras Públicas N°6351, a fin de dar cumplimiento a la Orden de Compra N°504/23

2º) Notificar de la presente a dicha firma y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a sus efectos.

3º) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

J.S.



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ S/ COMPRA INSUMO "KIT DNA SIZE STANDARD 550 (BTO) (100)" N°4362/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°833/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 03 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en nota de fecha 11-09-23 obrante a fs.1/2, el Servicio de Genética Forense del S.T.J. solicita la compra del insumo "Kit DNA Size Standard 550 (BTO) (100)" el cual es utilizado al momento de realizar la electroforesis de los productos amplificados con el kit Investigator 26 plex QS y Argus X.

Que, a fs.9, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma "Tecnolab", de fs.5/6.

Que, a fs.11 y 12, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional e indican el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de una (1) unidad del insumo "Kit DNA Size Standard 550 (BTO) (100)" para ser destinado al Servicio de Genética Forense del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del Poder Judicial a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$233.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. (\$150.774,00) al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos (\$82.226,00) al crédito de las partidas: **\$40.006,00:** DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$42.220,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000-DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

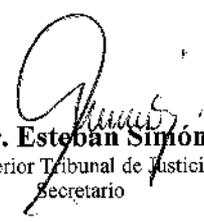
///que. Act. N°4362/2023

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

"SUPERINTENDENCIA - FELICIANO- S REPOSICION FONDO PERMANENTE PERIODO SEPTIEMBRE/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°4459/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°834/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 03 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Feliciano, en Oficio N°243 recibido en fecha 25-09-2023, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.2 la factura correspondiente; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Septiembre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.2 presentado por la Superintendencia de la ciudad de Feliciano y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$13.500,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/23.

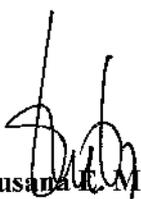
2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Feliciano.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CEREMONIAL - PARANÁ S/ GRABADO DE VAJILLA CON LOGO PODER JUDICIAL P / PRESIDENCIA S.T.J." N°4460/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°835/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 03 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 21-09-23 obrante a fs.2, la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J. solicita la contratación del servicio de grabado de vajilla (48 vasos, 72 tazas y 72 platos) con logo del Poder Judicial para uso de Presidencia del S.T.J.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma "Genuario Rubén Darío" de fs.1.

Que, en su intervención de fs.4, la Contaduría General comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación de -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de grabado de vajilla (48 vasos, 72 tazas y 72 platos) con logo del Poder Judicial para uso de Presidencia del S.T.J., solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHO CON 00/100 (\$151.008,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

47

**"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA : S-REFUNCIONALIZACIÓN
DESPACHO SRA VOCAL SALA DE TRABAJO - DRA LAURA SOAGE. MOBILIARIO A
MEDIDA" N°1910/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°836/23- Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA,3 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°779/23 de fecha 14/09/23, obrante a fs.16/vta., en la cual se hace lugar a la compra de los materiales detallados a fs.13 solicitados por el Taller de Carpintería del S.T.J. para la confección de mobiliario a medida para la refuncionalización del Despacho de la Sra. Vocal Laura M. Soage; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.46/vta., rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Taller de Carpintería del S.T.J. a fs.43 y de la Contaduría General, quien a fs.45 informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de \$357.800,00, en relación al importe oportunamente reservado a fs.15.

Que atento a ello, se sugiere aprobar las propuestas presentadas por las firmas **"NOEMI ALTAMIRANO" por los Renglones N°1, N°3, N°4 y N°5**, destacando que los Renglones N°1, N°4 y N°5, se aconsejan por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art.59° Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP). El Renglón N°3, por ser la única oferta válida que se ajusta en calidad y demás características a lo requerido técnicamente (Art.57 del Dec.795/96 MEOSP) y **"EMPORIO DE LA MADERA S.R.L.", por los Renglones N°2 y N°6**, ambos, por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art.59° Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP).

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por las firmas **"NOEMI ALTAMIRANO" por los Renglones N°1, N°3, N°4 y N°5**: *Renglón N°1*: Por la provisión y envío de quince (15) Placas de Aglomerados enchapados en "cedro" de 1,83 mts. X 2,60 mts. X 18 mm., por la suma de \$1.020.000,00; *Renglón N°3*: Por la provisión y envío de cien (100) mts. de Canto Homlet de "cedro" x 5 cm. por la suma de \$79.000,00; *Renglón N°4*: Por la provisión y envío de cuatro (4) Correderas metálicas tipo "Z" x 40cm, por la suma de \$7.800,00 y *Renglón N°5*: Por la provisión y envío de doce (12) Lacas poliuretanas Premium hidrokol K 4035, semi mate tipo kekol, por la suma de \$102.000,00, lo que hace un total general de \$1.208.800,00 y **"EMPORIO DE LA MADERA S.R.L.", por los Renglones N°2 y N°6**: *Renglón N°2*: Por la provisión y envío de seis (6) Fibro plus enchapados en "cedro" de 1,83 mts x 2,60 mts. X 3mm. por la suma de \$237.000,00 y *Renglón N°6*: Por la provisión y envío de veinticuatro (24) Bisagras codo cero (0) x 35 mm., \$12.000,00, lo que hace un total general de \$249.000,00.

///Sigue

2º) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas que hacen un total de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.457.800,00)**, una vez recibidos de conformidad los materiales cuyas características se detallan a fs.46/vta.

3º) Hacer lugar al mayor costo -\$357.800,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$1.457.800,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$1.100.000,00- de fecha 14/09/23 de fs.16/vta.

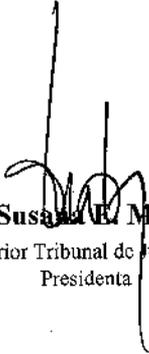
3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0372** - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial y al Taller de Carpintería del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/
CONTRATACION DE ING. AGRIMENSOR PARA CONFECCION DE PLANO DE MENSURA
JDO. DE PAZ DE FELICIANO" N°4404/2022**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°837/22 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 03 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes a raíz de lo dispuesto en las actuaciones N°2293/2023 "MUNICIPALIDAD DE FELICIANO S/ DONACION DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE JDO DE PAZ.- S/ GESTION DE DONACION DE INMUEBLE", cuya copia obra a fs.1/2, mediante la cual se encomienda a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para la contratación de un profesional agrimensor que confeccione plano de mensura y ficha de transferencia correspondiente para efectivizar la donación para la construcción del Juzgado de Paz en la ciudad de Feliciano.

Que, a fs.3, obra informe técnico de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en el cual se especifican los trabajos a contratar para la confección del plano de mensura.

Que, en relación a ello, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado al Ing. Ezequiel Cabrera -fs.6-.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

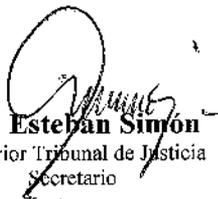
1º) Hacer lugar a la contratación de un profesional agrimensor que confeccione plano de mensura y ficha de transferencia para la construcción del Juzgado de Paz de Feliciano según informe técnico del Area de Arquitectura Judicial del S.T.J. de fs.3; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA - E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO DE OBRA N°1 - ÚNICO - OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS JUZGADOS DE PAZ: VILLA CLARA, VILLA URQUIZA, UBAJAY, ALCARAZ Y ARANGUREN - EXP. REF. N°2128/23" N°4359/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°838/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 03 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23029, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100%, de los trabajos complementarios realizados en los predios de los Juzgados de Paz de Villa Clara, Villa Urquiza, Alcaraz, Aranguren y Ubajay por la firma "MARTIN LEDESMA".

Que, en relación a la obra el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 22/08/23, con un plazo de ejecución de veinte (20) días corridos.

Que por último indica que a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisoria, comienza a correr el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días dispuestos para esta obra y que en dicha Acta se registraron observaciones pendientes, las cuales se realizarán durante el mes de Septiembre/23.

Que a fs.6 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en alusión a la Recepción Provisoria, refiere a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial y no existiendo incumplimientos de ordenes de servicio y no refiriendo el Área Técnica que las observaciones consignadas en el Acta de Recepción Provisoria de fs.1, impidan la habilitación de la obra, conforme Art.64 de la Ley de Obras Públicas, no advierte obstáculo para la continuidad al trámite.

Que, respecto al Certificado único, atento a lo normado en el Art.54 de la mencionada Ley y siendo que ha sido emitido por el Organismo técnico competente, sin observaciones, dicha Asesoría Legal expresa que corresponde dar continuidad al trámite del mismo, debiendo realizar las deducciones y retenciones que indica el Art.53, de la Ley de Obras Públicas, por garantía de ejecución de la obra o fondo de reparo.

Que a fs.7 la Contaduría General del Poder Judicial expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 -Cierre-, de los trabajos complementarios realizados en los predios de los Juzgados de Paz de Villa Clara, Villa Urquiza, Alcaraz, Aranguren y Ubajay, por la firma "MARTIN LEDESMA", con el que se /-

///Sigue

Ref. Act. N°4359/2023

/-alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.200.000,00)**, cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparación, retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

2º) Imputar la presente al crédito de las cuentas: **(1.040.000,00) DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.02 - AC.00 - OB.12 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.08 - UG.04 - ;(1.040.000,00) DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.02 - AC.00 - OB.13 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.70 - UG.01; (1.040.000,00) DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.02 - AC.00 - OB.14 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.84 - UG.12; (1.040.000,00) DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.02 - AC.00 - OB.15 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.77 - UG.01 y (1.040.000,00) DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.02 - AC.00 - OB.11 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.97 - UG.01- todas del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - E/ ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA INTERVENCIONES EN PREDIO LABORATORIO Y MORGUE ORO VERDE - REF EXP 3660/21" N°3424/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°839/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 03 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°22769/6 obrante a fs.6, eleva el Acta de Recepción Definitiva por la obra de reforma y ampliación realizada en los Edificios del Laboratorio y de la Morgue Judicial, sitios en Los Macaes y Los Halcones S/N° de la localidad de Oro Verde, realizada por la firma "DOPH Constructora" de Domínguez Pablo Horacio", informando al respecto que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 22/07/22 y que si bien se habían constatado observaciones a realizar, las mismas se solucionaron en tiempo y forma por la Contratista, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de trescientos sesenta (360) días sin la existencia de otras observaciones ni reclamos a la finalización de la misma.

Que a fs.10 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparación y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparación.

Que a fs.11 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de \$640.612,17 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparación.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva por la obra de reforma y ampliación realizada en los Edificios del Laboratorio y de la Morgue Judicial, sitios en Los Macaes y Los Halcones S/N° de la localidad de Oro Verde, con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "DOPH Constructora" de Domínguez Pablo Horacio".

///Sigue

Ref. Act. N°3424/2023

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON 17/100 (\$640.612,17)**, retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.50** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.70 - UG.99 - **del Presupuesto 2022.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S


SUSANA MEDINA
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario



"Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO - CALLE 25 DE MAYO Y VIEYRA - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°10 - AGOSTO 2023 - EXP. REF. N°1511/22" N°4367/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°840/23 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 03 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23037/6, obrante a fs.8, con la que eleva el Certificado de Obra N°10 que refleja un grado de avance del 2,78%, -acumulado de 81,97%- correspondiente a los trabajos del mes de agosto/23, realizados por la firma "CONSTRUCCIONES SEBASTIAN de Girard, Pablo César", referente a la Obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de San Benito", señalando que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el periodo certificado.

Que al respecto dicha Dirección menciona que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 01/11/22, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos y que por Expediente N°3158/23 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA CONTRATISTA S/ AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ SAN BENITO - REF EXP N°1511/22", se comunicó en el transcurso del mes de julio el fallecimiento del titular de la empresa y se presentó una nota de sus herederos quienes manifiestan la voluntad de continuar con la ejecución de la obra y solicitan una ampliación de plazo. A posterior por Orden de Pedido de Empresa N°2, la empresa solicita (en principio) una ampliación de sesenta (60) días corridos.

Que por último hace saber que en el presente certificado, como en el anterior (certificado N°9 -Ref. Act. N°3960/23) no se describe la situación, respecto al Plan de Trabajo- Curva de Inversión aprobada, en virtud del expediente citado (N°3158/23) en donde se está tramitando una nueva ampliación de obra.

Que, a fs.10/vta., interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas quien expresa que de lo informado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el presente Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo, agregando que para el caso de la Redeterminación del período certificado, deberá estarse a lo dispuesto por el Régimen de Redeterminaciones de Precios del Poder Judicial (RRPPJ) en su artículo 13 "Obligaciones en mora y cumplimiento parcial" y artículo 82 de la ley de Obras públicas 6351 (LOP).

Que, a fs.11, la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 81,97% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que de aprobarse el mismo, correspondería solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$609.381,49, correspondiente al ejercicio 2023.

Que por último y a los fines informativos, el Departamento Patrimonio S.T.J. agrega a fs.12/13 copia de la Resolución del Tribunal de Superintendencia /-

///Sigue

Ref. Act. N°4367/2023

del S.T.J. N° 243/23 del 22/09/23, dictada en el marco de las Actuaciones N°1511/2022 "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S- EJECUCION DE OBRA CONSTRUC. NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO -REF. ACT. N°1504/2022", a través de la cual se dispuso aceptar el ofrecimiento formulado por los herederos del Sr. Pablo César Girard y ratificado por la Sra. Noemí Mabel Schmidt, en su carácter de Administradora Judicial Provisional de la sucesión, en los términos del Art. 71 de la ley de Obras Públicas N°6351 y de su Decreto Reglamentario N°958/79, a fin de continuar hasta su completa ejecución la obra de construcción del Nuevo Edificio para el Juzgado de Paz de Benito, adjudicada mediante Licitación Pública N°10/22.

Que tomado conocimiento de ello, la Tesorería General informó que los pagos respectivos se harán efectivos a la denominación social: "CONSTRUCCIONES SEBASTIAN de Girard, Pablo César".

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°10 referente a la Obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de San Benito, con el que se alcanza el 81,97% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "CONSTRUCCIONES SEBASTIAN de Girard, Pablo César" adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$870.544,99)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$261.163,50:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.20** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.08** - del Presupuesto 2022 y **\$609.381,49:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.20** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.08**- del Presupuesto 2023.

3º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$609.381,49, correspondiente al ejercicio 2023.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


SUSANA MEDINA
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia



"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ SI COMPRA DE VASOS TERMICOS, CUCHARAS, FUENTES DE ACRILICO Y CAMELERAS" N°3086/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°841/23-Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, OS de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°585/23 del 25/07/23 obrante a fs.10 se hace lugar la compra de cinco (5) cajas de mil (1000) cucharas plásticas y vasos térmicos, veinticuatro (24) fuentes de acrílico y ocho (8) carameleras, según detalle de fs.4, solicitado por el Area de Juicio por Jurados para ser entregados a cada OGA en las jurisdicciones cabecera de Tribunal y equipos itinerantes, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar las gestiones correspondientes para adquirir lo interesado por el sistema de Solicitud de Cotización.

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°706/23 de fecha 25/08/23 obrante a fs.53 y vta. se dispuso adjudicar a la firma "*Papelería El Cuyano*" el Renglón N°1 por la provisión de cucharas plásticas y a la firma "*Amenidey de Diego Ippolito*" el Renglón N°2 por la provisión de vasos térmicos de telgopor y el Renglón N°3 por la provisión de fuentes antideslizantes conforme Solicitud de Cotización N°308/23 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 09-08-23 -fs.21-.

Que, emitidas las Ordenes de Compra correspondientes -fs.54 y 58-, en Oficio N°403/23 de fecha 11-09-23 la Oficina de Compras y Asesoramiento intima a la firma "*Amenidey de Diego Ippolito*" para que, de acuerdo a lo entregado el día 30/08/23 en relación al Renglón N°3 (fuentes plásticas de 30cm x 20cm x 2cm), de cumplimiento a lo establecido (fuentes de acrílico o melamina de medidas 33cm x 22cm x 2cm, color blanco) bajo apercibimiento de rescisión contractual con la aplicación de las multas y sanciones que correspondan (Art.90 y siguientes del Dec. N°795/96 MEOSP).

Que, a fs.64 y vta., el proveedor manifiesta haber entregado lo mismo que lo cotizado.

Que, en su intervención de fs.67 y vta., el Asesor de las Areas Contables y Administrativas del S.T.J. entiende que lo referido a fs.12 y lo ofertado a fs.24 no coincide con lo entregado, según la ilustración que luce a fs.64 y vta. Además el Area de Juicio por Jurados manifiesta que "las bandejas fueron medidas no coincidiendo las mismas en medida y material según detalle de oferta", por lo que sugiere la aplicación del Art. 90° inc. "c" del Reglamento de Contrataciones por no cumplir el adjudicatario con sus obligaciones, todo ello en la justa proporción y conforme al incumplimiento en que incurriera.

SE RESUELVE:

1º) DEJAR SIN EFECTO la Orden de Compra N°537/23 (fs.58) correspondiente al Renglón N°3 de la firma "*Amenidey de Diego Ippolito*" atento al incumplimiento por parte de dicha firma de los bienes adjudicados.

2º) APLICAR una multa a la firma "*Amenidey de Diego Ippolito*" correspondiente al 5% del total adjudicado oportunamente en el Renglón N°3 por un importe total de **Pesos: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.334,00)**, conforme lo dispuesto en el Artículo 90° Inc. c) y d) del Dec. N°795/96 MEOSP.

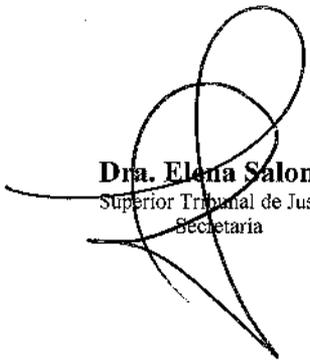
N°3086/2023

3º) Extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes.

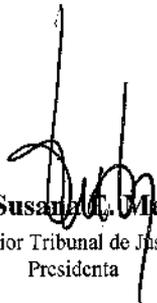
4º) Notificar lo resuelto a la firma "*Amenidey de Diego Ippolito*" y al Area de Juicio por Jurados haciéndole saber que deberá entregar la mercadería rechazada.

5º) Registrar, pasar a la Contaduría General para la desafectación presupuestaria correspondiente, a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana L. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ELEVA SOLICITUDES SERVICIO INTERNET EN MORGUE JUDICIAL DE GUALEGUAY Y VICTORIA" N° 3847/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°842/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 03 de Octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes atento a lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y el Departamento Médico de Victoria en relación a la contratación del servicio de internet en las Morgues Judiciales de esas jurisdicciones ubicadas en el Cementerio Municipal y en el Hospital Fermín Salaberry respectivamente.

Que, a fs.12/14, la Dirección de Arquitectura Judicial adjunta los planos con la distribución de los puestos de trabajo en cada localidad.

Que, a fs.18, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.23, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. indica el costo referencial, según presupuestos solicitados a las firmas "Gualeguay Televisora Color S.A." -fs.16- y "Erlan" -fs.22-.

Que, a fs.24, la Contaduría General requiere se informe en relación al costo actual contratado por el servicio de internet en el resto de los organismos de la ciudad de Victoria destacando que el monto presupuestado por la firma "Erlan" es elevado.

Que en relación a ello, a fs.26, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que el Edificio Tribunales de la ciudad de Victoria ubicado en calle San Martín N°15 posee el servicio de conectividad de la red virtual privada (VPN) multiservicios IP/MLPS contratado con la firma "Telecom Argentina S.A." -fs.25- pero dicha firma manifiesta, a fs.21, que no dispone de servicios en el domicilio de calle Basualdo N°349 donde se encuentra la Morgue Judicial.

Que, a fs.30, se adjunta un nuevo presupuesto solicitado a la firma "Victoria Te Ve", manifestando el área técnica a fs.31 que el mismo se ajusta a lo requerido.

Que, en una nueva intervención de fs.33, la Contaduría General comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet en las Morgues Judiciales de la ciudad de Gualeguay (Cementerio Municipal) y Victoria (Hospital Fermín Salaberry), por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma mensual de **Pesos: VEINTIDOS MIL TREINTA CON 00/100 ///**

(\$22.030,00), lo que hace un total anual de Pesos: **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$264.360,00)**, más un costo de instalación, por única vez, por la suma de \$68.000,00, según el siguiente detalle: Internet para la Morgue Judicial de Gualeguay por la suma mensual de \$8.000,00 + costo de instalación por la suma de \$20.000,00 e Internet para la Morgue Judicial de Victoria por la suma mensual de \$14.030,00 + costo de instalación por la suma de \$48.000,00.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:

\$22.030,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.1** - **PA.4** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -del presupuesto 2023 y siguiente enmarcado en el artículo 17, Inciso "b" de la Ley nº5.140 (TO Dto.404/95 MEOSP) y

\$68.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J., a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y al Departamento Médico de Victoria.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


SUSANA MEDINA
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/PLIEGO OBRA REPARACIONES ESTRUCTURALES EDIFICIO TRIBUNALES GUALEGUAY" N°3202/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°843/23 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 03 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°612/23 del 08/09/23 obrante a fs.68/vta. se dispuso hacer lugar a la contratación de los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/57 -y anexo que luce apiolado- por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS**

Que, en consecuencia, se procedió a realizar el Acto de Apertura de Sobres del llamado a Concurso de Precios N°09/23, cuya constancia obra a fs.94, de la cual puede constatarse que no se recepcionó oferta económica alguna, resultado desierto el mismo.

Que, a fin de dar curso al trámite de las presentes, a fs.105 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., tomando nueva intervención, hace saber que el presupuesto actualizado de la obra asciende a la suma de \$11.679.635,00, sugiriendo por ello efectuar una reserva presupuestaria por la suma de \$15.200.000,00, distribuida en \$4.380.000,00 bajo el Código N°29 del presente Ejercicio y el saldo bajo el mismo Código, pero del Ejercicio 2024.

Que, por último, dicha Dirección señala que el plazo de los trabajos se mantiene en la cantidad de ciento veinte (120) días e interesa que los mismos tengan inicio hacia fines del mes de noviembre/23.

Que a fs.107 la Contaduría General expresa que resulta viable atender la inversión y que de acuerdo al costo actualizado a fs.105, correspondería aplicarse el procedimiento de -CONCURSO DE PRECIOS-, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$690.000,00 correspondiente al Ejercicio 2023 y el saldo \$10.820.000,00, una vez iniciado el Ejercicio 2024.

Que de conformidad a ello;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Precios N°9/23 por no haberse recepcionado oferta económica alguna.

2º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a -CONCURSO DE PRECIOS- a fin de contratar los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Gualeguay y autorizar a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (15.200.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

Ref. Act. N°3202/2023

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$4.380.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.29** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.49 - UG.99 - **del Presupuesto 2023 y (\$10.820.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.29** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.49 - UG.99 - **del Presupuesto 2024**

4º) Autorizar a la Contaduría General a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$690.000,00 correspondiente al Ejercicio 2023 y el saldo \$10.820.000,00, una vez iniciado el Ejercicio 2024.

5º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dr. Esteban Simon
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana D. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

44

**"SUPERINTENDENCIA - VILLAGUAY SI REPOSICION FONDO PERMANENTE
FEBRERO-AGOSTO/23 - AC. GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°3894/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°844/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 03 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Villaguay, en Oficio N°20 de fecha 24-08-2023, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Febrero/Agosto de 2023, para lo cual adjunta a fs.5, 7, 9 y 17 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.40 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Febrero/Agosto de 2023. Asimismo informa, en relación al pedido de reintegro de gastos correspondiente al Juzgado de Garantías de esa localidad, según facturas de fs.23, 27, 28, 31 y 34, que deberá ser tramitado en actuaciones separadas a las presentes.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.5, 7, 9 y 17 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Villaguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 22/100 (\$26.846,22)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Febrero/Agosto de 2023.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Villaguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Extraer las fotocopias correspondientes a las facturas de fs.23, 27, 28, 31 y 34 para dar trámite por separado a las presentes.

Si///

5º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

31

"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/ REPARACION EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SALA LABORAL Y JDO. CIVIL Y COMERCIAL N°6" N°4038/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°845/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 3 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°759/23 de fecha 14/09/23 obrante a fs.9 y vta., por medio de la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios para la contratación del servicio de reparación de dos (2) equipos de aire acondicionado ubicados en la Oficina de la Relatora de la Sala Laboral y en la Sala de Audiencias del Juzgado Civil y Comercial N°6 de la ciudad de Concordia solicitado por la Superintendencia de la localidad referida, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.29, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización N°393/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°393/23 por no recibir ofertas.

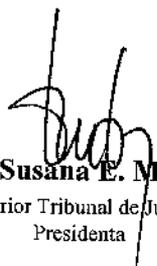
2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°759/23 de fecha 14/09/23 por la contratación del servicio de reparación de dos (2) equipos de aire acondicionado ubicados en la Oficina de la Relatora de la Sala Laboral y en la Sala de Audiencias del Juzgado Civil y Comercial N°6 de la ciudad de Concordia.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial y a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANA S-AMPLIACIÓN DE INTERNOS IP EN CENTRAL TELEFÓNICA EDIFICIO TRIBUNALES PARANA" N°3239/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°846/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, o 3 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°211/23 del 31/08/23 obrante a fs.12/vta. se dispuso hacer lugar a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema IP PBX con una capacidad de quinientos (500) internos IP, para ampliar la capacidad de internos IP de la Central Telefónica del Edificio Tribunales de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.5; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y el servicio interesados, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que de conformidad a lo precedentemente dispuesto, conforme consta a fs.25, se efectuó el llamado a Licitación Privada N°55/23, estableciéndose la fecha de Apertura para el 05 de octubre de 2023 a las 10:00, habiendo cursado a tal efecto las invitaciones respectivas a las firmas del rubro -fs.26/51-.

Que atendiendo el tenor de las consultas y pedidos de ampliación de información y de especificaciones técnicas por parte de las firmas interesadas en participar (según correos electrónicos recibidos adjuntos a fs.41/57), como así también en razón a esos requerimientos, sobre las solicitudes de prórroga de la apertura de sobres prevista, conforme consta a fs.54, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.58 en virtud a lo expuesto y a la proximidad de la fecha del acto de apertura de sobres, sugiere se suspenda el llamado a licitación, hasta que oportunamente las áreas técnicas amplíen y eleven nuevamente los pliegos técnicos, de forma tal que sean disipadas todas las dudas planteadas por los posibles oferentes y de este modo dar mayor certeza y precisión para la elaboración de sus ofertas, entendiéndose que de resolverse favorablemente, se estaría preservando el principio de transparencia en las contrataciones públicas y se instaría a la mayor concurrencia y competencia.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

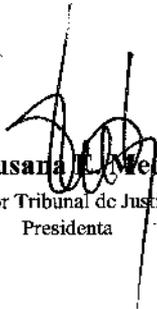
1º) Suspender el llamado a Licitación Privada N°55/23 fijado para el 05 de octubre de 2023 a las 10:00, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente, debiéndose notificar de ello a las firmas invitadas oportunamente.

2º) Remitir las presentes a la Dirección de Arquitectura Judicial y al Área de Informática Jurídica del S.T.J., a fin de que amplíen y eleven nuevamente los pliegos técnicos, de forma tal que sean disipadas todas las dudas planteadas por los posibles oferentes, a fin de contratar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema IP PBX con una capacidad de quinientos (500) internos IP, para ampliar la capacidad de internos IP de la Central Telefónica del Edificio Tribunales de Paraná.

Ref. Act. N°3239/2023

3º) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J. y al Telefonista del S.T.J.

J.S.



Dra. Susana L. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

22

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE SEPTIEMBRE/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°4553/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°847/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 03 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay, en Oficio N°99 AS recibido en fecha 02-10-2023 obrante a fs.26, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/18 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.19-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.21 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Septiembre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16

-Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/18 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 62/100 (\$87.496,62)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

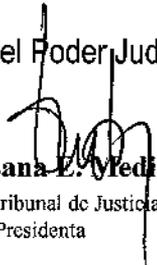
\$47.496,62: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

\$40.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES DE CARPINTERIA P/ OGAS DEL INTERIOR DE LA PCIA." N° 3933/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°848/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 04 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 14-09-23, obrante a fs.9 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de los materiales de carpintería detallados a fs.3 solicitados por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para la confección de pupitres/escritorios para los diferentes juicios por jurado a realizarse en el interior de la provincia, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.31, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención del Mayordomo del S.T.J. a fs.30, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"Noemí Altamirano"** los Renglones N°1 y N°2 destacando en ambos renglones "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)" y a la firma **"Pinturería Almafuerite"** el Renglón N°3 destacando en el mismo "por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajusta a lo requerido técnicamente en pliego, calidad y garantía (Art. 59° Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.32, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"Noemí Altamirano"** los Renglones N°1 y N°2 por la suma de \$295.600,00 y a la firma **"Pinturería Almafuerite"** el Renglón N°3 por la suma de \$29.900,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$325.500,00)**, una vez recibidos de conformidad los materiales de carpintería solicitados por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, cuyas características se detallan a fs.31.

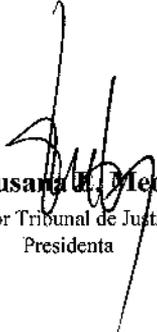
2º) Hacer lugar al mayor costo -\$25.500,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$325.500,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$300.000,00- de fecha 14-09-23 de fs.9 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$325.500,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.25 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.**

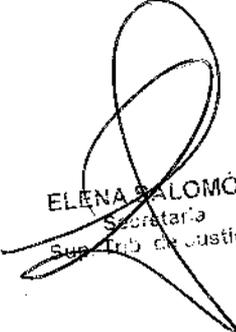
4º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana U. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



ELENA SALOMÓN
Secretaría
Sup. Trib. de Justicia



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ
S-PROVISIÓN DE UN (1) FREEZER POZO HORIZONTAL P/ CONSERVAR MUESTRAS
CADAVERICAS EN EL CENTRO MEDICO FORENSE DE ORO VERDE" N°4182/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°848/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 03 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y Servicios del 07/09/23 obrante a fs.1, el Dr. Oscar Heit a cargo del Centro Médico Forense del S.T.J., solicita la compra de un (1) freezer pozo horizontal para conservar muestras cadavéricas, muestras fetales, muestras de reserva de autopsias y muestras de reserva genética de exhumaciones, a fin de ampliar la capacidad de almacenamiento de muestras en el Centro Médico Forense de Oro Verde.

Que a fs.23 el Dr. Oscar Heit informa que los presupuestos obrantes a fs.7/21, no resultan acordes con las características peticionadas a fs.1, por lo que adjunta a fs.24/27 presupuestos referenciales que cotizan la provisión de un (1) freezer horizontal, por la suma total aproximada de \$730.000,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.29 informa que la inversión interesada en las presentes podría financiarse con la recaudación generada en la aplicación del Art.131 de la Ley N°6902 (Subfuente 0333) -Honorarios de Peritos Oficiales-, que según los registros obrantes en la Contaduría cuenta con disponibilidad financiera e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de un (1) freezer pozo horizontal con capacidad rango de 800-1200 lts. solicitado por el Centro Médico Forense del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.27; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con la recaudación generada en la aplicación del Art.131 de la Ley N°6902 (Subfuente 0333) -Honorarios de Peritos Oficiales- hasta la suma de **Pesos: SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$730.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - I.4 - **PR.3** - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente al Centro Médico Forense del S.T.J.

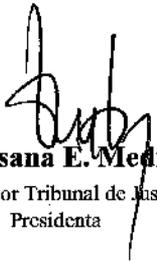
///Sigue

Ref. Act. Nº4182/2023

4º) Registrar, pasar a a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

47

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE SEIS (6) PLACAS DE YESO P/ SALA AUDIENCIAS DE LA CAMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°1 PARANA -REF. ACT. N°1551/2023-" N°4079/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°849/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 04 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 14-09-23, obrante a fs.10, en la cual se hace lugar a la compra de seis (6) placas de yeso acústico para la Sala de Audiencias de la Cámara en lo Contencioso Administrativo N°1 de esta ciudad, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.45, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Intendencia del Poder Judicial a fs.44, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**The Music Store de Juan Manuel González**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido adecuándose a valores corrientes de plaza (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.46, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**The Music Store de Juan Manuel González**" el Renglón N°1 por la suma de \$260.400,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$260.400,00)**, una vez recibidas de conformidad las placas de yeso acústico para la Sala de Audiencias de la Cámara en lo Contencioso Administrativo N°1 de esta ciudad, cuyas características se detallan a fs.45.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$20.400,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$260.400,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$240.000,00- de fecha 14-09-23 de fs.10.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$260.400,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.**

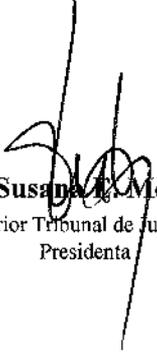
4º) Notificar de la presente a la Intendencia del Poder Judicial y a las firmas participantes.

S///

//que. Act. N°4079/2023

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana R. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



ELENA SALOMÓN
Secretaria
Sup. Trib. de Justicia

st

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ SI/ COMPRA DE ELEMENTOS DE LIBRERIA" N°4534/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°850/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 04 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 28-09-23 obrante a fs.1, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita la compra de cuatro (4) estantes para escritorio, dos (2) porta lápices y cuatro (4) porta hojas acrílicas con broche metálico para mantener el orden y la organización en dicha área.

Que, a fs.4, obra copia de resolución de Presidencia del S.T.J. N°408/23 de mayo/23 -Ref. Act. N°2148/2023- como antecedente de un pedido de similares características y, a fs.5, informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.3.

Que, en su intervención de fs.6, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de cuatro (4) estantes para escritorio, dos (2) porta lápices y cuatro (4) porta hojas acrílicas con broche metálico, según detalle de fs.1, solicitado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$88.794,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. haciéndole saber que, en lo sucesivo, se deberán unificar pedidos con el fin de evitar compras parciales, conforme a la reglamentación vigente, como así también faltas de stock.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



ELENA SALOMÓN
Secretaria
Sup. Trib. de Justicia

6

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ COMPRA DE UNA (1) BOBINA DE CABLE UTP CATEGORIA 6 P/ AREA DE INFORMATICA JURIDICA" Nº4557/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº851/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 05 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes por la adquisición de una (1) bobina de cable UTP, categoría 6 para stock del Area de Informática Jurídica del S.T.J.

Que, a fs.2, obran especificaciones técnicas del insumo a adquirir.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.3.

Que, en su intervención de fs.5, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

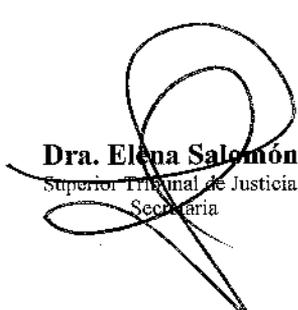
1º) Hacer lugar a la compra de una (01) bobina de cable UTP categoría 6 para stock del Area de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 77/100 (\$161.440,77)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

6

**"SUPERINTENDENCIA -DIAMANTE- S REPOSICION FONDO PERMANENTE
-SEPTIEMBRE/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°4584/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°852/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Diamante, en nota recibida en fecha 02-10-2023 obrante a fs.4, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.5 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Septiembre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Diamante y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$25.680,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período Septiembre/23.

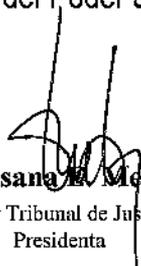
2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Diamante.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - SI/ADICIONAL OBRA NUEVO EDIFICIO JDO. DE PAZ CERRITO POR REALIZACIÓN TAREAS EN MEDIANERA - REF. EXP. N° 1516/22" N°4214/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°853/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 12 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°22992/6 del 13/09/23 obrante a fs.6/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa respecto a la presentación efectuada por la Secretaria de Coordinación Técnica del Departamento I Proyectos y Obras de la Dirección Provincial de Vialidad, Arq. Carina Moreno, a través de la cual se autoriza el cierre de una abertura que se encuentra ubicada en el muro medianero que divide la Zonal Cerrito de ese Organismo, donde actualmente se construye el nuevo Edificio para el Juzgado de Paz de la mencionada localidad, adjudicado mediante Licitación Pública N°11/22, a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE LTDA".

Que, en tal sentido, la Dirección de Arquitectura Judicial adjunta a fs.4/5 copia del Decreto N°3063, por medio del cual el Superior Gobierno de Entre Ríos, cede una parte del terreno ubicado en el Municipio de Cerrito para uso exclusivo del Juzgado de Paz y asimismo menciona que originalmente los predios medianeros constituían una sola propiedad en uso por la Dirección Provincial de Vialidad en esa ciudad.

Que al respecto se aclara que la Arq. Moreno, solicita se contemple la colocación de un ventiluz, con reja de seguridad de manera de no perder ventilación e iluminación del local contiguo, verificando la posibilidad de reubicar la misma carpintería en otra pared del mismo ambiente.

Que por su parte, la Dirección de Arquitectura Judicial, hace saber que en el pliego de la obra fue considerado el retiro de las carpinterías y el cierre del vano con mampostería, sin mayor consideración, por lo que reubicar dichas carpinterías en otra pared implicaría un gasto adicional para la obra, lo que importaría la suma de \$345.573,51, según presupuesto obrante a fs.3 presentado por la empresa Contratista, Cooperativa de Trabajo Horizonte de Chajari Ltda., valor que constituye el 1,03% del monto contractual de la obra, pudiendo ser atendida bajo el Código N°21 -Obras Menores por Imprevistos - Reparaciones Generales del cte. Ejercicio Presupuestario 2023.

Que a fs.8 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. entiende que correspondería realizar el gasto referido por el Área Edilicia, en virtud a lo dispuesto en el Art.45 de la Ley de Obras Públicas N°6.351, que establece que: "*Las alteraciones que produzcan aumento o reducción de obra o provisión contratada, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto básico contractual, son obligatorias para el contratista en las condiciones que establece el art. siguiente, abonándose en el primer caso el importe del aumento sin que tenga derecho en el segundo, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir*". debiéndose requerir a la Contratista el reajuste del plazo contractual y de las garantías correspondientes, según a lo determinado por el Art.50 de la mencionada Ley de Obras Públicas.

///Sigue

Ref. Act. N°4214/2023

Que a fs.9 la Contaduría General expresa que resulta presupuestariamente viable atender la ampliación presupuestaria para atender los trabajos adicionales que se requieren en la obra de construcción del nuevo Edificio del Juzgado de Paz de Cerrito, correspondiendo sean financiados con cargo a los fondos sobrantes del Oficio N°94/2023.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos adicionales a realizar en el predio del Juzgado de Paz de Cerrito, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.3 y 6/vta.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar a la firma contratista original de la obra "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE LTDA". y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con cargo a los fondos sobrantes del Oficio N°94/2023, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 51/100 (\$345.573,51)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.01 - OB.21 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 con cargo a los fondos sobrantes del Oficio N°94/2023.

3º) Notificar de la presente a la Contratista "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE LTDA". y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien deberá requerir a dicha firma que se sirva realizar el reajuste del plazo contractual y de las garantías correspondientes, según a lo determinado por el Art.50 de la mencionada Ley de Obras Públicas.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial. **EVM: "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE LTDA" VALE - CONSTE -**
J.S.


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

4

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P/ JURADOS 31 OCTUBRE/23 Y 1, 2 Y 3 NOVIEMBRE/23 -COLON-" N°4598/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°854/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 03-10-23 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada: "Enriquez Matías Gabriel S/ Homicidio Agravado" Legajo N°1.907- a realizarse los días 31 de octubre y 1, 2 y 3 de Noviembre/23 en la ciudad de Colón.

Que, a fs.2 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.3, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Enriquez Matías Gabriel S/ Homicidio Agravado" Legajo N°1.907- a realizarse los días 31 de octubre y 1, 2 y 3 de Noviembre/23 en la ciudad de Colón; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$174.240,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

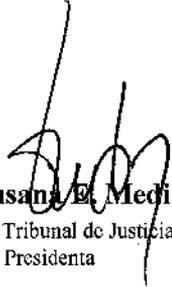
3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

S///

///que. Act. N°4598/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



**COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ ^{S/COMPRA}
DE VEINTE (20) TELÉFONOS CELULAR P/PROVEER A LOS ORGANISMOS JUD. DE LA
PROV. Y P/STOCK DE LA OFICINA." N°4597/2023**

Resolución de Presidencia S.T.J. N°855/23 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 11 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio en consideración a las solicitudes que habitualmente efectúan los Organismos y Dependencias del Poder Judicial de la Provincia, por la provisión de teléfonos celulares, resultando necesario gestionar la contratación de equipamiento celular para cumplimentar con dichos requerimientos y para contar con stock en el Departamento Patrimonio del S.T.J.

Que según surge de lo informado precedentemente, se interesa la adquisición de veinte (20) equipos celulares, para lo cual se agrega a fs.1 un presupuesto de una firma del rubro que detalla, además del costo referencial total que asciende a la suma de \$1.580.000,00, las características técnicas de los aparatos a adquirir, los que deberán contar mínimamente con red 3G/4G/5G, procesador RAM de 2GB o superior, conexión WI-FI, capacidad mínima de 32GB de memoria, entre otras.

Que conforme lo informado a fs.2 por el Departamento Patrimonio, y según lo establecido en Acuerdo General N°18/22 de fecha 07/06/22, Punto 3°, donde el Superior Tribunal de Justicia definió los "Criterios para la asignación de líneas celulares y/o provisión de equipos de telefonía móvil a organismos jurisdiccionales, al funcionariado y agentes del Poder Judicial", se han realizado diferentes asignaciones de equipos y líneas de telefonía celular a los organismos peticionantes.

Que, asimismo, el Departamento Patrimonio del S.T.J. teniendo en cuenta la actual situación inflacionaria sugiere a fs.2 efectuar una reserva presupuestaria por la suma de \$2.000.000,00 y en atención a ello, la Contaduría General a fs.3 informa que existe partida presupuestaria para atender la inversión que se interesa, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación N°3427/2023 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION y lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de veinte (20) teléfonos celulares para stock del Departamento Patrimonio del S.T.J. a fin de asignar a diferentes Organismos y Dependencias Judiciales de la Provincia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir cuando las disponibilidades financieras lo permitan, con cargo a los fondos de la Actuación N°3427/2023 y hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.11 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.3** - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

///Sigue

Ref. Act.N°4597/2023

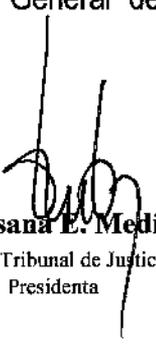
3º) Notificar de la presente Resolución al Dpto. Patrimonio S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y en su oportunidad a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S./O.T.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ: E/ ACTA DEFINITIVA OBRA: REFORMAS VARIAS EN EDIFICIO TRIBUNALES - C. DEL URUGUAY - REF EXP 3503/22" N°4313/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°856/23 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 08 de Octubre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°23019/13 obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva por la obra de reformas varias realizadas en el Edificio de Tribunales de Concepción del Uruguay, por la firma "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de Gustavo Vázquez Ávalos", informando al respecto que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 14/03/23, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de ciento ochenta (180) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos sobre la misma.

Que a fs.5 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...*La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparación y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparación.

Que a fs.6 la Contaduría General informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de \$123.000,00 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparación.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de reformas varias realizadas en el Edificio de Tribunales de Concepción del Uruguay, con la que se recibieron los trabajos sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal del S.T.J. y la firma adjudicataria de la obra "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de Gustavo Vázquez Ávalos".

2º) Autorizar a la Tesorería General de este Poder a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: CIENTO VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$123.000,00)**, retenida en concepto de fondo de reparación, conforme a lo previsto por el Art 53° de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

///Sigue

Ref. Act. N°4313/2023

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.18** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - REPARACIONES EN GRAL. EN EDIFICIO TRIBUNALES – VICTORIA" N°3507/2022

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°857/23 Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 6 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°621/23 de fecha 23/08/23, obrante a fs.221/vta., en la cual se hace autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar por el sistema de **-CONCURSO DE PRECIOS-**, los trabajos de reparaciones generales y las tareas de mantenimiento surgidas como necesarias en los últimos meses en el Edificio de Tribunales de Victoria, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.99/131 y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (8.700.000,00)**.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.295, rubricado al pie por la Tesorería General del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.292 y de la Contaduría General, quien a fs.294 informa que presupuestariamente es viable atender el mayor costo, en relación al importe oportunamente reservado a fs.219/vta.

Que atento a ello se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Avalos"**, por el Renglón N°1, destacando en el mismo que se aconseja *por resultar la propuesta conforme la meritación realizada por la Dirección de Arquitectura Judicial a f.277, conveniente a los intereses del Poder Judicial, siendo el menor precio, teniendo en cuenta los antecedentes de la empresa y el monto de la propuesta según refiere el Art. 17 apartado 1° del decreto 958/79. Asimismo se señala que la empresa adjudicataria solicitó adelanto financiero del 30% sobre el total, que asciende a la suma de \$2.910.000,00, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que de hacerse efectivo, se deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14° de la Ley N°6.351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.*

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Avalos", por el Renglón N°1, por la contratación de los trabajos de reparaciones generales y las tareas de mantenimiento surgidas como necesarias en los últimos meses en el Edificio de Tribunales de Victoria, por la suma de \$9.700.000,00 y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.700.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos interesados, cuyas características se detallan a fs.295, teniendo en consideración el adelanto financiero del 30% sobre el total, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que de hacerse efectivo, se deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14° de la Ley N°6.351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

///Sigue

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$1.000.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$9.700.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$8.700.000,00- de fecha 23/08/23 de fs.221/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$2.236.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.99** - **UG.99** del Presupuesto 2023 con el sobrante de los fondos requeridos por Oficio N°94/2023; **(\$674.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.65** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.95** - **UG.99** del Presupuesto 2023, con el sobrante de los fondos requeridos por Oficio N°94/2023 y **(\$6.790.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.65** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.99** - **UG.99** del Presupuesto 2024.

4º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$6.790.000,00 una vez iniciado el Ejercicio 2024.

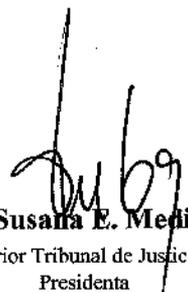
5º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"CHOFERES - PARANÁ S-REPARACION SOPORTES DEL MOTOR DEL VEHICULO VW-VENTO MAM-255" N°4615/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°858/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 06 de octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 03/10/23 obrante a fs.2, el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. Sr. Alejandro Rudi, solicita se autorice lo más inmediatamente posible, el reemplazo de los soportes de motor superior derecho y de caja superior izquierdo del vehículo VW Vento MAM-255, debido a que el mismo se encuentra inmóvil por recomendación del mecánico, quien asimismo refirió que el diagnóstico obtenido queda supeditado a una verificación más exhaustiva una vez desarmada la zona involucrada, tal como se refleja en el presupuesto adjunto a fs.1 y el cual asciende a la suma total aproximada de \$238.800,00.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.4 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de reemplazo de los soportes de motor superior derecho y de caja superior izquierdo del vehículo VW Vento MAM-255; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$238.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$168.800,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **(\$70.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. Sr. Alejandro Rudi.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

4

**"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS
P/ JURADOS 24, 25 Y 26 OCTUBRE/23 -CONCORDIA-" N°4624/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°859/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 11 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 05-10-23 obrante a fs.2, el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná, solicita la contratación del servicio de viandas para los jurados en la causa caratulada: "Ruiz Héctor Javier S/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante" Legajo N°6.136- a realizarse los días 24, 25 y 26 de octubre en la ciudad de Concordia.

Que, a fs.2 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a una firma del rubro de fs.1.

Que, en su intervención de fs.3, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- para los jurados en la causa caratulada: "Ruiz Héctor Javier S/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante" Legajo N°6.136- a realizarse los días 24, 25 y 26 de octubre en la ciudad de Concordia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y, a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$93.600,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

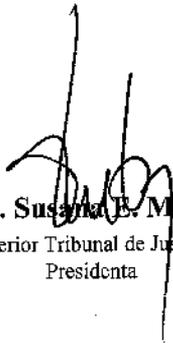
3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.1** - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

S///

//que. Act. N°4624/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



"CHOFERES - PARANÁ S-SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE VEHICULOS: KTH-105; KTH-106; NLR-069;NPG-528;MAM-254;MAM-255;NLR-072;OQV-964 Y MHN-635 Y COMPRA DE 4 CUBIERTAS P/VEHÍCULO: JAE-658 Y SERVICIO" N°4616/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°860/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 18 de Octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formularios N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 04/10/23 obrantes a fs.2 y 5 el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. Sr. Alejandro Rudi, en virtud a la necesidad de realizar el servicio de mantenimiento de la flota vehicular del S.T.J. solicita respectivamente la contratación del servicio de cambio de aceite de motor y cambio de filtros de los siguientes vehículos: VW Vento KTH-105; VW Vento KTH-106; VW Vento NLR-069; VW Vento NPG-528; VW Vento MAM-254; VW Vento MAM-255; VW Vento NLR-072; Hyundai OQV-964 Y Ford Ranger MHN-635 y asimismo, la compra de cuatro (4) cubiertas para el vehículo Ford Mondeo JAE-658, más el servicio de alineación, balanceo y rotación de cubiertas del mencionado vehículo y de los siguientes: VW Vento KTH-106; VW Vento NLR-069; VW Vento NPG-528; VW Vento NLR-072; Ford Ranger MHN-635; Toyota Hilux PDS-566; Chevrolet S-10 AC190HI; VW Bora HSJ-312 y Toyota Hilux CFY-596.

Que a tal efecto se adjuntan a fs.1 y 3/4 presupuestos referenciales por el servicio y adquisición interesada, los cuales ascienden a la suma total aproximada de Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000,00).

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.7 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que conforme consta a fs.23, previo a ingresar las presentes a Despacho para resolver, desde la Secretaría de Superintendencia N°1 del S.T.J. se requirió al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. acompañe datos de los últimos servicios realizados a los vehículos Oficiales mencionados a fs.2 y 5 y respecto a la solicitud de las cuatro (4) cubiertas, adjunte fotos de las mismas, indicando qué análisis técnico utilizó para estimar que es necesario el cambio, mediante evaluación conjunta con el Coordinador de Choferes y el Licenciado Francisco Brasseur, Responsable del Área de Higiene y Seguridad en el trabajo S.T.J.

Que motivo de ello, los responsables de las mencionadas Áreas Técnicas del S.T.J., Sr. Alejandro Rudi y el Lic. Francisco Brasseur, agregan a fs.24/27 imágenes fotográficas del estado actual de los neumáticos pertenecientes al vehículo Ford Mondeo dominio JAE-658 y a fs.28/29 y explican que el criterio utilizado para solicitar el servicio cambio de aceite y filtro refiere a su kilometraje recorrido, a saber: para los vehículos que utilizan combustible diésel, es cada 8.000 kms. y los propulsados a nafta, cada 10.000 kms. (máximo 12.000 Kms.) o al cumplirse el año, lo que ocurra primero y que las alineaciones y balanceos, se realizan conjuntamente con el cambio de neumáticos, cuando se hace alguna reparación tanto del neumático como del vehículo, además cuando se efectúan los servicios de rotación de las cubiertas, esto cada 10.000 kms. de uso, excepto en el caso de percibir vibraciones o alteraciones, dicho servicio se debe realizar de forma inmediata.

///Sigue

Que, en referencia a los neumáticos informan que, los mismos fueron adquiridos en marzo del 2019 con 112.869 kms., habiéndose reemplazado dos de ellos en agosto del 2020 con 116.460 kms. considerando que el desgaste queda en evidencia, según la comparación visual y táctil del nivel de la banda de rodamiento con los tacos transversales (testigos), como así también, la configuración del vehículo, su peso, registro histórico de uso, siendo el promedio habitual de su reemplazo, cada 30.000 kms. aprox. mencionando que, para el vehículo en cuestión, el indicador de desgaste de la banda de rodadura, (T.W.I. Tread wear indicators), se encuentra en su límite de uso, conforme a lo establecido por la norma IRAM N°113.337.

Que por último aclaran que el desgaste que presentan las cubiertas, podrían producir un mal funcionamiento del vehículo, como ser la falta de adherencia al suelo, lo que provocaría fallas en la acción de frenado del rodado como de su control, favoreciendo también el efecto de hidro planeo en condiciones meteorológicas desfavorables o por acumulación de agua en el pavimento en desniveles o baches , lo que incrementaría el riesgo de accidentes.

Que en virtud a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de cambio de aceite de motor y cambio de filtros de los siguientes vehículos: VW Vento KTH-105; VW Vento KTH-106; VW Vento NLR-069; VW Vento NPG-528; VW Vento MAM-254; VW Vento MAM-255; VW Vento NLR-072; Hyundai OQV-964 Y Ford Ranger MHN-635 y a la compra de cuatro (4) cubiertas para el vehículo Ford Mondeo JAE-658, más el servicio de alineación, balanceo y rotación de cubiertas del mencionado vehículo y de los siguientes vehículos: VW Vento KTH-106; VW Vento NLR-069; VW Vento NPG-528; VW Vento NLR-072; Ford Ranger MHN-635; Toyota Hilux PDS-566; Chevrolet S-10 AC190HI; VW Bora HSJ-312 y Toyota Hilux CFY-596-; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$300.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **(\$1.027.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 y **(\$273.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **todas del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J.
Sr. Alejandro Rudi.

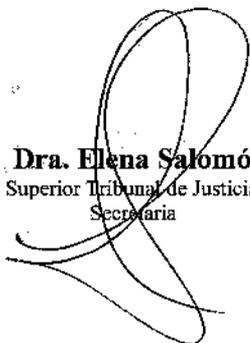
///Sigue



Ref. Act. N°4616/2023

4°) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL -PARANA - SPROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO P-NUEVO INMUEBLE DE JUZGADO DE PAZ SAN MARCIAL REF EXP N°2634-22" N°3085/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°861/23 -Departamento Patrimonio S.T.J.-

///-RANA, 14 de Octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°581/23 del 25/07/23 obrante a fs.6 se dispuso hacer lugar a la provisión e instalación de dos (02) equipos de aire acondicionado frío/calor para el nuevo inmueble del Juzgado de Paz de San Marcial, conforme plano y detalle brindados por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.1/2; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que habiendo procedido en consecuencia, dicha Oficina de Compras, efectúa a fs.24 el acto de apertura de la Solicitud de Cotización N°314/23, de la cual surge que se recibieron dos ofertas correspondientes a la firma "Lenzi Marcos" y "PSA de Pablo Arcati".

Que a fs.41 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. habiendo analizado ambas ofertas, hace saber que se ajustan técnicamente, siendo la oferta de menor la de la firma "PSA de Pablo Arcati".

Que la restante oferta presentada por la firma "Lenzi Marcos" si bien es válida técnicamente, no resultaría válida en términos económicos establecidos en el Art.64° 2° párrafo del Dec. 795/98 MEOSP.: *"Cuando la oferta más conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el artículo 6° para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un quince por ciento en más (15%) por sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas"*, atento que su propuesta económica (\$2.002.280,00) supera el tope máximo previsto para adjudicar en el procedimiento en trámite -15% por encima del límite del procedimiento (\$1.749.866,45).

Que previo a dictarse el Acto Administrativo de aprobación y adjudicación de ofertas, la firma "PSA de Pablo Arcati", según constancia el 22/08/23 que luce a fs.44 expresa que "atento a la situación económica por el incremento de los costos y no habría forma de conservar el valor presupuestado anteriormente", solicitando "presupuestar o darse de baja en su oferta".

Que, en razón a dicha presentación, de manera inmediata (el 22/08/23) se dio intervención al Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., quien el 03/10/2023 emite dictamen de su competencia, expresando a fs.46/vta. que a la firma "PSA de Pablo Arcati", le es aplicable en encuadre normativo del Art.30° del Dec. 795/96 MEOSP y lo exigido en la Solicitud de Cotización N°314/23 en cuanto al "Mantenimiento de Oferta", quedando en consecuencia la firma mencionada, obligada a mantener su oferta por quince (15) días hábiles a partir de la fecha de apertura (08/08/2023).

Que, en virtud del tiempo utilizado por el Asesor Legal para la emisión de su informe, a fs.47/vta. la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. manifiesta que su opinión respecto de lo consultado resultaría irrelevante e improcedente a la fecha (03/10/23), toda vez que el plazo al que hace mención y por el cual le correspondería mantener su oferta caducó el 30/08/2023.

//Sigue

Que conforme a lo expresado en el párrafo precedente y la nota en que la empresa "PSA de Pablo Arcati" retira su oferta, dicha Oficina de Compras sugiere habiéndose cumplido los plazos exigidos para el mantenimiento de la misma, aceptar dicha solicitud, entendiendo asimismo que no le es aplicable ninguna de las sanciones y multas dispuestas en el Art.90º y siguientes del Dec. 795/96 MEOSP., correspondiendo en esta oportunidad desestimar ambas ofertas presentadas por las firmas participantes, derivar las presentes a la Dirección de Arquitectura Judicial a los fines de actualizar el presupuesto oficial sugerido a fs.2, dar intervención, en su caso, a la Contaduría General a los efectos presupuestarios pertinentes y oportunamente efectuar un nuevo llamado a cotización para la contratación de los bienes y servicios interesados en las presentes actuaciones.

Que por último y atendiendo a la situación acontecida en las presentes, correspondería encomendar a la Asesoría Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., a que tome los recaudos y medidas necesarias a los fines de que sus dictámenes u opiniones no sean remitidos en forma extemporánea o se emitan en los plazos que puedan resultar aplicables materialmente, teniendo en cuenta los plazos procesales previstos en la normativa vigente para las Contrataciones Públicas, con la finalidad de evitar de esta forma que las mismas resulten fracasadas o inconvenientes en términos económicos o de costos de oportunidad.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Desestimar las ofertas presentadas por las dos firmas "Lenzi Marcos" y "PSA de Pablo Arcati", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de las presentes.

2º) Notificar de la presente a dichas firmas participantes.

3º) Derivar las presentes a la Dirección de Arquitectura Judicial a fin de que se sirva actualizar el presupuesto oficial sugerido a fs.2.

4º) Dar intervención la Contaduría General a los efectos presupuestarios pertinentes.

5º) Autorizar a esta Oficina de Compras a efectuar un nuevo llamado a cotización para la contratación de la provisión e instalación de dos (02) equipos de aire acondicionado frío/calor para el nuevo inmueble del Juzgado de Paz de San Marcial.

6º) Encomendar a la Asesoría Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., a que tome los recaudos y medidas necesarias a los fines de que sus dictámenes u opiniones no sean remitidos en forma extemporánea o se emitan en los plazos que puedan resultar aplicables materialmente, teniendo en cuenta los plazos procesales previstos en la //

///Sigue



Ref. Act. N°3085/2023

/////- normativa vigente para las Contrataciones Públicas, con la finalidad de evitar de esta forma que las mismas resulten fracasadas o inconvenientes en términos económicos o de costos de oportunidad.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ DE CERRITO - CALLE ENTRE RIOS ESQUINA RIVADAVIA - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°10 - AGOSTO 2023 - EXP. REF. N°1516/22" N°4426/2023

Puesto a Despacho hoy 30 de octubre de 2023, a Despacho para resolver, haciendo saber que se agrega precedentemente, a los efectos correspondientes, copia del Resolutivo del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°269/23 del 27/10/23 dictado en el marco de las Actuaciones N°4028/23 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-PLANTEOS VARIOS CONTRATISTA OBRA NUEVO EDIFICIO JUZGADO PAZ CERRITO - REF. EXP. N° 1516/2022". CONSTE.


Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°862/23 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 30 de Octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23047/6, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°10 que refleja un grado de avance del 9,73%, -acumulado del 99,32% -por los trabajos de agosto/2023 realizados por la firma "Coop. de Trabajo Horizonte de Chajari Ltda.", referente a la Obra: "Construcción Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de Cerrito", el cual no registra incumplimientos de órdenes de Servicio.

Que al respecto dicha Área Edilicia señala que el Acta de Inicio de la obra en cuestión fue suscripta el 01/11/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos y asimismo menciona que la empresa realizó una presentación, la cual tramita en las Actuaciones N°4028/2023 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-PLANTEOS VARIOS CONTRATISTA OBRA NUEVO EDIFICIO JUZGADO PAZ CERRITO - REF. EXP. N° 1516/2022", a través de la cual se plantea una situación de caso fortuito y fuerza mayor, oportunidad en la que se solicita la renegociación de términos contractuales y ampliación de plazo de obra.

Que respecto a la situación del certificado respecto al Plan de Trabajo- Curva de Inversión aprobado, la Dirección de Arquitectura informa que, no se describe en virtud de que en las Actuaciones anteriormente referenciadas se está tramitando la ampliación del plazo de la obra.

///Sigue

Ref. Act. N°4426/2023

Que a fs.7/vta. interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. quien, en virtud a lo antes expuesto por el organismo técnico competente, no advierte óbices legales para dar continuidad al trámite de Certificado, sin perjuicio de lo cual, entiende que correspondería estar a las resultas de las Actuaciones N°4028/2023 a que refiere el Área Técnica, todo conforme el Art.54 de la Ley de Obras Públicas N°6.351.

Que a fs.8 la Contaduría General del S.T.J. informa que según sus registros, con el Certificado presentado se alcanza el 99,32% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Administrativas, por lo que de aprobarse el mismo, correspondería solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$2.279.793,94 correspondiente al Ejercicio 2023 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J., a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan y luego remitir a esa dependencia para realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Que, en atención a lo dictaminado por el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., habiéndose dictado el Acto Administrativo correspondiente en las Actuaciones N°4028/2023 "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-PLANTEOS VARIOS CONTRATISTA OBRA NUEVO EDIFICIO JUZGADO PAZ CERRITO - REF. EXP. N°1516/2022, se agrega precedentemente copia de la Resolución del Tribunal Superintendencia del S.T.J. N°269/23 del 27/10/23", por medio del cual se hace lugar a la solicitud de ampliación del plazo de la obra de referencia, autorizándose en la cantidad de sesenta (60) días corridos.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado N°10 de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de Cerrito", con el que se alcanza el 99,32% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a la firma "Coop. de Trabajo Horizonte de Chajarí Ltda.", adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 48/100 (\$3.256.848,48)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparación y retenciones fiscales que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$977.054,54): DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.02 - AC.00 - OB.16 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.84 - UG.01- del presupuesto 2022 y (\$2.279.793,94): DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.02 - AC.00 - OB.16 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.84 - UG.01- del Presupuesto 2023.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J., a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$2.279.793,94, correspondiente al Ejercicio 2023.

///Sigue



Ref. Act. N°4426/2023

4º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J..

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

70

**"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE
-PERIODO JULIO/ OCTUBRE - AC. GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°4612/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°863/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, ^{MA} de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por el Coordinador Provincial de Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 04-10-2023, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Julio/Octubre de 2023, para lo cual adjunta a fs.2/63 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.66/67-; que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.69 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Julio/Octubre del año 2023.

Asimismo manifiesta, en relación a los comprobantes de fs.42 y 44 que, al no ser válidos conforme las normas fiscales vigentes, no puede realizarse el reintegro y, en relación a la actualización del importe del Fondo, corresponde sea tramitada en las actuaciones N°1824/2023.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16
-Punto Primero-

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/63, a excepción de los comprobantes de fs.42 y 44, presentados por el Coordinador Provincial de Juicio por Jurados y autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$253.469,08)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Julio/Octubre del año 2023.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

\$219.177,96: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.1** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023,

\$29.891,12: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023,

\$3.400,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.7** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

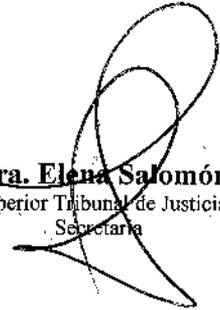
\$1.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1

Nº4612/2023

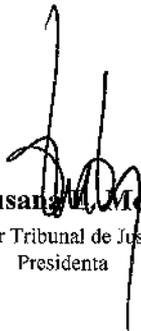
- FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SI VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET JUZGADO DE PAZ DE HERNANDEZ Y JUZGADO DE PAZ DE SAN JOSE " N°3919/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°864/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, ^^ de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes tienen su inicio a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 28-08-23 en relación al vencimiento del servicio mensual de internet para los Juzgados de Paz de **Hernández** y **San José** contratados oportunamente mediante Orden de Compra N°609/22 -Act. N°2843/22- con la firma "Telecom Argentina S.A.", cuyos vencimientos operan en el mes de Noviembre/23.

Que a fs.4, el Área de Informática Jurídica del S.T.J, manifiesta que, dependiendo de la ciudad o jurisdicción puede accederse a diferentes tipos de servicio, por lo que debería considerarse la relación de velocidad subida/bajada, la conectividad y la asignación de IP y sugiere una conexión de al menos 20Mbps/5Mbps cableado, con la indicación de la disponibilidad del servicio.

Que, a fs.16, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro locales de fs.11/vta. y 15/vta..

Que, en su intervención de fs.17, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación, indica el procedimiento de contratación a aplicar por el término de doce (12) meses -SOLICITUD DE COTIZACION- y recomienda prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio; por lo que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de San José y Hernández por un período de contratación de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los servicios interesados, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar mensualmente, conforme se adjudique, hasta la suma de Pesos: DIEZ MIL CIENTO 00/100 (\$10.100,00) + la suma de Pesos: DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$10.600,00) de costo de instalación, por única vez, para el Juzgado de Paz de **San José** y hasta la suma mensual de Pesos: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 59/100 (\$28.473,59) para el Juzgado de Paz de **Hernández** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un costo total anual de **Pesos: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 08/100 (\$473.483,08).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Partidas:

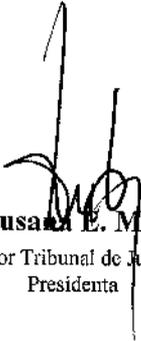
\$462.883,08: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00- ENT.000- **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001- **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y del presupuesto siguiente enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley N°5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP) y **\$10.600,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00- ENT.000- **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001- **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a los Juzgados de Paz de San José y Hernández y al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS
P/ JURADOS 24, 25 Y 26 OCTUBRE/23 -URUGUAY-" N°4658/2023 y ApIol. N°4660/2023,
N°4661/2023, N°4662/2023 y N°4667/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°865/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

///-RANA, ^M de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes Actuaciones por la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para los jurados en la causa caratulada: "Marquez Leonardo Ignacio S/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante", Legajo N°1.888- a realizarse los días 24, 25 y 26 de Octubre/23 en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Que, siguiendo el criterio de unificar pedidos de bienes y/o elementos con las mismas características y/o rubro, a efectos de unificar la gestión de compra, se agregaron a las presentes las Actuaciones N°4660/2023, N°4661/2023, N°4662/2023 y N°4667/2023 a través de las cuales el Área de Juicio por Jurados interesa la contratación de viandas para los jurados de los distintos juicios por jurado a realizarse durante los meses de octubre y noviembre/23 en las localidades de Paraná, Ibicuy, Gualaguay y Feliciano.

Que, en todas las actuaciones obran presupuestos referenciales de firmas del rubro de cada localidad.

Que, a fs.3, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial total.

Que, a fs.4, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. Gral. N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas para los jurados de los distintos juicios por jurado a realizarse durante los meses de octubre y noviembre/23 en las localidades de Concepción del Uruguay, Paraná, Ibicuy, Gualaguay y Feliciano; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los servicios interesados, por el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$612.840,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** -SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente al Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

//que. Act. N°4658/2023 y Apiol.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: COMPLETAMIENTO DE ESTRUCTURA NUEVO EDIFICIO - SAN SALVADOR - CALLE 1° JUNTA N°201 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°8 - AGOSTO 2023 - OBRA: COMPLETAMIENTO DE ESTRUCTURA NUEVO EDIFICIO - SAN SALVADOR - EXP. REF. N°3476/22" N°4502/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°866/23 -Departamento Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 12 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°26077/8, obrante a fs.9, con la que eleva el Certificado de Obra N°8, que refleja un grado de avance del 13,88%, correspondiente a los trabajos del mes de agosto/23, realizados por la firma "CYALCO S.R.L", referente a la Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador".

Que al respecto señala que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, aprobándose por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°209/23, una ampliación del plazo por la cantidad de treinta (30) días corridos.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (63,84%) a los doscientos cuarenta (240) días, es superior al propuesto en el Nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión (61,88%), para esta instancia,

Que por último dicha Dirección de Arquitectura destaca que la Contratista no registra incumplimientos en relación a las instrucciones por Orden de Servicio en dicho período.

Que a fs.11/vta., el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., atendiendo a lo informado precedentemente y a la falta de observaciones sobre el desempeño de la contratista, siendo que el presente certificado cuenta con informe favorable del organismo técnico competente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del mismo.

Que, a fs.12, la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 63,84% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparación y retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°8 emitido por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y con la conformidad de la Contratista "CYALCO S.R.L", adjudicataria de la Obra: "Completamiento de estructura Edificio//-

///Sigue

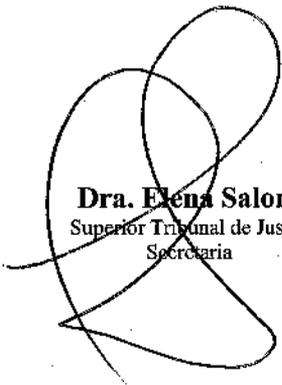
Ref. Act. N°4502/2023

//-Tribunales de San Salvador", con el que se alcanza el 63,84% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 19/100 (\$14.577.777,19)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

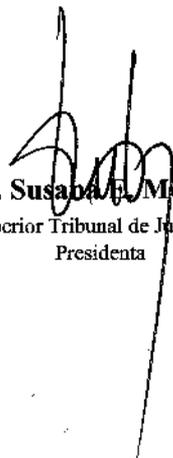
2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$4.373.333,16**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87** - **UG.02** - del Presupuesto 2022 y **\$10.204.444,03**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87** - **UG.02** - del Presupuesto 2023.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

9

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/ VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE PERIODICOS P/ SERVICIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL S.T.J. (SIC)" N°4112/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°868/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 18 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se da inicio a las presentes a raíz de lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 07-09-23 en relación al vencimiento del contrato del servicio mensual de provisión de periódicos ("Diario Uno" y "El Diario de Paraná") para la Oficina de Prensa del S.T.J. (SIC), contratado oportunamente en las actuaciones N°3777/22 -fs.1/2-, cuyo vencimiento opera en el mes de Noviembre/23.

Que, a fs.4, el Jefe de la Oficina de Prensa del S.T.J. manifiesta la necesidad de continuar con dicha prestación.

Que, en una nueva intervención de fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento informa el costo referencial, según presupuesto solicitado a la firma "Mariela Andrea Cabrera" de fs.6.

Que, en su intervención de fs.8, la Contaduría General del Poder Judicial comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de periódicos ("Diario Uno" y "El Diario de Paraná") provisto a la Oficina de Prensa del S.T.J. (SIC), por el término de doce (12) meses; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$79.000,00)** que, por el término de doce (12) meses importará un costo total anual de **Pesos: NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$948.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.3** - **PA.5** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y siguiente conforme la excepción prevista en el Artículo 17º inciso "b" de la Ley N°5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Prensa del S.T.J. (SIC).

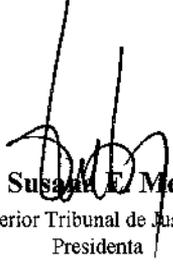
//que. Act. N°4112/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S-TRATAMIENTO
CARPINTERÍAS EXTERIORES INMUEBLE MITRE ESQ. IRIGOYEN - CONCORDIA"
Nº4524/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº869/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 11 de octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº23123/5 del 06/10/23 obrante a fs.13/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa en relación a los trabajos que correspondería contratar para la provisión de materiales y mano de obra, necesarios para efectuar las tareas de lijado, reparación y pintura de las aberturas de madera exteriores del inmueble sito en calle Mitre esquina Irigoyen de la localidad de Concordia, para lo cual adjunta a fs.2/11 el respectivo pliego técnico.

Que asimismo, dicha Área Edilicia hace saber que se estima un plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución de los trabajos y que su costo aproximado asciende a la suma de \$588.529,50, según precios del mes de Agosto/23, por lo que sugiere efectuar una reserva presupuestaria de \$706.235,40, correspondiendo sea considerada bajo el Código Nº12-Obras Menores de Reparaciones Generales Concordia, hasta agotarlo y complementar el faltante con la partida disponible bajo el Código Nº21-Obras Menores por Imprevistos, del mismo Ejercicio.

Que el monto sugerido para la reserva presupuestaria, según menciona la Dirección de Arquitectura, permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso de tiempo que transcurra desde el mes del precio oficial (agosto/23) y el del inicio de la obra, la cual ha sido calculada tomando como base un incremento mensual del 10% (considerando éste como promedio del 124% anual- dato tasa de variación anual de IPC en Argentina- agosto 2023) y en observación al disponible en el código de la obra.

Que por último, teniendo en consideración que la mayor proporción de la obra se desarrollará en el exterior del Edificio, el Área Edilicia aconseja tenga inicio hacia principios del mes de diciembre y cierre durante el receso de enero/24.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.15 informa que existe crédito presupuestario para atender la presente inversión, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$706.235,40, a fin de contratar la obra interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de tratamiento de carpinterías exteriores en el inmueble de calle Mitre esquina Irigoyen de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/11; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$706.235,40)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

Ref. Act. N°4524/2023

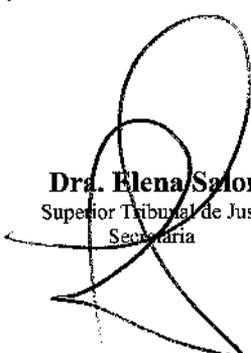
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.12** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$706.235,40)**, a fin de contratar la obra interesada.

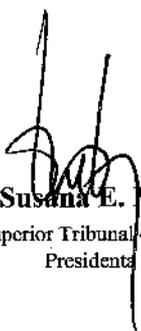
4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

10

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S/ COMPRA DE LUMINARIA P/ OFICINA DE GESTION DE AUDIENCIAS" N°4606/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°870/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 11 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Nota de fecha 03-10-23 obrante a fs.7, la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay solicita la compra y reemplazo de dieciocho (18) plafones con el fin de mejorar la iluminación de la sala donde se llevarán a cabo los próximos juicios por jurado en esa jurisdicción. Asimismo agrega que recientemente se colocaron cortinados en puertas y ventanales lo que mejoró notablemente la acústica y la privacidad de los debates pero se perdió la luminosidad natural que entraba desde el hall del edificio. A tal fin adjunta, a fs.3 y 4, presupuesto referencial de luminaria y mano de obra y, a fs.5, una imagen a modo de ilustración.

Que, a fs.1/2 y vta., obra copia de resolución de Presidencia del S.T.J. N°756/22 -Ref. Act. N°4779/22- y N°312/23 -Ref. Act. N°873/23 y apiol.- de diciembre/22 y abril/23 respectivamente como antecedentes de pedidos de similares características.

Que, a fs.8, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. indica la cantidad y características técnicas de la luminaria a adquirir destacando que se deberá contar con personal técnico electricista para efectuar la mano de obra por los trabajos de reemplazo de los artefactos afectados agregando que los presupuestos adjuntos son acordes a los precios del mercado local.

Que, a fs.8vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo total, de acuerdo a lo manifestado por el área técnica.

Que, a fs.9, la Contaduría General del Poder Judicial hace saber que existe partida presupuestaria para atender la erogación que se interesa e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la adquisición de los elementos de electricidad detallados a fs.8 para la Oficina de Gestión de Audiencias de la ciudad de Gualeguay como así también la contratación de la mano de obra; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesados, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$166.130,00).**

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana El Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA: E/OBRA : INCORPORACIÓN ESPACIO LACTANCIA - EDIF MITRE 143 - CONCORDIA" N°4540/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°871/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 1 de Octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°23087/5 del 09/10/23 obrante a fs.36/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa, según fuera interesado por V.E., en relación al lugar disponible para incorporar un nuevo Espacio para la Lactancia en la localidad de Concordia, a ubicar en el Edificio de calle Mitre N°143, donde tiene asiento el E.T.I. de la jurisdicción.

Que a tal efecto, dicha Dirección de Arquitectura hace saber a fs.2/35 y anexo que luce apiolado sobre las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar para adecuar los espacios, indicando que su costo aproximado asciende a la suma de \$2.027.402,50, según precios del mes de Agosto/23, por lo que sugiere efectuar una reserva presupuestaria de \$2.700.000,00 correspondiendo sea considerada bajo el Código N°12-Obras Menores de Reparaciones Generales Concordia, en la proporción de \$810.000,00, bajo el cte. Ejercicio 2023 y el saldo bajo el Ejercicio 2024.

Que el monto sugerido para la reserva presupuestaria, según menciona la Dirección de Arquitectura, permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso de tiempo que transcurra desde el mes del precio oficial (agosto/23) y el del inicio de la obra, la cual ha sido calculada tomando como base un incremento mensual del 10% (considerando éste como promedio del 124% anual- dato tasa de variación anual dle IPC en Argentina- agosto 2023) y en observación al disponible en el código de la obra.

Que por último, el Área Edilicia aconseja que los trabajos tengan inicio hacia fines del mes de diciembre/23, para desarrollo durante el receso de enero/24.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.38 informa que existe crédito presupuestario para atender la presente inversión, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de \$810.000,00 correspondiente al Ejercicio 2023 y de \$1.890.000,00, una vez iniciado el Ejercicio 2024, indicando el procedimiento de contratación a aplicar -Compra Directa con Cotejo de Precios-.

Que atento a ello,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de la obra de nuevo espacio de Lactancia para el Edificio de Tribunales sito en calle Mitre N°143 de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/35 -y anexo que luce apiolado-; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** y a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

///Sigue

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$810.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - OB.12 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 **-del Presupuesto 2023 y (\$1.890.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - OB.12 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.15 - UG.99 **-del Presupuesto 2024.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$810.000,00)** correspondiente al Ejercicio 2023 y de **Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.890.000,00)** una vez iniciado el Ejercicio 2024.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

33

"SALUD OCUPACIONAL - (DGH.-STJ) - PARANÁ S/ COMPRA DE EQUIPO LUXOMETRO, ANEMOMETRO Y MEDIDOR DE DISTANCIA LASER " N°4243/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°872/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 18 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°793/23 de fecha 20-09-23, obrante a fs.6 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la compra de equipos de medición: luxómetro, anemómetro y medidor de distancia láser, según detalle de fs.3, solicitados por el Servicio de Higiene y Seguridad del Poder Judicial, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.21, luce acta donde surge que, habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referente a la Solicitud de Cotización N°402/23, se recepciono una sola oferta de la firma "*Leandro Eduardo Testa*", la cual cotizó los Renglones N°2 y N°3.

Que, a fs.30, el Servicio de Higiene y Seguridad del Poder Judicial manifiesta que el importe cotizado supera ampliamente los precios actuales del mercado, conforme presupuesto que agrega a fs.29 de la firma "*Guerrero Electricidad*".

Que, a fs.31, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere desestimar la oferta de la firma "*Leandro Eduardo Testa*" por no resultar conveniente a los intereses del Poder Judicial.

Que, en fecha 17/10/23 se mantuvo una reunión con el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del S.T.J., Lic. Francisco Brasseur, con la Encargada de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., Cdra. Cecilia Piloni y con el Gerente del IAPSER, Diego Oviedo, con el fin de avanzar en las gestiones pertinentes para las mediciones necesarias en los diferentes organismos.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR DESIERTO** el Renglón N°1 por no recibir ofertas económicas.

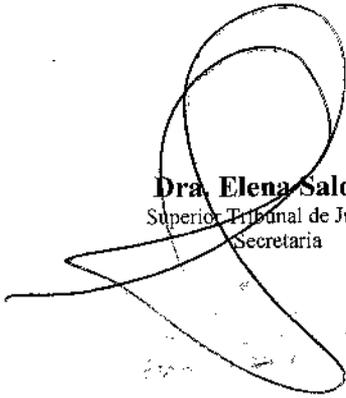
2º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma "*Leandro Eduardo Testa*" para los Renglones N°2 y N°3 por no resultar conveniente a los intereses del Poder Judicial.

3º) **DEJAR SIN EFECTO** el presente trámite por la compra de equipos de medición: luxómetro, anemómetro y medidor de distancia láser atento a que los trabajos por los cuales se solicitan los equipos serán realizados por el IAPSER.

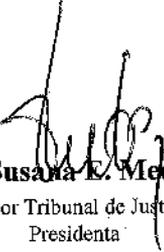
4º) Notificar de la presente al Servicio de Higiene y Seguridad del Poder Judicial y a la firma participante.

5º) Registrar y Archivar sin más trámites.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratulada: "COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S-SILLA P/REFUNCIONALIZACIÓN DESPACHO SRA VOCAL SALA DE TRABAJO - DRA LAURA SOAGE. - REF EXP N°3973/2023-" N°4613/2023 y apioladas N°4607/2023, N°4535/2023; 4113/2023 y N°3382/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°873/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 12 de Octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las presentes Actuaciones tienen inicio ante el Departamento Patrimonio S.T.J., en virtud a lo dispuesto por Resoluciones de Secretaría de Superintendencia- Contaduría General del S.T.J. N°522/23 del 03/10/23 cuya copia obra a fs. 1/vta, dictada en el marco de las Actuaciones N°3973/2023 y apiol. "DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA : S-SILLAS P/REFUNCIONALIZACIÓN DESPACHO SRA VOCAL SALA DE TRABAJO - DRA LAURA SOAGE. - REF EXP 1910/23" a fin de tramitar el renglón N°1 que resultara desierto en el Llamado a Solicitud de Cotización N°384/23, para gestionar la compra de un (1) sillón giratorio ergonómico para el despacho de la Sra. Vocal de la Sala del Trabajo S.T.J., Dra. Laura Soage.

Que según surge a fs.8, el Departamento Patrimonio hace saber que procede a apiolar por cuerda las Actuaciones N°4607/2023 "JUZGADO CIVIL Y COM N°3 DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y EJECUCIONES - CONCEP. DEL URUGUAY S-PROVISIÓN DE UN (1) SILLÓN DE ESCRITORIO P/OFCINA DE SECRETARIO"; N°4535/2023 "JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN - COLÓN S-COMPRA DE UN (1) SILLON GERENCIAL P/SALA DE AUDIENCIAS DEL JDO"; N°4113/2023 "CÁMARA III LABORAL - SALA I - PARANÁ S-PROVISIÓN DE UN (1) SILLON PRESIDENCIAL P/VOCAL DR. MORANDE" y N°3382/2023 "SUPERINTENDENCIA - FELICIANO S-PROVISIÓN DE TRES (3) SILLAS DE ESCRITORIO: DOS (2) P/JDO DE PAZ Y UNA (1) PARA MEDIADORA PENAL", las cuales se iniciaron ante dicho Dpto.y guardan relación con las presentes, por cuanto también se interesa la provisión de sillonería.

Que, al respecto el Departamento Patrimonio adjunta a fs.7 de las presentes, planilla ilustrativa en la cual se describen los Organismos Judiciales requirentes, junto con las características técnicas de la sillonería y el monto a invertir, siendo calculado conforme a los costos referenciales registrados de compras anteriores y para lo cual en atención a la actual situación cambiaria e inflacionaria, sugiere efectuar una reserva presupuestaria de Pesos: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).

Que la Contaduría General de este Superior Tribunal de Justicia a fs.9 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión, debiendo financiarse con cargo a los fondos de la Actuación N°3427/2023 e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de sillonería detallada en la planilla obrante a fs.7 de las presentes; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los //-----

///Sigue

Ref. Act. N°4613/2023 y apioladas N°4607/2023, N°4535/2023; 4113/2023 y N°3382/2023

////- trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Superior Tribunal de Justicia a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan y con cargo a los fondos de la Actuación N°3427/2023, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente al Departamento Patrimonio S.T.J. y a los Organismos peticionantes.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES DE PINTURA P/ STOCK DEL TALLER DE MANTENIMIENTO" N°4286/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°874/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 25 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo requerido mediante Nota de fecha 14-09-23 obrante a fs.2, por la Intendencia del S.T.J.

Que, en la misma se solicita la compra de los materiales e insumos de pintura detallados a fs.1 con el fin de que el personal técnico cuente con los insumos necesarios para realizar los trabajos de mantenimiento de pintura en las diferentes reparticiones.

Que, a fs.15, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.4/6, 8 y 11.

Que, en función de ello, la Contaduría General del S.T.J. en su dictamen de fecha 21/09/23 -fs.16 y vta.- informa que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales para hacer frente a la inversión interesada. No obstante manifiesta que en las actuaciones N°4013/2023 se tramita el pedido de un nuevo refuerzo presupuestario para las partidas de gastos de funcionamiento del Poder Judicial.

Que, en una nueva intervención de fecha 10/10/23 -fs.20 y vta.- y, si bien ha sido aprobado el refuerzo presupuestario mencionado, la Contaduría General del S.T.J. comunica que la presente inversión podría ser atendida con los fondos recaudados por aplicación de la Tasa de Actuaciones Judiciales, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ley N°10.056 que reza: "*Establécese que la recaudación en concepto de Tasa por Actuaciones Judiciales prevista en el Título IV, Capítulo III del Código Fiscal será destinada para atender la remodelación, reparación, ampliación o locación de bienes inmuebles y la adquisición, reparación y mantenimiento de los bienes muebles del Poder Judicial u otros fines que determine el Superior Tribunal de Justicia de la provincia necesarios para su funcionamiento*" e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.22/23, la Intendencia del S.T.J. fundamenta el pedido realizado en base al stock actual de materiales que posee y agrega que manteniendo un stock se podrán acelerar los tiempos de ejecución de los trabajos ya que actualmente se adquieren los mismos una vez que ingresa el pedido como así también disminuir costos.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

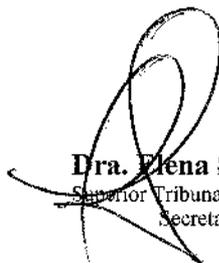
1°) Hacer lugar a la adquisición de los materiales e insumos de pintura para uso del Taller de Mantenimiento del S.T.J. detallados a fs.1, requeridos por la Intendencia del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, mediante el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.052.400,00).**

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 -ENT.000 - **PG.01**- SP.00- PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

44

"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SI VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO INTERNET- JDO. DE PAZ CEIBAS-" N°2841/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°875/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 12 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 20-09-23, obrante a fs.10 y vta., en la que se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de la localidad de **Ceibas**, por un período de contratación de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.42, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.41, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Copernet de Cornejo Reitou, Ivan Mario Emilio**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "que si bien es la única oferta la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente adecuándose a los valores corrientes de plaza (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP)".

Que, a fs.43, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo resultante por la suma de \$12.000,00.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1°) ADJUDICAR a la firma "**Copernet de Cornejo Reitou, Ivan Mario Emilio**" el Renglón N°1 por "la contratación del servicio de internet para el Juzgado de Paz de la localidad de Ceibas" por la suma mensual de \$10.000,00 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de **Pesos: CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.42.

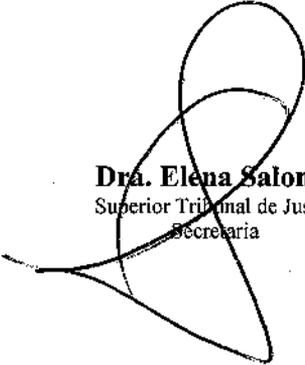
2°) Hacer lugar al mayor costo -\$12.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$120.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$108.000,00- de fecha 20-09-23 de fs.10 y vta.

3°) Imputar la erogación total de \$120.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.5** - **PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y del presupuesto siguientes enmarcado en el Artículo 17 inciso "b" de la Ley N°5140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

4°) Notificar de la presente a la firma participante y al Juzgado de Paz de Ceibas haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

21

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ S/ ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) EQUIPOS CELULARES P/ APP BP" N°4353/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°876/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 11 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°817/23 de fecha 25-09-23, obrante a fs.7, se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la compra de veinte (20) equipos celulares para ser habilitados a líneas disponibles de la aplicación Botón de Pánico (APP BP) solicitado por la Oficina de Violencia de Género del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.19, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización N°412/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

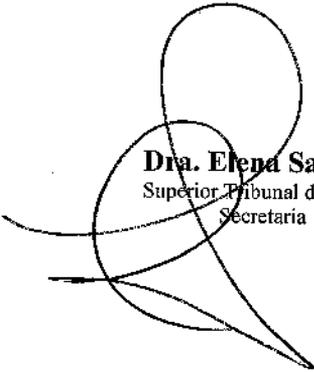
1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°412/23 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°817/23 de fecha 25-09-23, obrante a fs.7, por la compra de veinte (20) equipos celulares para ser habilitados a líneas disponibles de la aplicación Botón de Pánico (APP BP) solicitado por la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.

3º) Notificar de la presente a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento para la gestión de los trámites pertinentes.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S- ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO P/ ADECUAR INFRAESTRUCTURA INFORMATICA"
N° 2807/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°877/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 12 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°197/23 de fecha 15/08/2023 obrante a fs.18/vta., mediante la cual se dispone hacer lugar a la compra de un (1) servidor para Datacenter Paraná, extensión de garantía de servidores y storages existentes, adquisición de Fortimail VM con servicios base y cinco (5) switches de borde, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/2 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición y servicio interesado, por el sistema de **LICITACION PUBLICA.**

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró a fs. 88 el Acta de Apertura de Sobres, de la cual surge que se recibió una única oferta perteneciente a la firma "ICOP SANTA FE S.R.L.", la cual presenta propuestas básicas como alternativas y que del análisis técnico de las mismas efectuado a fs.131 por la Oficina de Informática Jurídica, puede inferirse que todas ellas cumplen con lo solicitado en características técnicas y período de garantía, a excepción de la Alternativa N°2 para Renglón N°3, al considerar que "no cumple porque el servicio es solo por 24 meses", habiendo cumplido con toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos.

Que a fs.132/vta. la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el monto total a adjudicar, tomando en cuenta el dictamen técnico, las ofertas válidas más convenientes para los Renglones N°3 y N°4, ascendería a la suma de \$15.673.114,70 y que dicho valor se encuentra dentro de la reserva presupuestaria autorizada a fs.18/vta., Asimismo menciona que para los Renglones N°1, N°2 y N°5, no se recibieron ofertas económicas, por lo que resultaron desiertos.

Que atento a ello, la Comisión de Licitaciones del S.T.J., en su dictamen de fs.133/134 sugiere **DESESTIMAR la oferta Alternativa N°2 para el Renglón N°3, presentada por la firma "ICOP SANTA FE S.R.L."** por no ajustarse a lo requerido técnicamente y período de garantía, conforme los fundamentos expresados por la Oficina de Informática Jurídica en su dictamen a fs.131; **ADJUDICAR a la firma "ICOP SANTA FE S.R.L." los Renglones N°3 -Alternativa N°1- y N°4** El Renglón N°3 - Alternativa N°1- por ser el menor precio de las propuestas válidas del único oferente, que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59º, Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP. y Art.32º Inc.1º del P.C.G.). En el Renglón N°4 si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art.31º del P.C.G.) y **DECLARAR DESIERTOS los Renglones N°1, N°2 y N°5,** debiendo tramitarse su contratación por actuaciones separadas.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta Alternativa N°2 para el Renglón N°3, presentada por la firma "ICOP SANTA FE S.R.L.", conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) ADJUDICAR a la firma "ICOP SANTA FE S.R.L." los Renglonos N°3 -Alternativa N°1- y N°4 Renglón N°3 –Alternativa N°1-: por la provisión de Fortimail modelo FML-VM02 con servicios FortiCare Premium y FortiGuard Base Bundle Contract por el término de 36 meses, por un total de Pesos: CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 70/100 (\$14.540.318,70) y Renglón N°4: por la provisión de (5) Switchs de borde administrable ARUBA 1930-24G 4SFP/SFP+ (JL682A), por un total de Pesos: UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$1.132.796,00), lo que hace un total de **PESOS: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE CON 70/100 (\$15.673.114,70).**

3º) DECLARAR DESIERTOS los Renglonos N°1, N°2 y N°5, debiendo tramitarse su contratación por actuaciones separadas.

4º) Autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de PESOS: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE CON 70/100 (\$15.673.114,70)**, una vez recibido de conformidad el Fortimail y los cinco (5) Switchs, detallados a fs.133/134.

5º) Pasar a la Contaduría General del S.T.J. a fin de que realice la desafectación presupuestaria pertinente.

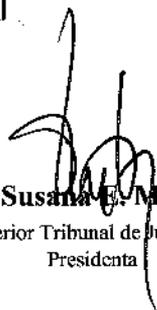
6º) Notificar de la presente a la firma participante, al Área de Informática Jurídica del S.T.J. y al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de que se sirva realizar la adjudicación y registración patrimonial pertinente.

7º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ
S/ COMPRA DE MATERIALES P/ MEDIANERA P/ CENTRO MEDICO FORENSE ORO
VERDE" Nº 4669/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº878/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

///-RANA, 12 de octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en nota de fecha 06/10/23 obrante a fs.1, el Encargado del Centro Médico Forense de Oro Verde, Dr. Oscar Heit, pone en conocimiento de una situación de riesgo que presenta el tapial medianero de la Morgue Judicial de esa localidad, para lo cual solicita la compra de materiales para solucionar el mismo dada la inclinación de la pared medianera norte del predio que ha demostrado un movimiento con aumentos de 3,5cm cada quince (15) días.

Que, en informe técnico de fs.2, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. recomienda proceder de manera urgente a la demolición de la medianera dando aviso a los propietarios linderos. Agrega que, en caso de demorar su demolición, se deberá delimitar con cinta de peligro la zona a fin de evitar el acceso. A tal fin detalla los trabajos a ejecutar, los materiales a utilizar e informa el costo referencial.

Que, en una nueva intervención de fs.8, aclara que, si bien el pedido original no coincide en su totalidad con la propuesta formulada por esa área, sugiere utilizar una tela de media sombra con una densidad adecuada para evitar la visualización de los trabajos que fueran a realizarse en el patio linderos.

Que, a fs.8 vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, de acuerdo a lo indicado por el área técnica.

Que, en su intervención de fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.2/4, para la construcción de una medianera provisoria en el Centro Médico Forense de Oro Verde; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$475.215,00)**, en el pago del importe adjudicado.

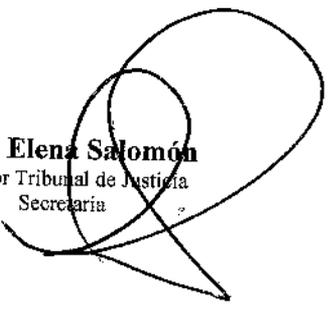
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente al Centro Médico Forense de Oro Verde, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Area de Asuntos Administrativos haciéndole saber que en caso de proceder a la demolición de la medianera deberá dar aviso a los propietarios linderos.

Nº4669/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

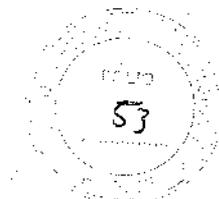
VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"OGA - GUALEGUAYCHÚ S-PROVISIÓN UNA (1) LUSTRASPIRADORA P-SALA DE DEBATE DEL TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES Y JDO DE PAZ DE V. PARANACITO S-PROVISIÓN DE UNA (1) ESCALERA" N°3721/2023 y apioladas N°3942/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°879/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 12 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°770/23 del 14/09/23 obrante a fs.22/23 se dispuso hacer lugar a la compra de una (1) lustraspiradora para la Superintendencia de Gualeguaychú, una (1) escalera de aluminio para la Superintendencia de Villa Paranacito, una (1) escalera de aluminio y una (1) hidrolavadora, ambas para la Superintendencia de La Paz, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.8, 10 y 19; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, habiendo procedido en consecuencia, dicha Oficina realizó el Acto de apertura de sobres de la Solicitud de Cotización N°401/23, conforme consta a fs.42, del cual surge que se recibió una única oferta correspondiente a la firma "LEANDRO EDUARDO TESTA", la cual cotizó, los Renglones N°2 y N°3.

Que a fs.50 la Intendencia del S.T.J. efectuado el análisis técnico de la oferta, expresa que el importe cotizado para los Renglones N°2 y N°3, supera ampliamente los precios actuales de mercado, lo que puede fundamentarse mediante el presupuesto que acompaña a fs.51.

Que, por lo expuesto, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere desestimar la oferta recibida de la firma "LEANDRO EDUARDO TESTA", por no resultar conveniente a los intereses de este Poder Judicial, conforme los fundamentos vertidos por el Área Técnica de incumbencia y efectuar un nuevo llamado a cotejo a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°770/23 del 14/09/23 obrante a fs.22/23

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el Renglón N°1 del Llamado a Solicitud de Cotización N°401/23, por no haberse recepcionado oferta económica alguna.

2º) DESESTIMAR la oferta recibida de la firma "LEANDRO EDUARDO TESTA", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

3º) AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a cotejo, a idénticos fines que los dispuestos por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°770/23 del 14/09/23 obrante a fs.22/23.

///Sigue

4º) Notificar de la presente a los Organismos peticionantes y a la firma participante.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

10

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: 2DA. ETAPA NUEVO EDIFICIO ANEXO TRIBUNALES PARANÁ - CALLE SANTA FE N°244/258/264 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°19 - SEPTIEMBRE 2023 - REF. EXP. N°2663/21" N°4593/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°880/23 - Departamento Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 17 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23100/6, obrante a fs.6, con la que eleva el Certificado de Obra N°19 -Parcial- que refleja un grado de avance del 5,90%, acumulado del 66,42%- correspondiente a los trabajos del mes de septiembre/23, realizados por la firma "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T." referente a la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná - Segunda Etapa", señalando que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 30/12/21, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses y que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (66,42%) a los seiscientos treinta (630) días, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (61,33%) para dicha instancia, agregando que dicho Plan ha sido modificado a principio de la obra, sin ampliación de plazo tramitado en las Act. N°887/2022.

Que, a fs.8, interviene el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. quien en virtud a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y atendiendo a que el presente Certificado cuenta con informe favorable del Organismo Técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad al trámite del mismo.

Que, a fs.9, la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 66,42% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., por lo que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$19.431.993,79 referente al Ejercicio 2023.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°19 -Parcial- emitido por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y con la conformidad de la Contratista "O.I.C. S.A. y EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. U.T." adjudicataria de la Obra: "Nuevo Edificio Anexo Tribunales Paraná - Segunda Etapa", con el que se alcanza el 66,42% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del ///-

///Sigue

Ref. Act. N°4593/2023

///- S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$22.379.574,46)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$2.947.580,67:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.07** - del Presupuesto 2021 correspondiente al Anticipo de Obra (13,17%) y **\$19.431.993,79:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.07**- del Presupuesto 2023.

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 79/100 (\$19.431.993,79)**, referente al Ejercicio 2023.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana R. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

96

**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ
S/ ADQUISICION DE QUINCE (15) MALETINES DE ALUMINIO PARA TRASLADO DE
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PERTENECIENTES A MEDICOS FORENSES" N°4290/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°881/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 18 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 20-09-23, obrante a fs.5, en la cual se hace lugar a la compra de quince (15) cajas maletín de herramientas solicitado por el Departamento Médico Forense del S.T.J. para toda la provincia, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.44, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Departamento Médico Forense del S.T.J. a fs.43, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Selplast S.A.**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente, adecuándose a valores corrientes de plaza (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. a fs.45, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Selplast S.A.**" el Renglón N°1 por la suma de \$1.395.000,00 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.395.000,00)**, una vez recibidas de conformidad las cajas maletín de herramientas solicitadas por el Departamento Médico Forense del S.T.J. para toda la provincia, cuyas características se detallan a fs.44.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$14.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$1.395.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$1.381.000,00- de fecha 20-09-23 de fs.5.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: \$1.395.000.00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0333 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente al Departamento Médico Forense del S.T.J. y a la firma participante.

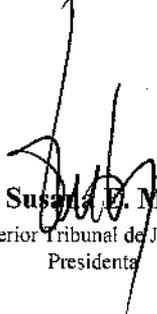
S///

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

15

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO N° 2 DE CIERRE DE LA OBRA: REPARACIONES GENERALES INMUEBLE JUZGADO DE PAZ ORO VERDE- REF EXP. 1892/23" N°4484/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°882/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 10 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23070/6, obrante a fs.11, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°2 -Final- que refleja un grado de avance acumulado del 100%, realizados por la firma "PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L.", referente a los trabajos de Reparaciones Generales del Juzgado de Paz de Oro Verde, destacando que en dicho período certificado no se registran incumplimientos de órdenes de servicios.

Que al respecto dicha Área Edilicia señala que, el Acta de Inicio de la obra fue suscripta el 18/07/23, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, indicando que si bien los trabajos se completaron dentro del plazo estipulado, durante la inspección previa a la recepción provisional, se identificaron algunas deficiencias de ejecución, como ser la necesidad de sellar juntas, retirar restos de escombros y colocar una rejilla, entre otros aspectos.

Que, en virtud a ello, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. hace saber que en fecha 19/09/23 realizó una segunda inspección, en la cual pudo comprobar que la obra se encontraba ejecutada de conformidad con las especificaciones técnicas del pliego, por lo que en consecuencia procedió a suscribir el Acta de Recepción Provisoria y a emitir el Certificado de medición final, siendo el N°2.

Que, por último, el Área Técnica menciona que las observaciones plasmadas en el Acta de Recepción Provisoria de fs.1 no impiden la habilitación de la obra, habiéndose conferido un plazo de quince (15) días para su cumplimiento.

Que a fs.13/vta el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en cuanto al Certificado de Obra N°2, atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el Certificado ha sido emitido sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del mismo, debiéndose realizar las deducciones y retenciones que indica el Art.53 de la Ley de Obras Públicas N°6351.

Que respecto al Acta de Recepción Provisoria y siendo que las observaciones consignadas a fs.1, no impiden la habilitación de la obra, conforme a lo dispuesto en el Art.64 de la mencionada Ley de Obras, dicha Asesoría Legal del S.T.J., no advierte obstáculo para la continuidad de su trámite, correspondiendo estar a lo establecido en el Art.65 de la Ley en cuanto al plazo de garantía de la obra.

Que a fs.14 la Contaduría General del S.T.J. informa que según sus registros obrantes, con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que de aprobarse el ///-

///Sigue

Ref. Act. N°4484/2023

///- presente Certificado correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°2 -Final- emitido por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y con la conformidad de la Contratista "PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L." adjudicataria de los trabajos de Reparaciones Generales del Juzgado de Paz de Oro Verde con el que se alcanza el 100%, autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 06/100 (\$1.137.357,06)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.99** - **UG.99** - del Presupuesto 2023.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANÁ S COMPRA DE VEINTICUATRO (24) MEMORIAS DDR4 P/ STOCK" N° 4166/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°883/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°804/23 de fecha 21/09/23, obrante a fs.8 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de veinticuatro (24) memorias DDR4 de 8 Gb, según detalle de fs.1, solicitado por el Area de Informática Jurídica del S.T.J. para stock, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.48, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.47, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere DESESTIMAR la oferta de la firma **"PH Paraná Hardware de Francisco Fontanini Pacher"** por no ajustarse a lo solicitado y ADJUDICAR a la firma **"Azteca S.A."** el Renglón N°1 destacando en el mismo "por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido en calidad y garantía y por adecuarse a valores corrientes de plaza (Art. 59 Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. a fs.49, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta de la firma **"PH Paraná Hardware de Francisco Fontanini Pacher"** por no ajustarse a lo solicitado.

2º) ADJUDICAR a la firma **"Azteca S.A."** el Renglón N°1 por la suma de \$803.040,00 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: OCHOCIENTOS TRES MIL CUARENTA CON 00/100 (\$803.040,00)**, una vez recibidas de conformidad las memorias DDR4 de 8 Gb solicitadas por el Area de Informática Jurídica del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.48.

3º) Hacer lugar al mayor costo -\$30.940,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$803.040,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$772.100,00- de fecha 21-09-23 de fs.8 y vta.

4º) Imputar la presente erogación total de \$803.040,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

5º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J. y a las firmas participantes.

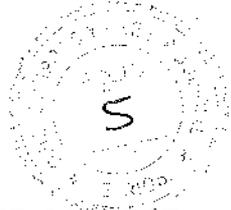
6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana H. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - FELICIANO- S REPOSICION FONDO PERMANENTE OCTUBRE 2023 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°4748/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°884/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 18 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Feliciano, en Oficio N°295 recibido en fecha 11-10-2023, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 la factura y el detalle correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Octubre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

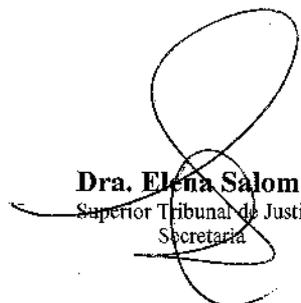
1º) Hacer lugar a la reposición de gastos correspondiente al período Octubre de 2023 solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Feliciano y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$13.500,00)**.

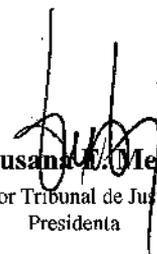
2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Feliciano.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE JULIO/AGOSTO 2023 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°4746/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°885/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 18 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay, en Oficio N°75/S de fecha 07-09-2023, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Julio/Agosto de 2023, para lo cual adjunta a fs.4/58 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.59-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.61 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Julio/Agosto 2023.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.4/58 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 94/100 (\$82.428,94)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Julio/Agosto 2023.

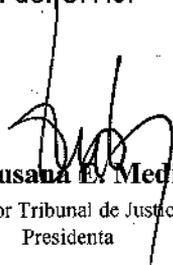
2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17**- SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE UNA (01) CHAPA ESTAMPADA PI USO RAMPA ACCESO DE DISCAPACIDAD EDIFICIO DIAMANTE" N°4301/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°886/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 18 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°798/23 de fecha 20-09-23, obrante a fs.7, se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la compra de una (1) chapa estampada de semilla de melón para uso de la rampa de acceso de discapacidad del Edificio Tribunales de la ciudad de Diamante, según detalle de fs.5, solicitado por la Intendencia del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.25, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización N°407/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°407/23 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°798/23 de fecha 20-09-23, obrante a fs.7 por la compra de una (1) chapa estampada de semilla de melón para uso de la rampa de acceso de discapacidad del Edificio Tribunales de la ciudad de Diamante.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a la Superintendencia de la ciudad de Diamante.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/OBRA REFORMA M.I.P. Y OFICINA JUICIOS POR JURADO - EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ - REF. EXP. N° 726/22" N°1557/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°887/23 Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 18 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°743/23 de fecha 08/09/23, obrante a fs.134/vta., en la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a contratar mediante el procedimiento de **CONCURSO DE PRECIOS** la obra reforma de la Mesa de Información Permanente (M.I.P) y de los trabajos de refuncionalización de la Oficina de Juicio por Jurados, ambos sitios en el Edificio Tribunales de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.1/55 y anexo -que luce por cuerda floja.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.194, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.185 y 191 donde analiza la documentación entregada por la oferente "Doph Constructora de Pablo Domínguez", manifestando que cumple con lo exigido, respecto a los antecedentes de la firma, los cuales que son adecuados y acordes al trabajo a contratar. En relación al monto de la oferta, realiza un análisis respecto al presupuesto oficial, del cual advierte una diferencia entre el importe ofertado (\$22.940.253,40) y el presupuesto oficial actualizado (\$16.323.394,00) del 40,5%, en virtud de ello, y teniendo en cuenta los antecedentes respecto a los 3 intentos previos de licitaciones que resultaron desiertas, sugirió solicitarse una mejora de oferta al proveedor, habiéndose recibido la nueva oferta, reducida en un 5% respecto a la original según consta a f.187/188, quedando el monto ofertado en \$21.793.240,40-.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.193 informa que presupuestariamente es viable atender el mayor costo por la suma de Pesos: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 40/100 (\$8.893.240,40), en relación al importe oportunamente reservado a fs.132. debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 40/100 (\$17.923.240,40), una vez iniciado el Ejercicio 2024.

Que atento a ello, se sugiere aprobar la oferta presentada por la firma **"Doph Constructora de Pablo Domínguez", por el Renglón N°1**, destacando que, si bien es la única oferta, la misma resultaría conveniente a los intereses del Poder Judicial teniendo en cuenta los aspectos considerados por la Dirección de Arquitectura Judicial en sus informe a f.185/vta. (Art. 17 apartado 1° del decreto 958/79). Asimismo se señala que la empresa adjudicataria solicitó adelanto financiero del 30% sobre el total, que asciende a la suma de \$6.537.972,12, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacerse efectivo, la adjudicataria deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14° de la Ley N°6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

Que en virtud a ello;

///Sigue

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "**Doph Constructora de Pablo Domínguez**", **por el Renglón N°1**, por la contratación de la obra de reforma de la Mesa de Información Permanente (M.I.P) y de los trabajos de refuncionalización de la Oficina de Juicio por Jurados, ambos sitios en el Edificio Tribunales de Paraná, por la suma de \$21.793.240,40 y autorizar a la Tesorería del S.T.J, a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 40/100 (\$21.793.240,40)**, una vez realizados de conformidad los trabajos interesados, cuyas características se detallan a fs.194, teniendo en consideración el adelanto financiero de hasta el 30% sobre el total, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacerse efectivo, la adjudicataria deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14º de la Ley N°6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

2º) Hacer lugar al mayor costo por la suma de Pesos: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 40/100 (\$8.893.240,40), que surge de la diferencia entre la suma adjudicada, por la suma de Pesos: VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 40/100 (\$21.793.240,40) y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J, por la suma de Pesos: DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.900.000,00) de fecha 08/09/23, obrante a fs.134/vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$3.870.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - del **Presupuesto 2023** y **(\$17.0923.240,40)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - del **Presupuesto 2024**.

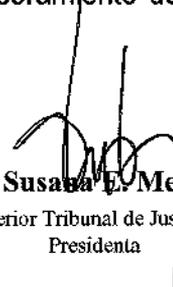
4º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 40/100 (\$17.923.240,40), una vez iniciado el Ejercicio 2024.

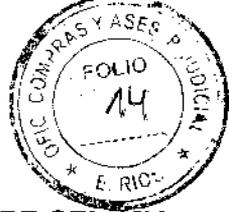
5º) Notificar de la presente a la firma participante y la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 - VILLAGUAY S COMPRA DE BATERIA DE GEL 12V PARA UPS" N°4686/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°888/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 24 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo requerido mediante Nota de fecha 06-10-2023, obrante a fs.2/3, por el Juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Villaguay en relación a la compra de dos (2) baterías de 12V/9AH para el buen funcionamiento de la UPS que se utiliza para la protección de los Switch de red ubicados en ese organismo.

Que en informe técnico de fs.7, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. hace saber que no cuenta con las baterías requeridas e indica la necesidad de adquirir un total de veinte (20) unidades para stock.

Que, a fs.1 y vta., obra copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°136/23 de marzo/23 -Ref. Act. N°593/23- como antecedente de un pedido de similares características y, a fs.9, un presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, en dictamen de fecha 12-10-23 de fs.11, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en una nueva intervención de fs.13, el Area de Informática Jurídica del S.T.J. informa en relación a la utilización de las baterías adquiridas en el mes de marzo del corriente mediante actuaciones N°593/23.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de veinte (20) baterías de gel para UPS, según detalle de fs.7, para ser destinadas dos (02) al Juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Villaguay y el resto para stock del Área de Informática Jurídica del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$355.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente al Área de Informática Jurídica del S.T.J. y al Juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Villaguay.

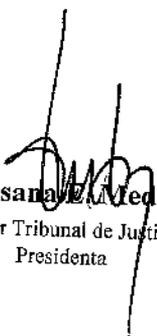
S///

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY - S- TRABAJOS DE PINTURA EN EDIFICIO TRIBUNALES Y MORGUE" N°4253/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°889/23 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 22 de Noviembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°889/23 del 18/10/23 obrante a fs.15 y vta. se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar mediante el procedimiento de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS**, los trabajos de pintura a realizar en algunos sectores del Edificio de Tribunales y Morgue Forense de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.10/12 y vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Que habiéndose realizado el Acto de apertura de sobres del Cotejo de Precios N°22/23, según consta a fs. 56, no se recepcionó oferta económica algún resultando desierto el mismo.

Que teniendo en cuenta los plazos de inicio y ejecución de la presente obra, sugeridos por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en su informe de fs.12 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere a fs.57 efectuar un nuevo llamado a cotejo de precios con mismas bases y condiciones.

Que en razón a lo antes expuesto;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el llamado a Cotejo de Precios N°22/23 al no haberse recepcionado oferta alguna.

2º) AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J a efectuar un nuevo llamado a Cotejo de Precios a idénticos fines que los dispuestos por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°889/23 del 18/10/23 obrante a fs.15 y vta.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría

Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY - S- TRABAJOS DE PINTURA EN EDIFICIO TRIBUNALES Y MORGUE" N°4253/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°889/23 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 19 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°23132/15 del 09/10/23 obrante a fs.12/vta., la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. solicita se autorice la realización de los trabajos de pintura en algunos sectores del Edificio de Tribunales y en la Morgue Judicial de la ciudad de Gualeguay, conforme al requerimiento efectuado por la Superintendencia local, según documentación adjunta a fs.1/9.

Que al respecto dicha Área Edilicia del S.T.J. informa que la intervención se realizará en las dependencias de la Oficina de Notificaciones, consultorio Médico Forense, Juzgado de Paz y sectores comunes del Edificio central (paredes externas del sector posterior) y para las dependencias de la Morgue.

Que asimismo indica que, para los trabajos a contratar conllevan la provisión de materiales y mano de obra, los que detalla técnicamente a fs.10/12/vta. y para los cuales ha determinado un plazo de ejecución de quince (15) días, aconsejando tengan inicio durante la segunda quincena del próximo receso judicial de enero/24, a fin de no afectar el trabajo de los Organismos.

Que, respecto a su precio estimativo informa que, el mismo asciende a la suma de \$2.950.000,00, para lo cual se sugiere efectuar una reserva presupuestaria de \$3.840.000,00, pudiendo considerarse bajo el Código de Obra N°29 -Obras Menores Remodelación Gualeguay, del próximo Ejercicio Presupuestario 2024.

Que el monto sugerido para la reserva presupuestaria, según menciona la Dirección de Arquitectura, permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso de tiempo que transcurra desde el mes del precio oficial (octubre/23) y el del inicio de la obra, la cual ha sido calculada tomando como base un incremento mensual del 10% (considerando éste como promedio del 124% anual- dato tasa de variación anual del IPC en Argentina- agosto 2023) y en observación al disponible en el código de la obra.

Que la Contaduría General del Poder Judicial a fs.14 informa que resultaría presupuestariamente viable atender la inversión que se interesa y que de acuerdo a la reserva presupuestaria sugerida a fs.12/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., correspondería aplicarse el procedimiento de contratación de Compra Directa con Cotejo de Precios.

Que en función al plazo en donde se aconseja la ejecución de la obra y al estado actual del presente trámite, dicha Contaduría General del S.T.J., informa que corresponde sea considerada en el Presupuesto 2024, conforme a lo informado por el Área Técnica competente y de acuerdo a lo estipulado en el Art.17 inc. b) de la Ley 5140 (T.O.Dec. N°404/96 MEOSP), habiendo sido incluida en el Anteproyecto de Presupuesto 2024, debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.840.000,00), quedando supeditada la adjudicación a la sanción de la Ley de Presupuesto 2024.

Que en razón a lo antes expuesto;

///Sigue

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de pintura a realizar en algunos sectores del Edificio de Tribunales y Morgue Forense de Gualeguay, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.10/12/vta. por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. ; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS** y a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.840.000,00)**, quedando supeditada la adjudicación a la sanción de la Ley de Presupuesto 2024.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.29** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.49 - UG.99 - **del Presupuesto 2024.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia, la suma de Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.840.000,00), una vez iniciado el Ejercicio 2024.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguay y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

69

**"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE
-SEPTIEMBRE/23 - AC. GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°4798/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°890/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 18 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Concordia, en Oficio N°123 recibido en fecha 17-10-2023 obrante a fs.67, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.3/65 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de comprobantes -fs.66-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.68 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Septiembre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16
-Punto Primero-

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/65 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Concordia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON 88/100 (\$85.712,88)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/23.

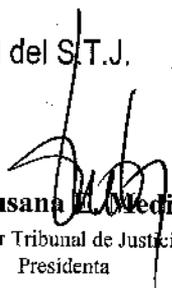
2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
\$42.212,88: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y **\$43.500,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ
"JORNADAS COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL - MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES - 14 Y 15/11/23" Nº4250/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº891/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 24 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo requerido mediante Oficio Nº151 de fecha 12-10-2023, obrante a fs.8, por la Directora del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi", Dra. Susana Medina.

Que, en el mismo solicita el reconocimiento de los gastos de alojamiento y comidas de tres (3) integrantes del funcionariado que se encontrarán a cargo de las "Jornadas Cooperación Jurídica Internacional - Ministerio de Relaciones Exteriores" como así también de un/una (1) asistente administrativo/a que tendrá lugar los días 14 y 15 de noviembre del corriente, incluida en el Plan Anual de Gestión Educativa 2023 aprobado mediante Acuerdo General Nº26/23 del 03/10/2023 (punto 9º) -fs.1-.

Que, en función a ello, en dictamen de fecha 17/10/23 -fs.9- la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al reconocimiento de los gastos de alojamiento y comidas de tres (3) integrantes del funcionariado que se encontrarán a cargo de las "Jornadas Cooperación Jurídica Internacional - Ministerio de Relaciones Exteriores" como así también de un/una (1) asistente administrativo/a que tendrá lugar los días 14 y 15 de noviembre del corriente, solicitado por el Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** los servicios interesados y, a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$398.800,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$90.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y **\$308.800,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi".

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
Vicepresidente



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: NUEVO EDIFICIO TRIB. FEDERACION – AVDA. SAN MARTIN, CABO 1° BENITEZ Y AVDA. LAS HORTENSIAS - E/ ACTA DE RECEPCION PROVISORIA Y CERTIFICADO DE OBRA N°36 RP FINAL - REF. EXP. N°5019/2019" N°3685/2023

Seguidamente en fecha 20 de diciembre de 2023, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

VISADO	
Fecha:	
Firma:	

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia S.T.J. N°892/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 29 de Diciembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota N°22.835/3 del 23/08/23 obrante a fs.21 y vta. eleva a los efectos correspondientes, el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°36 -Final-, de la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación, -1era. etapa-. realizada por la empresa "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.", la cual refleja un avance del 0,07% y un acumulado del 100%.

Que al respecto dicha Área Edilicia explica que en dicho Certificado se ha incorporado el reconocimiento de gastos generales por supresión del ítem 3.8 "Tabiques para parasoles", conforme a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°269/22, cuya copia se agrega a fs.6/7 y también se ha considerado la devolución (como deducción) del porcentaje de Anticipo Financiero proporcional a la incidencia del ítem 3.8, ascendiendo el monto del presente Certificado Final neto de Obra N°36, a la suma de Pesos: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 (\$174.548,31).

Que en alusión al Acta de Inicio de la obra, indica que la misma se suscribió el 30/12/2019, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, habiéndose otorgado mediante Resoluciones del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°270/20 -fs.31 y vta.-, N°35/21 -fs.32 y vta.-, N°163/21 -fs.33 y vta.-, N°26/22 -34 y vta.- y N°269/22 -fs.35/36, la cantidad de cinco (5) ampliaciones de plazo, ocurriendo en fecha 31/03/2023, la finalización del plazo de ejecución de la obra.

///Sigue

Ref. Act. N°3685/2023

Que en tal sentido menciona que, al momento del confeccionar el Certificado de Obra anterior, (N°35), la obra se encontraba ejecutada, no obstante la Contratista restaba cumplimentar con la presentación de la totalidad de los planos de acuerdo a la obra, por lo que la Inspección solicitó a la Contratista (por medio de las Ordenes de Servicio N°16 a N°20 -fs.8/13-), cumplimente con los requerimientos estipulados en los Pliegos contractuales, otorgándose el plazo de setenta y cinco (75) días en total para su cumplimiento y asimismo para suscribir el Acta de Recepción Provisoria, siendo la fecha límite el 16/06/23. -fs.38-

Que a fs.25/26 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. advierte que, de lo informado anteriormente no surge de manera explícita y terminante si efectivamente en la fecha estipulada estaban terminados los trabajos conforme a los ajustes requeridos y en alusión al Certificado de Obra, toda vez que ha sido emitido por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad al mismo.

Que en consecuencia a fs.29 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., confirma que en fecha 13/06/23 los trabajos de la obra se encontraban finalizados y a fs.40 y vta. indica que por Orden de Servicio N°21 -fs.14- se concedió a la Contratista treinta (30) días más (a contabilizarse partir del 16/06/23) para que cumplimente con la entrega de la totalidad de los planos conforme a obra, siendo la fecha límite el 16/07/23.

Que, posteriormente a fs.44 dicha Área Edilicia hace saber que los planos fueron recepcionados en fecha 17/07/23, es decir al día siguiente del plazo máximo estipulado a tal efecto.

Que siendo que la presentación de la documentación se ha concretado fuera del plazo otorgado, la Asesoría Legal del S.T.J. en su dictamen de fs.46 entiende que sería de aplicación lo dispuesto en el Art. 20 punto IV del Pliego Complementario de Condiciones de la obra, razón por la que a fs.50 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. procede a cuantificar el importe de la multa, la cual asciende a la suma de Pesos: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$29.580,00), en concepto de incumplimiento de "Órdenes de Servicios y falta de señalamientos diurno y nocturno".

Que en sus respectivas intervenciones de fs.27/vta. y 52/vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que el Certificado final alcanza, según los registros obrantes, el 100,00% de los trabajos contratados y asimismo menciona que ha procedido a verificar el cálculo de la multa aplicar, por lo que de aprobarse el mismo, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

- 1)- Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de obra N°36-FINAL- emitidos por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista, "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.", adjudicataria /-

///Sigue



Ref. Act. N°3685/2023

/- de la obra de construcción de la estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. etapa- y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de Pesos: **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 21/100 (\$184.557,21)**, lo que determinará un Certificado Final neto de Obra de Pesos: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 (\$174.548,31)**, descontado el Anticipo Financiero sobre Certificado Base y Fondo de Reparación, retenciones fiscales y previsionales y multa correspondiente al detalle de fs.50

2)- Aplicar a dicha firma la multa de Pesos: **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$29.580,00)** en concepto de incumplimiento de "Órdenes de Servicios y falta de señalamientos diurno y nocturno", establecida en el Art.20 punto IV del Régimen de Multas del Pliego Complementario de Condiciones de la obra, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

3)- Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas: **(\$8.579,06)**: DA 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y (\$175.978,15)**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2023**, correspondiente a los fondos de Tasa de Justicia.

4)- Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5)- Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
A/C Presidencia

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: NUEVO EDIFICIO TRIB. FEDERACION – AVDA. SAN MARTIN, CABO 1° BENITEZ Y AVDA. LAS HORTENSIAS - E/ ACTA DE RECEPCION PROVISORIA Y CERTIFICADO DE OBRA N°36 RP FINAL - REF. EXP. N°5019/2019" N°3685/2023

Seguidamente en fecha 20 de diciembre de 2023, fueron puestas a Despacho para resolver. CONSTE.

Fecha: 20/12/23
Firma: 
Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia S.T.J. N°892/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 22 de Diciembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. mediante Nota N°22.835/3 del 23/08/23 obrante a fs.21 y vta. eleva a los efectos correspondientes, el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de Obra N°36 -Final-, de la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación, -1era. etapa- realizada por la empresa "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.", la cual refleja un avance del 0,07% y un acumulado del 100%.

Que al respecto dicha Área Edilicia explica que en dicho Certificado se ha incorporado el reconocimiento de gastos generales por supresión del ítem 3.8 "Tabiques para parasoles", conforme a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°269/22, cuya copia se agrega a fs.6/7 y también se ha considerado la devolución (como deducción) del porcentaje de Anticipo Financiero proporcional a la incidencia del ítem 3.8, ascendiendo el monto del presente Certificado de Obra N°36, a la suma de Pesos: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 (\$174.548,31).

Que en alusión al Acta de Inicio de la obra, indica que la misma se suscribió el 30/12/2019, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, habiéndose otorgado mediante Resoluciones del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°270/20 -fs.31 y vta.-, N°35/21 -fs.32 y vta.-, N°163/21 -fs.33 y vta.-, N°26/22 -34 y vta.- y N°269/22 -fs.35/36, la cantidad de cinco (5) ampliaciones de plazo, ocurriendo en fecha 31/03/2023, la finalización del plazo de ejecución de la obra.

Que en tal sentido menciona que, al momento del confeccionar el Certificado de Obra anterior, (N°35), la obra se encontraba ejecutada, no obstante la Contratista restaba cumplimentar con la presentación de la totalidad de los planos de acuerdo a la obra, ///-

///Sigue

Ref. Act. N°3685/2023

///- por lo que la Inspección solicitó a la Contratista (por medio de las Ordenes de Servicio N°16 a N°20 -fs.8/13-), cumplimente con los requerimientos estipulados en los Pliegos contractuales, otorgándose el plazo de setenta y cinco (75) días en total para su cumplimiento y asimismo para suscribir el Acta de Recepción Provisoria, siendo la fecha límite el 16/06/23. -fs.38-

Que a fs.25/26 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. advierte que, de lo informado anteriormente no surge de manera explícita y terminante si efectivamente en la fecha estipulada estaban terminados los trabajos conforme a los ajustes requeridos y en alusión al Certificado de Obra, toda vez que ha sido emitido por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para dar continuidad al mismo.

Que en consecuencia a fs.29 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., confirma que en fecha 13/06/23 los trabajos de la obra se encontraban finalizados y a fs.40 y vta. indica que por Orden de Servicio N°21 -fs.14- se concedió a la Contratista treinta (30) días más (a contabilizarse partir del 16/06/23) para que cumplimente con la entrega de la totalidad de los planos conforme a obra, siendo la fecha límite el 16/07/23.

Que, posteriormente a fs.44 dicha Área Edilicia hace saber que los planos fueron recepcionados en fecha 17/07/23, es decir al día siguiente del plazo máximo estipulado a tal efecto.

Que siendo que la presentación de la documentación se ha concretado fuera del plazo otorgado, la Asesoría Legal del S.T.J. en su dictamen de fs.46 entiende que sería de aplicación lo dispuesto en el Art. 20 punto IV del Pliego Complementario de Condiciones de la obra, razón por la que a fs.55/51 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. procede a cuantificar el importe de la multa, la cual asciende a la suma de Pesos: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$29.580,00), en concepto de incumplimiento de "Órdenes de Servicios y falta de señalamientos diurno y nocturno".

Que en sus respectivas intervenciones de fs.27/vta. y 52/vta. la Contaduría General del S.T.J. informa que el Certificado final alcanza, según los registros obrantes, el 100,00% de los trabajos contratados y asimismo menciona que ha procedido a verificar el cálculo de la multa aplicar, por lo que de aprobarse el mismo, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1)- Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado de obra N°36-FINAL- emitidos por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista, "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.", adjudicataria de la obra de construcción de la estructura del Edificio de Tribunales de Federación -1era. etapa- y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de Pesos: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 (\$174.548,31)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparación y retenciones fiscales y previsionales y multa correspondientes.

///Sigue



Ref. Act. N°3685/2023

2)- Aplicar a dicha firma la multa de **Pesos: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$29.580,00)** en concepto de incumplimiento de "Órdenes de Servicios y falta de señalamientos diurno y nocturno", establecida en el Art.20 punto IV del Régimen de Multas del Pliego Complementario de Condiciones de la obra, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

3)- Imputar el presente Certificado al crédito de las cuentas: **(\$8.579,06):** DA 953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - **del Presupuesto 2019 y (\$165.969,25):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.79** - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0372 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.28 - UG.02 - del Presupuesto 2023, correspondiente a los fondos de Tasa de Justicia.

4)- Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

5)- Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S

Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
A/C Presidencia

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL -PARANA - SPROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO P- NUEVO INMUEBLE DE JUZGADO DE PAZ SAN MARCIAL REF EXP N°2634-22" N°3085/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°893/23 -Departamento Patrimonio S.T.J.-

///-RANA, 20 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°861/23 del 11/10/23 obrante a fs.48/49 se dispuso autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a cotización para la contratación de la provisión e instalación de dos (02) equipos de aire acondicionado frío/calor para el nuevo inmueble del Juzgado de Paz de San Marcial, con la intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial a fin de que se sirva actualizar el presupuesto oficial sugerido a fs.2 y de la Contaduría General a los efectos presupuestarios pertinentes.

Que habiendo procedido en consecuencia, a fs. 51 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. informa que el costo estimativo actualizado de los elementos solicitados, asciende a la suma de Pesos: UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.705.574,00), según valores consultados a empresas e instaladores locales, con referencia de instalación en la ciudad de Paraná, proponiendo para un mejor análisis de las ofertas, se solicite a las empresas proponentes un desglose de precios por los equipos, materiales y mano de obra a proveer.

Que a fs.52 la Contaduría General informa que resulta presupuestariamente viable ampliar la reserva presupuestaria de fs.5 y fs.43, por la suma de Pesos: DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$201.574,00), debiendo financiarse la inversión total, con cargo a los fondos de la Actuación N°1381/2023.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Ampliar la reserva presupuestaria de fs.5 y fs.43 en la suma de Pesos: DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$201.574,00), por el total de Pesos: UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.705.574,00), a fin de contratar la provisión e instalación de dos (02) equipos de aire acondicionado frío/calor para el nuevo inmueble del Juzgado de Paz de San Marcial.

2º) Pasar las presentes a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J, a quien se le hace saber lo sugerido por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J a fs.51, ///

///Sigue

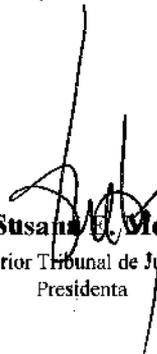
Ref. Act. N°3085/2023

//-cuanto a que se requiera a las empresas proponentes que, al momento de cotizar realicen un desglose de precios por los equipos, materiales y mano de obra a proveer.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E-OBRA REFORMA EN CÁMARA CIVIL - EDIFICIO TRIBUNALES PARANÁ - REF. EXP. N°726/22" N°1651/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°894/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 20 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La resolución de Presidencia del S.T.J. N°741/23 de fecha 07/09/23 obrante a fs.146/vta. mediante la cual se dispuso autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar mediante el procedimiento de **CONCURSO DE PRECIOS** la obra de reforma a realizar en despachos de las Salas I y III de la Cámara Civil de Paraná, ubicada en el 2do. piso en el Edificio Tribunales, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/49 y anexo que luce apiolado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J

Que, habiendo procedido en consecuencia, dicha Oficina elabora a fs.150 el Acto de Apertura de Sobres del llamado a Concurso de Precios N°11/23, del cual surge que no se recepcionó ninguna propuesta económica, resultando desierto el mismo.

Que, en consecuencia la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. actualiza a fs.158 los precios de los trabajos a contratar, los cuales ascienden a la suma de \$9.803.132,15, según precios del mercado local al mes de septiembre/23, por lo que sugiere efectuar una reserva presupuestaria de \$12.000.000,00, distribuida en 3.600.000,00 bajo el Código de Obra N°48 del Ejercicio 2023 y el saldo bajo el mismo Código, pero del Ejercicio 2024.

Que, el monto sugerido para la reserva presupuestaria, según menciona la Dirección de Arquitectura, permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso de tiempo que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra, la cual ha sido calculada tomando como base un incremento mensual del 11,5% (considerando éste como promedio del 138% anual- dato tasa de variación anual del IPC en Argentina- septiembre 2023) y en observación al disponible en el código de la obra.

Que, por último, menciona que se mantiene el plazo de ejecución de obra, en la cantidad de sesenta (60) días, interesando que el inicio sea hacia principios del mes de diciembre/23.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.160 informa que resulta presupuestariamente viable ampliar la reserva presupuestaria para atender la inversión que se interesa, e indica que, en función al plazo de obra y al estado actual del presente trámite, la obra deberá ser considerada en el presupuesto 2023 y en el 2024, conforme a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y de acuerdo a lo establecido en el Art.17 inc. b) de la Ley N°5.140 (T.O. Dec. N°404/95 MEOSP). Asimismo, en atención a la reserva presupuestaria sugerida, expresa que correspondería aplicarse el procedimiento de **-CONCURSO DE PRECIOS-**, debiendo solicitarse a la Contaduría General de la Provincia, la suma de \$8.600.000,00 una vez iniciado el Ejercicio 2024.

Que de conformidad a ello;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Precios N°11/23 al no haberse recepcionado oferta económica alguna.

///Sigue

2º) AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar el procedimiento de **CONCURSO DE PRECIOS**, a fin de contratar la obra de reforma a realizar en despachos de las Salas I y III de la Cámara Civil de Paraná, ubicada en el 2do. piso en el Edificio Tribunales, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/49 y anexo que luce apiolado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$3.400.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - del **Presupuesto 2023** con cargo a los fondos sobrantes del Oficio N°94/2023 y **(\$8.600.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.48** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - del **Presupuesto 2024**.

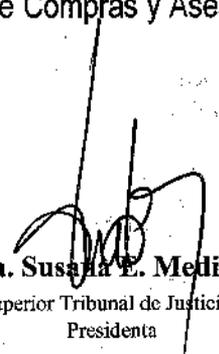
4º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$8.600.000,00 una vez iniciado el Ejercicio 2024.

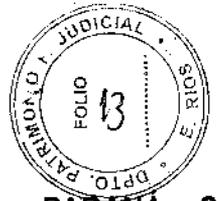
5º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA - S/ ADECUACION RED INFORMÁTICA P/INCORPORACION O.G.U. Y JDO. DE FAMILIA N° 1 - INM. GALARZA N° 320 - C. DEL URUGUAY - REF. EXP. N° 1404/23" N°4310/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°895/23 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 20 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°23018/13 del 18/09/23 obrante a fs.3, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en virtud a la propuesta de implementación de la Oficina de Gestión Única (O.G.U.) de Concepción del Uruguay, en el inmueble sito en calle Galarza N°320, (en trámite mediante Actuaciones N°1404/23), la cual incluye el traslado del Juzgado de Familia N°1 a ese inmueble y retiro del Equipo Técnico Interdisciplinario (E.T.I.), hace saber que resulta necesario contratar los trabajos de adecuación de tendido de red informático en las oficinas y los puestos de trabajo acorde a la instalación de los nuevos Organismos.

Que a fs.5 el Área de Informática Jurídica del S.T.J. informa las características técnicas de los trabajos a contratar y a fs.8 se agrega un presupuesto referencial que ofrece dos propuestas, siendo la más conveniente (la que cotiza sin certificación), según informe técnico del Área de Informática Jurídica del S.T.J. de fs.10, la cual asciende a la suma a la suma de \$266.000,00.

Que la Contaduría General del S.T.J a fs.12 expresa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos de adecuación de tendido de red informático a realizar en inmueble sito en calle Galarza N°320 de Concepción del Uruguay, a fin de efectuar la implementación de la Oficina de Gestión Única (O.G.U.) y traslado del Juzgado de Familia N°1 de la mencionada localidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas brindadas por el Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.5 y 10 en donde sugiere la opción "sin certificación"; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio de tendido de red informático, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACIÓN** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$266.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$159.600,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **(\$106.400,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **ambas del Presupuesto 2023.**

///Sigue

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ MANTENIMIENTO EDIFICIO TRIBUNALES" N°4369/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°896/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 20 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°827/23 de fecha 26-09-23, obrante a fs.7, se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la compra de los materiales detallados a fs.1, a excepción de la hidrolavadora y la escalera de aluminio, solicitado por la Superintendencia de la ciudad de La Paz, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.28, luce acta donde surge que, habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización N°418/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que, conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°418/23 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°827/23 de fecha 26-09-23, obrante a fs.7 por la compra de los materiales detallados a fs.1, a excepción de la hidrolavadora y la escalera de aluminio, solicitado por la Superintendencia de la ciudad de La Paz.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de La Paz.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana R. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - PARANÁ S-UN (1) AIRE ACONDICIONADO P-SALA AUDIENCIAS Y OFICINA GESTIÓN AUDIENCIAS GUALEGUAYCHÚ S-UN (1) AIRE ACONDICIONADO P/ DESPACHO DR. ARTURO E. DUMÓN" N° 1014/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°897/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 24 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 20-09-23, obrante a fs.18 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de materiales y contratación de mano de obra para la instalación de un (01) equipo de aire acondicionado para ser colocado en la Vocalía del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Gualeguaychú, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar el presente servicio y adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.62, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.54, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**De Luca Juan Ramón**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art. 59° Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP)".

Que, a fs.55, obra Acta de propuesta recibida fuera de término perteneciente a la firma "**MPV Climatización de Amores Maximiliano**".

Que, a fs.63, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender el mayor costo resultante por la suma de \$6.000,00.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**De Luca Juan Ramón**" el Renglón N°1 por "*la contratación del servicio de instalación de un (01) equipo de aire acondicionado en la Vocalía del Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Gualeguaychú*"; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$88.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.62.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$6.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$88.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$82.000,00- de fecha 20/09/23 de fs.18 y vta.

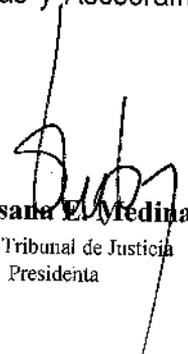
3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$88.000,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a Oficina de Gestión de Audiencias de la ciudad de Gualeguaychú, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana El Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SEC. DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN
BIBLIOTECA Y ARCHIVO - PARANÁ S/ REVISION SENSORES DE HUMO -SANTOS
DOMINGUEZ N°205-" N°3846/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°898/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 20 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que en Nota de fecha 22-08-23 obrante a fs.1/2, el Responsable del Archivo Judicial del S.T.J., Miguel Morahan, solicita la revisión de los sensores de humo ubicados en el inmueble de calle Santos Domínguez N°205, donde funciona el mismo, destacando que varios sensores no están emitiendo la señal luminosa que indica el correcto funcionamiento de los mismos.

Que, a fs.4 y 5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta copia de la resolución de Presidencia del S.T.J. N°539/22 de septiembre/22 -Ref. Act. N°3491/22- con la respectiva Orden de Compra como antecedente de la última contratación de similares características.

Que asimismo, mediante Oficio N°486 de fecha 02-10-23 obrante a fs.7, el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo del S.T.J., Lic. Francisco Brasseur, solicita la contratación del servicio de limpieza y prueba de funcionamiento de los equipos de detección de aviso y extinción de incendios ubicados en el Data Center, Alcaldía y Archivo Judicial de la ciudad de Paraná y en el edificio central sito en calle Mitre N°133 de la ciudad de Concordia con el fin de mantener los mismos en óptimas condiciones de funcionamiento y asegurar el servicio de justicia destacando que la limpieza de sensores debe hacerse anualmente. Además resalta que sin estos mantenimientos, se expondría a que los equipos funcionen erróneamente poniendo así en riesgo la vida de las personas, instalaciones y bienes materiales irremplazables. A tal fin adjunta, a fs.6, un presupuesto referencial solicitado a la firma "Metrofire".

Que, a fs.9, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. aclara que los trabajos contratados oportunamente se ejecutaron por única vez y no corresponden a un servicio de mantenimiento anual como se realiza en los ascensores hidráulicos o electromecánicos.

Que, en una nueva intervención de fs.10, el Coordinador Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo del S.T.J. agrega que, durante el proceso de prueba de sensores como de otros componentes que integran el sistema, podría surgir la necesidad de reemplazar alguna de sus piezas, las que de otro modo sería imposible precisar.

Que, en su intervención de fs.14, la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la erogación que se interesa en las presentes e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-; por lo que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de revisión de los equipos de detección de aviso y extinción de incendios ubicados en el Data Center, Alcaldía y Archivo Judicial de la ciudad de Paraná y en el edificio central sito en calle Mitre N°133 de la ciudad de Concordia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios

a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, y a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$366.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:

\$200.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023,

\$100.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

\$60.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente al Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Archivo Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S REPOSICION FONDO PERMANENTE PERIODO OCTUBRE/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°4449/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°899/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 24 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de La Paz, en Oficio N°490 recibido en fecha 12-10-2023, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1 la factura correspondiente; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.6 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo el comprobante presentado con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Octubre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el comprobante obrante a fs.1 presentado por la Superintendencia de la ciudad de La Paz y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$16.207,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Octubre/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de La Paz.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

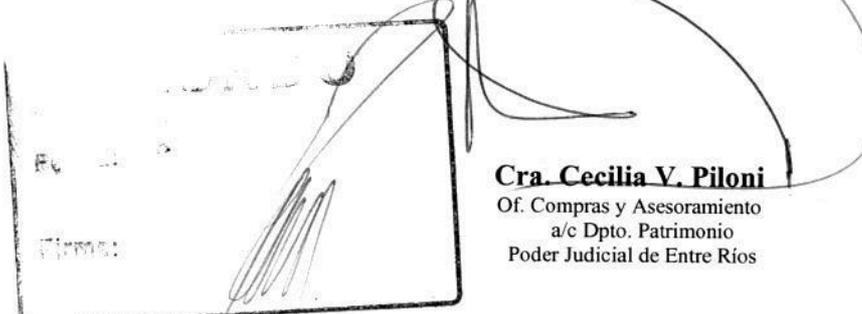
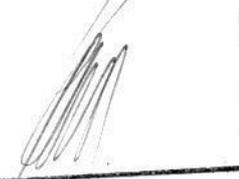
VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - S/ REDETERMINACION Y ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS N°8 - MES DE MARZO 2023 - OBRA: CONSTR. NUEVO EDIF. TRIB. DE FEDERACIÓN - REF. EXP. N°5019/19" N°2036/2023

Seguidamente en fecha *20 de Diciembre* de 2023, fueron puestas a Despacho para resolver, dejando constancia que a los efectos correspondientes se agrega copia simple del Resolutivo de Presidencia del S.T.J. N°892/23 a través del cual se aprueba el Acta de Recepción Provisoria, el Certificado de Obra N°36 -final- y se aplica a la Contratista "Coco Construcciones S.R.L." una multa por incumplimientos de Órdenes de Servicio y falta de señalamientos diurno y nocturno. **CONSTE.**


Firma: 

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°900/23 -Departamento Patrimonio del S.T.J.-

Paraná, *22* de Diciembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver acerca de la solicitud de Redeterminación y Adecuación Provisoria de Precios N°8 presentada a fs.1/7 por la empresa "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.", adjudicataria (mediante Licitación Pública N°17/19 tramitada en Actuaciones N°5019/19) de la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación. Estructuras Resistentes y Obras Complementarias, -1era. Etapa-.

Que vista dicha pretensión y lo informado a fs.8 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cuanto a que la fecha en la que se presentó la solicitud de Redeterminación (18/04/23) correspondiente a la variación del mes de marzo/23, fue posterior a la fecha de finalización de la obra (31/03/2023) y asimismo a lo dictaminado a fs.12/vta y 37 por el Asesor Legal de las Áreas Administrativas y Contables del S.T.J. y a fs.13 y 38 por la Contaduría General del S.T.J., corresponde hacer saber a la Contratista que en esta oportunidad su petición no es procedente, de conformidad a lo establecido en el Artículo N°22 del Régimen de Redeterminación de Precios del S.T.J. que reza: "*Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el comitente, hasta treinta (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada*", como así también en el Art.28 del mencionado Régimen de Precios del S.T.J. que en su última parte establece "*...En el supuesto de que no se cumplieren los extremos exigidos por el presente régimen, se dictará el acto administrativo por el cual se rechace la solicitud de adecuación provisoria, previo dictamen de la Asesoría Legal competente*".

///Sigue

Ref. Act. N°2036/2023

Que sin perjuicio de lo expresado anteriormente y en conocimiento, conforme consta de lo informado a fs.34, que por Actuaciones N°4653/2023 caratuladas: "**COCCO CONSTRUCCIONES S.A.- OBRA: NUEVO EDIFICIO TRIB. FEDERACION - 1° ETAPA – AVDA. SAN MARTIN, CABO 1° BENITEZ Y AVDA. LAS HORTENSIAS - S/ REDETERMINACION DEFINITIVA - REF. EXP. N°5019/2019" N°4653/2023**, (las cuales lucen apioladas a las presentes), se está tramitando el Certificado de Redeterminación Definitiva de Precios de la obra de referencia, oportunidad en la que el Comitente, en atención a las características particulares del contrato o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá considerar nuevas adecuaciones que correspondan, motivo por el cual en esta instancia;

SE RESUELVE:

- 1)- NO HACER LUGAR a la solicitud de Redeterminación y Adecuación Provisoria de Precios N°8 presentada por la empresa "COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.", adjudicataria de la obra de Construcción de la Estructura del Edificio de Tribunales de Federación, -1era. Etapa- de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.
- 2)- Registrar y notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista.
- 3)- Pasar a la Comisión de Redeterminación de Precios del S.T.J. y a la Contaduría General del S.T.J. para que se expidan en las Actuaciones N°4653/2023, respecto a la solicitud de Redeterminación Definitiva.
- 4)- Pasar las presentes a la Comisión de Redeterminaciones de Precios del S.T.J. a los fines de que efectúe la evaluación de su competencia.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dr. Daniel O. Carubia
Superior Tribunal de Justicia
A/C Presidencia



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE - PARANÁ SI
COMPRA INSUMO "KIT DNA SIZE STANDARD 550 (BTO) (100)" N° 4362/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°901/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 24 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 03/10/23, obrante a fs.13 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de una (1) unidad del insumo "Kit DNA Size Standard 550 (BTO) (100)" para ser destinado al Servicio de Genética Forense del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.45, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Servicio de Genética Forense del S.T.J. a fs.41, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Tecno**lab** S.A.**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)".

Que, a fs.43 y 44, las Areas Contables comunican que existe presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Tecno**lab** S.A.**" el Renglón N°1 por la suma de \$307.567,48 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 48/100 (\$307.567,48)**, una vez recibido de conformidad el insumo requerido por el Servicio de Genética Forense del S.T.J., cuyas características se detallan a fs.45.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$74.567,48- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$307.567,48- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$233.000,00- de fecha 03/10/23 de fs.13 y vta.

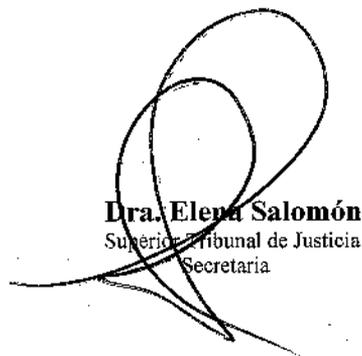
3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. (\$199.027,48) al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.01- OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos (\$108.540,00) al crédito de las partidas: **\$52.809,00**: DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$55.731,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000-DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

5º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J. y a la firma participante.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - VICTORIA S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE SEPTIEMBRE/OCTUBRE 2023 - AC. GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°4855/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°902/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 24 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Victoria, en Oficio N°3743 recibido en fecha 19-10-2023 obrante a fs.6, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre/Octubre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1, 3 y 4 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de comprobantes -fs.5-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.7 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Septiembre/Octubre de 2023.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

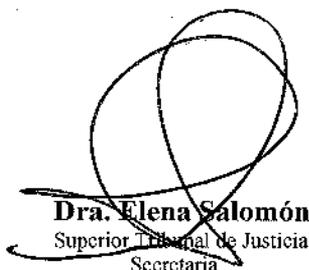
1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1, 3 y 4 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Victoria y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$47.700,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/Octubre de 2023.

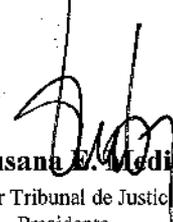
2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Victoria.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Ref. Act. N°4279/2023

/- contra incendios con sus correspondientes cálculos y dimensiones del nuevo Edificio Anexo de Tribunales Paraná, y autorizar a la Tesorería General de S.T.J. a hacer efectiva a dicho profesional, la suma de **PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.853.700,00)**, cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos que correspondan.

2º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.76** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - PA.1 - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - **del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y al profesional interesado.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. -

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana F. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/PLIEGO OBRA REPARACIONES ESTRUCTURALES EDIFICIO TRIBUNALES GUALEGUAY" N°3202/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°904/23 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 25 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°843/23 del 03/10/23 obrante a fs.108/vta. se dispuso DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Precios N°09/23, por no haberse recepcionado oferta económica alguna, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a -CONCURSO DE PRECIOS- a fin de contratar los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Gualeguay.

Que, habiéndose efectuado el Acto de Apertura de Sobres del llamado a Concurso de Precios N°14/23, cuya constancia obra a fs.144, puede constatarse que no se presentaron oferentes algunos, resultado desierto el mismo.

Que a fs.145 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., teniendo en consideración los plazos sugeridos a fs.105 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para iniciar la ejecución de la obra interesada, entiende correspondiente efectuar un nuevo llamado a Concurso de Precios con las mismas bases y condiciones que las dispuestas por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°843/23 del 03/10/23 obrante a fs.108/vta.

Que de conformidad a ello;

SE RESUELVE:

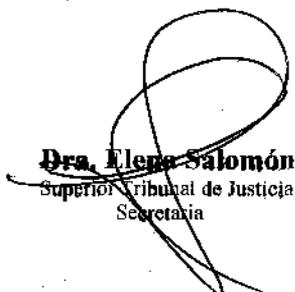
1º) DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Precios N°14/23 por no haberse recepcionado oferta económica alguna.

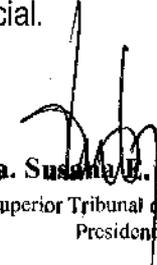
2º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a -CONCURSO DE PRECIOS- a fin de contratar los trabajos a realizar en el Edificio de Tribunales de Gualeguay, con las mismas bases y condiciones que las dispuestas por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°843/23 del 03/10/23 obrante a fs.108/vta

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidencia



"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ SERVICIO DE RETIRO DE VIDRIO Y RETIRO Y COLOCACION DE PANELES DE VIDRIO EDIFICIO TRIBUNALES -REF. ACT. N°2847/2023-" N° 4672/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°906/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 22 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°784/23 de septiembre/23 de las Actuaciones N°2847/23 cuya copia obra a fs.1, se encomienda a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay la reparación de un vidrio dañado en la Sala Laboral de esa localidad como así también el retiro del material existente en uno de los paños para luego contratar el servicio provisión y colocación de films esmerilados que se tramita en las actuaciones de referencia.

Que, en función a ello, a fs.2 y 3, la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay adjunta presupuestos referenciales sugiriendo el Area Técnica, a fs.6, contratar el retiro y colocación de vidrios dañados no solo en la Sala Laboral sino también en la Defensoría, Registros de la Propiedad y Juzgado de Paz, según presupuesto de fs.3, a fin de reemplazar la totalidad de los vidrios dañados en el Edificio Tribunales de esa localidad.

Que, a fs.7 y 8, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional. Asimismo la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en informe de fecha 18-12-23 de fs.10, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. manifiesta que los vidrios correspondientes a la Defensoría y Registro de la Propiedad forman parte de la fachada del edificio, siendo necesario su retiro y colocación ya que representa una situación de peligro para el personal y público en general.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de retiro y colocación de vidrios dañados ubicados en la Sala Laboral, Defensoría, Registro de la Propiedad y Juzgado de Paz de la ciudad de Concepción del Uruguay, conforme lo sugerido por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.6; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$471.300,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. (\$328.200,00) al crédito de las partidas: \$235.100,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y \$93.100,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al Ministerio Público de la Defensa (\$143.100,00) al crédito de la partida: DA.953 - C.1- J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dr. Daniel O. Carubia

Superior Tribunal de Justicia
a/c de Presidencia



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S / COMPRA DE UNA (1) BOBINA DE CABLE UTP CATEGORIA 6 P/ AREA DE INFORMATICA JURIDICA" N° 4557/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°907/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento dle S.T.J.-

///-RANA, 25 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 05-10-23, obrante a fs.6, en la cual se hace lugar a la compra de una (01) bobina de cable UTP categoría 6 para stock del Area de Informática Jurídica del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.29, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.26, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"Tree Ingeniería de Pablo Fariña"** el Renglón N°1 destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. a fs.28, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"Tree Ingeniería de Pablo Fariña"** el Renglón N°1 por la *"provisión y envío de una (1) bobina de cable UTP, categoría 6 Siemon"* y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TRES CON 64/100 (\$203.503,64)**, una vez recibido de conformidad el insumo interesado por el Area de Informática Jurídica del S.T.J. , cuyas características se detallan a fs.29.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$42.062,87- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$203.503,64- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$161.440,77- de fecha 05-10-23 de fs.6.

3º) Imputar la erogación total de \$203.503,64 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

N°4557/2023

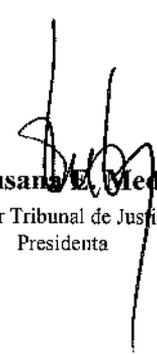
4º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J. y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE
AGOSTO-SEPTIEMBRE/23 - AC. GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°4905/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°908/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 25 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Colón, en Oficio N°38 recibido en fecha 23-10-2023 obrante a fs.3, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Agosto/Septiembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Agosto/Septiembre de 2023.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Colón y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$9.600,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Agosto/Septiembre de 2023.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Colón.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

\$2.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

\$7.600,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

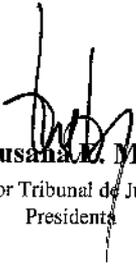
S///

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERINTENDENCIA - FEDERACION S REPOSICION FONDO PERMANENTE
-OCTUBRE/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16 " N°4904/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°909/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 25 de Octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Federación, en Nota de fecha 20-10-2023 obrante a fs.3, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1 y 2 las facturas correspondientes.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.6 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Octubre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1 y 2 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Federación y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$12.990,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Octubre/23.

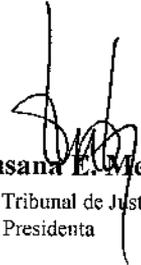
2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Federación.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ
S/ COMPRA DE MATERIALES P/ MEDIANERA P/ CENTRO MEDICO FORENSE ORO
VERDE " N°4669/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°910/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 25 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°878/23 de fecha 12-10-23, obrante a fs.10 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la compra de los materiales detallados por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a fs.2/4, para la construcción de una medianera provisoria en el Centro Médico Forense de Oro Verde, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.30, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización N°442/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°442/23 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°878/23 de fecha 12-10-23, obrante a fs.10 y vta. por la compra de materiales para la construcción de medianera en el Centro Médico Forense de Oro Verde.

3º) Notificar de la presente al Centro Médico Forense de Oro Verde y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.;

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ
S-ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PI ADAPTAR
FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN JAIME" N°3080/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°911/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, ²⁵ de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°234/23 del 14/09/23 obrante a fs.53 y vta. se dispuso autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar mediante el procedimiento de **LICITACION PRIVADA**, la provisión e instalación de tres (3) equipos de aire acondicionados tipo Split de 3000 frig./cal., para el Juzgado de Paz de San Jaime de la Frontera..

Que, en consecuencia dicha Oficina conforme consta a fs.89 realiza el Acto de Apertura de Sobres del llamado a Licitación Privada N°59/23, del cual surge que **no se recibieron propuestas económicas**, resultando desierto el mismo.

Que atento a ello, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.90 sugiere efectuar un nuevo llamado a Licitación Privada a idénticos fines que los autorizados mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°234/23 del 14/09/23 obrante a fs.53 y vta.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

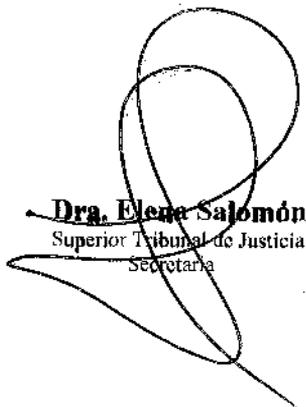
1º) **DECLARAR DESIERTO** Licitación Privada N°59/23, por no haberse recibido oferta económica alguna.

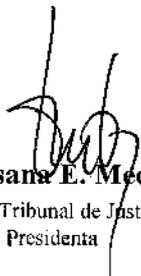
2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento a efectuar un nuevo llamado a **LICITACION PRIVADA**, a fin de contratar la provisión e instalación de tres (3) equipos de aire acondicionados tipo Split de 3000 frig./cal., para el Juzgado de Paz de San Jaime de la Frontera.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y consecuentemente pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS P/ JURADOS 24, 25 Y 26 OCTUBRE/23 -URUGUAY-" N° 4658/2023 y Apiol. N°4661/2023, N°4662/2023, N°4667/2023, N°4624/2023 y N°4660/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°912/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 24 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°865/23 de fecha 11-10-23, obrante a fs.5 y vta. de las presentes y resolución de Presidencia del S.T.J. N°859/23 de fecha 11-10-23, obrante a fs.4 y vta. de las actuaciones apioladas N°4624/23 se hace lugar a la contratación del servicio de viandas para los jurados de los distintos juicios por jurado a realizarse durante los meses de octubre y noviembre/23 en las localidades de Concepción del Uruguay, Paraná, Ibicuy, Gualeguay, Feliciano y Concordia, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.81 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná a fs.80, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**María José Francou**" el Renglón N°1 por "la contratación del servicio de viandas para dieciséis (16) jurados cada día para los días 24, 25 y 26 de octubre del corriente en la ciudad de Concepción del Uruguay"; a la firma "**Vianda Sana Paraná de Mariano José Yeregui**" el Renglón N°2 por "la contratación del servicio de viandas para dieciséis (16) jurados cada día para los días 30 y 31 de octubre y 01 de noviembre del corriente en la ciudad de Paraná"; a la firma "**Nélida Beatriz Weber**" el Renglón N°3 por "la contratación del servicio de viandas para dieciséis (16) jurados cada día para los días 26, 27, 30 y 31 de octubre del corriente en la ciudad de Ibicuy"; a la firma "**Juan Martín Cáceres**" el Renglón N°4 por "la contratación del servicio de viandas para dieciséis (16) jurados cada día para los días 31 de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre del corriente en la ciudad de Gualeguay"; a la firma "**Parrilla Comedor El Quincho de Magallanes Claudio**" el Renglón N°5 por "la contratación del servicio de viandas para dieciséis (16) jurados cada día para los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre del corriente en la ciudad de Feliciano" y a la firma "**Vitale Marcelo A.**" el Renglón N°6 por "la contratación del servicio de viandas para dieciséis (16) jurados cada día para los días 24, 25 y 26 de octubre del corriente en la ciudad de Concordia" destacando "en los Renglones N°1, N°2, N°3 y N°5 que si bien es la única oferta, la misma se ajusta a lo requerido (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)". En los Renglones N°4 y N°6 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art. 59°, Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP"; lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. a fs.83, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**María José Francou**" el Renglón N°1 por "la contratación del servicio viandas para dieciséis (16) jurados cada día para los días 24, 25 y 26 de octubre del corriente en la ciudad de Concepción del Uruguay" por la suma de \$68.040,00; a la firma "**Vianda Sana Paraná de Mariano José Yeregui**" el Renglón N°2 por "la contratación del servicio de viandas para dieciséis (16) jurados cada día para los días 30 y 31 de octubre y 01 de noviembre del corriente en la ciudad de Paraná" por la suma de \$76.800,00; a la firma "**Nélida Beatriz Weber**" el Renglón N°3 por "la contratación del servicio de viandas para dieciséis (16) jurados cada día para los días 26, 27, 30 y 31 de octubre del corriente en la ciudad de Ibicuy" por la suma de \$224.000,00; a la firma "**Juan Martín Cáceres**" el Renglón N°4 por "la contratación del servicio de viandas para dieciséis (16) jurados cada día para los días 31 de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre del corriente en la ciudad de Gualeguay" por la suma de \$92.800,00; a la firma "**Parrilla Comedor El Quincho de Magallanes Claudio**" el Renglón N°5 por "la contratación del servicio de viandas para dieciséis (16) jurados cada día para los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre del corriente en la ciudad de Feliciano" por la suma de \$192.800,00 y a la firma "**Vitale Marcelo A.**" el Renglón N°6 por "la contratación del servicio de viandas para dieciséis (16) jurados cada día para los días 24, 25 y 26 de octubre del corriente en la ciudad de Concordia" por la suma de \$91.200,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$745.640,00)**, una vez recibidas de conformidad las viandas interesadas, cuyas características se detallan a fs.81 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$39.200,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$745.640,00- y la autorizada mediante resoluciones de Presidencia del S.T.J. -\$612.840,00 y \$93.600,00- de fecha 11-10-23 de fs.5 y vta. de las presentes y fs.4 y vta. de las actuaciones apioladas N°4624/2023.

3º) Imputar la erogación total de **\$745.640,00** al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.1 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SEC. DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN
BIBLIOTECA Y ARCHIVO - PARANÁ S CONTRATACION EXPURGO DOCUMENTAL Y
EXPTES. JURISDICCION GUALEGUAY Y GUALEGUAYCHU" N°4906/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°913/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 27 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo requerido mediante nota de fecha 20-10-2023, obrante a fs.1/2, por el Responsable del Archivo Judicial del S.T.J., Miguel Morahan, en relación a la contratación del expurgo de documental (eliminación por destrucción) de los expedientes y documentos de carácter expurgable correspondientes a las jurisdicciones de Gualeguay y Gualeguaychú estibados actualmente en los edificios de calle Monte Caseros N°239 y Saenz Peña N°94 respectivamente y que, conforme a la normativa vigente, se encuentran en condiciones de ser destruidos. A tal fin indica aproximadamente la cantidad de papel expurgable a destruir indicando que la misma sea realizada por una empresa con sede en la provincia de Entre Ríos en virtud de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento de Archivo Judicial de la Provincia de Entre Ríos (aprobado por Acuerdo General N°11/16 del 26-04-16 Punto 1º) modificado por Acuerdo General N°10/19 del 23-04-19 Punto 1º) que establece que la destrucción debe hacerse en presencia de personal del Archivo.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. adjunta un presupuesto referencial solicitado a una firma del rubro de la ciudad de Paraná.

Que en dictamen de fecha 24-10-23 de fs.7, la Contaduría General del S.T.J. hace saber que el procedimiento de Expurgo está Reglamentado por Acuerdo General N°11/16 del 26-04-16 punto 1, modificado por Acuerdo General N°10/19, señalando que el Art.21º precisa que una vez destruido el material puede procederse a su comercialización, para lo cual se aplica el régimen del Decreto N°795/96 MEOSP Parte Segunda, arts.145 y siguientes, y que el Art.148 de la misma norma habilita la forma de venta con igual procedimiento a los sistemas utilizados para las compras, debiendo garantizarse la presencia de personal del Archivo Judicial para la verificación de la destrucción total de la documentación en condiciones de expurgar para su venta, entendiéndose que, según el presupuesto agregado, el monto posible a recaudar sería de \$651.700,00 por lo que correspondería aplicar el procedimiento de SOLICITUD DE COTIZACION.

Que, de acuerdo a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del expurgo de documental (eliminación por destrucción) de los expedientes y documentos de carácter expurgable correspondientes a las jurisdicciones de Gualeguay y Gualeguaychú estibados actualmente en los edificios de calle Monte Caseros N°239 y Saenz Peña N°94 respectivamente; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

2º) Notificar de la presente al Responsable del Archivo Judicial del S.T.J. haciéndole saber que la destrucción del material deberá hacerse en presencia del personal de ese Archivo, labrando el Acta pertinente.

3º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana L. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ
S/ CONTRATACION SERVICIO AUDIOVISUAL P/ "VI JORNADAS NACIONALES Y IV
INTERNACIONALES DE JUSTICIA DE PAZ Y FALTAS" -23 Y 24/11" N° 3758/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°914/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 30 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 25-09-23, obrante a fs.8 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio audiovisual (sonido y video), según detalle de fs.3, para las "VI Jornadas Nacionales y IV Internacionales de Justicia de Paz y Faltas (JU.FE.PAZ)" a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente en esta ciudad solicitado por el Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J.; autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.37, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Instituto "Dr. Juan Bautista Alberdi" del S.T.J. a fs.34, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Hugo Hillairet**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art. 59° Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. a fs.36, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Hugo Hillairet**" el Renglón N°1 por "*la contratación del servicio audiovisual (sonido y video) para las "VI Jornadas Nacionales y IV Internacionales de Justicia de Paz y Faltas (JU.FE.PAZ)" a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente en esta ciudad solicitado por el Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J.*" y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.37.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$60.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$300.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$240.000,00- de fecha 25-09-23 de fs.8 y vta.

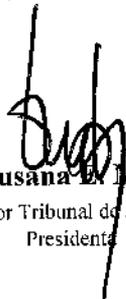
3º) Imputar la erogación total de **\$300.000,00** al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" y a las firmas participantes.

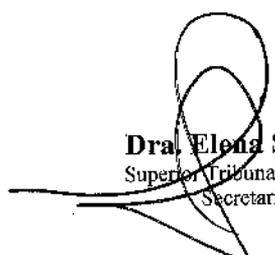
N°3758/2023

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S-SERVICIO TECNICO DEL VEHICULO VOLKSWAGEN AMAROK AA541JR" N°4849/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°915/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 27 de octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver respecto al requerimiento obrante a fs.1 y vta. por medio del cual la Superintendencia de Gualeguaychú solicita que a la brevedad posible se autorice la realización del servicio técnico de mantenimiento general del vehículo Volkswagen dominio AA-541-JR asignado al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la mencionada localidad, mencionando que el último servicio fue efectuado en el mes de diciembre/21 y que dicha movilidad es de uso imprescindible para las actividades del Organismo, por lo que resulta necesario que se encuentre en óptimas condiciones de uso.

Que a tal fin se acompaña a fs.2 un presupuesto local el cual detalla los trabajos a realizar y su costo referencial, que incluye repuestos y mano de obra y asciende a la suma total aproximada de Pesos: OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$820.356,00) y a fs.7 el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., Sr. Alejandro Rudi, habiendo observado el estado del vehículo, sugiere se realice el servicio interesado en la ciudad de Gualeguaychú.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.11 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente inversión e indica el procedimiento de contratación a aplicar -Solicitud de Cotización-.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio técnico de mantenimiento general del vehículo Volkswagen dominio AA-541-JR asignado al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería de este Poder a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de Pesos: **OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$820.356,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$61.046,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **(\$650.410,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 y **(\$108.900,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **todas del Presupuesto 2023.**

///Sigue

Ref. Act. N°4849/2023

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú y al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., Sr. Alejandro Rudi.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHU: S/ INTERVENCIÓN EN EL TABLERO GENERAL - EDIF TRIBUNALES GUALEGUAYCHU" N° 3571/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 916/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 27 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 25-09-23, obrante a fs.7 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de materiales y contratación de mano de obra para refaccionar seis (6) tableros eléctricos del Edificio Tribunales de Gualeguaychú, según detalle de fs.4 y 5, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar la presente adquisición y servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.38, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.35, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Franco Adrián Cáceres**" el Renglón N°1 destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. a fs.37, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Franco Adrián Cáceres**" el Renglón N°1 por "*la provisión de materiales y mano de obra para la reparación de seis (6) tableros eléctricos del Edificio Tribunales de Gualeguaychú*" y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$427.328,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.38.

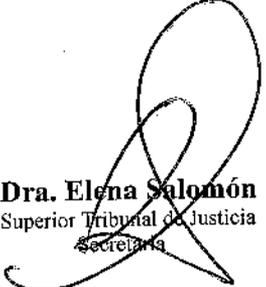
2º) Hacer lugar al mayor costo -\$55.328,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$427.328,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$372.000,00- de fecha 25-09-23 de fs.7 y vta.

3º) Imputar la presente erogación total de \$427.328,00 al crédito de las partidas: **\$318.200,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$109.128,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

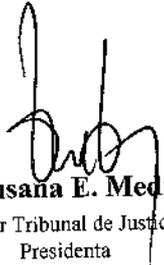
4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Intendencia del S.T.J., a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE
OCTUBRE/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°4961/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°917/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 27 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú, en Nota recibida en fecha 25-10-2023 obrante a fs.52, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/50 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.51-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.53 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Octubre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16

-Punto Primero-

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/50 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 81/100 (\$136.896,81)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Octubre/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

\$86.556,81: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

\$50.340,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dra. Susana R. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S / VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET -JDOS. DE PAZ DE SAN MARCIAL Y VILLA ARANGUREN -" N° 3317/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°918/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 30 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 20-09-23, obrante a fs.12 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de San Marcial y Aranguren por un período de contratación de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar los presentes servicios por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.58, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.57, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Urunet S.R.L.**" el Renglón N°1 por "la contratación del Servicio mensual de Acceso a Internet para Juzgado de Paz de Villa San Marcial" destacando en el mismo "por ser la única oferta que se ajusta en características y período de garantía a lo requerido técnicamente (Art.57 del Dec.795/96 MEOSP)" y a la firma "**Ramírez Cable Visión S.R.L.**" el Renglón N°2 por "la contratación del servicio mensual de Acceso a Internet para Juzgado de Paz de Villa Aranguren" destacando en el mismo "por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y además sus precios se adecuan a los valores corrientes de plaza. (Art.59° Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. a fs.59, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Urunet S.R.L.**" el Renglón N°1 por "la contratación del Servicio mensual de Acceso a Internet para Juzgado de Paz de Villa San Marcial" por la suma mensual de \$28.000,00 y a la firma "**Ramírez Cable Visión S.R.L.**" el Renglón N°2 por "la contratación del servicio mensual de Acceso a Internet para Juzgado de Paz de Villa Aranguren" por la suma mensual de \$25.925,00 y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total anual de **Pesos: SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CON 00/100 (\$647.100,00)**, una vez recibidos de conformidad los servicios interesados, cuyas características se detallan a fs.58.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$48.000,00 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$647.100,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$599.100,00- de fecha 20-09-23 de fs.12 y vta.

3º) Imputar la erogación total de **\$647.100,00** al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.5** - **PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y del presupuesto siguiente enmarcado en el artículo 17 inciso b) de la Ley N°5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

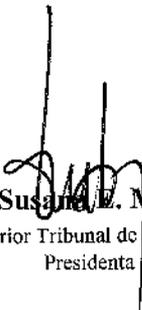
4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, al Area de Informática Jurídica del S.T.J. y a los Juzgados de Paz de San Marcial y Aranguren haciéndoles saber que deberán tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCION DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA: S-AINTENDENCIA TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIF TRIB FEDERACIÓN - JUZGADO DE GARANTÍA" N° 4889/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 919/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

///-RANA, 30 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la Nota recibida en fecha 20-10-23 -fs.3- por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en la cual solicita a la Intendencia del S.T.J. su intervención en los trabajos de reparación y mantenimiento a realizar en el Edificio Tribunales de la ciudad de Federación a los efectos de atender situaciones de filtraciones de agua en el baño de planta baja donde funciona el Juzgado de Garantías de esa localidad.

Que dicha problemática fue puesta en conocimiento al área técnica por el Juez de Garantías de Federación, Dr. Sergio Rondoni Caffa -fs.1/2-, quien requiere una pronta solución al problema destacando que el baño está prácticamente inutilizable y constituye un riesgo serio para la integridad y la salubridad del personal.

Que, a fs.5, la Intendencia del S.T.J. hace saber que los trabajos serán ejecutados con personal técnico a su cargo. A tal fin adjunta un presupuesto referencial con el detalle de los materiales necesarios -fs.6/7-.

Que, teniendo en cuenta el monto presupuestado -\$113.570,00- y la urgencia de resolver la problemática, de acuerdo a lo informado a fs.1, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. solicita a la Contaduría General del S.T.J. se encuadre dicha contratación en la segunda parte del Artículo 112° del Decreto N°795/96 que reglamente las contrataciones del Estado.

Que a raíz de ello, en dictamen de fecha 26-10-23 de fs.9, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-, pudiendo realizarse excepcionalmente, por la urgencia y el monto a invertir, **en los términos de la segunda parte del artículo 112° del Dec. N°795/96 MEOSP.**

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

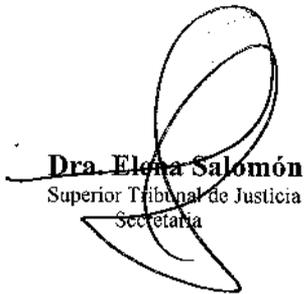
1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.6/7 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para atender situaciones de filtraciones de agua en el baño de planta baja del Edificio Tribunales de la ciudad de Federación donde funciona el Juzgado de Garantías; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**, **en los términos de la segunda parte del artículo 112° del Dec. N°795/96 MEOSP**, y a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$113.570,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **\$113.570,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

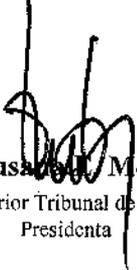
3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Juzgado de Garantías de la ciudad de Federación.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"JUZGADO DE PAZ - GRAL.GALARZA: S-BRA READECUACIÓN ELÉCTRICA
Nº4299/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº920/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 30 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. Nº814/23 de fecha 25/09/23, obrante a fs.33 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de readecuación eléctrica a realizar en el Juzgado de Paz de General Galarza, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.4/29 -y anexo que luce apiolado en las presentes-; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.86, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.83, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma "**ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Avalos**", por el **Renglón Nº1**, destacando en el mismo que "*si bien es la única oferta, la misma se ajusta a lo requerido, conforme a la evaluación realizada por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.83 en cuanto a la documentación presentada, los antecedentes, capacidad técnica y precio. (Art. 17º apartado 1º del decreto 958/79).*" Asimismo se señala que la empresa adjudicataria solicitó adelanto financiero del 30% sobre el total, que asciende a la suma de \$1.230.000,00, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacer efectivo la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo, conforme lo establece el Art.14º de la Ley Nº6.351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

En igual sentido corresponde aclarar que existe un mayor costo entre el monto autorizado a fs.33 y vta. y el que se sugiere adjudicar, no habiéndose manifestado en contrario la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y el cual se encuentra en un 28,2% por encima del precio de la obra, valor que a entendimiento de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. conforme surge a fs.84, se considera levemente superior a los índices inflacionarios de los últimos dos meses, tomando como base un incremento mensual del 11,5% promedio.

Lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. a fs.85, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado a fs.32, en la suma de Pesos: CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (400.000,00), atendiendo al mayor costo resultante.

Que en virtud a lo antes expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "**ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Avalos**", por el **Renglón Nº1**, por la contratación de los trabajos de readecuación eléctrica a realizar en el Juzgado de Paz de General Galarza, por la suma de ///-

///Sigue

Ref. Act. N°4299/2023

////- \$4.100.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$4.100.000,00)**, una vez realizados de conformidad los trabajos interesados, cuyas características se detallan a fs.86, teniendo en consideración el adelanto financiero del 30% sobre el total, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacerse efectivo la Contratista, deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo, conforme lo establece el Art.14° de la Ley N°6.351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

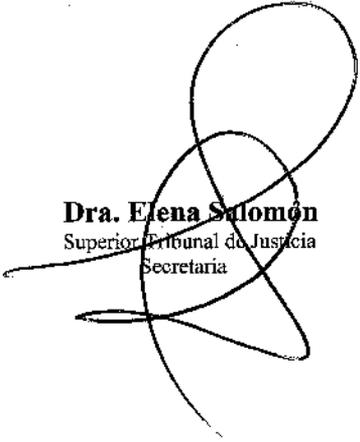
2º) Hacer lugar al mayor costo de Pesos: CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) que surge de la diferencia entre la suma adjudicada de Pesos: CUATRO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$4.100.000,00) y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J., por la suma de Pesos: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.700.000,00) de fecha 25/09/23, obrante a fs.33 y vta..

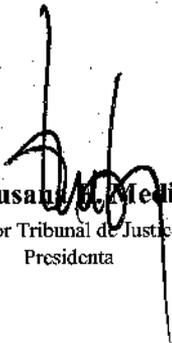
3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.21 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023, con cargo a los fondos sobrantes en Oficio N°94/2023.**

4º) Notificar a la firma participante y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - S- OBRA INGRESO VEHICULAR Y CIERRE MORGUE GUALEGUAYCHÚ" N°4336/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°921/23- Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 30 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°819/23 de fecha 25/09/23, obrante a fs. 33 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación de la obra de ingreso vehicular y cerco olímpico para la Morgue Judicial de Gualeguaychú, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/29 y anexo que luce apiolado-; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS**.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.,86 rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.83 , en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma "**ANAV Instalaciones y Servicios de Gustavo Vázquez Ávalos**", **por el Renglón N°1** destacando en el mismo que, "*si bien es la única oferta, la misma se ajusta a lo requerido, conforme a la evaluación realizada por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.83 en cuanto a la documentación presentada, los antecedentes, capacidad técnica y precio. (Art. 17° apartado 1° del decreto 958/79).*" Asimismo se señala que la empresa adjudicataria solicitó adelanto financiero del 30% sobre el total, que asciende a la suma de \$5.025.000,00, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que, para hacer efectivo la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14° de la Ley N°6.351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

Que en alusión al precio cotizado por la Empresa que se sugiere adjudicar, resulta dable destacar que el mismo se encuentra en un 32,57% por encima del presupuesto oficial del mes de agosto y en un 10,19% por sobre la reserva presupuestaria autorizada a fs.33 y vta. Ahora bien, si se actualiza el presupuesto oficial de la obra a la fecha de inicio previsto de la obra, el precio cotizado se coloca por debajo de aquél en un 1,4% aproximadamente, resultando la propuesta a -entendimiento de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en su informe de fs.84-, conveniente a los intereses de este Poder Judicial.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.,85 en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado a fs.32, por la suma de Pesos: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.550.000,00) atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma "**ANAV Instalaciones y Servicios** //-

///Sigue

Ref. Act. N°4336/2023

Gustavo Vázquez Ávalos", por el Renglón N°1 por la contratación de la obra de ingreso vehicular y cerco olímpico para la Morgue Judicial de Gualeguaychú, por la suma de \$16.750.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de Pesos: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$16.750.000,00) una vez realizados de conformidad los trabajos interesados, cuyas características se detallan a fs.86, teniendo en consideración el adelanto financiero del 30% sobre el total, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que, para hacer efectivo la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14° de la Ley N°6.351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

2º) Hacer lugar al mayor costo Pesos: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.550.000,00) que surge de la diferencia entre la suma adjudicada Pesos: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$16.750.000,00) y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. por la suma de Pesos: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$15.200.000,00) de fecha 25/09/23, obrante a fs. 33 y vta..

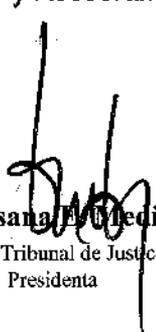
3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **(\$1.369.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **del Presupuesto 2023 con cargo a los fondos sobrantes en Oficio N°165/2023 y (\$3.916.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99- **del Presupuesto 2023**, con cargo a los fondos de los Oficios N°165/2023 y N°191/2023 y **(\$11.465.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.63** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99- **del Presupuesto 2024.**

4º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO JUDICIAL DE GENERO - OFICINA DE VIOLENCIA DE GENERO - PARANÁ S / CONTRATACION SERVICIO DE IMPRESION DE SEIS MIL (6000) FOLLETOS P/ CAMPAÑAS DE PREVENCION Y ABORDAJE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA " N°4876/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°922/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 31 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 19-10-23 obrantes a fs.7 por la Directora de la Oficina de Violencia de Género del S.T.J., Dra. Yanina Mariel Yzet, mediante la cual solicita la impresión de dos mil (2000) folletos para las campañas de prevención y abordaje de las violencias sexistas. A tal fin adjunta, a fs.2/4, los modelos respectivos.

Que, a fs.1, se adjunta copia de la resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. N°355/23 de julio/23 -Act. N°3004/2023- como antecedente de un pedido de similares características.

Que, en una nueva intervención de fecha 24-10-23 la Oficina de Violencia de Género del S.T.J. solicita se amplíe la cantidad de folletos a seis mil (6000), en virtud al Acuerdo General de fecha 24-10-23 mediante el cual se aprueba una guía de seguimiento en procesos de violencia que comprende la difusión de los derechos de las víctimas de violencia a través de folletería.

Que, a fs.11, obra presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, en dictamen de fecha 26-10-23 obrante a fs.13, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, en fecha 30-10-23 se procede a recaratular las actuaciones.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de impresión de seis mil (6000) folletos solicitados por la Oficina de Violencia de Género del S.T.J., según modelos de fs.2/4; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** y a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$780.000,00)**, en el pago del importe resultante.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.26** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PR.9 - PA.2 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

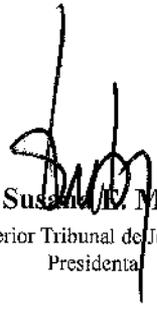
3º) Notificar de la presente a la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/PROPUESTA COLOCACIÓN TOLDOS EN GALERÍA EXTERNA EDIFICIO TRIBUNALES GUALEGUAY" N° 2918/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°923/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 30 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°666/23 de fecha 15-08-23, obrante a fs.12 y vta., se hace lugar a la contratación del servicio de provisión y colocación de dos (2) toldos en lona cristal para ubicar en un tramo de la galería externa del Juzgado de Paz de la ciudad de Gualeguay, según detalle de fs.9, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACIÓN.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. N°771/23 de fecha 14-09-23, obrante a fs.39 y vta., se rechaza la oferta de la firma "*Lonera Martina de Cosundino Carlos Horacio*" en la Solicitud de Cotización N°354/23 por oponerse a uno de los requisitos de la oferta ("Forma de Pago") y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, con las mismas bases y condiciones.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.89 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J. previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.86, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere **RECHAZAR** la oferta de la firma "**KAS Hermanos S.R.L.**" por proponer un plazo de mantenimiento de oferta inferior al exigido en el pliego de la Solicitud de Cotización (hasta el 18/10/2023) siendo causal de rechazo de acuerdo a lo expresamente indicado en el apartado "Requisitos de la Oferta: *Mantenimiento de oferta: por el término de 15ds. a partir de la fecha de apertura, el cual se irá prorrogando automáticamente a su vencimiento por plazos similares, excepto que el oferente exprese en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento de cada período*"; **DESESTIMAR** la oferta correspondiente a la firma "**Viviana Uriarte**" para el Renglón N°1 por no ajustarse a lo requerido por cuanto cotiza equipamiento con sistema manual solamente cuando se requiere también automatizado eléctrico, con control remoto y **ADJUDICAR** a la firma "**Casa Del Mestre Ind. y Com. S.R.L.**" el Renglón N°1 -Oferta Alternativa- por la "*contratación del servicio de provisión y colocación de dos (2) toldos en lona cristal para ubicar en un tramo de la galería externa del Juzgado de Paz de la ciudad de Gualeguay*" destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas válidas del mismo oferente que se ajustan técnicamente a lo requerido de acuerdo a lo informado por la Dirección de Arquitectura Judicial del STJ a fs.86 (Art. 59º, Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP*".

Que, a fs.87 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. manifiesta que la propuesta más conveniente por un importe total de \$1.148.700,00 se encuentra en un 91,45% (\$548.700,00) por encima del monto reservado a fs.12 y vta. (\$600.000,00), no habiéndose expresado el área técnica sobre las posibles causas de la diferencia de los precios resultantes. Asimismo destaca que para dicha reserva fue utilizado un presupuesto enviado por la Superintendencia de Gualeguay a principios del mes de agosto del corriente año -devaluación de por medio- y que la presentación de otros oferentes, inclusive la oferta que no resulta válida, cotizan con precios similares que confirmarían los vigentes del mercado para la///

provisión de los bienes y servicios interesados. Agrega que, de efectuar un nuevo llamado a cotización, en el contexto actual, significaría indefectiblemente un mayor costo a afrontar y la posibilidad de no conseguir ofertas válidas.

Que, a fs.88, Contaduría General del S.T.J., comunica que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo resultante por la suma de \$548.700,00.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma "**KAS Hermanos S.R.L.**" por proponer un plazo de mantenimiento de oferta inferior al exigido en el pliego de la Solicitud de Cotización.

2º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma "**Viviana Uriarte**" por no ajustarse a lo requerido.

3º) **ADJUDICAR** a la firma "**Casa Del Mestre Ind. y Com. S.R.L.**" el Renglón Nº1 -Oferta Alternativa- por la "*contratación del servicio de provisión y colocación de dos (2) toldos en lona cristal para ubicar en un tramo de la galería externa del Juzgado de Paz de la ciudad de Gualeguay*" y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$1.148.700,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.89 y vta.

4º) Hacer lugar al mayor costo -\$548.700,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$1.148.700,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$600.000,00- de fecha 15-08-23 de fs.12 y vta.

5º) Imputar la erogación total de **\$1.148.700,00** al crédito de las Cuentas: **\$765.800,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$382.900,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

6º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Juzgado de Paz y a la Superintendencia de Gualeguay y a las firmas participantes.

7º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - CONCORDIA - S-CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO METÁLICO Y CARRO P/DESPLAZAMIENTO APAREJO MECÁNICO EN MORGUE" N°4314/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°924/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 30 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°821/23 de fecha 25/09/23, obrante a fs.8 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos necesarios para la construcción de un (1) pórtico metálico y carro de deslizamiento en la Sala de Autopsias de la Morgue Judicial de Concordia; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.72 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J. previa intervención de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.69, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere **RECHAZAR la oferta de la firma "GODOY MATIAS"** "por no acreditar la visita al lugar donde se realizarán los trabajos, siendo según expresa la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., fundamental para garantizar el conocimiento total de la obra a ejecutar, requisito que es exigido en el presente Cotejo, conforme se solicita en el apartado "REQUISITOS DE LA OFERTA" – "Visita del lugar, a fin de garantizar conocimientos de la totalidad de los trabajos, del lugar donde se realizarán y presentación de presupuesto acorde a los mismos. Tal visita debe certificarse por el Dr. López Lallana y deberá agregarse constancia en la oferta" y **APROBAR la propuesta presentada por la firma "VERBAUWEN MARTIN ALBERTO" por el Renglón N°1,** destacando que se sugiere "por ser el menor precio de las ofertas válidas, teniendo en cuenta los aspectos considerados por la Dirección de Arquitectura Judicial en sus informe a f.69. (Art. 17 apartado 1° del decreto 958/79)."

Asimismo, se señala que la empresa adjudicataria solicitó el adelanto financiero, que podrá ascender hasta la suma de \$498.600,00, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacerse efectivo, la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo, conforme a lo dispuesto en el Art.14° de la Ley N°6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

Que según surge de lo informado a fs.70 por la Oficina de Compra y Asesoramiento del S.T.J., el valor de la propuesta que se pretende adjudicar, (por ser de las dos ofertas validas, la de menor precio), se encuentra en un 29,74% por encima del presupuesto oficial del mes de agosto y en un 10,80% por sobre la reserva presupuestaria autorizada a fs.8 y vta., sin embargo, los precios ofertados por las otras firmas convalidarían dicha diferencia mencionada.

Lo expresado por la Contaduría General del Poder Judicial a fs.71, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado a fs.57, por la suma de Pesos: CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100, (\$162.000,00) atendiendo al mayor costo resultante.

//Sigue

Que por último y en cumplimiento al requisito exigido en el presente Cotejo, en el apartado "REQUISITOS DE LA OFERTA", se deja constancia que mediante constancia obrante a fs.74, el Médico Forense de la jurisdicción de Concordia, Dr. Gustavo López Lallana, hace saber que el Sr. Martín Verbawuen, se hizo presente en la Morgue Judicial en fecha 09/10/23 para tomar conocimiento del espacio y de los trabajos a realizar.

Que en atención a ello;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta de la firma "**GODOY MATIAS**" de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente, por no cumplimentar con el requisito exigido en el presente Cotejo, conforme se solicita en el apartado "REQUISITOS DE LA OFERTA".

2º) APROBAR la oferta presentada por la firma "**VERBAUWEN MARTIN ALBERTO**" por el Renglón N°1 por la construcción de un (1) pórtico metálico y carro de deslizamiento en la Sala de Autopsias de la Morgue Judicial de Concordia por la suma de \$1.662.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J., a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.662.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos interesados, cuyas características se detallan a fs.72 y vta., teniendo en consideración el adelanto del anticipo financiero, que podrá ascender hasta la suma de \$498.600,00, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacer efectivo, la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo, conforme a lo dispuesto en el Art.14º de la Ley N°6351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos

3º) Hacer lugar al mayor costo por la suma de Pesos: CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$162.000,00) que surge de la diferencia entre la suma adjudicada de Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.662.000,00) y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. por la suma de Pesos: UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) de fecha 25/09/23 de fs.8 y vta.

4º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - OB.21 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99- **del Presupuesto 2023, con los fondos sobrantes del Oficio N°94/100.**

5º) Notificar de la presente a las firmas participantes, al Médico Forense de la jurisdicción de Concordia, Dr. Gustavo López Lallana, al Jefe del Dpto. Médico Forense del S.T.J. y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

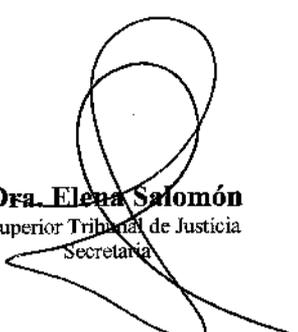
///Sigue



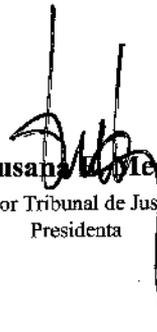
Ref. Act.N°4314/2023

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/
RENOVACION CERTIFICADO DEL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS COMO
GENERADOR DE RESIDUOS BIOPATOLÓGICOS" N°3887/2021**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°925/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 30 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resoluciones de Presidencia del S.T.J. N°551/21 de fecha 27-10-21 obrante a fs.6 y N°704/22 de fecha 11-11-22 obrante a fs.21, se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios para registrar la inscripción correspondiente ante la Municipalidad de Paraná para la renovación del certificado del Poder Judicial de Entre Ríos como generador de residuos biopatológicos durante el año 2022 y 2023.

Que en fecha 26 de octubre del corriente, la Encargada de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. solicita la reinscripción como generadores de residuos biopatológicos durante el año 2024, para lo cual adjunta los formularios a completar para realizar dicha inscripción -fs.55/56-.

Que, a fs.58, la Responsable Técnica del Servicio de Genética Forense del S.T.J., Bqca. Laura C. Schaller, hace saber que se mantienen las mismas condiciones, sin hacer objeciones al respecto.

Que, atento a lo expuesto

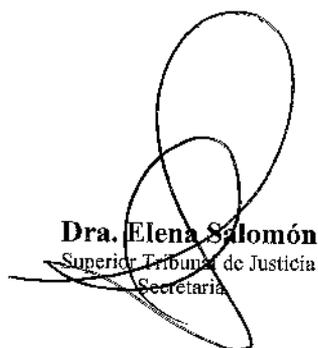
SE RESUELVE:

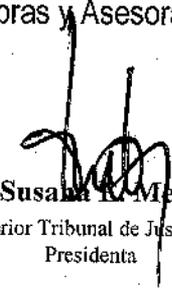
1º) Autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios para registrar la inscripción correspondiente ante la Municipalidad de Paraná para la renovación del certificado del Poder Judicial de Entre Ríos como generador de residuos biopatológicos durante el año 2024.

2º) Notificar de la presente al Servicio de Genética Forense del S.T.J.

3º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana R. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - FELICIANO- S REPOSICION FONDO PERMANENTE PERÍODO OCTUBRE/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°4966/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°926/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 31 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de San José de Feliciano, en Oficio N°317 recibido en fecha 25-10-2023, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/2 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.4 indica que, teniendo en cuenta que este gasto fue realizado bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluado en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Octubre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/2 presentados por la Superintendencia de la ciudad de San José de Feliciano y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$24.380,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Octubre/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de San José de Feliciano.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

\$11.200,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

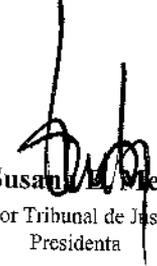
\$13.180,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

()
20

()

()

()

()

()



"JUZGADO DEL TRABAJO Nº4 - PARANÁ S/ COMPRA DE DOS (2) SECADORES DE MANO ELECTRICOS" Nº 4361/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº927/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 31 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 03-10-23, obrante a fs.12 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de dos (2) secadores de mano por aproximación eléctricos y de acero inoxidable, según detalle de fs.4, para el inmueble donde funcionan los Juzgado Laborales de esta ciudad, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.46, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Area de Mayordomía del S.T.J. a fs.43, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "***Amenidey de Diego Ippolito***" el Renglón Nº1 por la "*provisión y envío de dos (02) secadores de mano por aproximación eléctricos de acero inoxidable para el inmueble donde funcionan los Juzgados Laborales de esta ciudad*" destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art. 57º del Dec. Nº795/96 MEOSP)".

Que, a fs.44, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 15,65% por encima del monto reservado, no habiéndose expresado el área técnica sobre las posibles causas de la diferencia resultante. No obstante manifiesta que la misma podría deberse al incremento de los precios registrados y a las restricciones y fluctuaciones cambiarias registradas en el último mes, teniendo en cuenta que la reserva presupuestaria se realizó en base a un presupuesto con fecha 21 de septiembre del corriente año.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.45, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de \$66.305,00.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "***Amenidey de Diego Ippolito***" el Renglón Nº1 por la "*provisión y envío de dos (02) secadores de mano por aproximación eléctricos de acero inoxidable para el inmueble donde funcionan los Juzgados Laborales de esta ciudad*" y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$490.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los insumos interesados, cuyas características se detallan a fs.46.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$66.305,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$490.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$423.695,00- de fecha 03-10-23 de fs.12 y vta.

Nº4361/2023

3º) Imputar la erogación total de \$490.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13** - **SF.0372** - I.2 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

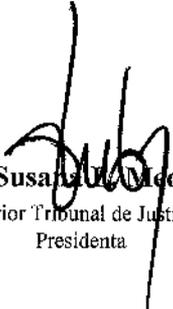
4º) Notificar de la presente al Juzgado Laboral Nº4 de esta ciudad, al Area de Mayordomía del S.T.J y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"CHOFERES - PARANÁ S- INSTALAR LAVADERO DE AUTOS OFICIALES EN EL PREDIO DEL JDO DE EJECUCION DE PENAS Y MED. SEG. PARANA- SANTOS DOMINGUEZ Nº205" Nº4084/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº928/23 -Departamento Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 31 de Octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones y la Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº791/23 del 10/09/23 obrante a fs.44 y vta. mediante la cual se hace lugar a la contratación de la Obra de Nuevo lavadero de autos oficiales del S.T.J., en el predio del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, ubicado en calle Santos Domínguez Nº205; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar lo interesado, por el procedimiento de **-COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-**.

Que efectuado el Acto de Apertura de Sobres del Cotejo de Precios Nº16/23, conforme consta a fs.64 se recepcionaron dos ofertas pertenecientes a las firmas "JJR PINTURERIAS de Ramírez Juan Javier" y "LUIS COSTA".

Que analizadas y evaluadas las mismas, por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.145 y 163 y por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.164, surge que la firma "JJR PINTURERIAS de Ramírez Juan Javier", no presentó en el plazo máximo exigido la documentación pendiente, por lo que no resultaría válida para su análisis y comparación y por otra parte "LUIS COSTA", si bien a fs.150/155 y 158 adjunta documental, la misma resulta insuficiente, por lo que también no resultaría válida para su análisis y comparación.

Que en razón a ello, dicha Área Técnica competente, no aconseja adjudicar la obra ninguno de los oferentes y sugiere efectuar una nueva convocatoria, para lo cual realiza la actualización del presupuesto oficial hasta la suma de Pesos: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 24/100 (\$5.143.420,24) y de la reserva presupuestaria, a la suma de Pesos: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.300.000,00), estableciendo un nuevo plazo de obra en la cantidad de cincuenta y cinco (55) días, con inicio durante el mes de diciembre/23, para lo cual agrega a fs.159/162 las modificaciones técnicas correspondientes.

Que el monto sugerido para la reserva presupuestaria, según menciona la Dirección de Arquitectura, permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso de tiempo que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra (diciembre/23), la cual ha sido calculada tomando como base un incremento mensual del 11,5% (considerando éste como promedio del 138% anual- dato tasa de variación anual del IPC en Argentina- septiembre 2023).

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.168 y vta. expresa que resulta presupuestariamente viable ampliar la reserva presupuestaria para atender la inversión que se interesa e indica el procedimiento de contratación a aplicar **-COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-** debiéndose solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$4.410.000,00) una vez iniciado el ejercicio 2024.

///Sigue

Que en virtud a lo expuesto,

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas "JJR PINTURERIAS de Ramirez Juan Javier" y "LUIS COSTA", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar por el procedimiento de **-COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS-** la Obra de Nuevo lavadero de autos oficiales del S.T.J., en el predio del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, ubicado en calle Santos Domínguez N°205; conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a fs.4/37, el anexo que luce apiolado a las presentes y a las modificaciones adjuntas a fs.159/162 y a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, hasta la suma de **Pesos: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.300.000,00)**.

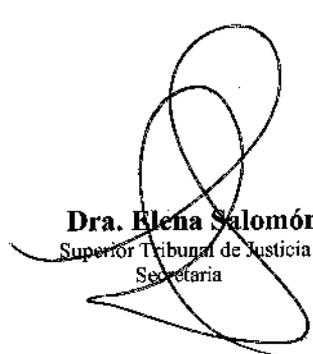
3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$1.890.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.84 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - del presupuesto 2023, con cargo a los fondos solicitados en Actuación N°67/2023 y **(\$4.410.000,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.84 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.84 - UG.07 - del presupuesto 2024.

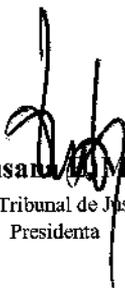
4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$4.410.000,00), una vez iniciado el ejercicio 2024.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



En fecha 30 de octubre de 2023 es puesto a Despacho CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S/ COMPRA DE INSUMOS DE MANTENIMIENTO P / LOS TRES (3) EDIFICIOS PODER JUDICIAL" N° 4320/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°929/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 31 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 05-10-23, obrante a fs.18 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de los materiales detallados a fs.17 solicitados por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay para el mantenimiento de los tres (3) edificios que componen el Poder Judicial de esa localidad, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.44 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Intendencia del S.T.J. a fs.41, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Electro Aguirre S.R.L.**" los Renglones N°1 al N°12 destacando en todos los renglones "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)".

Que, a fs.42, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 28,90% por encima del monto reservado, no habiéndose expresado el área técnica sobre las posibles causas de la diferencia resultante. No obstante manifiesta que la misma podría deberse al incremento de los precios registrados y a las restricciones y fluctuaciones cambiarias registradas en el último mes, teniendo en cuenta que la reserva presupuestaria se realizó en base a un presupuesto con fecha 13 de septiembre del corriente año.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.43, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de \$89.623,80.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Electro Aguirre S.R.L.**" los Renglones N°1 al N°12 por la "provisión y envío de los materiales solicitados por la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay para el mantenimiento de los tres (3) edificios que componen el Poder Judicial de esa localidad" y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE MIL CON 80/100 (399.717,80)**, una vez recibidos de conformidad los materiales interesados, cuyas características se detallan a fs.44 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$89.623,80- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$399.717,80- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$310.094,00- de fecha 05-10-23 de fs.18 y vta.

3º) Imputar la erogación total de \$399.717,80 al crédito de las Cuentas:
\$257.804,80: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$141.913,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la firma participante y a la Superintendencia de la ciudad de Concepción del Uruguay haciéndole saber que, en lo sucesivo, se deberán unificar pedidos dada la diversidad de insumos requeridos, con el fin de evitar compras parciales, conforme a la reglamentación vigente, como así también controlar el stock de los mismos.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ
S/ CONTRATACION SERVICIO DE IMPRESIONES Y PAPELERIA P / "VI JORNADAS
NACIONALES Y IV INTERNACIONALES DE JUSTICIA DE PAZ Y FALTAS" -23 Y 24/11/23-"
N°3763/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°930/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 31 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°688/23 de fecha 25-09-23, obrante a fs.8 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la contratación del servicio de impresión y papelería, según detalle de fs.4, para las "VI Jornadas Nacionales y IV Internacionales de Justicia de Paz y Faltas (JU.FE.PAZ)" a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente en esta ciudad solicitado por el Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J., por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.33, luce Acta de apertura de sobres y, a fs.44, Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios referentes a la Solicitud de Cotización N°417/23 mediante el cual se da intervención al Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J. quien, a fs.47, manifiesta que, por un error involuntario, se omitió aclarar en el pedido inicial en relación al ítem d), que los doscientos (200) programas requeridos consistían de cuatro (4) hojas cada uno, siendo en total ochocientos (800) copias en lugar de las doscientas (200) solicitadas, por lo que sugiere realizar un nuevo llamado a cotejo.

Que a raíz de ello, a fs.48, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere desestimar las ofertas recibidas y efectuar un nuevo llamado a cotización, incluyendo las modificaciones realizadas por el "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J. Asimismo solicita encuadrar dicha contratación en la segunda parte del Art. 112 del Dec. N°795/96 MEOSP que reglamenta las contrataciones del Estado, dada la proximidad de las jornadas.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** las ofertas recibidas de las firmas "Paraná Digital S.R.L", "Print Argentina de Llensa y Acevedo S..H." y "Suarez Jorge" en el Llamado a Solicitud de Cotización N°417/23, conforme los considerando vertidos precedentemente.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a **Solicitud de Cotización**, en los términos de la segunda parte del Art. 112 del Dec. N°795/96 MEOSP que reglamenta las contrataciones del Estado, por la contratación del servicio de impresión y papelería, incluyendo las modificaciones realizadas por el "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J. a fs.47, para las "VI Jornadas Nacionales y IV Internacionales de Justicia de Paz y Faltas (JU.FE.PAZ)" a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente en esta ciudad.

3º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" y a las firmas participantes.

N°3763/2023

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL -PARANA: E/OBRA REPARACIONES TRIBUNALES GUALEGUAYCHU" N°4201/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°931/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, *Op* de Noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver, en virtud de lo interesado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.19 y vta., atento a la propuesta aprobada por Acuerdo General N°23/23 del 05/09/23 Pto. 2do., (tramitada en el marco del Expte. N°1323/2020) referente a la redistribución de espacios a realizar en el Edificio conexo a Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia N°477, contiguo al Edificio Central y conectado internamente con el mismo, para lo cual eleva a fs.1/18 y -anexo que luce apiolado a las presentes-, las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar.

Que los trabajos a contratar son requeridos para adecuar el inmueble al próximo uso por las Dependencias y consisten a rasgos generales en la realización de pintura interior de los ambientes, colocación de pisos vinílicos, reestructuración de la instalación eléctrica y renovación de la iluminación, entre otras tareas, para los cuales se ha determinado un plazo de ejecución de sesenta (60) días, con inicio hacia mediados del mes de noviembre/23.

Que al respecto indica que los trabajos ascienden a la suma de Pesos: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 67/100 (\$11.470.218,67), por lo que sugiere efectuar una reserva presupuestaria por la suma de Pesos: CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00), destacando dicha Área Edilicia del S.T.J. que el monto sugerido para la reserva presupuestaria, permitirá afrontar los mayores costos que se produzcan en el lapso que transcurra desde el mes del precio oficial y el del inicio de la obra, la cual ha sido calculada tomando como base un incremento mensual del 10% (considerando éste como promedio del 124% anual- dato tasa de variación anual del IPC en Argentina- agosto 2023) y en observación al disponible en el código de la obra.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.31 informa que, habiéndose aprobado la modificación presupuestaria dispuesta en fecha 26/10/23 por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°34/23 C.G., (cuya copia se agrega a fs.30), resulta presupuestariamente viable atender a la inversión que se interesa e indica el procedimiento de contratación a aplicar - CONCURSO DE PRECIOS- debiendo financiarse hasta la suma de Pesos: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00) con cargo a los fondos correspondientes a la Tasa de Actuaciones Judiciales- Ley N°10056- del presupuesto 2023 y solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.800.000,00), una vez iniciado el Ejercicio 2024.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de los trabajos a realizar en el Edificio conexo a Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia N°477, conforme a las //-

///Sigue

//////- especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.3/18 -y anexo que luce apiolado a las presentes-, autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a realizar los trámites necesarios a fin de contratar los trabajos interesados, por el sistema de **CONCURSO DE PRECIOS** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$14.000.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

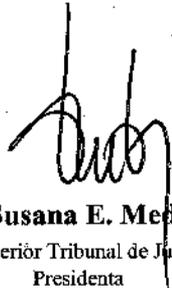
2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$4.200.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.63 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0372 - I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - del **Presupuesto 2023**, correspondiente a la **Tasa de Actuaciones Judiciales-Tasa de Justicia- Ley Nº10056 y (\$9.800.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.63 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.56 - UG.99 - del Presupuesto 2024

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J., a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de Pesos: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.800.000,00)**, una vez iniciado el Ejercicio 2024.

4º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. y a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

J.S.



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA SI REPARACION EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SALA LABORAL Y JDO. CIVIL Y COMERCIAL N°6" N° 4038/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°932/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 31 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°759/23 de fecha 14-09-23, obrante a fs.9 y vta., se hace lugar a la contratación del servicio de reparación de dos (2) equipos de aire acondicionado ubicados en la Oficina de la Relatora de la Sala Laboral y en la Sala de Audiencias del Juzgado Civil y Comercial N°6 de la ciudad de Concordía solicitado por la Superintendencia de la localidad referida, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que en resolución de Presidencia del S.T.J. N°845/23 de fecha 03-10-23, obrante a fs.31, se declara desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°393/23 por no recibir ofertas y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, con las mismas bases y condiciones.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.66, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Intendencia del S.T.J. a fs.63, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Germanier César Nicolás**" el Renglón N°1 por la "*contratación del servicio de reparación de dos (2) equipos de aire acondicionado ubicados en la Oficina de la Relatora de la Sala Laboral y en la Sala de Audiencias del Juzgado Civil y Comercial N°6 de la ciudad de Concordia*" destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)".

Que, a fs.64, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 44,58% por encima del monto reservado, no habiéndose expresado el área técnica sobre las posibles causas de la diferencia resultante. No obstante manifiesta la reserva presupuestaria se realizó en base a un presupuesto recibido en los primeros días del mes de septiembre del corriente año y que, efectuar un nuevo llamado a cotejo en el contexto actual implicaría un mayor costo a afrontar y la posibilidad de no conseguir ofertas válidas.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.65, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de \$37.000,00.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Germanier César Nicolás**" el Renglón N°1 por la "*contratación del servicio de reparación de dos (2) equipos de aire acondicionado ubicados en la Oficina de la Relatora de la Sala Laboral y en la Sala de Audiencias del Juzgado Civil y Comercial N°6 de la ciudad de Concordía*" y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.66.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$37.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$120.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$83.000,00- de fecha 14-09-23 de fs.9 y vta.

3º) Imputar la erogación total de \$120.000,00 al crédito de las Cuentas:

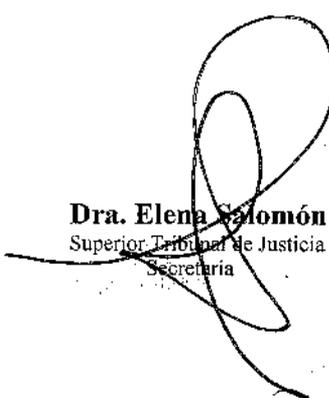
\$55.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y

\$65.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J., a la Superintendencia de la ciudad de Concordia y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ
S-PROVISIÓN DE UN (1) FREEZER POZO HORIZONTAL P/ CONSERVAR MUESTRAS
CADAVERICAS EN EL CENTRO MEDICO FORENSE DE ORO VERDE" N°4182/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°933/23 Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 31 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°848/23 de fecha 03/10/23, obrante a fs.30 y vta., en la cual se hace lugar a la compra de un (1) freezer pozo horizontal con capacidad rango de 800-1200 lts. solicitado por el Centro Médico Forense del S.T.J., conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.27, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.73, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J. previa intervención del Departamento Médico Forense del S.T.J. a fs.68 y de la Contaduría General del S.T.J., quien a fs.72 informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de Pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$362.000,00), valor que según a lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.71, se encuentra en un 49,59%, sobre el monto autorizado presupuestariamente a fs.30/vta. (Pesos: SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 \$730.000,00), motivo por el que adjunta a fs.69/70, dos presupuestos actuales (de fecha 27/10/23) que cotizan el mismo Freezer, en donde los valores de mercado son similares al ofrecido por la firma "VICTOR PETRUCCIO S.H."

Que atento a ello, se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma "**VICTOR PETRUCCIO S.H.**" por el **Renglón N°1**, destacando en el mismo que "si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art.57 del Dec.N°795/96 MEOSP)".

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **VICTOR PETRUCCIO S.H.** por el **Renglón N°1**, por la provisión de un (1) Freezer Pozo Horizontal de dos (2) puertas INELRO FIH 700 695L por la suma de \$1.092.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.092.000,00)**, una vez recibido de conformidad el freezer interesado, cuyas características se detallan a fs.73.

2º) Hacer lugar al mayor costo de Pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$362.000,00), que surge de la diferencia entre la suma adjudicada de Pesos: UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.092.000,00) y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. por la suma de Pesos: SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$730.000,00), de fecha 03/10/23 de fs.30 y vta.-

///Sigue

Ref. Act. N°4182/2023

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: **(\$1.092.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - SF.0333 - I.4 - **PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Notificar de la presente a la firma participante, al Departamento Médico Forense del S.T.J. y al Departamento Patrimonio S.T.J., a fin de que se sirva realizar la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"INTENDENCIA - PARANÁ SI/ CONTRATACION PULIDO DE PISOS PLANTA BAJA EDIFICIO TRIBUNALES" N°4280/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°934/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 31 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en virtud de lo requerido mediante nota de fecha 14-09-2023, obrante a fs.2, por la Intendencia del S.T.J. en relación a la contratación del servicio de pulido y abrillantado de los pisos graníticos ubicados en la planta baja del Edificio Tribunales de esta ciudad. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial de una firma del rubro por un costo aproximado de \$2.261.873,00.

Que, en su dictamen de fecha 18-09-23 de fs.3 y vta. la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales para atender lo interesado pudiendo diferir las presentes hasta el próximo ejercicio presupuestario, esperar a la aprobación del refuerzo presupuestario solicitado en las actuaciones N°4013/23 o utilizar, en forma transitoria, otras fuentes de financiamiento.

Que, si bien ha sido aprobado el refuerzo presupuestario mencionado, los trabajos interesados resultan necesarios de realizar pero no urgentes, pudiéndose atender durante el próximo ejercicio 2024.

Que, atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Diferir las presentes Actuaciones hasta el próximo Ejercicio Presupuestario 2024, de conformidad a lo expresado por la Contaduría General del S.T.J.

2º) Notificar lo resuelto a la Intendencia del S.T.J.

3º) Remitir, iniciado el ejercicio presupuestario 2024, a la Intendencia del S.T.J. para actualizar el costo referencial y ampliar el detalle de los trabajos a realizar.

4º) Registrar y Reservar en la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hasta su oportunidad.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ S-CONTRATACIÓN TRABAJOS DE CABLEADO RED INFORMÁTICA P/ NUEVO EDIFICIO DE JUZGADO DE PAZ DE CERRITO" N°1102/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°935/23 Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 31 de octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°523/23 de fecha 28/06/23, obrante a fs.12 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación de los trabajos de provisión e instalación de cableado informático y la conexión al Data Center del Juzgado de Paz de Cerrito, conforme a las especificaciones técnicas brindadas por el Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.5/vta.; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.67, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.62 y de la Contaduría General del S.T.J., quien a fs.66 informa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de Pesos: SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00), valor que se encuentra por encima del monto autorizado a fs.12 y vta., (Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00), haciendo saber la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs. 65 que, la reserva presupuestaria se hizo utilizado un presupuesto del mes de junio del corriente año, encontrándose posteriormente reservadas las presentes Actuaciones, (conforme lo indicara a fs.3 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.), hasta tanto finalice la obra de construcción del nuevo Juzgado de Paz de Cerrito y fuera técnicamente posible realizar los trabajos de cableado informático interesados.

Que atento a ello, se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"INFORMATICA GUALEGUAY SERVICIOS de Julieta Juan"**, por el Renglón N°1, destacando en el mismo que se aconseja "por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido y adecuarse a valores corrientes de plaza (Art.59 inc. a del Dec.N°795/96 MEOSP)".

Que conforme a ello;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"INFORMATICA GUALEGUAY SERVICIOS de Julieta Juan"**, por el Renglón N°1 por la contratación de los trabajos de provisión e instalación de cableado informático y la conexión al Data Center del Juzgado de Paz de Cerrito, por la suma de \$420.000,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de Pesos: **CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$420.000,00)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos interesados, cuyas características se detallan a fs.67.

///Sigue

2º) Hacer lugar al mayor costo por la suma de Pesos: SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00), que surge de la diferencia entre la suma adjudicada por la suma de Pesos: CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$420.000,00) y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. por la suma de Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00), de fecha 28/06/23 de fs.12 y vta.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$252.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **(\$168.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -**ambas del Presupuesto 2023.**

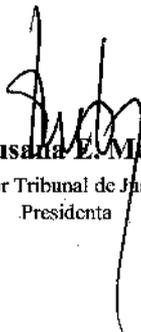
4º) Notificar de la presente a las firmas participantes, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Área de Informática Jurídica del S.T.J. a fin de que se sirva coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"CHOFERES - PARANÁ S/ SERVICIO DE REPARACION DE ELECTROVENTILADOR VEHICULO FORD MONDEO JAE 658" N° 5015/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°936/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 21 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo requerido mediante nota de fecha 27-10-2023, obrante a fs.2, por el Coordinador del Area de Choferes y Vehículos del S.T.J., Alejandro Rudi, en relación a la contratación del servicio de reparación del electroventilador del vehículo Ford Mondeo, dominio JAE 658, de propiedad del S.T.J. destacando que el mismo no tiene control para la reducción de la temperatura del motor, lo que genera elevaciones de las mismas que hacen descartar por consecuencia su utilización. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, en su dictamen de fecha 30-10-23 -fs.3- la Contaduría del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de reparación del electroventilador del vehículo Ford Mondeo, dominio JAE 658, de propiedad del S.T.J. solicitado por el Area de Choferes y Vehículos del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$135.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente al Area de Choferes y Vehículos del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CEREMONIAL - PARANÁ S/ GRABADO DE VAJILLA CON LOGO PODER JUDICIAL P / PRESIDENCIA S.T.J." Nº 4460/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº937/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 31 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 03-10-23, obrante a fs.5, en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de grabado de vajilla (48 vasos, 72 tazas y 72 platos) con logo del Poder Judicial para uso de Presidencia del S.T.J., solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar el presente servicio por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.30, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J. a fs.27, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"Challenger Premios de Genuario Rubén D."** el Renglón Nº1 por la "contratación del servicio de grabado láser de vajilla con logo del Poder Judicial a un solo color (negro) para uso de Presidencia del S.T.J." destacando en el mismo "por ser el menor precio de los que se ajustan a lo requerido técnicamente (Art. 59º Inc. a) del Dec. Nº795/96 MEOSP)".

Que, a fs.28, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 92,30% por encima del monto reservado. No obstante manifiesta que la presentación de otra oferta permite la comparación y confirmación de los precios de mercado.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.29, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de \$139.392,00.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"Challenger Premios de Genuario Rubén D."** el Renglón Nº1 por la "contratación del servicio de grabado láser de vajilla con logo del Poder Judicial a un solo color (negro) para uso de Presidencia del S.T.J." y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$290.400,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.30.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$139.392,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$290.400,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$151.008,00- de fecha 03-10-23 de fs.5.

3º) Imputar la erogación total de \$290.400,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - PR.9 - PA.9 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

N°4460/2023

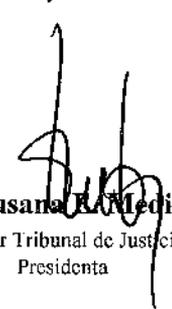
4º) Notificar de la presente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana R. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE
-PERIODO OCTUBRE 2023 - AC. GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°5018/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°938/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 31 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por el Coordinador Provincial de Juicio por Jurados, en Nota recibida en fecha 27-10-2023, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente Provincial de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2023, para lo cual adjunta a fs.2/66 las facturas correspondientes y la planilla de resumen -fs.1-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.68 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en el área solicitante, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Octubre del año 2023.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16
-Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/66, presentados por el Coordinador Provincial de Juicio por Jurados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 19/100 (\$189.335,19)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período /Octubre del año 2023.

2º) Notificar de la presente al Area de Juicio por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

\$130.922,56: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.1** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023,

\$31.598,63: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023,

\$7.914,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.7** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023,

\$9.900,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.7** - **PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

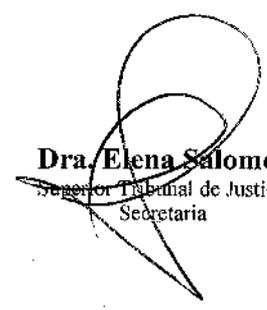
\$9.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN DE BARANDAS P/ PERSONAS DISCAPACITADAS INGRESO EDIFICIO TRIBUNALES" N°4981/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 939/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 03 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo requerido mediante nota de fecha 26-10-2023, obrante a fs.2, por la Intendencia del S.T.J. en relación a la compra de materiales para la construcción de barandas para personas con discapacidades físicas en el ingreso del Edificio Tribunales de esta ciudad por no contar con las mismas. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial de una firma del rubro.

Que, en dictamen de fecha 27-10-23 -fs.4- la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-

Que, a fs.5, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. sugiere dar continuidad a la adquisición interesada destacando que la misma se relaciona con un pedido realizado desde la superioridad en atención a observaciones realizadas por personas con cierta discapacidad motriz respecto a la dificultad en el acceso al edificio.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.2 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para la construcción de barandas en el ingreso del Edificio Tribunales de esta ciudad para personas con discapacidad motriz; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$422.605,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J. y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

S///

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Susana D. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA : E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA: TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA Y REMODELACIÓN BAÑO TRIBUNAL DE JUICIOS - EDIF. TRIB. GUALEGUAY. REF. EXP 3911/21" N°4929/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°940/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, *de* de Noviembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23203/15, obrante a fs.3 con la que eleva el Acta de Recepción Definitiva referente a la obra de Tratamiento de Impermeabilización cubierta y remodelación baño Tribunal de Juicio, Edificio Tribunales Gualeguay", efectuada por la firma "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS, de Vázquez Avalos Gustavo", informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y que las observaciones oportunamente detectadas en el Acta de Recepción Provisoria, fueron realizadas en el plazo establecido.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria de la obra fue suscripta en fecha 20/10/22, habiendo finalizado el plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días, sin la existencia de otras observaciones ni reclamos a la finalización de dicho período de garantía.

Que a fs.5, la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, y que las observaciones obrantes en el Acta de Recepción Provisoria fueron realizadas de manera correcta en el plazo otorgado a la contratista, de las cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre las mismas por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparación y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparación.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que atento a lo previsto en el Art.53 de la Ley N°6351 de Obras Públicas de la Provincia correspondería reintegrar a la Contratista la suma de \$260.000,00 retenida oportunamente en concepto de Fondo de Reparación.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo- y atento a los considerandos vertidos precedentemente,

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la Obra de: Tratamiento de Impermeabilización cubierta y remodelación baño Tribunal de Juicio, Edificio Tribunales Gualeguay, con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de ///

//Sigue

Ref. Act. N°4929/2023

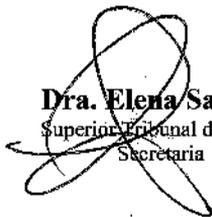
////- conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y la firma adjudicataria de la obra "ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS, de Vázquez Avalos Gustavo".

2º) Autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a reintegrar a dicha firma, la suma de **Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$260.000,00)**, retenida en concepto de fondo de reparo, conforme a lo previsto por el Art 53º de la Ley N°6.351 de Obras Públicas de la Provincia.

3º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.29** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4 - PR.2 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.49 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

4º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S. .


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/ ALQUILER INMUEBLE JDO. EJECUCION. DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD -GUALEGUAYCHU-" N°4617/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°941/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 03 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°225/23 AAA de fecha 03-10-23 perteneciente a las actuaciones N°48879 - SSEN°1065/2023, cuya copia obra a fs.1/2, se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J a realizar, en forma urgente, las gestiones para conseguir un nuevo inmueble para el funcionamiento del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Gualeguaychú, según las características indicadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.4, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.50, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización N°435/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

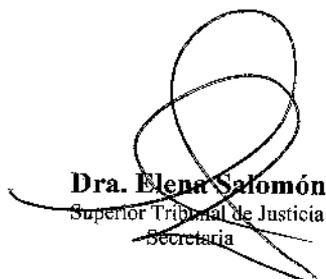
1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°435/23 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°225/23 AAA de fecha 03-10-23 perteneciente a las actuaciones N°48879 - SSEN°1065/2023, cuya copia obra a fs.1/2, por el alquiler de un inmueble para alojar al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Gualeguaychú, según las características indicadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.4.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Area de Asuntos Administrativos del S.T.J. y a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguaychú.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S/ ADQUISICION DE CINTAS METRICAS" N° 5075/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 943/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 31-10-2023, obrante a fs.1, por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en relación a la compra de tres (3) cintas métricas de cinco (5) metros cada una, tres (3) de ocho (8) metros cada una y dos (2) de diez (10) metros cada una retráctiles y metálicas para el desempeño de las tareas en el área.

Que, a fs.5, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro de fs.2/4.

Que en dictamen de fecha 01-11-23 -fs.6- la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de tres (3) cintas métricas de cinco (5) metros cada una, tres (3) de ocho (8) metros cada una y dos (2) de diez (10) metros cada una retráctiles y metálicas, según detalle de fs.1, solicitadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SEC. DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN
BIBLIOTECA Y ARCHIVO - PARANÁ S/ REVISION SENSORES DE HUMO -SANTOS
DOMINGUEZ N°205-" N°3846/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°944/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, *De* de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 20-10-23, obrante a fs.15 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de revisión de los equipos de detección de aviso y extinción de incendios ubicados en el Data Center, Alcaldía y Archivo Judicial de la ciudad de Paraná y en el edificio central sito en calle Mitre N°133 de la ciudad de Concordia , autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.50, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Servicio de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo del S.T.J. a fs.47, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "***Metrofire de Gustavo Katzenelson***" el Renglón N°1 por la "*contratación del servicio de limpieza, prueba de funcionamiento y reemplazo de sensores y baterías de los equipos de detección de aviso y extinción de incendios ubicados en el Data Center, Alcaldía y Archivo Judicial de la ciudad de Paraná y en el edificio central sito en calle Mitre N°133 de la ciudad de Concordia*" destacando en el mismo "por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan técnicamente a lo requerido (Art. 59° Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP".

Que, a fs.48, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que el importe total a adjudicar se encuentra en un 36,07% por encima del monto reservado pero no obstante fundamenta las razones por las cuales se debería continuar con la contratación interesada.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.49, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma de \$132.000,00.

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "***Metrofire de Gustavo Katzenelson***" el Renglón N°1 por la "*contratación del servicio de limpieza, prueba de funcionamiento y reemplazo de sensores y baterías de los equipos de detección de aviso y extinción de incendios ubicados en el Data Center, Alcaldía y Archivo Judicial de la ciudad de Paraná y en el edificio central sito en calle Mitre N°133 de la ciudad de Concordia*" y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$498.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.50.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$132.000,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$498.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$366.000,00- de fecha 20-10-23 de fs.15 y vta.

3º) Imputar la erogación total de \$498.000,00 al crédito de las Cuentas:

\$260.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023,

\$140.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y

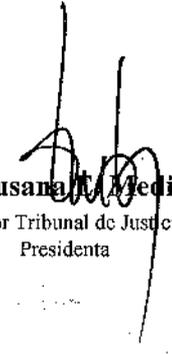
\$98.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente al Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo del S.T.J., a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., al Archivo Judicial del S.T.J. y a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana M. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - REPARACIONES TRIBUNALES DE COLON." N°1141/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°945/23 Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°822/23 de fecha 25/09/23, obrante a fs.165 y vta., en la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a **-CONCURSO DE PRECIOS-**, a fin de contratar los trabajos de mantenimiento general a realizar en el Edificio Tribunales de Colón, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.1/24 y en el anexo que luce apiolado a las presentes y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$11.370.000,00)**,

Dando cumplimiento a lo ordenado y efectuado el llamado a Concurso de Precios, conforme consta a fs.199, surge del mismo la presentación de una única oferta perteneciente a la firma **"CHEZZI EDUARDO MARCELO"**.

Que de las intervenciones realizadas a fs.221 y 234 por parte de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. resulta que la firma participante cumple con los requisitos técnicos necesarios para efectuar la presente obra y respecto al precio cotizado se advierte que la Empresa presupuestó el ítem N°8, el cual mediante Nota Aclaratoria N°1, se solicitó desestimar, ascendiendo así entonces el nuevo valor ofertado a la suma de \$13.703.817,58, encontrándose un 20,5 % por encima de la reserva oficial (calculada en Agosto/23) aprobada a fs.165 y vta., considerando que dicha diferencia es equiparable a los índices inflacionarios de los últimos tres meses, tomando como base un incremento mensual del 11,5% (considerando esto como promedio del 138% anual- dato tasa de variación anual del IPS en Argentina- Septiembre/23) y considerando el inicio de obra en el mes de Noviembre/23.

Que a fs.238 la Contaduría General del S.T.J. expresa que presupuestariamente es viable atender el mayor costo por la suma de **Pesos: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 58/100 (\$2.333.817,58)**, en relación al importe oportunamente aprobado a fs.165 y vta. siendo el monto total a invertir la suma de **Pesos: TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 58/100 (\$13.703.817,58)** y asimismo informa que correspondería solicitarle a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 58/100 (\$7.803.817,58)**, una vez iniciado el Ejercicio 2024.

Que la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en su Informe de Adjudicación obrante a fs.241, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., conforme a lo expresado anteriormente, sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"CHEZZI EDUARDO MARCELO"**, por el **Renglón N°1**, destacando que *"si bien es la única oferta, la misma se ajusta a lo requerido técnicamente, conforme la evaluación realizada por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.221 y 234 en cuanto a la documentación presentada, los antecedentes, capacidad técnica y precio. (Art.17° Ley 6351 y Art. 17° apartado 1° del decreto 958/79)"*, señalando que la empresa solicitó adelanto financiero del 30% sobre el total, que ////-

/Sigue

Ref. Act. N°1141/2023

////- asciende a la suma de **Pesos: CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 27/100 (\$4.111.145,27)**, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacer efectivo, la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14° de la Ley N°6.351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

Que por todo lo expuesto, este Tribunal de Superintendencia coincide con lo dictaminado por las Áreas Técnicas de Incumbencia y en consecuencia;

RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"CHEZZI EDUARDO MARCELO"**, por el **Renglón N°1**, la contratación de los trabajos de mantenimiento general a realizar en el Edificio Tribunales de Colón, por la suma de \$13.703.817,58 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 58/100 (\$13.703.817,58)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos interesados cuyas características se detallan a fs.241, teniendo en consideración adelanto financiero de hasta el 30% sobre el total, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras del Poder Judicial y el que para hacer efectivo, la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo. Art.14° de la Ley N°6.351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

2º) Hacer lugar al mayor costo de **Pesos: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 58/100 (\$2.333.817,58)** que surge de la diferencia entre la suma adjudicada de **Pesos: TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 58/100 (\$13.703.817,58)** y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°822/23 de fecha 25/09/23, obrante a fs.165 y vta., de **Pesos: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$11.370.000,00)**,

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuentas: **(\$3.020.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.21 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 -, del **Presupuesto 2023 con cargo a los fondos del Oficio N°134/2023 (\$2.880.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.58 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.08 - UG.99 - del **presupuesto 2023 y (\$7.803.817,58)** C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - PG.01 - SP.00 - PY.01 - AC.00 - OB.58 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - DTO.08 - UG.99 del **Presupuesto 2024.**

4º) Autorizar a la Contaduría General a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 58/100 (\$7.803.817,58)** una vez iniciado el Ejercicio 2024.

5º) Notificar de la presente a la firma participante y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien deberá coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

/Sigue



Ref. Act. N°1141/2023

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.

Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Dra. Elena Salomon
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



**"SUPERINTENDENCIA -DIAMANTE- S REPOSICION FONDO PERMANENTE -OCTUBRE/23
- AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°5071/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°954/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Diamante, en nota recibida en fecha 02-11-2023 obrante a fs.7/8, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/6 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.9 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Octubre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16

-Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/6 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Diamante y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$46.189,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período Octubre/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Diamante.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

\$21.989,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

\$24.200,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SI VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR UBICADO EN CALLE LA PAZ N°5 DE PNA." N°4105/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°946/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 07-09-2023 -fs.3- sobre la finalización del contrato del servicio mensual de mantenimiento del ascensor ubicado en el Edificio de calle La Paz N°5, esquina San Martín de esta ciudad, contratado oportunamente mediante Orden de Compra N°573/22 en las Act. N°3028/2022 -fs.2- con la firma "Ascensores Sbresso de Federico Sbresso".

Que, en informe técnico de fecha 01-11-23 -fs.4/10-, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. precisa las especificaciones a tener en cuenta al momento de la contratación.

Que, a fs.12, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 02-11-23 la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-. Asimismo sugiere prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de mantenimiento del ascensor ubicado en el Edificio de calle La Paz N°5, esquina San Martín de Paraná, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Arquitectura del S.T.J. a fs.4/10; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total anual de **Pesos: QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00)**.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y siguientes, conforme la excepción prevista en el Art. 17º, inc. b) de la Ley N°5.140.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - COMPLETAMIENTO 1º ETAPA EN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES FELICIANO - CALLE SAN MARTIN N°150 - CERTIFICADOS DE OBRA N°8 - SEPTIEMBRE 2023 - EXP. REF. N°3506/22" N°4892/223

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°947/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 21 de Noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23189/2, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°8 que refleja un grado de avance del 14,57% -acumulado del 54,46%, correspondiente a los trabajos del mes de Septiembre/23, realizados por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA." referente a la obra de "Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales Feliciano", período en el cual no se registran incumplimientos de Órdenes de Servicio.

Que dicha Dirección destaca que el Acta de Inicio de la obra fue suscripta en fecha 29/12/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos y que por Resolución N°156/23 dictada en las Actuaciones N°2066/23, "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - COMPLETAMIENTO 1º ETAPA EN NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES - FELICIANO - S-AMPLIACIÓN PLAZO DE OBRA - EXP. REF. N°3506/22", se otorgó una ampliación del plazo en la cantidad de treinta (30) días corridos, deduciendo por consiguiente que el plazo final de la obra opera el 23/11/23 (cfr. fs.10).

Que en relación al porcentaje de avance acumulado (54,46%) informa que, a los doscientos setenta (270) días, resulta ser inferior al propuesto en el Plan de Trabajo -Curva de Inversión (63,72%) para esta instancia, señalando que dicho atraso no alcanza el porcentaje establecido por la normativa para la aplicación de multa en concepto de mora en la ejecución de las tareas (Art.20 punto I), inc. b) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones), por lo que entiende que no corresponde su aplicación.

Que en su dictamen de fs.7, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas y Contables del S.T.J., respecto al atraso en el ritmo de los trabajos, entiende que para el caso de la Redeterminación del período certificado deberá considerarse lo dispuesto por el Régimen de Redeterminaciones de Precios del S.T.J. en su Art.13 "Obligaciones en mora y cumplimiento parcial" y artículo 82 de la Ley de Obras Públicas N°6351 y asimismo, atento a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y emitido el presente Certificado sin objeción alguna por el Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo.

Que a fs.8 Contaduría General del S.T.J. informa que según sus registros obrantes, con el Certificado N°8 presentado se alcanza el 54,46% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Administrativas, por lo que de aprobarse el mismo correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a abonar el mismo, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos que correspondan.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°8 -Parcial- emitido por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. con la conformidad de la Contratista "COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.", adjudicataria de la obra de "Completamiento primera etapa estructura resistente y obras complementarias Nuevo Edificio Tribunales- Feliciano"-, con el que se alcanza el 54,46% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 49/100 (\$8.065.997,49)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y multas que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$835.002,23**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00- **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.99** - **UG.99** - del Presupuesto 2022, correspondiente al anticipo de obra (30,00%); **\$1.499.506,62**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42** - **UG.01** - del Presupuesto 2022, correspondiente al anticipo de obra (30,00%) y **\$5.731.488,64**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.72** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.42** - **UG.01** - del Presupuesto 2023, con cargo a los fondos solicitados en Oficio N°20/2023

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J..

J.S.


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: AMPLIACIÓN DE OBRA - REPARACIONES EN GENERAL DEL EDIFICIO TRIBUNALES NOGOYA - REF EXP 44/2023" N°4834/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 948/23 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 06 de Noviembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en Nota N°23164/11 obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva, de la obra: "*Reparaciones en general del Edificio Tribunales Nogoyá*", realizada por la firma "*ANAV Instalaciones y Servicios, de Gustavo Vázquez Avalos*", informando que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente y sin observaciones.

Que, en igual sentido, dicha Dirección hace saber que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 28/03/23, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de ciento ochenta (180) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos a la finalización de la misma.

Que a fs.5 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "*...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...*", disponiendo el Art.66° del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparación y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión, estando a la espera que la Contratista solicite la devolución del Fondo de Reparación.

Que la Contaduría General del S.T.J. en su informe de fs.6 hace saber que no existen importes pendientes de reintegrar a la Contratista en concepto de Fondo de Reparación por la obra ejecutada.

Que conforme a los considerandos vertidos precedentemente,

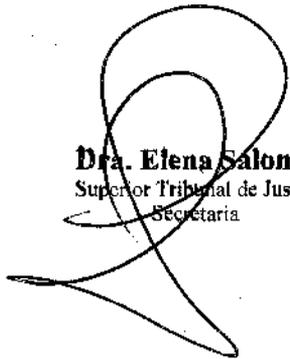
SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra de "*Reparaciones en general del Edificio Tribunales Nogoyá*", con la que se recibieron los trabajos realizados por la "*ANAV Instalaciones y Servicios, de Gustavo Vázquez Avalos*" sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., y dicha firma adjudicataria.

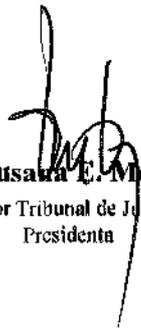
2º) Registrar y notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Contratista.

3º) Pasar a la Tesorería General del S.T.J., a sus efectos.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SI/
VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL DE INTERNET JUZGADO DE PAZ DE HERNANDEZ Y
JUZGADO DE PAZ DE SAN JOSE" N°3919/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°949/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, *06* de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°864/23 de fecha 11-10-23, obrante a fs.18 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de San José y Hernández por un periodo de contratación de doce (12) meses, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.40, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Solicitud de Cotización N°441/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°441/23 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°864/23 de fecha 11-10-23, obrante a fs.18 y vta. por la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de San José y Hernández por un periodo de contratación de doce (12) meses.

3º) Notificar de la presente a los Juzgados de Paz de San José y Hernández y al Area de Informática Jurídica del S.T.J.

4º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"INTENDENCIA - PARANÁ S COMPRA DE MATERIALES P REPARACION BAÑO PLANTA BAJA -ALA CALLE CORDOBA- EDIFICIO TRIBUNALES" N°5144/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°950/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 02-11-23 -fs.3- por la Intendencia del S.T.J. mediante la cual solicita la compra de los materiales que detalla a fs.2 para la reparación, por pérdida de agua, de dos (02) mingitorios ubicados en los baños de hombres de planta baja del Edificio Tribunales de esta ciudad -ala calle Córdoba.

Que, a fs.1, obra presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 02-11-23 la Contaduría General del S.T.J. comunica que es viable atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

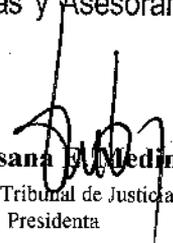
1º) Hacer lugar a la compra de los materiales detallados a fs.2 solicitados por la Intendencia del S.T.J. para la reparación de dos (02) mingitorios ubicados en los baños de hombres de planta baja del Edificio Tribunales de esta ciudad -ala calle Córdoba; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar lo interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000,00)** en el pago del importe adjudicado.

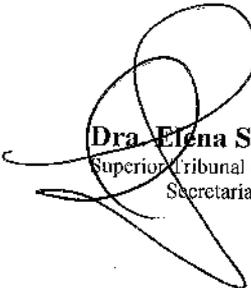
2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ OBRAS EN TALLER DE MANTENIMIENTO, CARPINTERIA Y TALLER DE HERRERIA" N°3295/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°951/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°251/23 de fecha 22/09/23, obrante a fs.42 y vta., en la que se resuelve hacer lugar a la adquisición de los materiales detallados a fs.2/7 para el desarrollo de las obras: ducha del Taller de Mantenimiento, pileta del Taller de Carpintería y construcción de un Taller de Herrería en calle Santos Domínguez; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de adquirir lo interesado, por el sistema de **LICITACION PRIVADA.**

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes y teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la Página Web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.64/65 y vta.- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro con sus respectivas recepciones -fs.66/102, se elabora el Cuadro Comparativo de ofertas y precios correspondiente a la Licitación Privada N°65/23 -fs.181/186- mediante el cual se da intervención a la Intendencia del S.T.J. quien, a fs.189, hace saber que, por un error involuntario, se solicitó en forma incorrecta el Renglón N°100 por lo que sugiere se deje sin efecto el mismo agregando que el resto de las ofertas se ajustan a lo requerido.

Que, a fs.190 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el monto total a adjudicar, teniendo en cuenta las propuestas más convenientes conforme las ofertas válidas, se encuentra dentro de la reserva autorizada presupuestariamente a fs.42 y vta.

Que en su dictamen de fs.191/192, la Comisión de Licitaciones aconseja **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas "**SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A.**" y "**LITORAL ELECTRICIDAD S.R.L.**" para el Renglón N°100, conforme lo expresado por la Intendencia del S.T.J. en su informe técnico de fs.189 y **ADJUDICAR** a la firma "**SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A.**" los Renglones N°77 al N°99 y N°101 al N°121 destacando "en todos los renglones por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59º, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP, y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales)". Asimismo se declaran desiertos los Renglones N°1 al N°76 y N°122 al N°152 ya que al no haberse recepcionado ofertas económicas se dará trámite por separado a las presentes actuaciones.

Que conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N.º 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas "**SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A.**" y "**LITORAL ELECTRICIDAD S.R.L.**" para el Renglón N°100, conforme a los considerando vertidos precedentemente.

2º) **ADJUDICAR** a la firma "**SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A.**" los Renglones N°77 al N°99 y N°101 al N°121 por la "*adquisición de materiales para ser destinados*

a obras a realizar por la Intendencia del S.T.J." y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **Pesos: NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$973.819,00)**, una vez recibidos de conformidad los materiales interesados.

3º) **DECLARAR DESIERTOS** los Renglones N°1 al N°76 y N°122 al N°152 por no recibir ofertas económicas debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite por separado a las presentes actuaciones.

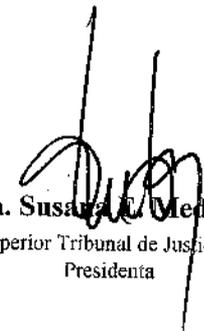
4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Intendencia del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana L. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - TRATAMIENTO
CARPINTERÍAS EXTERIORES INMUEBLE MITRE ESQ. IRIGOYEN - CONCORDIA"
Nº4524/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº952/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 03 de Noviembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº869/23 del 11/10/23 obrante a fs.16 y vta. se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS**, los trabajos de tratamiento de carpinterías exteriores en el inmueble de calle Mitre esquina Irigoyen de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/11 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

Que, habiendo procedido en consecuencia, efectúa a fs.45 el Acta de apertura de la Cotejo de precios Nº20/23, de la cual surge que se recibió una sola oferta perteneciente a la firma "ORTIMAX de Nievas, Maximiliano".

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., en su intervención de fs.52, pone en conocimiento que no ha sido posible evaluar técnicamente la oferta, ya que no se presentó la totalidad de la documentación requerida en el apartado "Exigencias de la presentación de las propuestas" del respectivo Pliego técnico, considerando asimismo que de la apreciación económica, dicha oferta se encuentra en un 45% por encima del monto reservado y en un 74,1% por sobre el presupuesto oficial de la obra a precios de agosto/23, superando ampliamente este último valor actualizado por los índices inflacionarios de los últimos meses, motivos por los que aconseja dejar sin efecto el presente cotejo y llamar a una nueva convocatoria.

Que motivo de ello, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a fs.53 sugiere efectuar un nuevo llamado a cotejo de precios, por lo que atendiendo a que la única oferta recibida no resulta conveniente a los intereses de este Poder Judicial, al cotizar un valor significativamente elevado y que la presente obra no requiere tratamiento urgente sino necesario para ejecución durante el período de la feria judicial de enero/24, según lo indicara el Área Técnica pertinente en la última parte de su informe de fs.52;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "**ORTIMAX de Nievas Maximiliano**", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

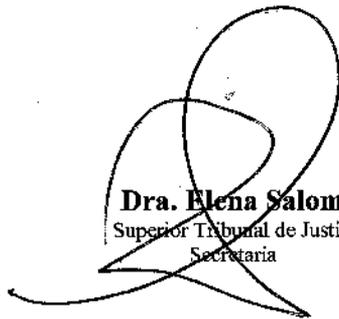
2º) AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a cotejo con las mismas bases y condiciones que las dispuestas por Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº869/23 del 11/10/23 obrante a fs.16 y vta.

///Sigue

3º) Notificar a la firma participante y a la Dirección de Arquitectura Judicial del

S.T.J.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - LA PAZ S/ COMPRA DE MATERIALES P/ MANTENIMIENTO EDIFICIO TRIBUNALES" N° 4369/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°953/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 00 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. N°827/23 de fecha 26-09-23, obrante a fs.7, en la cual se hace lugar a la compra de los materiales detallados a fs.1, a excepción de la hidrolavadora y la escalera de aluminio, solicitado por la Superintendencia de la ciudad de La Paz, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar la presente adquisición por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°896/23 de fecha 20-10-23, obrante a fs.30, se declara desierto el Llamado a Solicitud de Cotización N°418/23 por no recibir ofertas y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado de la Solicitud de Cotización, en las mismas bases y condiciones.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.52 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención de la Intendencia del S.T.J. a fs.51, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**Ferretería Moreno de Estela Bottino**" los renglones N°1 al N°12 destacando en todos los renglones "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"; lo expresado por la Contaduría General del S.T.J. a fs.53, en cuanto a la factibilidad presupuestaria para ampliar el monto oportunamente reservado, atendiendo al mayor costo resultante y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**Ferretería Moreno de Estela Bottino**" los renglones N°1 al N°12 por "la provisión de materiales solicitados por la Superintendencia de la ciudad de La Paz" y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$200.252,72)**, una vez recibidos de conformidad los materiales interesados, cuyas características se detallan a fs.52 y vta.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$10.252,72- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$200.252,72- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$190.000,00- de fecha 26-09-23 de fs.7.

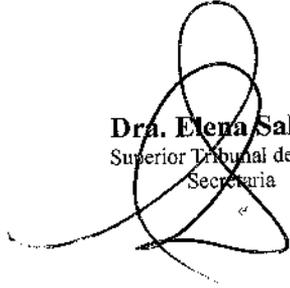
3º) Imputar la erogación total de **\$.200.252,72** al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de La Paz y a la firma participante.

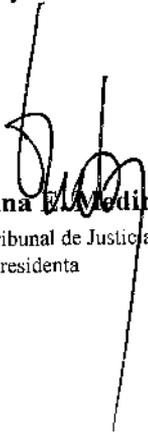
Nº4369/2023

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERINTENDENCIA -DIAMANTE- S REPOSICION FONDO PERMANENTE -OCTUBRE/23
- AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°5071/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°954/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 06 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Diamante, en nota recibida en fecha 02-11-2023 obrante a fs.7/8, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/6 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.9 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Octubre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16

-Punto Primero-

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/6 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Diamante y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$46.189,00)**, en concepto de reposición de gastos correspondiente al período Octubre/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Diamante.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

\$21.989,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

\$24.200,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE
OCTUBRE/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°5104/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°955/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 09 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay, en Oficio N°112 AS recibido en fecha 01-11-2023 obrante a fs.26 y vta., en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/24 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.25-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.27 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Octubre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16

-Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/24 presentados por la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 99/100 (\$139.961,99)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Octubre/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

\$108.961,99: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

\$31.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Elena Solomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMÁTICA - PARANA S-AMPLIACIÓN DE INTERNOS IP EN CENTRAL TELEFÓNICA EDIFICIO TRIBUNALES PARANA" N°3239/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°957/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 08 de Noviembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°846/23 del 03/10/23 obrante a fs.59 y vta., se dispuso suspender el llamado a Licitación Privada N°55/23, (que fuera aprobado por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°211/23 del 31/08/23 obrante a fs.12 y vta.) fijado para el 05 de octubre de 2023 a las 10:00, debido a que varias firmas interesadas en participar del llamado a Licitación, manifestaron vía correos electrónicos que obran adjuntos a fs.41/57, sobre la necesidad de que se brinden mayores detalles técnicos, respecto a los pliegos y Anexo confeccionados a fs.14/20, para poder presentar su oferta económica por la contratación de la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) sistema IP PBX con una capacidad de quinientos (500) internos IP, para ampliar la capacidad de internos IP de la Central Telefónica del Edificio Tribunales de Paraná.

Que, el trámite de las presentes a la fecha, no ha podido continuar su curso respectivo, en virtud de lo manifestado a fs.76 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a fs.78 por el Área de Informática Jurídica del S.T.J., en cuanto a que ambas Dependencias, carecen de personal especializado e idóneo que brinde las especificaciones técnicas necesarias para la confección de los pliegos respectivos, de forma tal que puedan ser disipadas todas las dudas planteadas por los posibles oferentes.

Que motivo de ello, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., en su informe de fs.79, en razón a los plazos previstos en la normativa vigente en materia de contrataciones, informa que no resulta materialmente posible concretar el llamado a licitación en el actual ejercicio económico, atendiendo el tiempo que pudiera demandar la elaboración de los pliegos técnicos (aún sin definición), los plazos que demandan la aprobación de los mismos, su difusión y publicación, el tiempo mínimo necesario para establecer la apertura de sobres que asegure la presentación ofertas viables y válidas, el proceso de evaluación de las mismas, su posterior adjudicación y fundamentalmente el plazo de entrega, instalación y configuración de los bienes adjudicados.

Que por todo ello, dicha Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere dejar sin efecto el procedimiento de licitación autorizado por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°211/23 del 31/08/23 obrante a fs.12/vta, derivar a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente y dar nueva intervención a las áreas técnicas del S.T.J. para que se sirvan realizar las gestiones necesarias para elevar el pliego técnico adecuado en razón a los requerimientos y características de este Poder Judicial.

Que en virtud a ello;

SE RESUELVE:

1º) DEJAR SIN EFECTO el llamado a Licitación Privada N°55/23 fijado para /-
///Sigue

Ref. Act. N°3239/2023

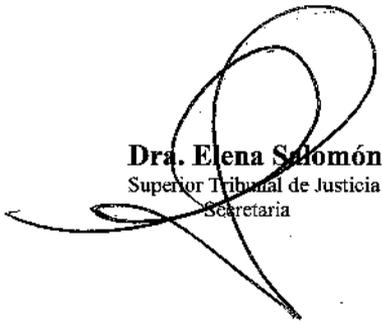
/- el 05 de octubre de 2023 a las 10:00, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) PASAR a la Contaduría General del S.T.J. a fin de que se sirva realizar la desafectación presupuestaria pertinente.

3º) PASAR a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y al Área de Informática Jurídica del S.T.J. para que se sirvan realizar las gestiones necesarias para elevar el pliego técnico adecuado en razón a los requerimientos y características de este Poder Judicial.

4º) NOTIFICAR al Telefonista del S.T.J.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAY S/ COMPRA DE LUMINARIA P/ OFICINA DE GESTION DE AUDIENCIAS" N°4606/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°958/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 08 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°870/23 de fecha 11-10-23, obrante a fs.10 y vta., en la cual se hace lugar a la adquisición de los elementos de electricidad detallados a fs.8 para la Oficina de Gestión de Audiencias de la ciudad de Gualeguay como así también la contratación de la mano de obra, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar la adquisición y servicio interesados por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Cuadro descriptivo del único oferente en el llamado a Solicitud de Cotización N°439/23 mediante el cual se da intervención a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. quien, a fs.35, indica que la oferta presentada se ajusta técnicamente en calidad y garantía a lo solicitado, pero se encuentra en un 83% por encima del valor de referencia de fs.3 y 4.

Que a raíz de ello se solicita a la firma oferente una mejora de precio, que obra a fs.38, con una disminución del 19,70% de su oferta original.

Que, tomando nueva intervención el área técnica en relación a la oferta mejorada, sugiere la continuidad del trámite.

Que, a fs.43, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo resultante por la suma de \$87.870,00.

Que, a fs.44, obra informe de adjudicación mediante el cual se sugiere ADJUDICAR a la firma "**SERGIO GONZALEZ**" el Renglón N°1 por la "*provisión e instalación de artefactos de iluminación para ser colocados en la Sala de Audiencias del Edificio Tribunales de la ciudad de Gualeguay*" destacando en el mismo "que si bien es la única oferta la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente (Art. 57° Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP)".

Que, atento a que la oferta mejora resulta conveniente, según lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial a fs.41 y conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma "**SERGIO GONZALEZ**" el Renglón N°1 por la "*provisión e instalación de artefactos de iluminación para ser colocados en la Sala de Audiencias del Edificio Tribunales de la ciudad de Gualeguay*" y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma total de **Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$254.000,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.44.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$87.870,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$254.000,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$166.130,00- de fecha 11-10-23 de fs.10 y vta.

Nº4606/2023

3º) Imputar la erogación total de \$254.000,00 al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.

4º) Notificar de la presente a la Superintendencia de la ciudad de Gualeguay, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



En fecha siete de noviembre de 2023 es puesto a Despacho CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni

Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S/
VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO INTERNET -JDOS. DE PAZ VIALE, MARIA GRANDE
Y SANTA ELENA-" N°3913/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°959/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 09 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°810/23 de fecha 25-09-23, obrante a fs.14 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio de internet para los Juzgados de Paz de las localidades de Viale, María Grande y Santa Elena por un período de contratación de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION**.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.71 y vta., rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.68, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere RECHAZAR la oferta de la firma "**LAN-RED de Eduardo Narvay S.A.**" por proponer un plazo de mantenimiento de oferta inferior al exigido en el pliego de la Solicitud de Cotización: cinco (5) días, conforme los requisitos de la oferta: "*Mantenimiento de Oferta*" y Artículo 30° del Decreto N°795/96 MEOSP; ADJUDICAR a la firma "**FASTER S.R.L.**" el Renglón N°1 por la "*contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Viale*" y el Renglón N°2 por "*la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de María Grande*" destacando en ambos renglones "*por ser la única oferta que se ajusta en características y período de garantía a lo requerido técnicamente (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)*" y ADJUDICAR a la firma "**VIDEO CABLE COLOR de María N. González**" el Renglón N°3 por "*la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Santa Elena*" destacando en el mismo "*por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido técnicamente (Art. 59° Inc. a) del Dec. N°795/96 MEOSP)*"

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 38,73% por encima del monto reservado el cual se debe al incremento de los precios y a las restricciones y fluctuaciones cambiarias registradas en el último mes, teniendo en cuenta que la reserva presupuestaria se realizó en base a presupuestos con fechas del mes de septiembre/23 y que, en ese contexto, se deben mantener los precios fijos e invariables por el término de doce (12) meses. No obstante manifiesta que la presentación de cuatro (4) oferentes con cotizaciones similares confirma los precios de mercado.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.70, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma anual de \$240.000,00.

Que, siendo los servicios interesados de vital importancia para la actividad administrativa de los organismos en cuestión y conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma "**LAN-RED de Eduardo Narvay S.A.**" por proponer un plazo de mantenimiento de oferta inferior al exigido en el pliego de la Solicitud de Cotización: cinco (5) días, conforme los requisitos de la oferta: "*Mantenimiento de Oferta*" y Artículo 30º del Decreto Nº795/96 MEOSP.

2º) **ADJUDICAR** a la firma "**FASTER S.R.L.**" el Renglón Nº1 por la "*contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Viale*" por la suma mensual de \$30.000,00 y el Renglón Nº2 por "*la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de María Grande*" por la suma mensual de \$30.000,00 y **ADJUDICAR** a la firma "**VIDEO CABLE COLOR de María N. González**" el Renglón Nº3 por "*la contratación del servicio mensual de internet para el Juzgado de Paz de Santa Elena*" por la suma mensual de \$9.560,00 más la suma de \$25.000,00 correspondiente al costo de instalación, por única vez; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectivas a dichas empresas las sumas respectivas, las que hacen un total anual de **Pesos: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$859.720,00)**, una vez recibidos de conformidad los servicios interesados, cuyas características se detallan a fs.71 y vta.

3º) Hacer lugar al mayor costo -\$240.000,00 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$859.720,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$619.720,00- de fecha 25-09-23 de fs.14 y vta.

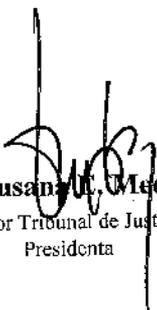
4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a los Juzgados de Paz de las localidades de Viale, María Grande y Santa Elena haciéndoles saber que deberán tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

5º) Notificar a la firma "*Telecom Argentina S.A.*" el cese del servicio de internet en el Juzgado de Paz de Santa Elena, a partir de Diciembre/23.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana U. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SU VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL INTERNET P/ MORGUE JUDICIAL Y LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA -ORO VERDE-" N°3918/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°960/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 08 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°755/23 de fecha 12-09-23, obrante a fs.8 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio mensual de internet para la Morgue Judicial y Laboratorio de Anatomopatología Forense de la localidad de Oro Verde, por el término de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de Adjudicación que adjunta a fs.35, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Area de Informática Jurídica del S.T.J. a fs.34, en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma "**GIGARED S.A.**" el Renglón N°1 por "*la contratación del servicio mensual de acceso a internet para la Morgue Judicial y Laboratorio de Anatomopatología Forense de Oro Verde*" destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)".

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que surge una diferencia de \$18.000,00 -anual- entre el monto autorizado a fs.8 y vta. y el que se sugiere adjudicar.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.36, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma total de \$18.000,00.

Que, siendo el servicio interesado de vital importancia para la actividad diaria de los organismos en cuestión y conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma "**GIGARED S.A.**" el Renglón N°1 por "*la contratación del servicio mensual de acceso a internet para la Morgue Judicial y Laboratorio de Anatomopatología Forense de Oro Verde*" por la suma mensual de \$8.600,00; autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma anual de **Pesos: OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$81.600,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.35.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$18.000,00 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$81.600,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$63.600,00- de fecha 12-09-23 de fs.8 y vta.

3º) Notificar de la presente a la firma participante, al Area de Informática Jurídica del S.T.J. y al departamento Médico Forense del S.T.J. haciéndole saber que deberá tomar las medidas necesarias para controlar el debido cumplimiento del servicio notificando, en caso contrario, a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.

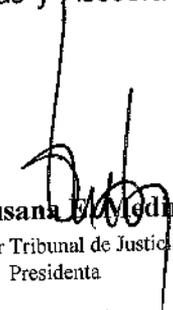
4º) Imputar la erogación total de \$81.600,00 al crédito de la partida: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art.17º, inc. b) de la Ley N°5.140.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

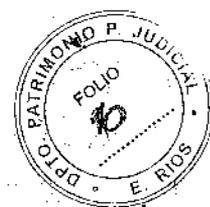
VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: COMPLETAMIENTO DE ESTRUCTURA NUEVO EDIFICIO - SAN SALVADOR - CALLE 1° JUNTA N°201 - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°9 - SEPTIEMBRE 2023 - EXP. REF. N°3476/22" N°5004/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°961/23 -Departamento Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 14 de Noviembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.228/8, obrante a fs.6, con la que eleva el Certificado de Obra N°9, que refleja un grado de avance del 1,95%, correspondiente a los trabajos del mes de Septiembre/23, realizados por la firma "CYALCO S.R.L", referente a la Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador".

Que al respecto señala que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 29/12/22, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, aprobándose por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°209/23 dictada en el marco de las Actuaciones N°3159/23, cuya copia se agrega a fs.5 y vta., una ampliación del plazo por la cantidad de treinta (30) días corridos, por lo que el plazo de finalización de la obra opera el 23/11/2023.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (65,78%) a los doscientos cuarenta (270) días, es inferior al propuesto en el Nuevo Plan de Trabajo -Curva de Inversión (74,72%), para esta instancia, destacando que dicho atraso no alcanza el porcentaje (85%) establecido por la normativa para la aplicación de multa en concepto de mora en la ejecución de las tareas (CFR Art. 20, Punto I) inciso B) del Pliego Complementario de Bases y Condiciones), no correspondiendo considerar su aplicación.

Que por último dicha Dirección de Arquitectura destaca que la Contratista no registra incumplimientos en relación a las instrucciones por Orden de Servicio en dicho periodo.

Que a fs.8., el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., atendiendo a lo informado precedentemente y a la falta de observaciones sobre el desempeño de la contratista, siendo que el presente certificado cuenta con informe favorable del organismo técnico competente, no siendo aplicable multa alguna, entiende que correspondería dar continuidad al trámite del mismo.

Que, a fs.9, la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 65,78% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparación y retenciones fiscales y previsionales que correspondan.

Que, atento a lo expuesto;

///Sigue

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°9 emitido por el Organismo técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., y con la conformidad de la Contratista "CYALCO S.R.L", adjudicataria de la Obra: "Completamiento de estructura Edificio Tribunales de San Salvador", con el que se alcanza el 65,78% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a dicha firma la suma de **PESOS: DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 88/100 (\$2.042.950,88)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

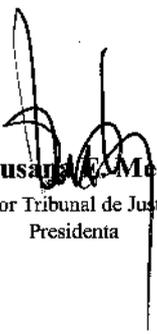
2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$612.885,26**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87** - **UG.02** - del Presupuesto 2022 y **\$1.430.065,62**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - **PY.01** - AC.00 - **OB.85** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.87** - **UG.02** - del Presupuesto 2023.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - OBRA: REFORMAS VARIAS – EDIFICIO TRIBUNALES VILLA PARANACITO – ENTRE RIOS S/N - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°1 – SEPTIEMBRE 2023 - EXP. REF. N°2644/23" N°4999/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°962/23 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 14 de Noviembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.226/17, obrante a fs.5, con la que eleva el Certificado de Obra N°1 que refleja un grado de avance del 47,24%, correspondiente a los trabajos del mes de Septiembre/23, realizados por la firma "**ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de GUSTAVO VAZQUEZ AVALOS**", referente a la Obra: *Reformas varias a realizar en el Edificio de Tribunales de Villa Paranacito*".

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 19/09/23, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y que el plazo de finalización de los trabajos vence el 17/11/2023.

Que en relación al Certificado hace saber que el porcentaje de avance acumulado (47,24%) correspondiente a este período, es superior al propuesto en el nuevo Plan de Trabajo-Curva de Inversión (44,74%), mencionando que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en el período certificado.

Que a fs.7 y vta. el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien ha emitido el presente Certificado favorablemente.

Que a fs.8 la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 47,24% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de las Áreas Técnicas de Incumbencia del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°1 de la Obra: *Reformas varias a realizar en el Edificio de Tribunales de Villa Paranacito*", con el que se alcanza el 47,24% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General de este Poder a hacer efectiva a la firma "**ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de GUSTAVO VAZQUEZ AVALOS**", adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$3.616.194,24)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

Ref. Act. N°4999/2023

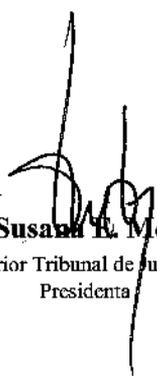
2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.99** - **UG.99** - del Presupuesto 2023.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA E/ ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y CERTIFICADO N° 1 - ÚNICO - OBRA: REPARACIONES ESTRUCTURALES EN JDO. DE PAZ GRAL. RAMÍREZ - REF EXP 2650-23" N°4993/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°963/23 - Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 09 de Noviembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°22223/10, obrante a fs.4, con la que eleva el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 de Obra Único -CIERRE- que refleja un grado de avance del 100%, por los trabajos referente a la obra: "Reformas varias realizadas en el Edificio del Juzgado de Paz de General Ramírez", por la firma "**ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de GUSTAVO VAZQUEZ AVALOS**".

Que, en relación a la obra, el Área Edilicia informa que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 25/09/23, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, habiéndose finalizado los trabajos con anterioridad al vencimiento de aquel y de acuerdo a las especificaciones técnicas y sin observaciones.

Que a fs.6 el Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. en cuanto al Certificado de Obra manifiesta que atento a la falta de observaciones, lo normado por el Art. 54 de la Ley de Obras Públicas N°6351 y toda vez que ha sido emitido por el Organismo técnico competente, entiende que corresponde dar continuidad al mismo, debiéndose realizar las deducciones y retenciones que indica el Art.53 de la mencionada Ley, por garantía de ejecución de la obra o fondo de reparo.

Respecto al Acta de Recepción Provisoria, dicha Asesoría Legal refiere a lo dispuesto en el Art.65 de la mencionada Ley, destacando que desde la fecha de suscripción del Acta de fs.1 (20/10/23), comienza el plazo de garantía de la obra, siendo en este caso la cantidad de trescientos sesenta y cinco (365) días y que en alusión a lo informado a fs.4 por el Área Técnica, no advierte obstáculo para la continuidad de su trámite.

Que a fs.7 la Contaduría General del S.T.J. expresa que con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J.y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General de este Poder Judicial a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que conforme a lo dispuesto mediante Ac. General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Acta de Recepción Provisoria y el Certificado N°1 de Obra Único -Cierre-, emitidos por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J./

///Sigue

Ref. Act. N°4993/2023

/- con la conformidad de la Contratista "**ANAV INSTALACIONES Y SERVICIOS de GUSTAVO VAZQUEZ AVALOS**", adjudicataria de la obra de: "**Reformas varias a realizar en el Edificio del Juzgado de Paz de General Ramírez**", con el que se alcanza el 100% de las tareas contratadas y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.900.000,00)**, cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos que correspondan.

2º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023.**

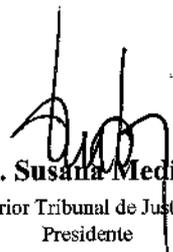
3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J y a la Contratista.

4º) Registrar, pasar a la Tesorería General del S.T.J. -

J.S.



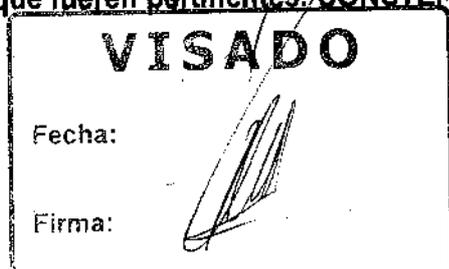
Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidente

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - SI RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS Y OTRO TRABAJOS - SAN JAIME DE LA FRONTERA - REF. EXP N° 1381/2021" N°5621/2022

Puesto a Despacho hoy 8 de Noviembre de 2023, informando que se agrega precedentemente copia de Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°83/23, dictada en el marco de las Actuaciones N°2978/2022, (cuya copia se agrega precedentemente) que dispone rescindir el contrato celebrado con la firma "GUADA S.R.L.", en la que se adjudicara a dicha empresa la obra de "Tratamiento de Impermeabilización cubierta sur y detección de humedades Edificio de Tribunales C. del Uruguay", sito en calle San Martín y Eva Perón, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia, a fin de que inicie las acciones legales que fueren pertinentes. **CONSTE.**



Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 964/23 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 26 de Diciembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°21800/12 obrante a fs.3, informa que se ha cumplido el plazo de garantía de la obra tramitada bajo el expte. N°1381/21 "Tratamiento de impermeabilización de azoteas y otros trabajos en el Edificio de Tribunales de San Jaime", realizada por la firma "GUADA S.R.L.", no siendo posible contactarse con la misma para coordinar la firma del Acta de Recepción Definitiva.

Que al respecto menciona que el Acta de Recepción Provisoria fue firmada el 23/11/21 (elevada en el marco de las Actuaciones N°1381/21) en la cual se plasmó un plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días y que cumplido el mismo, no se detectaron inconvenientes en la obra, la cual fue ejecutada según el pliego correspondiente.

Que a fs.5/vta. el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., entiende que correspondía intimar de manera fehaciente a la contratista, para que se presente a suscribir el Acta de Recepción Definitiva, bajo apercibimiento para el caso de no concurrir, de confeccionar y dar trámite a la misma de oficio.

Que conforme constancias que lucen a fs.7/9/vta. en fecha 14/02/23 se intimó a la contratista mediante Cédula de Notificación a que comparezca en el plazo de 48hs. (desde recibida la misma), no habiéndose presentado a tal fin.

Que motivo de ello, mediante Nota N°21087/3 del 10/03/23 de fs.12 la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., eleva -a fs.11- el Acta de Recepción Definitiva confeccionada de oficio y firmada por la Arq. Diana Zilli Responsable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

///Sigue

Que a fs.15/vta. la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes, no advierte impedimento legal para dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta de conformidad a lo dispuesto en el Art.65° de la Ley de Obras Públicas N°6351, debiendo estar a la espera que la Contratista solicite la devolución del fondo de reparo oportunamente retenido, conforme lo establece el Art.66 de la mencionada Ley.

Ahora bien, de lo expresado a fs.16 por la Contaduría General del S.T.J. surge que existe un saldo a favor de la Empresa "GUADA S.R.L.", por la suma de \$65.368,88, en concepto de fondo de reparo, no obstante, según a lo informado a fs.26 por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., en el marco de las Actuaciones N°2978/22 por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J., N°83/23, (cuya copia luce a fs.18/19 y vta.), se intimó a la firma al pago de las sumas y conceptos allí especificados, los cuales existían devengados a favor de este Poder Judicial y los que no fueron saldados pese a la intimación que fuera efectuada.

Que consultado al Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. sobre la posibilidad de disponer la compensación de créditos y débitos originados en distintos contratos entre las mismas partes, el mismo a fs.27/28 no observa que la Ley de Obras Públicas la contemple, entendiendo que la garantía del fondo de reparo está destinada a producir efectos en el contrato en el que se genera, no siendo extensible a otras relaciones jurídicas que pudieran existir entre las partes.

En cuanto al análisis requerido a fs.26/vta. a dicha Asesoría Legal del S.T.J., respecto al ejercicio de la Autotutela Declarativa y Ejecutiva de este Superior Tribunal, afirma que, mediante resolutivo N°83/23 se acudió a la potestad de rescindir el contrato y de disponer la intervención a Fiscalía de Estado para promover las acciones legales pertinentes, considerando que ello ha sido la vía más idónea para ejercer la tutela de sus derechos al entender que la vía judicial era la pertinente.

Que sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se entiende apropiado poner en consideración de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, la situación acontecida en las presentes, por lo que;

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva efectuada de oficio por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., referente a la obra de "**Tratamiento de Impermeabilización de azoteas y otros trabajos en el Edificio de Tribunales de San Jaime**", realizada por la firma "GUADA S.R.L." con la que se recibieron los trabajos realizados sin observaciones y estando de conformidad, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J.

2º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia, a fin de que inicie las acciones legales que fueren correspondientes.

///Sigue

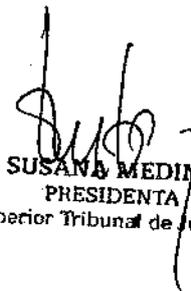
Ref. Act. N°5621/2022

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Contratista y a la Tesorería General del S.T.J. a sus efectos.

4º) Archivar, Registrar.

J.S.


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


SUSANA MEDINA
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia



"SUPERINTENDENCIA - CONCEP. DEL URUGUAY S REPOSICION FONDO PERMANENTE SEPTIEMBRE/OCTUBRE 2023 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°5206/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°965/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay, en Oficio N°93/S de fecha 02-11-2023, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Septiembre/Octubre de 2023, para lo cual adjunta a fs.2/41 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.42-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.44 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Septiembre/Octubre 2023.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.2/41 presentados por la Superintendencia de la jurisdicción de Concepción del Uruguay y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma total de **Pesos: CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$110.632,90)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Septiembre/Octubre 2023.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concepción del Uruguay haciéndole saber, en relación a la contratación del servicio de recarga de matafuegos, que la misma deberá realizarse en forma anual y por la totalidad de los matafuegos existentes en los edificios de la jurisdicción, a fin de evitar contrataciones parciales.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas: **\$34.632,90:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y **\$76.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16-** SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

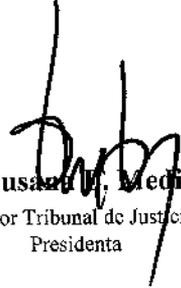
S///

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - COLÓN S/ REPOSICION FONDO PERMANENTE OCTUBRE/23 - AC. GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°5208/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J N°967/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 09 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Colón, en Oficio N°40 recibido en fecha 03-11-2023 obrante a fs.6, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/5 las facturas correspondientes; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.8 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Octubre de 2023.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/5 presentados por la Superintendencia de Colón y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON 72/100 (\$33.211,72)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Octubre de 2023.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Colón.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

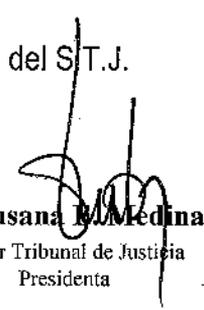
\$27.211,72: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

\$6.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.17** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.3 - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

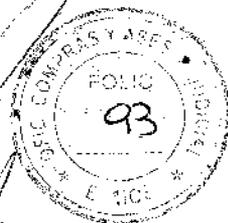
VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

En fecha 15 de noviembre de 2023 es puesto a Despacho. COSNTE

Lic. Pablo Emilio Sánchez
SUBRESPONSABLE
Of. de Compras y Asesoramiento
Poder Judicial Entre Ríos



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI - PARANÁ
S/ CONTRATACION SERVICIO DE IMPRESIONES Y PAPELERIA P / "VI JORNADAS
NACIONALES Y IV INTERNACIONALES DE JUSTICIA DE PAZ Y FALTAS" -23 Y 24/11/23-"
N°3763/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°968/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 2^a de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°688/23 de fecha 25-09-23, obrante a fs.8 y vta., se hace lugar a la contratación del servicio de impresión y papelería, según detalle de fs.4, para las "VI Jornadas Nacionales y IV Internacionales de Justicia de Paz y Faltas (JU.FE.PAZ)" a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente en esta ciudad solicitado por el Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. N°930/23 de fecha 31-10-23, obrante a fs.49 y vta., se desestiman las ofertas recibidas en el llamado a Solicitud de Cotización N°417/23 debido a un error involuntario en el pedido inicial sobre la cantidad de impresiones requeridas y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a cotejo, en los términos de la segunda parte del Art. 112 del Dec. N°795/96 MEOSP que reglamenta las contrataciones del Estado, incluyendo las modificaciones realizadas por el "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J. a fs.47.

Dando cumplimiento a lo ordenado y luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.79, obra cuadro comparativo de ofertas y precios mediante el cual se da intervención al Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J. quien, a fs.82, expresa que los oferentes cumplen con lo requerido, a excepción de la firma "Selplast S.A." que no presenta opción para el ítem F), la empresa "Delta Editora de Cecilia Soldini" solo presenta opciones para la impresión de programas y la firma "Paraná Digital S.R.L." no cumple con lo requerido para el ítem E).

Que, a fs.83 y 85, se oficia a las firmas "Selplast S.A." y "Paraná Digital S.R.L." con proyecto de adjudicación para su consentimiento, conforme lo establecido en el Artículo N°58 del Decreto N°795/96 MEOSP, lo que fuera respondido a fs.87 y 89 afirmativamente.

Que, a fs.90, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. manifiesta que la oferta de la firma "Suarez Jorge" resulta no admisible por proponer un plazo de entrega superior al exigido en el pliego de la solicitud, de veinticinco (25) días hábiles. Asimismo y, conforme a lo previsto en el Art. 58 del Dec.N°795/96 MEOSP informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 25,24% por encima del monto reservado a fs.8 y vta. entendiéndose que el mismo se debe al incremento de los precios y a las restricciones y fluctuaciones cambiarias registradas, teniendo en cuenta que la reserva presupuestaria se realizó en base a un presupuesto del mes de agosto de 2023.

Que, a fs.91, Contaduría General del S.T.J., comunica que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo resultante por la suma de \$154.700,00.

Que, a fs.92 y vta., obra Informe de Adjudicación, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J. en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere **RECHAZAR** la oferta de la firma "Suarez Jorge" por proponer un plazo de entrega superior al exigido en el pliego de la solicitud; **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas "**SELPLAST S.A.**" para el Renglón N°1 Ítem F) y de la firma "**PARANA DIGITAL S.R.L.**" para el Renglón N°1 Ítem E) por no cumplir con lo solicitado; **ADJUDICAR** a la firma "**PARANA DIGITAL S.R.L.**" el Renglón N°1 Ítem A) al D) y F) y a la firma "**SELPLAST S.A.**" el Renglón N°1 Ítem E) destacando "en el Renglón N°1 Ítem A), B), C) y D) por ser el menor precio de los que se ajustan a lo requerido (Art. 59° Inc. a) del Dec. 795/96 MEOSP)". En el Renglón N°1 Ítem F) y E) por ser la única oferta válida que se ajusta a lo requerido técnicamente (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)"

Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-

SE RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma "Suarez Jorge" por proponer un plazo de entrega superior al exigido en el pliego de la solicitud, conforme los considerando vertidos precedentemente.

2º) **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas "**SELPLAST S.A.**" para el Renglón N°1 Ítem F) y de la firma "**PARANA DIGITAL S.R.L.**" para el Renglón N°1 Ítem E) por no cumplir con lo solicitado.

3º) **ADJUDICAR** a la firma "**PARANA DIGITAL S.R.L.**" el Renglón N°1 Ítem A) al D) y F) por la suma de \$611.700,00 y a la firma "**SELPLAST S.A.**" el Renglón N°1 Ítem E) por la suma de \$156.000,00 por la "contratación del servicio de impresión y papelería para ser destinado a las "VI Jornadas Nacionales y IV Internacionales de Justicia de Paz y Faltas (JU.FE.PAZ)" a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente en esta ciudad solicitado por el Instituto "Dr. Juan B. Alberdi" del S.T.J." y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **Pesos SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$767.700,00)**, una vez recibido de conformidad el servicio interesado, cuyas características se detallan a fs.92 y vta.

4º) Hacer lugar al mayor costo -\$154.700,00- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$767.700,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$613.000,00- de fecha 25-09-23 de fs.8 y vta.

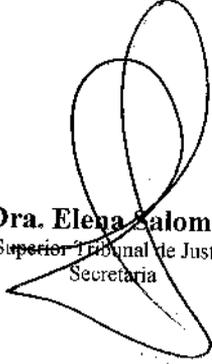
5º) Imputar la erogación total de **\$767.700,00** al crédito de las Cuentas: **\$611.700,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y **\$156.000,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.20** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023.



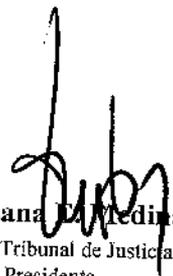
N°3763/2023

6º) Notificar de la presente al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial del S.T.J. "Dr. Juan B. Alberdi" y a las firmas participantes.

7º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANÁ - CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN BENITO - CALLE 25 DE MAYO Y VIEYRA - E/ CERTIFICADO DE OBRA N°11 - SEPTIEMBRE 2023 - EXP. REF. N°1511/22" N°4843/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°970/23 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 06 de Diciembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23185/6, obrante a fs.8, con la que eleva el Certificado de Obra N°11 que refleja un grado de avance del 1,37%, -acumulado de 83,34%- correspondiente a los trabajos del mes de septiembre/23, realizados por la firma "CONSTRUCCIONES SEBASTIAN de Girard, Pablo César", referente a la Obra de: "Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de San Benito".

Que al respecto dicha Dirección menciona que el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 01/11/22, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, aclarando que en el transcurso del mes de julio del corriente año, a raíz del fallecimiento del titular de la empresa, sus herederos manifestaron la voluntad de continuar con la ejecución de la obra, la cual fuera aprobada por el Tribunal de Superintendencia del S.T.J., (mediante Resolución N°242/23 cuya copia se agrega a fs.15/16) y motivo por la que posteriormente se concedió (mediante Resolución N°266/23) una solicitud de ampliación de plazo por la cantidad de setenta (70) días corridos, lo que determina que la fecha de finalización de los trabajos opera el 04/12/23.

Que por último hace saber que, a los trescientos treinta (330) días, el período certificado presenta un porcentaje de avance acumulado del 83,34%, el cual resulta ser igual al propuesto en el Plan de Trabajo-Curva de Inversión (83,34%) para esta instancia y asimismo señala que no se registran incumplimientos de ordenes de servicio en dicho período.

Que, a fs.10 interviene el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., quien de acuerdo a lo informado por el Área Técnica competente, la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y toda vez que el presente Certificado cuenta con informe favorable del Organismo técnico competente, no advierte óbice legal para la continuidad del mismo.

Que, a fs.11, la Contaduría General del Poder Judicial informa que con el Certificado presentado se alcanza el 83,34% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., por lo que de aprobarse el mismo, correspondería solicitarse a la Contaduría General de la Provincia la suma de \$300.826,36, correspondiente al ejercicio 2023.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°11 emitido por el Organismo Técnico ///-

///Sigue

Ref. Act. N°4843/2023

////- competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista "CONSTRUCCIONES SEBASTIAN de Girard, Pablo César", adjudicataria de la Obra de: "Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz de San Benito", con el que se alcanza el 83,34% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 (\$429.751,94)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **\$128.925,58:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.20** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** - **UG.08** • del **Presupuesto 2022 y \$300.826,36:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.02 - AC.00 - **OB.20** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** • **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - **DTO.84** • **UG.08** del **Presupuesto 2023.**

3º) Autorizar a la Contaduría General del S.T.J. a solicitar a la Contaduría General de la Provincia la suma de **Pesos: TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 36/100 (\$300.826,36)**, correspondiente al ejercicio 2023.

4º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ S
RECARGA DE GAS PARA GARRAFON DE GAS A GRANEL P LAB. DE OSTEOLOGIA
FORENSE DEL CENTRO MEDICO FORENSE DE ORO VERDE" N° 5209/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 971/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 31-10-23 obrante a fs.5/6 por el Especialista en Odontología Legal del Cuerpo Médico Forense del S.T.J., Dr. Oscar Heit, en relación a la contratación del servicio de carga de gas a granel del garrafón de 450L utilizado en el Laboratorio de Osteología Forense del Centro Médico Forense de Oro Verde.

Que, a fs.7, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial según presupuesto solicitado a la firma "YPF Gas" -fs.1-.

Que, en dictamen de fecha 08-11-23, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- y lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de carga de gas a granel del garrafón de 450L utilizado en el Laboratorio de Osteología Forense del Centro Médico Forense de Oro Verde; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIEN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$100.947,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente al Centro Médico Forense de Oro Verde.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA: E/OBRA: INCORPORACIÓN ESPACIO LACTANCIA - EDIF MITRE 143 - CONCORDIA" N°4540/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°972/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 12 de Diciembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°972/23 del 22/11/23 obrante a fs.105 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a Cotejo con las mismas bases y condiciones que las dispuestas por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°871/23 del 11/10/23 obrante a fs.39 y vta., a fin de contratar la obra de nuevo espacio de Lactancia para el Edificio de Tribunales sito en calle Mitre N°143 de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/35 -y anexo que luce apiolado.

Que a fs.137 luce adjunta el Acta de Apertura de Sobres del Cotejo de Precios N°21/23, -Segundo Llamado- de la cual surge que se recibieron las ofertas provenientes de las firmas "Miguel José Brunengo", "Chezzi Eduardo M.", "Incofa Ingenieria & Construcción de Altamirano Jorge F." e "Incar S.A."

Que, analizados los antecedentes de cada firma, referentes a obras de similares características a la presente y el aspecto económico-financiero, a fs.266 y vta. la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., se destaca que la propuesta económica de menor valor, correspondiente a la firma "INCOFA Ingenieria y Construcción de Altamirano Jorge F", se encuentra un 42,6% en más respecto a la reserva presupuestaria (fs.39) y un 89,9%, del precio oficial oportunamente presupuestado.

Que, por tal motivo, dicha Área Técnica considera no conveniente adjudicar de la obra interesada con estos valores de mercado, sugiriendo dejar sin efecto la presente contratación y de ser posible, dada la altura del Ejercicio Presupuestario, desafectar la partida asignada, convocando un nuevo llamado para el próximo receso judicial de julio de 2024.

Que, por ello, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere a fs.267, desestimar las ofertas presentadas por las firmas participantes, debiendo derivar a la Contaduría General a los efectos presupuestarios que correspondan y luego, a la Dirección de Arquitectura Judicial para, de corresponder, actualice el monto oficial de la obra, debiendo elevar oportunamente los pliegos la misma.

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas "Miguel José Brunengo", "Chezzi Eduardo M.", "Incofa Ingenieria & Construcción de Altamirano Jorge F." e "Incar S.A.", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

2º) DAR INTERVENCION a la Contaduría General del S.T.J. a fin de que se sirva realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.

///Sigue

Ref. Act. N°4540/2023

3º) DERIVAR a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para que actualice el monto oficial de la obra y eleve en su oportunidad los pliegos respectivos de la obra.

4º) NOTIFICAR a las firmas participantes.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento a fin de que efectúe los trámites necesarios para contratar la obra de nuevo espacio de Lactancia para el Edificio de Tribunales sito en calle Mitre N°143 de Concordia.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA: E/OBRA : INCORPORACIÓN ESPACIO LACTANCIA - EDIF MITRE 143 - CONCORDIA" N°4540/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°972/23 -Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 22 de Noviembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°871/23 del 11/10/23 obrante a fs.39 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar por el sistema de **COMPRA DIRECTA CON COTEJO DE PRECIOS**, la obra de ejecución del nuevo espacio de Lactancia para el Edificio de Tribunales sito en calle Mitre N°143 de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/35 -y anexo que luce apiolado-.

Que a fs.72 luce adjunta el Acta de Apertura de Sobres del Cotejo de Precios N°21/23, de la cual surge que se recibieron dos ofertas provenientes de las firmas "INCOFA Ingeniería y Construcción y "Chezzi Eduardo M."

Que, analizados los antecedentes de cada firma, referentes a obras de similares características a la presente y el aspecto económico-financiero, a fs.98 y vta. la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., destaca que la oferta de menor valor se encuentra en un 139,2% en más del valor de esta obra a precios de agosto 2023, y un 79,7% al monto de la reserva oficial superando ampliamente los índices inflacionarios de los últimos dos meses, y la previsión para los dos siguientes, concluyendo no conveniente adjudicar la obra interesada en el presente cotejo y proponiendo realizar un nuevo llamado manteniendo bases y condiciones.

Atento lo expuesto, a fs.101 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. sugiere desestimar las ofertas presentadas por las firmas mencionadas por no resultar convenientes a los intereses de este Poder Judicial y realizar un nuevo llamado con las mismas bases y condiciones que las dispuestas por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°871/23 del 11/10/23 obrante a fs.39 y vta.

Que en virtud a ello y en consideración a lo precedentemente manifestado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en cuanto a que esta obra resulta necesaria para dar luego funcionamiento adecuado a las Dependencias de la Oficina de Gestión Única de la jurisdicción Concordia, (que fuera aprobada por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°257/23 del A.A.A. cuya copia se agrega a fs.103 y vta.), la cual comenzará a funcionar a fines del corriente mes de noviembre y transitoriamente se ubicará en puestos dispersos hasta tanto se concrete la remodelación interesada en las presentes;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas "INCOFA Ingeniería y Construcción y "Chezzi Eduardo M.", de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Ref. Act. N°4540/2023

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a Cotejo con las mismas bases y condiciones que las dispuestas por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°871/23 del 11/10/23 obrante a fs.39 y vta., a fin de contratar la obra de nuevo espacio de Lactancia para el Edificio de Tribunales sito en calle Mitre N°143 de Concordia, conforme a las especificaciones técnicas precisadas a fs.2/35 -y anexo que luce apiolado.

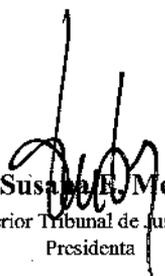
3º) **NOTIFICAR** de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y a las firmas participantes.

4º) **PASAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a sus efectos.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana B. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



En fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés es puesto a Despacho CONSTE

Cuor. Pablo Esteban Sánchez
SUPERINTENDENTE
Of. de Compras y Asesoramiento
Poder Judicial de Entre Ríos

**"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S/
RENOVACION DE CIENTO SESENTA Y SEIS (166) LINEAS TELEFONICAS PODER
JUDICIAL" N°4047/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°973/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°242/23 de fecha 22/09/2023 obrante a fs.9 y vta. se resuelve hacer lugar a la contratación de ciento sesenta y seis (166) líneas telefónicas, para diferentes organismos del Poder Judicial, por el término de veinticuatro (24) meses, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites pertinentes para la contratación interesada por el Procedimiento de **LICITACION PUBLICA**.

Que llevadas a cabo las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, un (01) día en el "Diario Uno" de Entre Ríos -fs.22/31 y vta. y 32/39- y en la página web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.40/41 y vta.- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro con sus respectivas recepciones -fs.42/47-, se elabora el Cuadro Descriptivo correspondiente a la Licitación Pública N°25/23 que obra a fs.75.

Que, a fs.76 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. comunica que la única propuesta admisible se ajusta a lo requerido destacando que la firma participante, actual prestataria del servicio de líneas telefónicas pertenecientes al Poder Judicial, no registra antecedentes de reclamos o inconvenientes de relevancia. Asimismo informa que el monto total a adjudicar se encontraría dentro de la reserva autorizada para dicho trámite.

Que, en su dictamen de fs.77 y vta., la Comisión de Licitaciones aconseja **ADJUDICAR** a la firma "TELECOM ARGENTINA S.A" el Renglón N°1 por la "contratación de 160 (ciento sesenta) líneas Plan POSE2 (Plan libre empresas 3GB) para asignar a números telefónicos existentes para equipos móviles destinados a Diferentes Organismos y Dependencias Judiciales de la Provincia, asegurando la portabilidad numérica, por el término de 24 (veinticuatro) meses"; el Renglón N°2 por "la contratación de 5 (cinco) líneas Plan POSE6 (Plan libre empresas 25GB) para asignar a números telefónicos existentes para equipos móviles destinados a Diferentes Organismos y Dependencias Judiciales de la Provincia, asegurando la portabilidad numérica, por el término de 24 (veinticuatro) meses" y el Renglón N°3 por "la contratación de 1 (una) línea M2M Plan GCTRA (Plan Transmisión de datos GGCC DE 10 MB) para asignar a número existente con el menor paquete de datos posible, asegurando la portabilidad numérica, por el término de 24 (veinticuatro) meses" destacando en todos los Renglones "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente, necesidades y demás características (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31° del Pliego de Condiciones Generales)".

Que, según lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14
-Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) **ADJUDICAR** a la firma "TELECOM ARGENTINA S.A" el Renglón N°1 por la "contratación de 160 (ciento sesenta) líneas Plan POSE2 (Plan libre empresas 3GB) para asignar a números telefónicos existentes para equipos móviles destinados a Diferentes Organismos y Dependencias Judiciales de la Provincia, asegurando la portabilidad numérica, por el término de 24 (veinticuatro) meses" por la suma de \$22.788.552,96; el Renglón N°2 por "la contratación de 5 (cinco) líneas Plan POSE6 (Plan libre empresas 25GB) para asignar a números telefónicos existentes para equipos móviles destinados a Diferentes Organismos y Dependencias Judiciales de la Provincia, asegurando la portabilidad numérica, por el término de 24 (veinticuatro) meses" por la suma de \$2.399.874,60 y el Renglón N°3 por "la contratación de 1 (una) línea M2M Plan GCTRA (Plan Transmisión de datos GGCC DE 10 MB) para asignar a número existente con el menor paquete de datos posible, asegurando la portabilidad numérica, por el término de 24 (veinticuatro) meses" por la suma de \$18.979,08 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **PESOS: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 64/100 (\$25.207.406,64)** que será abonado mensualmente por mes vencido.

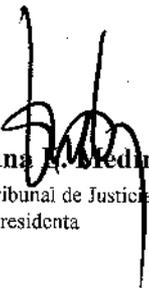
2º) Notificar de la presente a la firma participante.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación de la reserva presupuestaria correspondiente y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S PROVISION Y COLOCACION FILMS ESMERILADOS -REF. ACT. N°3321/2022 Y APIOL. LIC. PRIVADA. N°25/23-" N°2523/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°974/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°151/23 de fecha 26/06/23 obrante a fs.11/vta., se hace lugar a la provisión y colocación de films esmerilados en las ventanas de los siete (7) despachos de los Jueces de Garantías del Edificio Tribunales de esta ciudad, -primer piso ala calle Córdoba-, en los Juzgados de Paz de Alcaraz, Aranguren, Villa Clara, Ubajay y Villa Urquiza y en el Juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Concepción del Uruguay; autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar la adquisición interesada, mediante el procedimiento de **LICITACION PRIVADA.**

Que, en resolución de Presidencia del S.T.J. N°722/23 de fecha 14-09-23 obrante a fs.74 y vta., se desestima la propuesta presentada en la Licitación Privada N°43/23 por no ser conveniente a los intereses del Poder Judicial; se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a Licitación, incluyendo las modificaciones realizadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y se amplía la reserva presupuestaria por la suma total de \$2.590.000,00.

Que llevadas a cabo las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la página web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.88/89 y vta.- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro con sus respectivas recepciones -fs.90/126-, se elabora el Acta de apertura de Sobres de la Licitación Privada N°62/23 donde surge que la oferta de la firma "CONX S.R.L." resulta no admisible por no presentar la garantía de oferta, conforme Art. 22° y 26°, Inc. 3 del pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo conforme Art. N°46°, Inc. 2° del mismo Pliego.

Que, a fs.156, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. se expide en relación a los oferentes que se ajustan al pliego técnico para cada uno de los rengiones.

Que, a fs.161/162, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. comunica que el monto total a adjudicar, de acuerdo a las propuestas más convenientes conforme las ofertas válidas, se encuentra dentro de la reserva autorizada para dicho trámite.

Que, en su dictamen de fs.163/164 y vta., la Comisión de Licitaciones aconseja **CONSIDERAR** lo manifestado en el Acta de apertura de Sobres en cuanto al rechazo de la oferta de la firma "CONX SRL" por no presentar la garantía de oferta, conforme Art. 22° y 26°, Inc. 3 del pliego de Condiciones Generales, siendo causal de ///

rechazo conforme Art. Nº46º, Inc. 2º del mismo Pliego; **DESESTIMAR** la oferta de la firma "**VIVIANA E . URIARTE**" para el Renglón Nº2 por no ajustarse a lo solicitado; **ADJUDICAR** a la firma "**AIRE VISUAL SRL**" el Renglón Nº1 por "*la provisión y colocación de films esmerilados para siete (7) despachos de los Jueces de Garantías del Edificio Tribunales de esta ciudad*" destacando en el mismo "por ser el menor precio de las ofertas válidas que se ajustan a lo requerido técnicamente, en calidad, garantía y demás características. (Art.59º, Inc. a), del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 32º Inc.1º del Pliego de Condiciones Generales)"; **ADJUDICAR** a la firma "**VIVIANA E. URIARTE**" el Renglón Nº3 por "*la provisión y colocación de films esmerilados para el Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes Nº2 de la ciudad de Concepción del Uruguay*" destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente y demás características, según lo especificado en su oferta (Art.57º del Dec.795/96 MEOSP. y Art. 31º del Pliego de Condiciones Generales)" y **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº2 por no recepcionar ofertas económicas válidas, debiendo contratarse la provisión y colocación del film solicitado por trámite separado a las presentes actuaciones.

Que, según lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) **RECHAZAR** la oferta de la firma "**CONX SRL**" por no presentar la garantía de oferta, conforme Art. 22º y 26º, Inc. 3 del pliego de Condiciones Generales, siendo causal de rechazo conforme Art. Nº46º, Inc. 2º del mismo Pliego.

2º) **DESESTIMAR** la oferta de la firma "**VIVIANA E . URIARTE**" para el Renglón Nº2 por no ajustarse a lo solicitado.

3º) **ADJUDICAR** a la firma "**AIRE VISUAL SRL**" el Renglón Nº1 por "*la provisión y colocación de films esmerilados para siete (7) despachos de los Jueces de Garantías del Edificio Tribunales de esta ciudad*" por la suma de \$429.000,00, **ADJUDICAR** a la firma "**VIVIANA E. URIARTE**" el Renglón Nº3 por "*la provisión y colocación de films esmerilados para el Juzgado de Familia, Civil y Penal de Niños y Adolescentes Nº2 de la ciudad de Concepción del Uruguay*" por la suma de \$65.709,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dichas firmas las sumas respectivas, las que hacen un total de **PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$494.709,00)** una vez recibidos de conformidad los servicios interesados.

4º) **DECLARAR DESIERTO** el Renglón Nº2 por "*la provisión y colocación de film polarizado para los Juzgados de Paz de Aranguren, Alcaraz, Villa Clara, Ubajay y Villa Urquiza*" por no recibir ofertas económicas válidas debiendo extraer las fotocopias correspondientes para dar trámite separado a las presentes actuaciones.

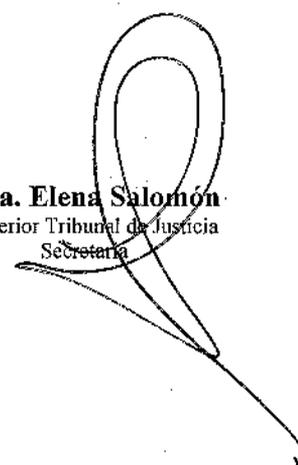


Nº2503/2023

5º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial, a los Juzgados de Paz de Alcaraz, Aranguren, Villa Clara, Ubajay y Villa Urquiza y Juzgado Civil y Comercial Nº2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y a las firmas participantes.

6º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación de la reserva presupuestaria correspondiente y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S COMPRA DE PINTURA EXTERIOR P/ FACHADA EDIFICIO TRIBUNALES" N°373/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°975/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.-

///-RANA, 16 de Noviembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°195/23 de fecha 15/08/23 obrante a fs.34 y vta. en virtud de la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar, por el sistema de **LICITACION PUBLICA**, los trabajos de pintura integral a realizar en los tres frentes (sobre calles Santa Fe, Laprida y Córdoba) del Edificio de Tribunales de Paraná, conforme a las especificaciones técnicas precisadas por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.3/16 -y anexo que luce apiolado-.

Que, habiendo procedido en consecuencia, a fs.123 luce adjunta el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N°21/23 de la cual surge que se presentaron las firmas "PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L." y "SUPERMOD S.A.S."

Que a fs.124, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. elabora el cuadro descriptivo y de control de documental de las ofertas, donde queda plasmada la documentación subsanable pendiente de presentación.

Que analizadas técnicamente cada una de ellas por parte de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fs.131, se observa que la empresa "PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L.", presenta numerosos antecedentes de intervenciones de diferente tipo y escala, por lo que podría desarrollar esta obra. No obstante, respecto al análisis de precios, advierte que la Empresa no consigna en la planilla de insumos el precio del código 2.8 y también percibe que al insumo detallado como "Contenedores" correspondería sea vinculado con el elemento de "Camión Volcador", indicando que ambas observaciones pueden subsanarse previo al inicio de la obra y no modifican el presupuesto general ni el valor de la oferta.

Por su parte, respecto a la propuesta de la firma "SUPERMOD S.A.S.", informa que, si bien cuenta con antecedentes en construcciones metálicas modulares, varias de ellas contratadas por este Poder Judicial, las mismas no tienen similitud a esta obra, la cual refiere a un trabajo general de pintura exterior en un edificio de mediana altura.

Que, en conclusión, dicha Área Edilicia del S.T.J. destaca que, ambas empresas cuentan con capacidad de contratación suficiente para ejecutar la presente obra, se ajustan al plazo de obra y proponen curvas y planes de trabajo acordes a una obra de estas características, encontrándose la oferta de menor valor (\$30.183.673,44), (que ha solicitado adelanto financiero), un 8,8% por debajo del monto autorizado a fs.34 y vta.

Que, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en su intervención de fs.136 y vta., expresa que, de las constancias adjuntas a fs.128/130 y a fs. 133/135 y vta. surge que las firmas cumplieron en tiempo y forma con la documentación pendiente de presentación, por ende ambas resultan admisibles para su evaluación y comparación.

///Sigue

Que en virtud a ello, la Comisión de Licitaciones del S.T.J., en su dictamen de fs.137/138 sugiere **ADJUDICAR** a la firma **"PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L."** el **Renglón N°1**, "por ser el menor precio de las ofertas válidas y admisibles y resultar conveniente a los intereses del Superior Tribunal de Justicia, habiendo cumplimentado con los requisitos legales, formales y técnicos requeridos en los Pliegos General de Condiciones, Complementario de Bases y Condiciones y Anexos, considerado la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. las exigencias de presentación de ofertas, antecedentes, capacidad técnica y de ejecución y precio de la oferta. (Art. 17° de la Ley de Obras Públicas N°6.351/79, Art. 17° apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 958/79 y Art. 19° del Pliego General de Condiciones)".

Que en consecuencia de todo lo expuesto, este Tribunal de Superintendencia del S.T.J., coincide con lo dictaminado por la Comisión de Licitaciones y por ello;

RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma **"PUIG CONSTRUCCIONES S.R.L."** el **Renglón N°1** por la ejecución de la Obra: "Pintura fachadas – Edif. Tribunales - Paraná", por la suma de \$30.183.673,44 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **PESOS: TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 44/100 (\$30.183.673,44)**, una vez recibidos de conformidad los trabajos adjudicados, teniendo en consideración el adelanto financiero de hasta el 30%, el cual quedará supeditado a las disponibilidades financieras de este Poder Judicial y el que para hacer efectivo, la Contratista deberá presentar la garantía correspondiente al monto total del Anticipo, conforme lo establece el Art.14° de la Ley N°6.351 y Dec. Regl. 958/79 de la Provincia de Entre Ríos.

2º) Notificar de la presente a las firmas participantes y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. a fin de que se sirva coordinar la realización de los trabajos adjudicados.

3º) Pasar a la Contaduría General del S.T.J. a fin de que se sirva efectuar la desafectación presupuestaria que corresponda.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



""COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANA S-COMPRAS MOBILIARIO P/GESTIONAR RENGLONES DESIERTOS N°2 AL N°5- REF. ACT. N°3262/2023 Y RENGLÓN N°4 REF. ACT. N°3079/2023" N°3951/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°976/23 - Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 14 de noviembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°239/23 de fecha 08/09/23 obrante a fs.8 y vta. en virtud de la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar, por el sistema de **LICITACION PRIVADA**, la compra del mobiliario detallado en la planilla obrante a fs.5 de las presentes, por los renglones N°2 al N°5 que resultaron desiertos en la Solicitud de Cotización N°327/23 y el Renglón N°4 que resultó desierto en el Llamado a Solicitud de Cotización N°328/23.

Que, habiendo procedido en consecuencia, según consta a fs.38 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Privada N°60/23, del cual surge que se recibió una propuesta, perteneciente a la firma "SELPLAST S.A.", donde queda observada la documentación pendiente subsanable.

Que de las constancias obrantes a fs.66/67 puede inferirse que dicha firma resulta admisible para su evaluación, debido a que ha cumplimentado en tiempo y forma con la presentación de toda la documentación y formalidades exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo.

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en sus intervenciones de fs.71, 73 y 75, expresa que, pese a haberse solicitado a la firma algunas aclaraciones técnicas respecto de los bienes indicados en el Renglón N°1 y en el Renglón N°5, vistas y analizadas las mismas, indica que la cantidad y tipo de mobiliario cotizado se ajusta y cumple con lo requerido.

Que en conclusión a fs.76 y vta. la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. indica que la oferta asciende a un total de \$3.516.060,00 valor que se encuentra dentro del monto autorizado a fs. 8 y vta..

Por ello, la Comisión de Licitaciones del S.T.J., en su dictamen de fs.77/78 sugiere **ADJUDICAR** a la firma "**SELPLAST S.A.**" **los Renglones N°1 al N°5**, destacando que si bien en todos los Renglones es la única oferta, la misma se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente y sus precios se adecuan a los valores corrientes de plaza. (Art.57° del Dec.795/96 MEOSP y Art.31° del P.C.G.).-

Que en consecuencia de todo lo expuesto, este Tribunal de Superintendencia del S.T.J., coincide con lo dictaminado por la Comisión de Licitaciones y por ello;

SE RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** a la firma "**SELPLAST S.A.**" **los Renglones N°1 al N°5**, por un total de PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA CON 00/100 (\$3.516.060,00): **Renglón N°1:** por la provisión, envío e instalación en el Juzgado de Paz de Diamante (Exp. N°3094/2023) de (1) mueble fichero color Cedro y gris grafito marca CERIOTTI, por \$162.190,00; **Renglón N°2:** por la provisión, envío e instalación en la ciudad //-

///Sigue

Ref. Act. N°3951/2023

//- de Concepción del Uruguay (Exp. N°2077/2023) de: a) (1) Escritorio (E1-140) con bandeja, teclado y porta CPU, color ceniza y gris grafito marca CERIOTTI, por \$168.790,00, b) (1) Tarima (T140) para arriba de escritorio, color ceniza y gris grafito marca CERIOTTI, por \$57.680,00 y c) (1) Cajonera (Ca) color ceniza y gris grafito marca CERIOTTI, por \$116.690,00; **Renglón N°3:** por la provisión y envío al Deposito Dpto Patrimonio (Exp. N°3262/2023) de (8) Tarimas (T140) para arriba de escritorio, color ceniza y gris grafito marca CERIOTTI, por \$371.840,00; **Renglón N°4:** por la provisión y envío al Deposito Dpto Patrimonio (Exp. N°3262/2023) de: a) (1) Tarima (T120) para arriba de escritorio, color ceniza y gris grafito marca CERIOTTI, por \$38.500,00 y b) (6) Tarimas (T140) para arriba de escritorio, color ceniza y gris grafito marca CERIOTTI, por \$278.940,00 y **Renglón N°5:** por la provisión, envío e instalación en el Juzgado de Paz de San Jaime (Exp. N°3079/2023) de: a) (1) escritorio (E2-140cc) con cajón, bandeja teclado y porta CPU, color ceniza y gris grafito marca CERIOTTI, por \$171.330,00, b) (1) Puesto en L (L160-1) con bandeja teclado y porta CPU, color ceniza y gris grafito con extensión izquierda marca CERIOTTI, por \$206.300,00, c) (3) Cajoneras (Ca) color ceniza y gris grafito marca CERIOTTI, por \$297.780,00, d) (2) Muebles altos mixtos (AMb90x210) con puerta batiente y abierto arriba, color ceniza y gris grafito marca CERIOTTI, por \$531.940,00, e) (2) Muebles altos cerrados (ACb90x210) con puerta batiente, color ceniza y gris grafito marca CERIOTTI, por \$625.060,00, f) (1) puesto en L (L140-1) con bandeja teclado y porta CPU, color ceniza y gris grafito, con extensión derecha marca CERIOTTI, por \$196.340,00 y g) (3) Muebles bajos abiertos (Ba90x75) color ceniza y gris grafito marca CERIOTTI, por \$292.680,00.

2º) AUTORIZAR a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de Pesos: **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA CON 00/100 (3.516.060,00)**, una vez recibido de conformidad el mobiliario detallado en el punto 1º. del presente resolutivo.

3º) PASAR a la Contaduría General del S.T.J. a fin de que se sirva efectuar la desafectación presupuestaria pertinente.

4º) NOTIFICAR a la firma participante y al Departamento Patrimonio S.T.J. a fin de realizar la adjudicación y registración patrimonial correspondiente.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



En fecha 28 de noviembre de 2023 es puesto a Despacho CONSTE

Cra. Cecilia V. Piloni
Of. Compras y Asesoramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

"INTENDENCIA - PARANÁ S/ SISTEMA DE REDES ANTI-PALOMAS EN SECTOR COCHERAS" N° 3870/2023 y Apiol. N°4433/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°977/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 29 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a las notas recibidas en fecha 24-08-23 obrante a fs.3 de las presentes y de fecha 22-09-23 obrante a fs.6 del apiolado por la Intendencia del S.T.J. mediante las cuales solicita la colocación de redes anti-palomas en el sector de las cocheras y la provisión y colocación de pinchos para palomas en el frente del Edificio Tribunales de esta ciudad y patio interno -ala calle Córdoba- lindante a la Alcaldía por ser lugares con altos niveles de infestación de nidos de palomas, lo que produce suciedad y malos olores siendo un riesgo para la salud.

Que, en ambas actuaciones interviene la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. acordando con la realización de los trabajos requeridos e indicando las especificaciones técnicas de los materiales a proveer.

Que, a fs.13 y 19 y vta., obran presupuestos referenciales actualizados.

Que, en función a ello, en dictamen de fecha 08/11/23 obrante a fs.16, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la inversión interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, a fs.21, la Intendencia del S.T.J. informa en relación a la cantidad de metros cuadrados a cubrir y de pinchos a colocar.

Que, siendo los trabajos interesados necesarios para evitar la suciedad y malos olores en esos sectores que conlleva un riesgo para la salud y conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de provisión y colocación de redes anti-palomas en el sector de las cocheras y pinchos de policarbonato en el frente del Edificio Tribunales de esta ciudad y patio interno -ala calle Córdoba- lindante a la Alcaldía solicitado por la Intendencia del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.141.850,00)**, en el pago del importe adjudicado.

S///

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas:

\$864.950,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y **\$276.900,00:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

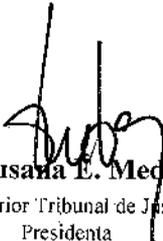
3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA : E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA: CONTRATACIÓN EQUIPO DE PROFESIONALES P/ PROYECTO 2º ETAPA NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES FEDERACIÓN- ING CLAUDIO FONTANA - REF EXP 1913/22" N°4922/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°97823 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°23.202/3 obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva, referente a la elaboración del Proyecto de obra: "Nuevo Edificio Tribunales de Federación -2da. Etapa: "Electricista" realizados por el Ing. Claudio Fontana, informando al respecto que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente.

Que, en igual sentido, dicha Dirección hace saber que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 15/03/23, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de ciento ochenta (180) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos a la finalización de la misma.

Que a fs.5 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas N°6351 que establece que: "...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario N°958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparación y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparación.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J., informa que en sus registros no existen importes pendientes de reintegrar al profesional en concepto de Fondo de Reparación por los trabajos efectuados.

Que, conforme a los considerandos vertidos precedentemente,

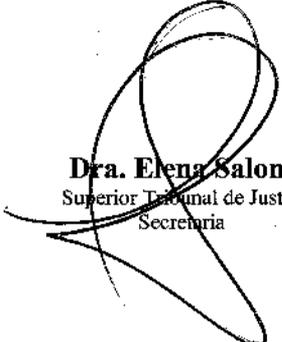
SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva referente a la elaboración del Proyecto de obra: "Nuevo Edificio Tribunales de Federación -2da. Etapa: "Electricista", con la que se recibieron los trabajos realizados por el Ing. Claudio A. Fontana, sin observaciones y estando de conformidad, las Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y el profesional adjudicatario.

Ref. Act. N°4922/2023

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y a los Profesionales y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL-PARANA: E/ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA: CONTRATACIÓN EQUIPO DE PROFESIONALES P/ PROYECTO 2º ETAPA NUEVO EDIFICIO TRIBUNALES FEDERACIÓN- ING FEDERICO MARTINEZ BELDERRAIN - REF EXP 1913/22" Nº4881/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº979/23 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota Nº23.182/3 obrante a fs.3, eleva el Acta de Recepción Definitiva, referente a la elaboración del Proyecto de obra: "Nuevo Edificio Tribunales de Federación -2da. Etapa-. Especialistas: "Climatización" realizados por el Ing. Federico Martínez Belderrain, informando al respecto que los trabajos fueron ejecutados según el pliego correspondiente.

Que, en igual sentido, dicha Dirección hace saber que el Acta de Recepción Provisoria fue celebrada el 13/03/23, habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra, fijada en la cantidad de ciento ochenta (180) días, sin la existencia de observaciones ni reclamos a la finalización de la misma.

Que a fs.5 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., según los antecedentes obrantes en las presentes, señala que los trabajos fueron efectuados según el Pliego correspondiente, de los cuales no han surgido observaciones, ni reclamos sobre los mismos por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art.65º de la Ley de Obras Públicas Nº6351 que establece que: "...La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional...", disponiendo el Art.66º del Decreto Reglamentario Nº958/79, que a partir de ese momento procederá la devolución del Fondo de Reparación y habiendo el Área Competente confeccionado el Acta de Recepción Definitiva, transcurrido el plazo de garantía, entiende que correspondería dictar el Acto Administrativo que apruebe el Acta en cuestión y disponga la devolución del Fondo de Reparación.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que en sus registros no existen importes pendientes de reintegrar al profesional en concepto de Fondo de Reparación por los trabajos efectuados.

Que, conforme a los considerandos vertidos precedentemente,

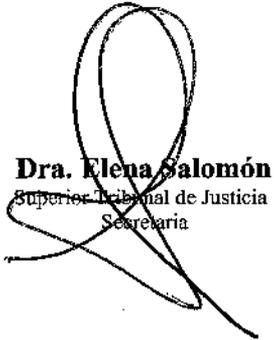
SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva a la elaboración del Proyecto de obra: "Nuevo Edificio Tribunales de Federación -2da. Etapa-: "Climatización", con la que se recibieron los trabajos realizados por el Ing. Federico Martínez Belderrain, sin observaciones y estando de conformidad, las Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., la Asesoría Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y el profesional adjudicatario.

Ref. Act. N°4881/2023

2º) Notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y al Profesional y pasar a la Tesorería General del Poder Judicial.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"CHOFERES - PARANÁ S-SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE VEHICULOS: KTH-105; KTH-106; NLR-069;NPG-528;MAM-254;MAM-255;NLR-072;OQV-964 Y MHN-635 Y COMPRA DE 4 CUBIERTAS P/VEHÍCULO: JAE-658 Y SERVICIO" N°4616/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 980/23- Dpto. Patrimonio del S.T.J.

///-RANA, 44 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Vienen las presentes a Despacho para resolver, en virtud de la adjudicación de la contratación autorizada por resolución de Presidencia del S.T.J. de fecha 18/10/23, obrante a fs.30/31, mediante el procedimiento de Solicitud de Cotización N°451/23, por los servicios de cambio de aceite de motor y cambio de filtros de los siguientes vehículos: VW Vento KTH-105; VW Vento KTH-106; VW Vento NLR-069; VW Vento NPG-528; VW Vento MAM-254; VW Vento MAM-255; VW Vento NLR-072; Hyundai OQV-964 Y Ford Ranger MHN-635 y la compra de cuatro (4) cubiertas para el vehículo Ford Mondeo JAE-658, más el servicio de alineación, balanceo y rotación de cubiertas del mencionado vehículo y de los siguientes vehículos: VW Vento KTH-106; VW Vento NLR-069; VW Vento NPG-528; VW Vento NLR-072; Ford Ranger MHN-635; Toyota Hilux PDS-566; Chevrolet S-10 AC190HI; VW Bora HSJ-312 y Toyota Hilux CFY-596.

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Informe de fs.74 y el de Adjudicación que adjunta a fs.76/77, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., previa intervención del Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. a fs.71, de los cuales puede inferirse que la propuesta más conveniente para los tres Renglones asciende a un importe total a adjudicar de \$1.630.440,00, encontrándose en un 1,90% (\$30.440,00) por encima del monto reservado a fs.30/31 (\$1.600.000,00).

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.75 expresa que existe partida presupuestaria para hacer lugar al mayor costo por la suma de Pesos: TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$30.440,00), en relación al importe oportunamente autorizado a fs.30/31, ascendiendo el monto total a invertir la suma de Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.630.440,00).

Que atento a ello se sugiere aprobar la propuesta presentada por la firma **"A1 CAR SERVICE S.A."**, por los Renglones N°1, N°2 y N°3, destacando en el mismo que en los Renglones N°1 y N°2, si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta estrictamente a lo requerido técnicamente (Art.57 del Dec. N°795/96 MEOSP) y el Renglón N°3 por ser el menor precio de las ofertas que se ajustan a lo requerido (Art.59 inc. a) del Dec.795/96 MEOSP).

Que en virtud a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la oferta presentada por la firma **"A1 CAR SERVICE S.A."**, por los Renglones N°1, N°2 y N°3: **Renglón N°1 por el total de \$575.840,00, Renglón N°2 por el total de \$934.700,00 y Renglón N°3 por la suma de \$119.900,00**, lo que hace un total de ////-

///Sigue

Ref. Act. N°4616/2023

///- \$1.630.440,00 y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma de **Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.630.440,00)**, una vez recibidos de conformidad la adquisición y servicios interesados cuyas características se detallan a fs.76/77.

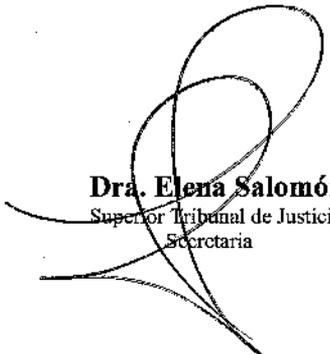
2º) Hacer lugar al mayor costo de **Pesos: TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$30.440,00)**, que surge de la diferencia entre la suma adjudicada de Pesos **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.630.440,00)** y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000,00)** de fecha 18/10/23, obrante a fs.30/31.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$300.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.5 - PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **(\$1.027.000,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 y **(\$303.440,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **todas del Presupuesto 2023.**

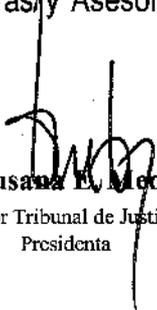
4º) Notificar de la presente a las firmas participantes y al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J. Sr. Alejandro Rudi.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"INTENDENCIA - PARANÁ S/ COMPRA DE UNA (01) CHAPA ESTAMPADA PI USO RAMPAS ACCESO DE DISCAPACIDAD EDIFICIO DIAMANTE " N°4301/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°981/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 14 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°798/23 de fecha 20/09/23 obrante a fs.7 y N°886/23 de fecha 18/10/23, obrante a fs.27, se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar los llamados a **SOLICITUD DE COTIZACION** para la compra de una (1) chapa estampada de semilla de melón para uso de la rampa de acceso de discapacidad del Edificio Tribunales de la ciudad de Diamante solicitado por la Intendencia del S.T.J.

Que, a fs.58, se eleva proyecto de adjudicación mediante el cual se sugiere adjudicar a la firma "*Metalúrgica Pasgal S.A.*", único oferente, la adquisición interesada, encontrándose en un 70,00% por encima del monto reservado.

Que, puestas las presentes a Despacho y, tomando en consideración el nivel de ejecución presupuestaria, se mantuvo una comunicación con la Intendencia del S.T.J. para evaluar la pertinencia del gasto, el carácter imprescindible de la compra y las posibilidades de sustitución o alternativas.

Que se hace saber que la obra se encuentra terminada con material obtenido en otras obras y que, si bien la chapa que se pretende adquirir podría servir para reponer stock, la necesidad no subsiste.

Que teniendo en cuenta el nivel de ejecución presupuestaria y no siendo de carácter imprescindible la compra;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma "*Metalúrgica Pasgal S.A.*" y **DEJAR SIN EFECTO** el requerimiento efectuado por la Intendencia del S.T.J. concerniente a la compra de una (01) chapa estampada de semilla de melón para uso de la rampa de acceso de discapacidad del Edificio Tribunales de la ciudad de Diamante autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°798/23 de fecha 20/09/23 -fs.7- y N°886/23 de fecha 18-10-23 -fs.27-, de acuerdo a los considerando vertidos precedentemente.

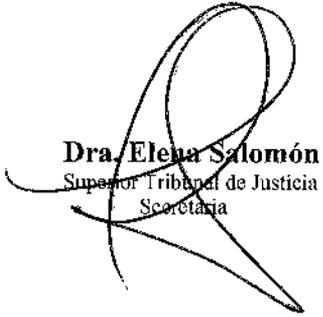
2º) Remitir las presentes a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente.

3º) Notificar de la presente a la firma "*Metalúrgica Pasgal S.A.*", a la Intendencia del S.T.J. y a la Superintendencia de Diamante.

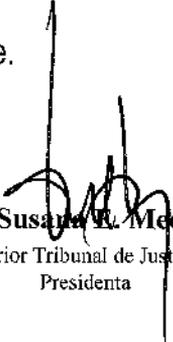
S!!!

4º) Registrar y Archivar sin más trámite.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana V. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA SI VENCIMIENTO CONTRATO SERVICIO MENSUAL DE DOS (2) MODEMS 4G DE 50GB Y 7GB PARA EL PODER DEL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS" N°3907/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°982/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución de Presidencia del S.T.J. N°780 de fecha 14-09-23, obrante a fs.9 y vta., en la cual se hace lugar a la contratación del servicio mensual de dos (02) equipos Módem Mifi ZTE 4G de 50 GB destinados a la Oficina de Informática Jurídica del S.T.J. y a la localidad de Villa Paranacito, por el término de doce (12) meses, autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar el servicio interesado por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Dando cumplimiento a lo ordenado, dicha dependencia elaboró el Cuadro Descriptivo -fs.33- de la única oferta recibida en el llamado a Solicitud de Cotización N°444/23 mediante el cual se da intervención al Area de Informática Jurídica del S.T.J. quien, a fs.36, indica que la misma se ajusta lo solicitado.

Que, a fs.37, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. hace saber que el importe total a adjudicar se encuentra en un 14,89% por encima del monto reservado fundamentando el mismo en el incremento de los precios y las restricciones y fluctuaciones cambiarias registradas en el último tiempo, teniendo en cuenta además que la reserva presupuestaria se realizó en base a un presupuesto con fecha 11 de septiembre del corriente año y que, en ese contexto, se deben mantener los precios fijos e invariables por el término de doce (12) meses.

Que la Contaduría General del S.T.J., a fs.38, comunica que es viable atender el mayor costo resultante por la suma anual de \$113.820,00.

Que, a fs.39, obra Informe de Adjudicación, rubricado al pie por la Tesorería General del S.T.J., en el cual se fundamentan las razones técnicas y contables por las cuales se sugiere ADJUDICAR a la firma **"TELECOM ARGENTINA S.A."** el Renglón N°1 por la **"contratación del servicio mensual de dos (02) equipos Módem Mifi ZTE 4G de 50 GB destinados a la Oficina de Informática Jurídica del S.T.J. y a la localidad de Villa Paranacito, por el término de doce (12) meses"** destacando en el mismo **"que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP)".**

Que, siendo el servicio interesado de vital importancia para la actividad administrativa de los organismos en cuestión, a fin de no resentir el normal funcionamiento del Poder Judicial y, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) ADJUDICAR a la firma **"TELECOM ARGENTINA S.A."** el Renglón N°1 por la **"contratación del servicio mensual de dos (02) equipos Módem Mifi ZTE 4G de 50 GB destinados a la Oficina de Informática Jurídica del S.T.J. y a la localidad de Villa Paranacito, por el término de doce (12) meses"** y autorizar a la Tesorería del S.T.J. a hacer efectiva a dicha empresa la suma anual de Pesos: **OCHOCIENTOS SETENTA Y COCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$878.460,00)**, que será abonado mensualmente.///

por mes vencido, por la suma de **Pesos: SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$73.205,00)**.

2º) Hacer lugar al mayor costo -\$113.820,00 anual- que surge de la diferencia entre la suma adjudicada -\$878.460,00- y la autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. -\$764.640,00- de fecha 14-09-23 de fs.9 y vta.

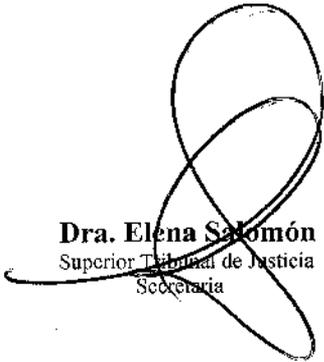
3º) Imputar la erogación total de \$878.460,00 al crédito de las Cuentas:

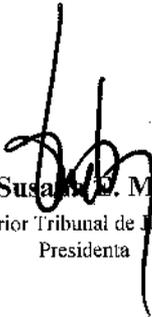
\$439.230,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.5** - **PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art. 17º, Inc. b) de la Ley Nº5.140 y

\$439.230,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.18** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.5** - **PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del presupuesto 2023 y siguientes conforme la excepción prevista en el Art. 17º, Inc. b) de la Ley Nº5.140.

4º) Notificar de la presente al Area de Informática Jurídica del S.T.J y a la firma participante.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ S/ COMPRA DE ELEMENTOS DE LIBRERIA" N°4534/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°983/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 14 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°850/23 de fecha 04/10/23, obrante a fs.7 y vta., se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de efectuar el llamado a **SOLICITUD DE COTIZACION** para la compra de cuatro (4) estantes para escritorio, dos (2) porta lápices y cuatro (4) porta hojas acrílicas con broche metálico solicitado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. para mantener el orden y la organización en dicha área.

Que, llevadas a cabo las gestiones correspondientes, a fs.33, se adjunta cuadro descriptivo de la única oferta recibida en el llamado a Solicitud de Cotización N°432/23 mediante el cual se da intervención al organismo solicitante quien, a fs.36, indica que la misma se ajusta a lo solicitado.

Que, a fs.38, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el importe total a adjudicar se encuentra en un 32,19% por encima del monto reservado, siendo excesiva la diferencia de precios registrada entre el presupuesto referencial presentado por la misma firma participante y su oferta actual.

Que, teniendo en cuenta el nivel de ejecución presupuestaria, la proximidad al cierre del ejercicio y no siendo bienes esenciales para el funcionamiento del área ni resultar conveniente a los intereses del Poder Judicial por encontrarse en un 32,19% por encima del monto reservado;

SE RESUELVE:

1º) **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma "SELPLAST S.A." y **DEJAR SIN EFECTO** el requerimiento efectuado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. concerniente a la compra de cuatro (4) estantes para escritorio, dos (2) porta lápices y cuatro (4) porta hojas acrílicas con broche metálico, autorizada mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°850/23 de fecha 04/10/23 -fs.7 y vta.-, de acuerdo a los considerando vertidos precedentemente.

2º) Remitir las presentes a la Contaduría General del S.T.J. para la desafectación presupuestaria correspondiente.

3º) Notificar de la presente a la firma "SELPLAST S.A." y a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J.

//que. Act. N°4534/2023

4º) Registrar y Archivar sin más trámite.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CEREMONIAL - PARANÁ SI/ CONTRATACIÓN SERVICIO DE LUNCH P / ACTO RECONOCIMIENTO A JUBILADOS Y EMPLEADOS QUE CUMPLEN 25 AÑOS DE SERVICIO -15/12/23- SALON DE ACTOS S.T.J." N° 5312/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 984/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 21 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 09-11-23, obrante a fs.3, por la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J. en relación a la contratación de un servicio de lunch para cien (100) personas para ser ofrecido en el Acto de Reconocimiento a Jubilados y Empleados que cumplen veinticinco (25) años de servicio en el Poder Judicial a realizarse el día 15-12-23 en el Salón de Actos del S.T.J.

Que, a fs.4, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuesto de fs.1.

Que, en función a ello, en dictamen de fecha 14/11/23 obrante a fs.5, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación de un servicio de lunch para cien (100) personas para ser ofrecido en el Acto de Reconocimiento a Jubilados y Empleados que cumplen veinticinco (25) años de servicio en el Poder Judicial a realizarse el día 15-12-23 en el Salón de Actos del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar por el sistema de **Solicitud de Cotización** el servicio interesado y, a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - **PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo del S.T.J.

//que. Act. N°5312/2023

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.
VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"AREA DE JUICIO POR JURADOS - PARANÁ S CONTRATACION SERVICIO DE VIANDAS
P/ JURADOS 1, 4, 5 Y 6 DICIEMBRE 2023 -GUALEGUAYCHU-" N°5290/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°985/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 21 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes Actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 09-11-23 -fs.2- por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná mediante la cual solicita la contratación del servicio de viandas para el juicio por jurados a realizarse los días 1, 4, 5 y 6 de diciembre/23 en la ciudad de Gualeguaychú. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 13-11-23 obrante a fs.3, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que, atento lo dispuesto en Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de viandas solicitado por el Área de Juicio por Jurados -OGA- Paraná para el juicio por jurados a realizarse los días 1, 4, 5 y 6 de diciembre/23 en la ciudad de Gualeguaychú; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** y, a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$96.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

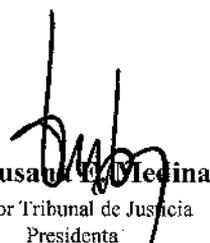
2º) Notificar de la presente al Área de Juicios por Jurados -OGA- Paraná.

3º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.25** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.1 - PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

**"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA SI REPOSICION FONDO PERMANENTE
-OCTUBRE/23 - AC. GRAL. N°28 /16 DEL 13-10-16" N°5294/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°986/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 21 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de la jurisdicción Concordia, en Oficio N°131 recibido en fecha 03-11-2023 obrante a fs.43, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Octubre de 2023, para lo cual adjunta a fs.3/41 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de comprobantes -fs.42-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.44 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante los gastos pertenecientes al período Octubre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16 -Punto Primero-

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.3/41 presentados por la Superintendencia de la jurisdicción Concordia y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100 (\$61.996,79)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Octubre/23.

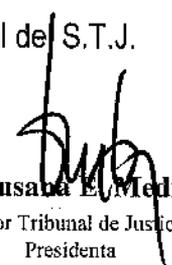
2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:
\$19.930,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.2** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y **\$42.066,79:** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - CONTRATISTA OBRA 2º ETAPA ANEXO TRIBUNALES PARANÁ PLANTEA SITUACIÓN CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR" N°3994/2023 y apioladas N°2743/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°987/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, 14 de noviembre de 2023.-

VISTO:

Las presentaciones de fecha 15/06/23 obrante a fs.3/6 de las Actuaciones N°2743/2023 caratuladas: "30717500055 - OICSA - CONSTRUCTORA DEL PARANÁ SRL - UT S/PRESENTACION S/ ACTUALIZACION DE PRECIOS DE CERTIFICADOS P/ ULTIMO SALTO APROBADO (DIC/22) Y PAGO DE CERTIFICADOS REDETERMINADOS CORRESP. A LA 3ERA. REDETERMINACION - REF. ACT. N°2663/2021" que lucen apioladas por cuerda, y de fecha 18/08/23 (conforme consta a fs.) obrante a fs.2/9 de las presentes, efectuadas por el representante legal, Dr. Julian Pablo Pedrotti y el Apoderado legal de la "U.T. O.I.C.S.A y Empresa Constructora del Paraná S.A.", Sr. Daniel Anibal Hereñu, adjudicataria mediante Licitación Pública N°9/21, de la obra de Construcción del Nuevo Edificio Anexo de Tribunales de Paraná, a través de las cuales pone en conocimiento de una situación de caso fortuito y fuerza mayor que afecta a la obra, aduciendo como causa principal la extraordinaria devaluación cambiara dispuesta por el Gobierno Nacional el 14/08/23, lo que produjo el quiebre de la ecuación económica financiera del contrato de locación de obra y;

CONSIDERANDO:

Que ante tal presentación y con la finalidad de dar una respuesta al planteo de la Contratista, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. procedió a elaborar una propuesta, la que analizada por el Superior Tribunal de Justicia, en Acuerdo General N°08/23 del 04/10/23, fue aprobada, conforme consta a fs.28 y asimismo aceptada por la Contratista, conforme suscripción del Acta Acuerdo celebrada el 27/10/23 por las partes representantes de este Superior Tribunal y de la firma, cuya copia luce adjunta a fs.30/31 y vta..

Que en virtud a lo expuesto y entendiéndose satisfechas las pretensiones que dieran origen a las presentes y a las Actuaciones ut supra referenciadas;

SE RESUELVE:

1º) Tener por contestadas las presentaciones efectuadas en las presentes y en las Actuaciones N°2743/2023 que lucen por cuerda, por el Apoderado legal de la "U.T. O.I.C.S.A y Empresa Constructora del Paraná S.A.", Sr. Daniel Anibal Hereñu, adjudicataria mediante Licitación Pública N°9/21, de la obra de Construcción del Nuevo Edificio Anexo de Tribunales de Paraná, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

2º) Notificar a la "U.T. O.I.C.S.A y Empresa Constructora del Paraná S.A.", a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., a la Tesorería General del S.T.J. y a la Contaduría General del S.T.J. a sus efectos.

Ref. Act. N°3994/2023 y apioladas N°2743/2023 .-

3º) Archivar y registrar.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S/ CONTRATACION SERVICIO DE REPARACION EQUIPO AIRE ACONDICIONADO OGA " N°4604/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°988/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 23 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo requerido mediante nota de fecha 09-10-2023, obrante a fs.3/4, por la Superintendencia de la jurisdicción Concordia en relación a la contratación del servicio de reparación de un (01) equipo de aire acondicionado ubicado en la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA-. A tal fin adjunta, a fs.1, un presupuesto referencial de una firma del rubro local.

Que, a fs.5, la Intendencia del S.T.J. manifiesta que si bien el costo presupuestado es acorde a los valores de mercado no consta en el mismo la garantía del trabajo a realizar.

Que, a fs.15, se adjunta presupuesto actualizado por el servicio de control, revisión y puesta en funcionamiento del equipo con detalle de la garantía.

Que, en dictamen de fecha 21/11/23 de fs.19 la Contaduría General del S.T.J. comunica que presupuestariamente es viable atender la erogación que se interesa e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N° 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a lo solicitado por la Superintendencia de Concordia y autorizar a la Tesorería de este Poder a remesar a la Habilitación del organismo peticionante, cuando las disponibilidades de caja lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00)** para contratar, por el procedimiento de Solicitud de Cotización, el servicio de control, revisión y puesta en funcionamiento de un (01) equipo de aire acondicionado ubicado en la Oficina de Gestión de Audiencias -OGA- de esa localidad.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J. debiendo esta dependencia, en ///

N°4604/2023

oportunidad del pago, exigir factura conforme los requisitos fiscales vigentes y verificar las retenciones impositivas que correspondan.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



En fecha 14 de noviembre de 2023 es puesto a Despacho CONSTE

Coor. Paula Estela Sánchez
SUX. RESPONSABLE
Of. de Compras y Asesoramiento
Poder Judicial de Entre Ríos

**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ
S/ ADQUISICION DE QUINCE (15) MALETINES DE ALUMINIO PARA TRASLADO DE
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PERTENECIENTES A MEDICOS FORENSES" N°4290/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°989/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 21 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Presidencia del S.T.J. N°881/23 de fecha 18-10-23, obrante a fs.46 y vta., se adjudica a la firma "Selplast S.A." el Renglón N°1 por la provisión y envío de quince (15) cajas maletín de herramientas, de aluminio, tipo fuelle, de medidas 36x22x24 cm, profesional, con llave de cierre, con espuma interior, con compartimentos, marca Proskit TC760N solicitadas por el Departamento Médico Forense del S.T.J. para los Médicos Forenses de toda la provincia por la suma total de \$1.395.000,00.

Que, a fs.47, obra Orden de Compra N°649/23 de fecha 19-10-23.

Que, en nota de fecha 28-10-23 de fs.50, la firma adjudicataria informa que no cuenta con el modelo de maletín cotizado por faltantes registrados en el país proponiendo en su lugar uno de mejor calidad.

Que, a fs.52, el Departamento Médico Forense del S.T.J. previo examen de la muestra, acepta el reemplazo ofrecido, marca Redline.

Que, a fs.54, el Asesor Legal de las Áreas Administrativas del S.T.J. no tiene previsión alguna para la situación planteada por el adjudicatario en cuanto a la posibilidad de ofrecer un producto distinto y/o alternativo.

Que, a fs.55 y vta., se adjunta a modo de antecedente, copia del resolutivo de Presidencia del S.T.J. N°683/23 de agosto/23 (Act. N°1023/23), a través del cual, en un caso similar al presente, se autoriza a una firma a entregar un producto distinto al que resultare adjudicado, por otro de mejores características, resultando ello conveniente a los intereses de este Poder Judicial.

Que en consideración a todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

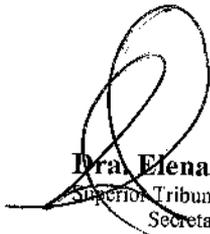
1º) Hacer lugar a la propuesta presentada por la firma "Selplast S.A." y autorizar a la misma a cumplir con la Orden de Compra N°649/23, correspondiente a la Solicitud de Cotización N°408/23 haciendo entrega de quince (15) cajas maletín de herramientas, de aluminio, tipo fuelle, de medidas 36x22x24 cm, profesional, con llave de cierre, con espuma interior, con compartimentos, marca Redline solicitadas por el Departamento Médico Forense del S.T.J., referente al Renglón N°1.

///que. Act. N°4290/2023

2º) Notificar de la presente a dicha firma y al Departamento Médico Forense del S.T.J.

3º) Pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a los efectos que correspondan.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO DE DOS (02) ASCENSORES CENTRALES EDIF. TRIBUNALES -PNA-" N°4552/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°990/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 22 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. en fecha 02-10-2023 -fs.3- sobre la finalización del contrato del servicio mensual de mantenimiento de dos (02) ascensores centrales ubicados en el Edificio Tribunales de esta ciudad, contratado oportunamente mediante Orden de Compra N°679/22 en las Act. N°4014/2022 -fs.2- con la firma "Ascensores Sbresso de Federico Sbresso".

Que, en informe técnico de fecha 02-11-23 -fs.4/10-, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. precisa las especificaciones a tener en cuenta al momento de la contratación.

Que, a fs.11 vta., obra presupuesto referencial.

Que, a fs.13 y 14, intervienen las Areas Contables realizando la imputación presupuestaria proporcional y asimismo la Contaduría General del S.T.J. indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION- sugiriendo prever en la Solicitud de Cotización y en la Orden de Compra el plazo o período de contratación (12 meses) y los requisitos técnicos solicitados por el S.T.J. para dicho servicio.

Que, siendo el servicio interesado esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial y conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

Hacer lugar a la contratación del servicio mensual de mantenimiento de dos (02) ascensores centrales ubicados en el Edificio Tribunales de esta ciudad, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Arquitectura del S.T.J. a fs.4/10; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, conforme se adjudique, hasta la suma mensual de **Pesos: CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00)** que, por el período de contratación de doce (12) meses, implica un total anual de **Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.440.000,00)**.

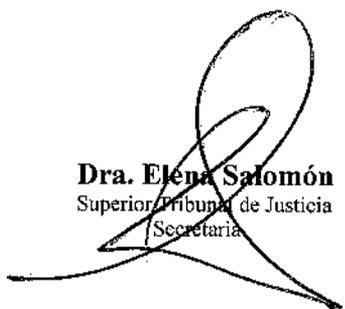
2º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente al S.T.J. al crédito de la Cuenta: **(\$1.152.000,00):** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3 - PR.3 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2024, según las disposiciones del Artículo 17 Inc. b) de la Ley N°5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

3º) Imputar la proporción de la erogación correspondiente a los Ministerios Públicos al crédito de la Cuenta: (**\$288.000,00**): **\$172.800,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.22** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.3** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - y **\$115.200,00**: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.23** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.3** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - ambas del Presupuesto 2024, según las disposiciones del Artículo 17 Inc. b) de la Ley N°5.140 (TO Dto. 404/95 MEOSP).

4º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

5º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**SUPERINTENDENCIA - CONCORDIA S CONTRATACION SERVICE OFICIAL VEHICULO
CHEVROLET S10 DOMINIO AC-190-HF- Ref. Act. N°5243/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°991/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 22 de Noviembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario N°1 de Pedidos de Bienes y/o Servicios del 07/11/23 obrante a fs.3, la Superintendencia de Concordia, solicita autorización para realizar el servicio de cambio de aceite y filtros para la camioneta Chevrolet S-10 dominio AC-190HG, asignada a la jurisdicción, informando que el vehículo se encuentra excedido en 4.000 km. en relación al último servicio realizado, adjuntándose a fs.1 y vta. un presupuesto referencial local que asciende a la suma de \$111.361,00.

Que a fs.4/5 obran constancias del Departamento Patrimonio del S.T.J. que datan del mes de mayo del año 2023, de las cuales surge la última intervención que autorizó el servicio de mantenimiento del vehículo de referencia.

Que a fs.6 el Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., Sr. Alejandro Rudi, aclara en cuanto al kilometraje referido anteriormente que, el mismo no se encuentra excedido, sino que está dentro del rango de los 10.000 kms., que se utilizan de referencia para los servicios de cambio de aceite de motor y filtros. Actualmente el vehículo está en los 62.930 Kms. recorridos y el último servicio de mantenimiento se realizó a fines del mayo/23 cuando el vehículo rondaba los 54.000,00 Kms.

No obstante, el Sr. Rudi hace saber que desde la jurisdicción le manifestaron que, al momento de revisar el aceite del motor, se percibió al tacto su falta de viscosidad, lo que marca la necesidad de la intervención solicitada, aunque se esté dentro del rango de utilidad, considerándose necesario disponer el vehículo en las mejores condiciones ya que el mismo últimamente se encuentra asignado a distintos traslados dentro y fuera de la localidad.

Que la Contaduría General del S.T.J. a fs.8 informa que existe partida presupuestaria para atender la presente erogación e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que atento a lo expuesto

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la contratación del servicio de cambio de aceite y filtros del vehículo Chevrolet S-10 dominio AC-190-HG perteneciente de los Tribunales de Concordia; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar el servicio interesado, por el sistema de **SOLICITUD DE COTIZACION** y a la Tesorería General del S.T.J. a abonar, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma de **Pesos: CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$111.361,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: **(\$81.508,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.5** - **PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **y (\$29.853,00)** DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.6** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 **ambas del Presupuesto 2023.**

3º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Concordia y al Coordinador de Vehículos y Choferes del S.T.J., Sr. Alejandro Rudi.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANA: EL CERTIFICADO N° 1 OBRA: COMPLETAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA SUR Y OTROS TRABAJOS - EDIFICIO TRIBUNALES C. DEL URUGUAY - REF. EXPTE. N° 517/23" N°5048/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°992/23 -Dpto. Patrimonio del S.T.J.-

///-RANA, 22 de Noviembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada en fecha 31/10/23 por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. N°23.238/13, obrante a fs.3, con la que eleva el Certificado de Obra N°1, que refleja un grado de avance del 81,50%, correspondiente a los trabajos del mes de Septiembre/23, realizados por la firma "Martín Ledesma", referente a la Obra: "*Completamiento de impermeabilización cubierta sur y otros trabajos a realizar en el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay*".

Que al respecto señala que, el Acta de Inicio fue suscripta en fecha 18/09/23, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos y que el plazo de finalización de los trabajos vence el 01/11/2023. Asimismo indica que no se registran incumplimientos de órdenes de servicio en el período certificado.

Que, en alusión al Certificado hace saber que, la Contratista omitió sumar en su oferta el ítem completo N°3 "Trabajos Varios", en el monto final del presupuesto, por lo que los valores de ese ítem figuran en cero, no así los porcentajes de lo que corresponde certificar, lo que fue indicado mediante Orden de Servicio N°2, cuya copia luce a fs.2.

Que a fs.5 el Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. no advierte óbices para dar continuidad al trámite de las presentes, en virtud a la falta de observaciones sobre el desempeño de la Contratista y a lo expresado por la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., quien ha emitido el presente Certificado favorablemente.

Que a fs.6 la Contaduría General del S.T.J. informa que con el Certificado presentado se alcanza el 81,50% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de las Áreas Técnicas de Incumbencia del S.T.J., por lo que, de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos, con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que, atento a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Certificado de Obra N°1 de la Obra: "*Completamiento de impermeabilización cubierta sur y otros trabajos a realizar en el Edificio Tribunales de Concepción del Uruguay*", con el que se alcanza el 81,50% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J., a hacer efectiva a la firma "Martín Ledesma", adjudicataria de dicha obra, la suma de **PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.238.250,00)**, cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos por Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y anticipo que correspondan.

///Sigue

Ref. Act.Nº5048/2023

2º) Imputar la presente erogación al crédito de las Cuentas: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.18** - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - I.4 - PR.2 - PA.1 - SPA.0000 - **DTO.93** - **UG.03** - del Presupuesto 2023.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Contratista, a la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"PRESIDENCIA - PARANÁ S.T.J. S/ COMPRA DE NUEVE (9) AGENDAS 2024 P/ VOGALES S.T.J." N°5322/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N° 993/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 21 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la nota recibida en fecha 08-11-23, obrante a fs.3/4, por la adquisición de nueve (9) agendas 2024 para ser entregadas como obsequios institucionales a las Sras. y Sres. Vocales del S.T.J.

Que, a fs.1, obra copia de resolución de Secretaría - Contaduría General del S.T.J. N°660/22 -Act. N°5095/2022- como antecedente de un pedido de similares características.

Que, a fs.2, se adjunta presupuesto referencial.

Que, en dictamen de fecha 14/11/23 obrante a fs.6, la Contaduría General del S.T.J. comunica que existe partida presupuestaria para atender la erogación interesada e indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de nueve (09) agendas 2024 para ser entregadas como obsequios institucionales a las Sras. y Sres. Vocales del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar por el sistema de **Solicitud de Cotización** la adquisición interesada y, a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$92.600,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



**"SUPERINTENDENCIA - GUALEGUAYCHÚ S REPOSICION FONDO PERMANENTE
NOVIEMBRE/23 - AC. GRAL. N°28/16 DEL 13-10-16" N°5326/2023**

Resolución de Presidencia del S.T.J N°994/23 - Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 2^A de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, lo solicitado por la Superintendencia de Gualeguaychú, en Nota recibida en fecha 13-11-2023 obrante a fs.27, en relación a la reposición de los gastos abonados con el Fondo Permanente de Bienes de Consumo y Servicios no Personales, durante el período Noviembre de 2023, para lo cual adjunta a fs.1/25 las facturas correspondientes y la planilla de rendición de gastos -fs.26-; que la Contaduría General del S.T.J. a fs.28 indica que, teniendo en cuenta que estos gastos fueron realizados bajo el Sistema de Fondo Permanente y evaluados en la jurisdicción solicitante por sus responsables, cumpliendo los comprobantes presentados con la normativa vigente en materia de contrataciones -Ley N°5.140-, de rendiciones exigidas por el Honorable Tribunal de Cuentas e impositivas vigentes, correspondería remesar al Organismo peticionante el gasto perteneciente al período Noviembre/23.

Que, conforme a lo dispuesto por Acuerdo General N°28/16 del 13-10-16

-Punto Primero-

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los comprobantes obrantes a fs.1/25 presentados por la Superintendencia de Gualeguaychú y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a remesar a la citada dependencia la suma de **Pesos: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 14/100 (\$139.222,14)**, en concepto de reposición de gastos correspondientes al período Noviembre/23.

2º) Notificar de la presente a la Superintendencia de Gualeguaychú.

3º) Imputar la presente erogación con cargo al crédito de las partidas:

\$105.222,14: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.2** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023 y

\$34.000,00: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.16** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.3** - **PR.9** - **PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

4º) Registrar y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

VM

Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria

Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ S COMPRA DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD, CONSTRUCCION, CARPINTERIA Y VIDRIO P/ INTENDENCIA S.T.J. -REF. LIC. PDA. N°65/23 ACT. N°3925/2023-" N°5304/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°995/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 21 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la adquisición de los bienes correspondientes a los renglones N°100, N°149, N°150, N°151 y N°152 de la Licitación Privada N°65/23 -Act. N°3925/2023- que resultaron desiertos por no recibir ofertas económicas u ofertas económicas válidas -fs.1 y vta.-.

Que los materiales fueron solicitados por la Intendencia del S.T.J. en las actuaciones de referencia para el desarrollo de las obras: ducha del Taller de Mantenimiento, pileta del Taller de Carpintería y construcción de un Taller de Herrería en calle Santos Domínguez, con personal a su cargo.

Que, si bien en dicha licitación fueron declarados desiertos otros renglones correspondientes a materiales para sanitarios, construcción en seco y herrería, los mismos se tramitarán en las Act. N°5313/2023 y N°5314/2023 a fin de favorecer la concurrencia y competencia de oferentes, teniendo en cuenta que son rubros diferentes como así también los antecedentes de casos similares donde solo se cotizaron la minoría de los renglones licitados.

Que, a fs.12, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro.

Que, en dictamen de fecha 14/11/23 obrante a fs.13, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación interesada pudiendo financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), la cual cuenta con crédito y disponibilidad financiera. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales de electricidad, carpintería, construcción y vidrios detallados a fs.2/5 para el desarrollo de las obras: ducha del Taller de Mantenimiento, pileta del Taller de Carpintería y construcción de un Taller de Herrería en calle Santos Domínguez, con personal de la Intendencia del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** la adquisición interesada y, a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$1.361.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - **FF.13 - SF.0378 - I.2 - PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

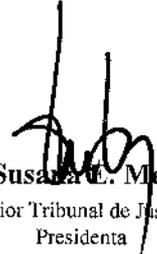
3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

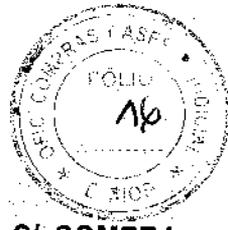
VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"COMPRAS Y PATRIMONIO-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-PARANÁ SI/ COMPRA DE MATERIALES PARA SANITARIOS -REF. LIC. PDA. N°65/23 ACT. N°3925/2023- N°5313/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°996/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 21 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a Despacho para resolver en función a la adquisición de los bienes correspondientes a los renglones N°1, N°2, N°7, N°10, N°12, N°68, N°69, N°70, N°71, N°72, N°73, N°74, N°75, y N°76 de la Licitación Privada N°65/23 -Act. N°3925/2023- que resultaron desiertos por no recibir ofertas económicas u ofertas económicas válidas -fs.1 y vta.-

Que los materiales fueron solicitados por la Intendencia del S.T.J. en las actuaciones de referencia para el desarrollo de las obras: ducha del Taller de Mantenimiento, pileta del Taller de Carpintería y construcción de un Taller de Herrería en calle Santos Domínguez, con personal a su cargo.

Que, si bien en dicha licitación fueron declarados desiertos otros renglones correspondientes a materiales de electricidad, construcción, carpintería, vidrios, herrería y construcción en seco, los mismos se tramitarán en las Act. N°5304/2023 y N°5314/2023 a fin de favorecer la concurrencia y competencia de oferentes, teniendo en cuenta que son rubros diferentes como así también los antecedentes de casos similares donde solo se cotizaron la minoría de los renglones licitados.

Que, a fs.14, la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa el costo referencial, según presupuestos solicitados a firmas del rubro.

Que, en dictamen de fecha 14/11/23 obrante a fs.15, la Contaduría General del S.T.J. comunica que no existe crédito presupuestario suficiente en las partidas de Rentas Generales del S.T.J. para afrontar la erogación interesada pudiendo financiarse con la recaudación generada en la aplicación -Intereses de Cuentas Judiciales- (Subfuente 0378), la cual cuenta con crédito y disponibilidad financiera. Asimismo indica el procedimiento de contratación a aplicar -SOLICITUD DE COTIZACION-.

Que conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la compra de los materiales para sanitarios detallados a fs.2/4 para el desarrollo de las obras: ducha del Taller de Mantenimiento, pileta del Taller de Carpintería y construcción de un Taller de Herrería en calle Santos Domínguez, con personal de la Intendencia del S.T.J.; autorizar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios a fin de contratar por el procedimiento de **Solicitud de Cotización** la adquisición interesada y, a la Tesorería del S.T.J. a invertir, cuando las disponibilidades financieras lo permitan, hasta la suma total de **Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.294.000,00)**, en el pago del importe adjudicado.

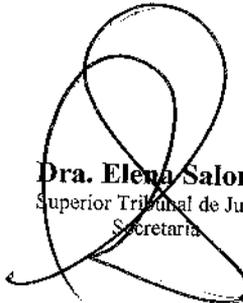
N°5313/2023

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta: DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.1 - FU.20 - FF.13 - **SF.0378** - I.2 - **PR.9 - PA.9** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - del Presupuesto 2023.

3º) Notificar de la presente a la Intendencia del S.T.J.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



Actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL - PARANÁ - E/ACTA DE INICIO, ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA Y CERTIFICADO N°1 DE CIERRE DE LA OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NECESARIAS EN JDO DE PAZ IBICUY - EXP. REF. N.º 3389/23" N°5042/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°997/23 del Dpto. Patrimonio S.T.J.

Paraná, ²⁷ de Noviembre de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. en nota N°23237/17, obrante a fs.8 eleva el Acta de Inicio -fs.1-; Acta de Recepción Definitiva -fs.6- y el Certificado de Obra N°1 -fs.7- correspondientes a la obra de: "*reparaciones generales realizadas en el Juzgado de Paz de Ibicuy*", por la firma "**Electrohierro B.A.R. de Javier Otero**", informando al respecto que no se registraron incumplimientos de órdenes de servicio durante el período certificado y que los trabajos fueron efectuados sin observaciones según consta del Acta de fs.6.

Que a fs.10 la Asesoría de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J., de conformidad a lo informado precedentemente respecto al Acta de Recepción Definitiva y toda vez que el Certificado de Obra, ha sido emitido por el Organismo Competente, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.54 de la Ley de Obras Públicas, no advierte obstáculo para la continuidad del trámite de las presentes.

Que a fs.11 la Contaduría General del S.T.J. expresa que, con el Certificado presentado se alcanza el 100% de los trabajos contratados y cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J. y del Asesor Legal de las Áreas Contables y Administrativas del S.T.J. y en relación a la cuestión presupuestaria y financiera, señala que de aprobarse el presente certificado, correspondería autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a pagar el mismo cuando cuente con disponibilidad de fondos y con los descuentos proporcionales que correspondan.

Que atento a ello;

SE RESUELVE:

1º) APROBAR el Acta de Recepción Definitiva y el Certificado de Obra N°1, emitidos por el Organismo Técnico competente, la Dirección de Arquitectura Judicial del S.T.J., con la conformidad de la Contratista, "**Electrohierro B.A.R. de Javier Otero**", adjudicataria de la obra de "*reparaciones generales realizadas en el Juzgado de Paz de Ibicuy*", con el que se alcanza el 100% de los trabajos contratados y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma, la suma de **PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$489.029,00)**, cuando cuente con la disponibilidad de fondos y, con los descuentos proporcionales por anticipo, Fondo de Reparación, retenciones fiscales, previsionales y multa que correspondan.

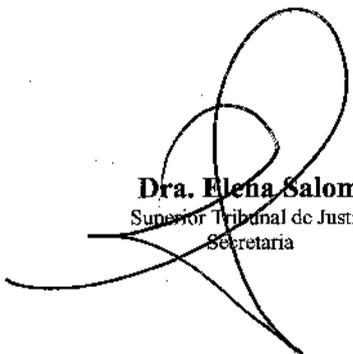
///Sigue

Ref. Act.N°5042/2023

2º) Imputar la presente al crédito de las sgtes. cuentas: **(\$224.029,00)**
DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.21** - F.1 - FU.20 -
FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.99 - UG.99 - **del Presupuesto 2023 y**
(\$265.000,00) DA.953 - C.1 - J.02 - SJ.00 - ENT.000 - **PG.01** - SP.00 - PY.01 - AC.00 - **OB.54** -
F.1 - FU.20 - FF.11 - SF.0001 - **I.4** - **PR.2** - **PA.1** - SPA.0000 - DTO.63 - UG.99 - **ambas del**
Presupuesto 2023.

3º) Registrar, notificar de la presente a la Dirección de Arquitectura Judicial y
a la Contratista y pasar a la Tesorería General del S.T.J.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"INTENDENCIA - PARANÁ S / COMPRA DE INSUMOS DE REFRIGERACION" N°4288/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°998/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

Paraná, 22 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado actual de las presentes y lo oportunamente dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°267/23 de fecha 24/10/23 obrante a fs.13 y vta., por medio de la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios para la adquisición de los materiales e insumos de refrigeración detallados a fs.1, requeridos por la Intendencia del S.T.J. para stock; por el procedimiento de **LICITACION PRIVADA.**

Que, luego de realizadas las gestiones correspondientes, a fs.55, luce acta donde surge que habiendo procedido al Acto de apertura de sobres referentes a la Licitación Privada N°72/23, el mismo resultó desierto al no recepcionarse oferta alguna.

Que conforme a lo expuesto;

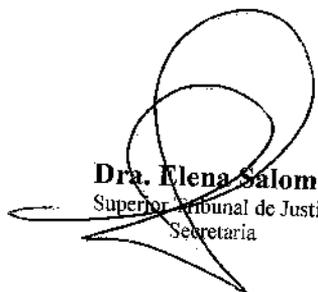
SE RESUELVE:

1º) **DECLARAR** desierto el Llamado a Licitación Privada N°72/23 por no recibir ofertas.

2º) **AUTORIZAR** a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar un nuevo llamado a Licitación Privada, a idénticos fines que los dispuestos mediante Resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°267/23 de fecha 24/10/23 obrante a fs.13 y vta., por medio de la cual se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a realizar los trámites necesarios para la adquisición de los materiales e insumos de refrigeración detallados a fs.1, requeridos por la Intendencia del S.T.J. para stock.

3º) Registrar y pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. para la gestión de los trámites pertinentes.

VM


Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría


Dra. Susana Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



"OGA - GUALEGUAYCHÚ S-PROVISIÓN UNA (1) LUSTRASPIRADORA P-SALA DE DEBATE DEL TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES Y JDO DE PAZ DE V. PARANACITO S-PROVISIÓN DE UNA (1) ESCALERA" N°3721/2023 y apioladas N°3942/2023

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°999/23-Dpto. Patrimonio S.T.J.

///-RANA, 21 de Noviembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia del S.T.J. N°879/23 del 12/10/23 obrante a fs. 53 y vta. se dispuso DECLARAR DESIERTO el Renglón N°1 del Llamado a Solicitud de Cotización N°401/23, por no haberse recepcionado oferta económica alguna, DESESTIMAR la oferta recibida de la firma "LEANDRO EDUARDO TESTA", para los Renglones N°2 y N°3, por no resultar conveniente a los intereses de este Poder Judicial y AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar un nuevo llamado a cotejo, a idénticos fines que los dispuestos por Resolución de Presidencia del S.T.J. N°770/23 del 14/09/23 obrante a fs.22/23.

Que realizada la apertura de sobres del Segundo Llamado a Solicitud de Cotización N°401/23, conforme consta a fs.73, se recibió "una sola oferta admisible", correspondiente a la firma "LEANDRO EDUARDO TESTA", la cual cotizo los Renglones N°2 y N°3.

Que a fs.89 la Mayordomía del S.T.J. a cargo de la Intendencia, informa que los precios ofrecidos por dicha firma superan los precios de mercado, lo que puede corroborarse a través de los presupuestos que adjunta a fs.90 que cotizan valores hasta un 50% más económicos que los propuestos.

Que atento a ello, a fs.91 la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J., entendiendo que la propuesta económica de la firma "LEANDRO EDUARDO TESTA", al igual que en el primer llamado a Solicitud de Cotización, no resulta conveniente a los intereses de este Poder Judicial, sugiere reservar las presentes hasta el próximo ejercicio económico a los fines de brindar mayor certeza a las empresas proveedoras para la correcta confección de sus propuestas y así favorecer a una mayor concurrencia, con la posibilidad también de anexarlos a próximos pedidos similares, considerando que la adjudicación de los bienes interesados no es de vital importancia para el funcionamiento de los organismos que lo solicitan.

Que de acuerdo a lo expuesto;

SE RESUELVE:

1º) DECLARAR DESIERTO el Renglón N°1 del Llamado a Solicitud de Cotización N°401/23 -Segundo Llamado-, por no haberse recepcionado oferta económica alguna.

2º) DESESTIMAR la oferta recibida de la firma "LEANDRO EDUARDO TESTA", para los Renglones N°2 y N°3 de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

///Sigue

3º) AUTORIZAR a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a efectuar, al inicio del próximo Ejercicio Presupuestario, un nuevo llamado a cotejo a idénticos fines que los dispuestos por Resoluciones de Presidencia del S.T.J. N°770/23 del 14/09/23 obrante a fs.22/23 y N°879/23 del 12/10/23 obrante a fs. 53 y vta., oportunidad en la que se tendrá en consideración la incorporación de nuevos pedidos similares.

4º) PASAR a la Contaduría General a fin de que proceda a realizar la desafectación presupuestaria pertinente.

5º) Notificar de la presente a los Organismos peticionantes y a la firma participante.

6º) Reservar las presentes en el Departamento Patrimonio S.T.J. hasta su oportunidad.

J.S.



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaría



Dra. Susana U. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta



En fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés es puesto a Despacho CONSTE

Cidor, Pablo Omar Sánchez
SUPERVISOR RESPONSABLE
Of. de Compras y Asesoramiento
Poder Judicial de Entre Ríos

**"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE - PARANÁ
S- SERVICIO TECNICO DEL DISPENSER DE PARAFINA MARCA LEICA DEL
LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA" N°5116/2022**

Resolución de Presidencia del S.T.J. N°1000/23 -Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.-

///-RANA, 22 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado de las presentes actuaciones, que por resolución de Presidencia del S.T.J. N°695/23 de fecha 23/08/2023 obrante a fs.24 y vta. se resuelve hacer lugar a la contratación del servicio de reparación del centro de inclusión de parafina y servicios de mantenimiento del Micrótopo y del Procesador automático de tejidos marca Leica pertenecientes al Laboratorio de Anatomía Patológica de Oro Verde, autorizando a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes para la contratación interesada por el Procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACION.**

Que, en resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. N°259/23 de fecha 22/09/23 obrante a fs.49 y vta., se rechaza la oferta presentada en la Solicitud de Cotización N°360/23 por no cumplir con las exigencias establecidas en el punto: "Mantenimiento de la Oferta" y superar el límite previsto vigente establecido el Art.64° del Dec.N°795/96 MEOSP -Régimen de Contrataciones del Estado y se autoriza a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. a contratar el servicio interesado por el procedimiento de **LICITACION PRIVADA**, ampliando la reserva presupuestaria por la suma de \$1.568.125,00.

Que llevado a cabo las gestiones correspondientes, teniendo en cuenta las publicaciones realizadas en la página web del Poder Judicial y de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Entre Ríos -fs.63/64 y vta.- y las invitaciones cursadas a distintas firmas del rubro con sus respectivas recepciones -fs.65/71-, se elabora el Cuadro Descriptivo correspondiente a la Licitación Privada N°63/23 -fs.98- mediante el cual se da intervención al Departamento Médico Forense del S.T.J. quien, a fs.101, indica que el único oferente cumple y se ajusta a lo requerido.

Que, a fs.103 y vta., la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. informa que el monto total a adjudicar se encuentra dentro de la reserva autorizada a fs.49 y vta. para dicho trámite.

Que, en su dictamen de fs.104 y vta., la Comisión de Licitaciones aconseja **ADJUDICAR** a la firma "**MARSAN LUIS ALBERTO**" el Renglón N°1 por la "contratación del servicio de reparación del centro de inclusión de parafina y servicios de mantenimiento del Micrótopo y del procesador automático de tejidos marca Leica pertenecientes al Laboratorio de Anatomía Patológica de Oro Verde" destacando en el mismo "que si bien es la única oferta, la misma es válida y se ajusta a lo requerido técnicamente en calidad, garantía, y demás características (Art. 57° del Dec. N°795/96 MEOSP y Art. N°31° del Pliego de Condiciones Generales)".

Que, según lo dispuesto mediante Acuerdo General N°41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE

1º) **ADJUDICAR** a la firma "**MARSAN LUIS ALBERTO**" el Renglón N°1 por la "contratación del servicio de reparación del centro de inclusión de parafina y servicios de mantenimiento del Micrótopo y del procesador automático de tejidos marca Leica pertenecientes al Laboratorio de Anatomía Patológica de Oro Verde" y autorizar a la Tesorería General del S.T.J. a hacer efectiva a dicha firma la suma total de **PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$2.599.125,00)** una vez recibido de conformidad el servicio interesado.

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la cuenta de fs.48.

3º) Notificar de la presente a la firma participante y al Departamento Médico Forense del S.T.J.

3º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. y, en su oportunidad, a la Tesorería General del S.T.J.

VM



Dra. Elena Salomón
Superior Tribunal de Justicia
Secretaria



Dra. Susana E. Medina
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta